

**Jan Kieniewicz
Alfredo Alvar Ezquerro
Cristina González Caizán
Matylda Urjasz-Raczko
Miguel Conde Pazos
(Coordinadores)**

**Horacio Silvestre Landrobe
Ana Concha González
(Traductores)**

**CARTAS LATINAS EN LA ÉPOCA
DE LOS JAGELLONES.
AÑOS 1519-1572**



**BIBLIOTECA DIPLOMÁTICA ESPAÑOLA
Sección Fuentes 5**

**CARTAS LATINAS
EN LA ÉPOCA
DE LOS JAGELLONES.
AÑOS 1519-1572**

COORDINADORES:

JAN KIENIEWICZ, ALFREDO ALVAR EZQUERRA,
CRISTINA GONZÁLEZ CAIZÁN, MATYLDA URJASZ-RACZKO
Y MIGUEL CONDE PAZOS.

TRADUCTORES:

HORACIO SILVESTRE LANDROBE
ANA CONCHA GONZÁLEZ.

CARTAS LATINAS EN LA ÉPOCA DE LOS JAGELLONES.

AÑOS 1519-1572

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

INSTITUTO POLACO DE CULTURA EN MADRID

FACULTAD DE “ARTES LIBERALES”
DE LA UNIVERSIDAD DE VARSOVIA

MADRID 2020



BIBLIOTECA DIPLOMÁTICA ESPAÑOLA
SECCIÓN FUENTES NÚM. 5

SUBSECRETARÍA
Secretaría General Técnica
Vicesecretaría General Técnica
Área de Documentación y Publicaciones

- © Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- © Instituto Polaco de Cultura en Madrid.
- © Facultad de “Artes Liberales” de la Universidad de Varsovia.
- © de las imágenes: las instituciones correspondientes.

NIPO en papel: 108-20-007-9
NIPO en línea: 108-20-008-4
Depósito Legal: M-4916-2020
ISBN: 978-84-87661-13-6 (España)
ISBN: 978-83-63636-95-1 (Polonia)

Esta publicación ha sido coordinada por Jan Kieniewicz, Alfredo Alvar Ezquerra, Cristina González Caizán, Matylda Urjasz-Raczko y Miguel Conde Pazos.

Traducción de las Cartas Latinas por Horacio Silvestre Landrobe y Ana Concha González.

Diseño e impresión: Punto Verde, S.A.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores.
Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
<https://cpage.mpr.gob.es/>

En esta publicación se ha utilizado papel libre de cloro reciclado y/o papel de fibra virgen de bosques gestionados de manera sostenible con el certificado “FSC”, de acuerdo con los criterios medioambientales de la contratación pública.

Imagen de cubierta: *Sello de la carta de creencia a favor de Fabiano Dameraw para el emperador Carlos V otorgada por Segismundo I de Polonia. España. Ministerio de Cultura y Deporte. Archivo General de Simancas. EST_LEG_1458.*

SUMARIO

Un diálogo de dos mundos: a modo de introducción	11
Jan Kieniewicz, Alfredo Alvar Ezquerria	
La política exterior de los Jagellones en el siglo XVI	19
Matylda Urjasz-Raczko, Miguel Conde Pazos	
Abreviaturas más frecuentes	47
I. Índice. Antología epistolar	51
II. Antología epistolar	73
Horacio Silvestre Landrobe, Ana Concha González (traductores)	
II. Índice Onomástico	241

Jan Kieniewicz
Alfredo Alvar_Ezquerria

UN DIÁLOGO DE DOS MUNDOS: A MODO DE INTRODUCCIÓN

En el siglo XVI Polonia y España parecían estar en dos extremos del cristianismo latino en la fase de su derrumbe y del cual, a lo largo de unas pocas generaciones, surgiría la Europa moderna. ¿O, quizás, es lo que hoy tan solo nos parece? ¿Quizás nuestros méritos no siempre apreciados en Europa y nuestro destino no siempre feliz es lo que condiciona nuestra mirada? Sea como sea, sí reconocemos que la reforma protestante y la reforma católica se entendieron en ambos países de una manera muy distinta. Esto tenía sus causas y traía varias consecuencias. En aquel entonces ambos países parecían desarrollarse de forma distinta. La unión de Castilla con Aragón sentó las bases de un imperio, la unión de Polonia y Lituania culminó en la creación de la República Nobiliaria (*Rzeczpospolita*). Fueron, por ende, dos mundos, claramente distintos, pero no tan lejanos como pudiera parecer midiendo el tiempo del viaje entre la Corte del Rey Católico y Cracovia.

La diferencia fundamental entre los dos países, entre las dos formas de poder político, residía sin embargo en que la España de aquel entonces tenía un legado de tres mil años, mientras que Polonia había emergido de la oscuridad apenas quinientos años antes. Este legado mediterráneo, prerromano, cristiano, gótico y árabe, hacía de España un mundo del mismo espíritu cristiano, pero de una tradición completamente distinta. Antes de la Era Moderna ambas monarquías siguieron derroteros diferentes, pero culminaron con las respectivas unificaciones, aunque fueran patrimoniales o territoriales. Se puede decir que la forma moderna debía mucho, si no lo que más, a las uniones personales, pero las circunstancias de la unión de Castilla y Aragón fueron completamente distintas de las que llevaron a la unificación de Polonia con Lituania¹.

La primera, pero quizá la más clara diferencia fue creada por los contextos de su historia. En el siglo XIV, el Reino de Polonia unificó una

¹ Alfredo Alvar Ezquerria, *Union of the Crowns in Spain. Agreements and Frustrations (16th-18th Century)*, en: *Europa unii i federacji. Idea jedności narodów i państw od średniowiecza do czasów współczesnych* [Europa de las uniones y de las federaciones. El concepto de la unidad de las naciones y de los estados desde la Edad Media hasta la época contemporánea], Krzysztof Ślusarek (ed.), Cracovia, 2004, pp. 109-115.

serie de ducados locales, creando una estructura cohesiva entre el Báltico y el mar Negro. Sin embargo, tuvo que establecer sus fronteras en relación o confrontación con tres potencias: el Imperio de los Habsburgo, la Turquía de los Otomanos y el Gran Principado de Moscú. La unión con Lituania fortaleció a los polacos, sobre todo frente al adversario más peligroso, en el que se convirtió desde el siglo XIII en las orillas del Báltico el Estado de la Soberana Orden Teutónica de Santa María de Jerusalén. Estos monjes caballeros que encabezaron una cruzada en contra de las últimas tribus paganas en la parte norte de Europa, comúnmente conocidos como caballeros teutónicos, se apoderaron de la desembocadura del Vístula, y en las tierras conquistadas construyeron un Estado de perfecto funcionamiento. Lituania fue amenazada por ellos, y adoptando el bautizo y la cultura de los polacos, se ganó un aliado. El país unificado eliminó el peligro por trescientos años, pero no impidió el nacimiento del reino de Prusia, que en el siglo XVIII se convertiría en una potencia encaminada a eliminar a la República de Polonia. Igual de importante es recordar que la Polonia unificada con Lituania durante los siglos XV-XVI seguía confrontada con Moscovia por el control sobre las rutas de comunicación importantes, entre el Norte y el Sur. Sin embargo, en los flancos occidental y meridional la frontera parecía estar segura, aunque la rivalidad con los Habsburgo referente al dominio en esta parte del continente era un factor constante. En breves palabras, cuanto más se unía Polonia, más se producían tensiones con los estados vecinos. No debe extrañar entonces que los polacos prefiriesen mantener la paz con Turquía, y se resistiesen a luchar.

El proceso de unificación patrimonial de los reinos españoles culminó una vez terminada la Reconquista, y a finales del siglo XV, ya no corría peligro (aunque se tuviera prevención por si acaso a una “segunda invasión de España”). La unión geográfica ya no podía ser alterada ni por Granada, ni por Portugal. Desde 1515, con la adhesión del Reino de Navarra, se puede decir que el mar era la más grande frontera de esta Monarquía. Y desde el siglo XV la expansión ibérica cruzaba los mares: en la dirección de Italia y Grecia, hacia África y América. En consecuencia, en el siglo XVI España construyó su primer mundo global, en el que estableció el dominio de su idioma, del cual obtuvo cohesión para la política imperial llevada desde Flandes a Nápoles o hacia las Indias. En el siglo XVI España se convirtió en una superpotencia que vencía a Francia en Italia y era más necesaria que nunca para la subsistencia de los Países Bajos. De hecho, podemos decir que Flandes y los Países Bajos, aun con toda su fuerza y desarrollo, eran

carentes de algunas de las fuerzas dinámicas necesarias para encabezar el mundo del siglo XVI. Dicha rivalidad fue de igual manera tanto imperial como de los Habsburgo, y la estaban financiando los beneficios obtenidos de las expediciones ultramarinas. En unas breves palabras, España se estaba unificando cada vez más para cumplir con su papel en el mundo global.

Los destinos de ambos reinos estaban llevando entonces dos direcciones completamente opuestas. Los Reinos ibéricos, bajo el mandato de los Reyes Católicos en el siglo XV y los albores del siglo XVI, consiguieron eliminar el poder musulmán en la Península. Siendo el núcleo del imperio, tanto europeo como mundial, España bajo el mandato de Isabel y Fernando, primero, y de la dinastía de la Casa de Austria, después, (la hispanización de una rama de la Casa de Austria es un hecho) se estaba convirtiendo en un modelo de monarquía moderna. Polonia con Lituania y Rutenia crearon también un gran país, pero ni con consideración de monarquía tradicional hereditaria, ni con rango de hecho – o de derecho – de imperio. Se le llamó «República», haciendo alusión a la tradición tanto romana como veneciana. En realidad fue la *Res [cosa] publica* de todos los representantes de la nobleza, quienes junto con el rey estaban sujetos a la ley. Por ello puede ser considerada modelo de monarquía mixta. En realidad, entonces, eran dos mundos que no tenían mucho en común, y sobre todo que no encontraban intereses comunes. Los historiadores polacos defienden sobre este tema opiniones muy diferenciadas, entre ellas las más conocidas tratan de un cierto tipo de paralelismo de destinos². A su vez, la historiografía española no le ha prestado atención a este hecho, salvo contadas excepciones³. Hoy en día, entendiendo las razones que en el pasado llevaron a tales conclusiones, vamos caminando por otra ruta, pensando más bien sobre las circunstancias que estaban bloqueando la cooperación política de ambos países. Algunas circunstancias de este estado de cosas se van a comentar más delante en este volumen.

La selección de las cartas presenta, sin embargo, una imagen algo más compleja. Ambos reinos, tan lejanos y tan distintos, no solo pertene-

² Jan Kieniewicz, *La obra de Joachim Lelewel “Paralelo histórico entre España y Polonia en los siglos XVI, XVII y XVIII” (1831)*, en: “Hispania. Revista Española de Historia”, t. LI, 1991, pp. 695-734.

³ A. Alvar Ezquerro, “Memorias e identidades. Paralelo y semejanza entre España y Polonia (ss. XVI-XVII)”, en: *Skarby Korony Hiszpańskiej. Treasures of the Spanish Crown. Tesoros Reales. Patrimonio Nacional. Museo Nacional de Cracovia. 13 de junio – 9 de octubre de 2011*, Cracovia, 2011, pp. 83-89.

cían a la *Christianitas*, que se estaba derrumbando, sino también estaban construyendo la comunidad católica que justo estaba cobrando forma. En esta realidad, el latín constituía no solo el medio oficial de política y ciencia, sino que también ofrecía un vocablo de términos que permitían entenderse. Entre Polonia y España por lo general no había intereses comunes, pero de todas formas existía la posibilidad de transmitirse unas verdades importantes sobre uno mismo. El latín era la herramienta de diálogo.

Hace veinticinco años, la idea de dar a conocer al público la correspondencia latina de españoles y polacos trajo como fruto una publicación inspirada en la cooperación de dos grandes eruditos: Antonio Fontán y Jerzy Axer⁴. Definirlos como latinistas sería una simplificación inapropiada. Estos dos grandes humanistas llegaron a la conclusión, que la persona de Juan Dantisco estaba representando el mundo en el que podían encontrarse tanto españoles como polacos⁵. La corte de Carlos V era un lugar evidente de sus encuentros, y cuando se separaban, quedaban unidos por la correspondencia latina. Hoy estamos completando la edición citada con más cartas latinas, que las realiza un grupo de investigadores más amplio y bajo unas nuevas cuestiones.

Sin embargo, antes de nada, queremos en este punto trazar el horizonte de pensamiento sobre ambos países como los pertenecientes al núcleo de civilización europeo. No se trata de la idea de una comunidad de personas conscientes de la continuidad de la historia desde Carlomagno hasta el Tratado de Lisboa. En cualquier caso, la Unión Europea de hoy no siempre es un digno heredero de este gran pasado. Tenemos en mente algo mucho más modesto, a saber, la participación de polacos y españoles en el proceso de formación de una figura moderna de civilización europea. Se trata de que en la historia de ambas naciones, en la memoria colectiva y en la conciencia de las generaciones, hoy podemos leer características comunes, rastros de relaciones e incluso cooperación, que deberían recordarse en el contexto de la comunidad europea. Las cartas que se publican dan testimonio de tales fenómenos.

Sin que sea nuestro objetivo trazar un nuevo paralelismo histórico, consideramos señalar un aspecto de ambas culturas en el momento de su gran florecimiento.

⁴ Antonio Fontán y Jerzy Axer (eds.), *Espanoles y polacos en la corte de Carlos V. Cartas del embajador Juan Dantisco*, Madrid, 1994.

⁵ Anna Skolimowska (red.), *En torno a Dantisco*, Varsovia, 2001.

Tenemos en la mente la fuerza de su golpe hacia el exterior, el dinamismo en la transmisión de modelos, y esto no sólo en la zona de influencias políticas. El alcance y el impacto de la cultura española en su siglo de oro son de sobra conocidos. La huella dejada en el mundo sobrepasa con diferencia las fronteras del imperio español. La cultura polaca no ha tenido un alcance similar, ya que la República de Polonia no estaba realizando expansiones ultramarinas y no era su objetivo construir un nuevo imperio⁶. Sin embargo, su influencia llegaba mucho más allá de sus fronteras. En ambos casos tenemos delante a dos culturas creadas en la zona fronteriza, en la confrontación con Otros, y a la vez en un considerable contacto con los Otros. Las fronteras establecidas por polacos y españoles fueron flexibles y transparentes. Se puede pensar que tenían el carácter de civilización. La expansión de su idioma, su religiosidad, su visión del mundo llegaban a las capas más profundas, creando incluso las nuevas figuras de la vida social. Dicho fenómeno es más claro y más evidente en los países de las Américas que en la Europa del Este. Pero también en el caso de la cultura polaca, tan arraigada en el legado latino, la derrota política vino por parte de Rusia que quería de forma eficaz aniquilar los estados. España, a su vez, perdió su imperio con los movimientos independentistas, que no peligraban su existencia. Resistió a la invasión de Francia y la derrota de 1898 se transformó en el inicio de un renacimiento eficaz.

En ambos casos, sin embargo, la Europa de filósofos en el siglo XVIII despreció el legado histórico de ambas culturas aunque no sin debate.

Cuando la correspondencia en latín estaba circulando entre España y Polonia, nadie se podía imaginar que dichos países realmente pudieran estar amenazados. Quizás es por eso que no encontraron en el siglo XVI una causa común de un asunto común, que provocara el inicio de la cooperación. Curiosamente, no hubo cooperación contra el peligro turco, aunque en Polonia y España este se estaba respirando de forma real. Aún más no se veía el riesgo por motivos de diferencias religiosas. Aunque los españoles estaban unidos por el catolicismo, esto no se convirtió en un motivo para cooperar con los polacos. La diferencia en percibir el mundo real, y a la vez la diferencia en la percepción de la libertad, nos lo presenta un viajero anónimo polaco en su ruta de Barcelona a Sevilla alrededor del año 1596. Viendo al alguacil que llevaba a Jaén a unos cuantos marranos para que

⁶ J. Kieniewicz, *Imperio y República frente a la ruptura de la cristiandad*, en: *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*. Congreso internacional, Madrid 3-6 de julio de 2000, José Martínez Millán (coord.), t. I, Madrid, 2001, pp. 301-312.

fueran ejecutados, lo comentó de la siguiente forma: «en mi país, se les hubiera atado bien, no caminarían, y pronto aparecería alguien tan misericordioso que les salvaría del poder del ayuntamiento»⁷. ¡Cuánto contrasta esta imagen con la escena de la intervención de Don Quijote!

* * *

Esta selección de cartas estuvo subordinada a la idea de demostrar la variedad de los lazos existentes entre los dos países. No hay además un tema dominante. Como se va a demostrar en adelante, decidieron sobre esto las circunstancias de la política del siglo XVI. Polonia y España no se coaligaron en ningún asunto. Tampoco les unieron dos sujetos universales: el Papado y el Imperio. Sin embargo, un elemento que aparece en la correspondencia de los monarcas y en los escritos intercambiados por sus representantes fueron los destinos de la herencia napolitana, de los principados de Bari y Rossano que formaban parte de la dote de Bona Sforza, esposa del rey polaco Segismundo I llamado «el Viejo». Sin embargo, este asunto más bien dividía a los autores de las misivas.

Escogiendo el criterio del idioma nos guiamos por la convicción de que en el siglo XVI funcionaba en Europa un espacio atendido por el latín. Fue sin duda la lengua de la Iglesia y de la Universidad, usada todavía también en las relaciones internacionales. Sin embargo, si hubiéramos querido mostrar por ejemplo el conflicto creado por las reivindicaciones polacas de las propiedades italianas, los documentos en latín no bastarían. No obstante, nuestra selección ha demostrado algo más, es decir la importancia de la esfera del centro marcada por el eje Nápoles-Roma-Viena. Precisamente, en este espacio, Polonia y España encontraron asuntos comunes, los que les unían y los que les separaban.

Las cartas presentadas proceden principalmente de las colecciones españolas y polacas; y en menor medida, austríacas y belgas. En su gran mayoría ya fueron publicadas en versión original tiempo ha⁸. En el caso

⁷ *Anonima diariusz peregrynacji włoskiej, hiszpańskiej, portugalskiej (1595)* [El diario de un anónimo sobre su peregrinación por Italia, España y Portugal (1595)], Jan Czubek (ed.), Cracovia, 1925, p. 94.

⁸ *Acta Tomiciana*, Stanisław Górski (ed.), t. 5, Poznań, 1855; t. 6, Poznań, 1857; t. 7, Poznań, 1857; t. 8, Poznań, 1876; t. 10, Poznań, 1898; t. 13, Poznań, 1915; Władysław Pocięcha (ed.), t. 14, Poznań, 1952; t. 15, Poznań, 1957; t. 16 (1), Poznań, 1961; Władysław Urban, Andrzej Wyczański (eds.), t. 18, Kórnik, 1999; *Elementa ad Fontium Editiones. Documenta Polonica ex Archivo Generali Hispaniae in Simancas*, Walerian Meysztowicz (ed.), t. VIII,

de las primeras hemos vuelto a utilizar los originales custodiados en el Archivo General de Simancas. En el caso de las segundas, los desastres de la guerra que también sufrieron los archivos y bibliotecas polacos nos han impedido proceder en el mismo sentido, sirviéndonos, salvo algunas excepciones, de este material de segunda mano. En el caso de las austriacas y belgas hemos utilizado las versiones ya editadas.

El objetivo de nuestra publicación es sencillo. Ofrecemos al lector una selección de documentos, cuyo acceso no siempre es fácil, a veces difíciles en su lectura, y sobre todo hasta ahora desconocidos salvo para un círculo muy reducido de los especialistas. Los investigadores españoles que los han leído se pueden contar con los dedos de una mano. Entre ellos se encontraba un historiador de primera fila, nuestro amigo entrañable desde hace medio siglo, D. Felipe Ruiz Martín. En 1944 dedicó su tesis doctoral defendida en la Universidad Complutense a las relaciones entre Carlos V y Felipe II con los dos últimos reyes de Polonia de la dinastía Jagellón, Segismundo I y Segismundo II Augusto. La traducción polaca de esta obra será publicada en Varsovia a cargo de la doctora Matylda Urjasz-Raczko, quien va a describir además cómo se elaboró esa tesis, lo cual es esencial metodológicamente, pero también historiográficamente para conocer los lazos científicos polaco-españoles en tan trágicos años de la Historia de Europa.

Las relaciones históricas entre Polonia y España son, por supuesto, el centro de nuestra atención. Sugerimos sin embargo mirarlos precisamente desde la perspectiva de la Europa moderna en formación.

Este motivo, europeísta y no bilateral, fue decisivo para la elección de la forma de la publicación. Los documentos traducidos los presentamos descritos en forma suficiente para volver al original. No aspiramos a los elevados criterios relevantes en las publicaciones profesionales –paleográficas– de los documentos. También hemos limitado al mínimo las notas. Gracias al trabajo formidable de los traductores los textos se pueden entender o incluso leer con gusto. Nuestros traductores, Ana Concha González

Roma, 1963; t. XIX, Roma, 1968; t. XXI, Roma, 1970; Alexander [Aleksander] Przeździecki, *Jagiellonki Polskie w XVI wieku. Obrazy rodziny i dworu Zygmunta I i Zygmunta Augusta Królów Polskich*, t. 1 y 3, Cracovia, 1868; [Franciszek Krasiński], *Akta podkanclerskie Franciszka Krasińskiego*, 3 vols., Varsovia, 1869-1871; *Korespondencja Stanisława Hozjusza, kardynała i biskupa warmińskiego*, t. 3.1, Henryk Damian Wojtyńska (ed.), Olsztyn, 1980; t. 5, Alojzy Szorc (ed.), Olsztyn, 1976; *Staatspapiere zur Geschichte des Kaisers Karl V*, Karl Lanz (ed.), Stuttgart, 1845.

y Horacio Silvestre Landrobe, realizaron un trabajo fenomenal ofreciendo la versión española más cercana a la muy complicada sintaxis del latín del siglo XVI. Nos permitimos reiterar en este lugar nuestros agradecimientos. La primera propuesta para la publicación se la presentaron al profesor Jan Kieniewicz el profesor Jerzy Axer de la Universidad de Varsovia y el doctor Łukasz Grützmacher, vicedirector del Instituto Polaco de Cultura en Madrid, a quienes se agradece su apoyo constante. El decano de la Facultad “Artes Liberales” de la Universidad de Varsovia profesor Robert A. Sucharski subvencionó generosamente el proceso de la traducción de los documentos. La doctora Matylda Urjasz-Raczko realizó la gran parte de la selección de los documentos y consultó los archivos. La forma final de la edición se agradece a la labor incansable de Cristina González Caizán, quien además es un testigo vivo de lo fructífera que es la colaboración polaco-española. También nos gustaría mostrar nuestra gratitud al profesor Manuel Alonso Núñez, descendiente de Juan Dantisco, por su interés en que esta obra saliera adelante, y al profesor Jan Stanisław Ciechanowski por su desinteresado compromiso con ese trabajo. El resultado final fue posible gracias a la propuesta de la publicación por parte de las autoridades del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España. En este punto debemos nuestro agradecimiento a Ana de Francia Caballero, responsable de esta edición por parte del MAUC, y a Mirosława Kubas-Paradowska, directora del Instituto Polaco de Cultura. Al final damos las gracias por el apoyo mostrado para la consecución de este proyecto a Sus Excelencias los Embajadores de Polonia y de España, a Dña. Marzenna Adamczyk y a D. Francisco Javier Sanabria Valderrama. Nos permitimos reiterar nuestro convencimiento de que esta publicación acercará a los lectores españoles la perspectiva de los dos mundos unidos por un idioma tan esencial para su formación.

Matylda Urjasz-Raczko

Miguel Conde Pazos

LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS JAGELLONES EN EL SIGLO XVI

Yuxtaponer a los Jagellones y a los Austrias españoles en el siglo XVI es poco común en la historiografía, aunque no es algo nuevo. Nos encontramos ante unas relaciones complicadas. En muy pocas ocasiones se dieron contactos bilaterales directos entre ambas coronas. Además, podrían llamar la atención los marcos temporales, delimitados por el reinado de los dos últimos monarcas de la dinastía Jagellón en el trono de Polonia y Lituania, lo cual corresponde a la posición y los horizontes políticos completamente diferentes de los monarcas de la Corona española: primero Carlos V como emperador del Sacro Imperio Romano Germánico y como rey de la Monarquía Hispánica, y, a continuación, Felipe II. El objetivo de esta yuxtaposición es mostrar que las relaciones entre los Habsburgo españoles y los Jagellones fueron indicadores de las fronteras y las divisiones de la Europa que se estaba formando. Examinarlas en términos de grandes juegos dinásticos del mundo de aquel entonces nos trae conclusiones más profundas. Por este motivo, dejamos de enfocarnos solamente en las cuestiones relacionadas con la embajada de Jan Dantyszek (hispanizado como Juan Dantisco) en la corte de Carlos V, en el legado napolitano de la reina de Polonia, Bona Sforza, en las misiones diplomáticas entre Madrid y Cracovia, y el hecho de competir por Hungría o por el Estado monástico de los Caballeros Teutónicos. Son cuestiones importantes, pero limitantes, y, además, ya han sido investigadas y analizadas en detalle¹. A nosotros, nos interesa señalar la manera en la que los representantes de estas familias percibieron los problemas y los asuntos internacionales que acompañaron

¹ Comte Renaud Przezdziecki, *Diplomatie et Protocole à la Cour de Pologne*, en: “Boletín de la Real Academia de la Historia”, t. CXXI, 1947, pp. 420-421 y 438-441; Władysław Pocięcha, *Polska wobec elekcji cesarza Karola V w roku 1519*, Wrocław, 1947; *idem*, *Królowa Bona (1494-1557): czasy i ludzie Odrodzenia*, t. I-IV, Poznań, 1949-1958; Antonio Fontán, Jerzy Axer, *Españoles y polacos en la corte de Carlos V. Cartas del embajador Juan Dantisco*, Madrid 1994; Ryszard Skowron, *Dyplomaci polscy w Hiszpanii w XVI i XVII wieku*, Cracovia, 1997; *idem*, *Oliveros, los Vasa y el Báltico. Polonia en la política internacional de España en los años 1621-1632*, Varsovia, 2008; Jacek Wijaczka, *Stosunki dyplomatyczne Polski z Rzeszą Niemiecką w czasach panowania cesarza Karola V (1519-1556)*, Oświęcim, 2016.

estos vínculos en un contexto más amplio. Cabe destacar que Joachim Lelewel ya había presentado dichas relaciones de esta manera, y más tarde lo hizo el profesor Felipe Ruiz Martín². Este estudio supone un intento de retomar esta perspectiva.

En su mayoría, los juegos políticos que se vislumbran en las cartas publicadas en este tomo se originaron en el siglo XV. Sin embargo, en la centuria siguiente, la acumulación de una serie de acontecimientos y de distintos procesos intensificó la contienda entre las grandes familias reinantes, lo que llevaría a la formación de los cimientos de la Europa moderna. La apuesta en el juego entre los gobernantes no era solo el rango de influencias de una dinastía dada, sino también la forma y la estructura constitucional, social, cultural y económica de estos estados. En términos locales, esto tomó la forma de configuraciones políticas infinitamente variables, como en Italia o en la cuenca del Danubio (Hungría, Moldavia). Desde la perspectiva de la rivalidad dinástica se puede ver cómo y dónde lo viejo da paso a lo nuevo y, por lo tanto, cómo la idea de la «República Cristiana» da paso a la superioridad de los intereses monárquicos.

Los conflictos dinásticos fueron continuos. La guerra suponía una solución cara y no siempre posible. La diplomacia, como una forma pacífica y relativamente barata de alcanzar objetivos y resolver conflictos entre los distintos gobernantes, padecía en aquel entonces grandes transformaciones, convirtiéndose en la base de la política moderna.

Los monarcas manejaban sus territorios en expansión de una manera que recuerda a una partida de ajedrez. No hablamos solamente del entretenimiento que apasionaba, basta mencionar a soberanos que lo practicaban como Alfonso X de Castilla, llamado «el Sabio», o los Jagellones Casimiro IV y Segismundo I, apodado este último como «el Viejo» o Esteban I Báthory. No se trata tampoco de gastos relacionados con el juego o de reparaciones de algún ajedrez desgastado, aunque el tesorero de la corte polaca, Krzysztof Szydłowiecki, lamentaba tener que financiar los

² Jan Kieniewicz, *La obra de Joachim Lelewel "Paralelo histórico entre España y Polonia en los siglos XVI, XVII y XVIII" (1831)*, "Hispania. Revista Española de Historia", t. LI, 1991, pp. 695-734; sobre todo, dos tempranas obras de Felipe Ruiz Martín, *Relaciones Entre España y Polonia durante el siglo XVI. Carlos V y Felipe II - Segismundo I y Segismundo II Augusto*, tesis doctoral inédita, t. 1, Universidad Complutense de Madrid, 1944, sig. T. 556; *idem*, *Carlos V y la Confederación Polaco-Lituana*, Madrid, 1954. En la primera obra se enfoca el tema desde la perspectiva de los reyes de la Monarquía Hispánica y en el espacio de Italia, en la segunda, desde la perspectiva de Carlos V, y menos la de Felipe II.

entretenimientos del futuro rey Segismundo I, incluso durante su estancia en la corte húngara de su hermano Ladislao en los años 1498-1501. Se trataba de aprender a realizar movimientos en términos dinásticos, tomar decisiones a largo plazo en muchos frentes, y utilizar la táctica de bloqueos y contrabloqueos en todo el tablero³. Se encontraban cara a cara los monarcas de dos casas reinantes poderosas y la victoria general se componía de confrontaciones en varias regiones del mundo, la capacidad de atraer a las personas adecuadas para su causa, su eficiencia y dedicación. Se llegaba a la victoria mediante diferentes estrategias y métodos que solían cambiar a lo largo de la contienda.

La Casa de Jagellones: las circunstancias de su desarrollo

En el Reino de Polonia se produjeron experiencias de relaciones con los estados vecinos en forma de unión con Bohemia o Hungría. No obstante, fue el vínculo con la dinastía de los Jagellones del Gran Ducado de Lituania lo que decidió sobre la dirección del desarrollo de este proceso. Con el matrimonio del duque lituano Jogaila (quien así se convirtió en Vladislao II Jagellón), con Eduvigis I de Anjou-Hungría (hija de Luis I de Hungría e Isabel de Bosnia), reina de Polonia, el destino de Polonia y Lituania se entrelazó durante cuatro siglos más⁴. Formalmente, este casamiento solo conducía a un enlace personal, sin embargo, en la práctica, la relación resultó mucho más profunda. A pesar de las diferencias religiosas, étnicas y políticas, a las elites les ensamblaba una visión común de la monarquía constitucional, limitada por los tratados de las uniones, el electorato y la alta posición de la nobleza (la Unión de Horodło en 1413)⁵. Esta alianza se renovaba con cada elección de un gran duque lituano al trono de Polonia. En el año 1569 se fortaleció el nexo entre el Gran Ducado de Lituania y la Corona de Polonia con la formación de la Unión de Lublin. Se creó la República de las Dos Naciones, unida por la persona del soberano, elegido de forma conjunta, así como el parlamento y una política

³ Me refiero a la idea de estrategia de bloqueos-contrabloqueos. Véase: F. Ruiz Martín, *La etapa marítima de las guerras de religión. Bloqueos y contrabloqueos*, en: “Estudios de Historia Moderna”, t. 3, 1954, pp. 183-214.

⁴ Esta unión, en diferentes grados, duró desde 1386 a 1795.

⁵ Robert Frost, *Unia horodelska na tle europejskim*, en: *Unia w Horodle na tle stosunków polsko-litewskich*, Sławomir Górczyński (ed.), Varsovia, 2015, pp. 111-117.

exterior común. La influencia de los Jagellones abarcaba un territorio de 815 000 km², pero siguió siendo un área muy diversa en términos étnicos, religiosos y culturales, y también políticamente descentralizada. La fuerte posición de los nobles a nivel local fue una característica permanente del Estado polaco-lituano, así como un elemento visible en Bohemia y Hungría.

Al establecer la alianza, los Jagellones también abrieron sus estados hacia el este y el sureste. Centrarón su política en el espacio entre el mar Báltico y el mar Negro, donde se encontraban los intereses económicos vitales de sus súbditos. A este territorio se le conoce con el nombre de *Intermarium*. En los siglos posteriores, dominar el eje desde el estuario báltico de los ríos Vístula y Niemen, hasta la desembocadura del Danubio en el mar Negro se convirtió en el objetivo principal de la dinastía polaco-lituana. Todas las alianzas y todas las guerras se libraron en este espacio. Puede decirse que fue la dirección básica de los intereses políticos jagellónicos, que de alguna manera los alejaba de la política dominante en el oeste.

Desde mediados del siglo XIV los Jagellones ostentaron la posición más fuerte en el *Intermarium*. La expansión en el sur resultó posible gracias a la disolución del poder de la Casa de Luxemburgo. En el norte, al colapso de la Unión de Kalmar debilitó los intentos de Dinamarca hacia las costas sureñas del mar Báltico. Mientras, en el este, se observaba a debilidad del Gran Principado de Moscú (también llamado Moscovia) sumergido en las luchas internas, y la disolución de la Horda de Oro; y en el oeste, la desintegración del Sacro Imperio Romano Germánico. Turquía aún no suponía una amenaza directa, aunque los intereses se cruzaban en el área del mar Negro, Moldavia y Valaquia, donde se luchaba por la influencia contra Hungría. En el momento cumbre, las fuerzas husitas en Bohemia colocaron en el trono a Casimiro IV en 1438. La corona de san Esteban la obtuvo otro Jagellón, Vladislao III en 1440, quien pronto, en 1448, se enfeudó Moldavia. Todo esto, sin embargo, resultó ser efímero. La derrota en la batalla de Varna librada el 10 de noviembre de 1444, la falta de ayuda incluso por parte de la Corona de Polonia y Lituania mostró la incoherencia del poder de los Jagellones.

En la segunda mitad del siglo XV, durante el reinado de Casimiro IV⁶, la posición de los Jagellones en el *Intermarium* ya estaba consolidada.

⁶ Casimiro IV Jagellón gobernó como gran duque de Lituania desde 1440 a 1492 y como rey de Polonia desde 1444 a 1492.

Sin embargo, mantener y desarrollar un área tan grande bajo el cetro de esta dinastía requería llevar un juego diplomático muy complejo.

El problema principal consistía en eliminar la presencia de la Orden Teutónica (Orden de los Caballeros Teutónicos del Hospital de Santa María de Jerusalén) en las tierras bálticas de Prusia y ganar el control sobre sus puertos. Los teutones habían cristianizado Prusia ya en el siglo anterior construyendo allí un Estado monástico y beneficiándose bastante del comercio del Báltico. Controlaron los estuarios de los ríos Vístula y Narev, los puertos y las ciudades comerciales de Toruń, Gdańsk, Elbląg y Königsberg. En 1466, tras varios años de esfuerzos militares y diplomáticos, y después de una larga y agotadora guerra entre los teutones bajo la orden del gran maestre Martin Truchsess y las fuerzas polaco-lituanas, todas las tierras prusianas se incorporaron a Polonia. El gran maestre de la Orden debía jurar lealtad al rey polaco y también estaba obligado a ayudarlo. Quienes se posicionaron en contra de la solución política deseada por los Jagellones fueron el emperador Federico III Habsburgo quien defendía el Estado monástico, y el papa Pablo II, quien, como jefe de la Orden, no reconoció los acuerdos de paz nombrando obispos hostiles como el de Warmia. La batalla por este obispado fue un factor importante que determinó la influencia en Prusia. Los Jagellones apenas consiguieron colocar a sus funcionarios en este puesto en el siglo XVI, y, además, siempre fueron personalidades sobresalientes: Juan Dantisco, Stanisław Hozjusz o Marcin Kromer. Este oficio resultó crucial para controlar las actividades de la Orden y para cuidar los intereses comerciales de sus súbditos.

En los contactos con los Habsburgo este puesto en manos de los Jagellones era una señal importante, ya que demostraba la fuerza de la dinastía. La disputa tenía que ver con el reconocimiento de los acuerdos de paz y las razones de la presencia de los teutones. Éstos la justificaban enfatizando la necesidad de una mayor cristianización de las zonas bálticas, lituanas y, con frecuencia, polacas. Los Jagellones se defendían de tales alegaciones participando en los concilios de Basilea, Arras, Constanza, enviando misiones a Roma, Borgoña, Venecia, Inglaterra, y construyendo su imagen como el antemuro del cristianismo en el este, contra Turquía y los tártaros (especialmente después de la batalla de Varna)⁷. El propósito de la diplomacia jagellona en el occidente era disipar las sospechas sobre la legitimidad del cristianismo en Polonia para confirmar la opinión de que

⁷ *Historia dyplomacji polskiej*, Marian Biskup (ed.), t. 1, Varsovia, 1982, p. 467.

esta nación era indispensable para la defensa de la fe, especialmente contra los tártaros y Turquía, y en el siglo siguiente, también contra Moscovia. Se enfatizó en la necesidad de eliminar todos los obstáculos. Es decir, se propuso transferir la Orden Teutónica a las áreas amenazadas por el ataque otomano y asegurar fondos para la defensa de la Cristiandad. Estas ideas políticas tardaron en llegar a la conciencia del oeste y en Roma se relacionó la decisión con respecto a los caballeros teutónicos con el hecho de unirse a la liga antiturca por los monarcas de la dinastía polaco-lituana.

Los Jagellones percibieron el peligro turco, pero también la amenaza de parte de los Habsburgo y los tártaros. Para los primeros, lo más arriesgado fue la pérdida de control sobre las desembocaduras del Danubio (puerto de Kiliya) y del Dniéster (puerto de Bialogrod), importantes nudos mercantiles, pertenecientes a la red de comercio genovés durante siglos. Sin embargo, se buscaba una paz que permitiera el funcionamiento de la ruta comercial del *Intermarium*. No se aceptó ninguna oferta: ni del sah de Persia ni de ningún gobernante de la *Christianitas* para atacar a Turquía. Se optó por asegurar la colonia genovesa en Kaffa y hacer un pacto con el Kanato de Crimea, que garantizaba las relaciones correctas con Turquía y brindaba protección contra Moscovia. El objetivo era asegurar la orilla norte del Danubio y dejar a Moldavia como una franja de estepa vacía y fronteriza. Por ello, se mantuvieron las relaciones correctas con el sultán, y Moldavia se convirtió en un condominio polaco-turco. Este tipo de política con respecto a los otomanos fue inmutable.

Al mismo tiempo, la dinastía polaco-lituana fortaleció su posición en los reinos de Bohemia y Hungría subrayando los derechos dinásticos de los Jagellones en aquellas tierras del *Intermarium*. En 1454 Casimiro IV se casó con Isabel de Habsburgo, hija del rey alemán y húngaro, Alberto II de Habsburgo. También se mantuvieron contactos amistosos con Jorge de Podiebrad, el gobernante husita de Bohemia, rompiendo así su alianza con la Orden Teutónica. La curia romana no sustentó las ambiciones de los Jagellones para el trono checo y no buscó soluciones a medias. Satisfactoriamente el papado apoyaba al rey húngaro, Matías Corvino, en este esfuerzo, ya que fue visto como un garante a la hora de detener los ataques turcos en los Balcanes y así alejarlos de la costa oriental de Italia.

En la próxima confrontación de imperios, Hungría y el sur de Italia fueron dos áreas estratégicas, tanto económica como militarmente. A finales del siglo, esto se expresó en el matrimonio de Corvino con Beatriz,

hija del rey de Nápoles, Fernando I, en 1476. Después del fallecimiento del húngaro, acaecida en 1490, la función de estos territorios como áreas frontales se volvió aún más evidente, y en el siglo XVI tomó la forma del matrimonio entre Segismundo I Jagellón y la princesa napolitana Bona Sforza de Milán. Sin embargo, a finales del siglo XV se desató una lucha feroz por el legado húngaro. Esta vez, hubo tres partes directamente interesadas: los Habsburgo, los Jagellones y la viuda de Corvino. El rey de Nápoles, Fernando I, negociaba con los Jagellones el nuevo matrimonio de su hija, queriendo que permaneciera en aquellos territorios. Ambas partes le veían mucho sentido a esta solución, lo cual se reflejó en las misiones diplomáticas de Ambroży Pampowski (desde 1504 el starosta⁸ de Mariemburgo en la Prusia Real) realizadas primero con Roma, pasando después por Bari y Nápoles, hasta Venecia. Negoció también con la hermana de Beatriz, Eleonor, esposa de Hércules II de Este, gobernante de Ferrara. Estas aspiraciones coincidieron con la muerte de Casimiro IV y del papa Inocencio VIII en 1492. El matrimonio no se llevó a cabo, pero la visión política y los buenos contactos perduraron⁹.

A finales del siglo XV y principios del XVI, la dinastía polaco-lituana logró volver a recuperar su posición política en el sur. Vladislao Jagellón de Bohemia (Vladislao II de Hungría), príncipe polaco, fallecido en 1516, obtuvo el trono checo en 1471, y el húngaro y croata en 1490. Sin embargo, el poder de los Jagellones en esos territorios no era coherente. En Hungría Vladislao II competía con la Casa de Zápolya, con la presión de parte del emperador Maximiliano I y la expansión turca. Así pues, comenzaron una serie de reuniones familiares para consolidar las posesiones y el poder de los Jagellones. El resultado de estos intentos fue la infructuosa expedición de un ejército aliado, encabezado por el rey polaco, Juan I Alberto, a Moldavia (Kiliya y Bialogrod) en el año 1497. Los esfuerzos de involucrar a la Orden Teutónica, al emperador, a Roma, al menos en forma de obtener algo de ayuda económica, resultaron vanos. Tampoco se logró convencer a los húngaros de esta idea. La rivalidad de los teutones y el emperador contra los Jagellones en Prusia, Bohemia y Hungría hizo imposible crear un frente común contra los turcos. Después del fracaso de esta expedición, la razón de estado dirigió a los Jagellones hacia una política

⁸ Starosta: un tipo de gobernador provincial, puesto administrativo introducido durante el reinado de Wenceslao II (1278-1305), de la dinastía checa de los Presmíldas, con el fin de gestionar mejor el país.

⁹ *Historia dyplomacji polskiej*, t. 1, pp. 498-500.

conciliadora ante Turquía y los tártaros de Crimea, aliados de los turcos, quienes firmaron una tregua en el año 1503. Los monarcas de Polonia estaban más cerca de buscar un acuerdo con los gobernantes de la Serenísima República y los Valois que con los Habsburgo y Roma.

El mayor problema en el mar Báltico seguía siendo el emperador Maximiliano I, quien provocó que los caballeros teutónicos renunciaran el feudo de Polonia, enfatizando cada vez más su influencia en las ciudades de la Prusia Real en el Báltico (Gdańsk, Elbląg, Toruń). Por lo tanto, los diplomáticos jagellónicos también iniciaron negociaciones en Roma, solicitando la liberación del obispado prusiano de la dependencia teutónica. La lucha por el acceso al lucrativo comercio báltico les llevó a acercarse a los Sture suecos, atacados por Dinamarca y Moscovia. En las mediaciones participaron incluso el trotamundos portugués, Marcus Lucius Salerius, y el obispo de Warmia, Lucas Watzenrode, y aparecieron los primeros planes para establecer una unión personal polaco-lituano-sueca que permitiera controlar el mar Báltico.

El siglo XVI

En el siglo XVI continuaron los procesos mencionados más arriba, y se agudizó el juego dinástico, alcanzando su máxima dimensión. La práctica de bloqueos y contrabloqueos, o maniobras que flanqueaban al enemigo, se utilizó a gran escala. Se buscó la resolución de conflictos no tanto a nivel local, como en la arena internacional, basada en alianzas más lejanas. A esto contribuyeron también los procesos relacionados con la construcción de monarquías más fuertes, más centralizadas, y más eficaces. Esto les concernía a todos, aunque en un grado diferente: asistimos al surgimiento de los Habsburgo, los Valois, los Otomanos, los Safávidas que unificaban Persia, el naciente Gran Principado de Moscú, así como a los Jagellones que fortalecieron su posición en el *Intermarium*. Estos últimos competían cada vez en más frentes. ¿Su reino se convertirá en otro sistema poderoso de orden sociopolítico, o se unirán al bloque de los estados de los Habsburgo, los Valois, o quizás a los Otomanos, o se dirigirán al este? ¿En qué parte se encontrarán el Reino de Nápoles y el de Hungría?¹⁰

¹⁰ Giuseppe Galasso, *Carlos V y la España imperial. Estudios y ensayos*, Madrid, 2011, pp. 128-142.

La política jagellona consistió en maniobras hábiles entre los Habsburgo, el Papado, los Valois, los tártaros, los otomanos y varias entidades estatales locales más pequeñas. Se establecieron alianzas tanto con el Imperio y Roma, como también con Francia, Venecia, Suecia, Inglaterra, y no se dudó en firmar la paz con la Sublime Puerta o las entidades protestantes. El aspecto religioso no era un criterio válido, lo era el interés económico y la preservación de la paz.

En el año 1507 Segismundo I fue elegido rey de Polonia, habiendo sido electo primero gran duque de Lituania. Asumió el poder del Estado más extenso de Europa en ese momento, pero involucrado en una serie de diferentes conflictos y dependencias en cada frente. Moscovia seguía en la puja hacia el oeste, la frontera sudoriental se encontraba en medio de continuos ataques de los tártaros de Crimea, vasallos turcos, enredados con frecuencia en alianzas con el Gran Principado de Moscú. El gran príncipe Basilio III y el emperador Maximiliano I incitaron a los vasallos jagellónicos de Moldavia contra sus señores. Solamente en la frontera con Bohemia y Hungría, donde gobernaba Vladislao II (hermano, recordemos, de Segismundo I), hubo relativa paz, aunque resultaba necesario oponerse a las ambiciones del emperador con respecto a estos reinos. Otro problema estaba relacionado con la Orden Teutónica. El objetivo del gran maestre consistía en anular los términos de la paz de Toruń. Además se negaba a rendir homenaje al rey polaco. Estas reclamaciones se derivaban de la falta de aprobación del tratado por el papa y el apoyo del emperador.

La línea política de Segismundo I y sus asesores más cercanos, el canciller de la Corona, Jan Łaski, y el subcanciller, Maciej Drzewicki, consistió en evitar una confrontación armada con Turquía. Se rechazaron las propuestas de Roma, Viena, Persia y Siria para organizar una expedición antiturca. En Cracovia no hubo ninguna duda sobre la imposibilidad de organizar una liga contra los turcos. Asimismo, no se quería atraer el odio del mundo cristiano por firmar la paz con un gobernante pagano, y, además, tuvieron que resistir la propaganda antijagellona de la Orden Teutónica en Roma, donde se decidía la relación entre Prusia y Polonia.

El rey polaco logró que su sobrino, el margrave de Brandeburgo, Alberto I de Prusia Hohenzollern, fuese elegido el gran maestre de los teutones. Sin embargo, esto no afectó al giro de los acontecimientos. La parte polaca presentó varias propuestas para resolver el asunto, desde la transferencia de la Orden a la frontera sudoriental del país, hasta nombrar

al rey de Polonia y gran duque de Lituania el gran maestro. La relación en general fue simple: cuanto más aumentaba la posición de los Jagellones en las áreas del mar Negro, con más insistencia bloqueaba el emperador la solución del problema teutónico en el Báltico. A su vez, los papas bloquearon a Segismundo I, condicionando el reconocimiento de la paz de Toruń a emprender una ofensiva antiturca.

En 1512 Segismundo I se casó con Bárbara de Zápolya sellando una alianza con su hermano Juan, el comandante de la facción nacional de Hungría, hostil al emperador. En respuesta, Maximiliano I emprendió la construcción de una coalición contra los Jagellones con la Orden Teutónica, Moscovia, la Orden de Livonia¹¹, los príncipes sajones, Brandeburgo y el rey de Dinamarca. En el plan se involucró únicamente el mandatario moscovita quien, a cambio de reconocer su título de emperador, señor de todos los rusos y rutenos y dueño de las tierras disputadas con Lituania (Smolensk, Kiev, Vitebsk, Polotsk), se comprometió a apoyar a los teutones en Prusia. En el frente de Moscovia se reconoció la primacía de las armas sobre la diplomacia y la frontera lituano-moscovita se encontró en un constante estado de guerra¹². Se buscó un acuerdo contra Moscovia con el Kanato de Kazán y la Orden de Livonia. La victoria de los Jagellones sobre las fuerzas moscovitas en la batalla de Orsza del 8 de septiembre de 1514 debilitó al máximo los planes de la coalición. En los años siguientes Segismundo I intentó forzar a Roma y a los emperadores a proclamar una cruzada contra Moscovia, pidiendo subsidios. También emprendió una amplia campaña propagandística después de la victoria de Orsza. Se imprimieron una serie de descripciones de la batalla escritos por Bernard Wapowski, Juan Dantisco, el nuncio papal, Santiago Pisón, así como la carta de Segismundo I al papa León X. También se llevó a cabo una amplia acción diplomática enviando a Europa Occidental a legados, comandantes y prisioneros moscovitas para exponer la alianza del emperador y los teutones con el Gran Principado de Moscú pagano.

¹¹ Los Hermanos Livonios de la Espada (*Fratres militiae Christi*), conocidos como Caballeros de Cristo, fue una orden militar católica en Livonia (Letonia y Estonia), subordinada a la Orden Teutónica.

¹² Lituania estaba en conflicto con el Gran Principado de Moscú, que se encontraba pasando por el proceso de «Recopilación de las tierras rutenas». La disputa tuvo lugar en el siglo XV, pero pronto volverá. El motivo fue por la lucha por el acceso al mar Báltico, el puerto de Livonia de Narva. Polonia también se vio arrastrada a un enfrentamiento, las guerras continuaron ininterrumpidamente con intensidad variable: 1507-1508; 1512-1522; 1534-1537 y en Livonia 1563-1570.

Un acontecimiento importante para resolver los asuntos en disputa con los Habsburgo fue la reunión de tres monarcas en Viena: Segismundo I Jagellón, rey de Polonia y gran duque de Lituania, Vladislao II Jagellón, rey de Bohemia y Hungría, hermano del anterior, y Maximiliano I de Habsburgo, emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. El objetivo de los Jagellones consistía en romper la alianza del emperador con Moscovia y que dejara de apoyar a la Orden Teutónica. Se consiguió satisfacer estas demandas, pero al precio de un matrimonio doble entre las dinastías: de Luis II Jagellón, príncipe de Bohemia y Hungría, con la archiduquesa María de Austria, infanta española, hija de Felipe I de Castilla, llamado «el Hermoso» y Juana I de Castilla, hermana de Carlos V, y de Ana Jagellón, princesa de Hungría y Bohemia, con el archiduque Fernando de Austria o su hermano, el futuro emperador Carlos V¹³. El siguiente punto del contrato se refirió a la adopción por parte de Maximiliano I de Luis II para nombrarlo su sucesor. El fruto internacional de la reunión fue el envío de cartas de Segismundo I y del emperador a los gobernantes pidiéndoles que detuvieran las guerras fratricidas y proponiendo organizar una cruzada conjunta. Juan Dantisco, el secretario de la misión diplomática, salió a Roma y Venecia para quedarse con Maximiliano I como enlace entre los distintos mandatarios. En la práctica, resultó que era difícil tanto para los Jagellones como para el emperador abandonar la cuestión húngara y prusiana respectivamente, lo que anuló los planes de enfrentarse juntos a la expansión turca.

Las relaciones con los monarcas de la Corona Española

A finales de la década de los años 20 del siglo XVI se produjeron dos acontecimientos que vincularon las relaciones entre los Jagellones y los Austrias españoles. El primero fue la boda de Segismundo I, viudo de la reina Bárbara de Zápolya desde 1515, con la princesa Bona Sforza en el año 1518. El segundo, la elección imperial en 1519.

Bona Sforza era hija de Gian Galeazzo Sforza, duque de Milán, e Isabel de Aragón, duquesa consorte de Milán, y duquesa de Bari y Rossano

¹³ Finalmente, en el año 1521, Ana Jagellón contrajo matrimonio con el archiduque Fernando, el futuro emperador. Al año siguiente, Luis II Jagellón, príncipe de Bohemia y Hungría, contrajo matrimonio con la archiduquesa María de Austria, quinta hija de Juana I de Castilla y del archiduque Felipe de Habsburgo.

en el Reino de Nápoles. Después de la muerte de su hermano Fernando II, rey de Nápoles, la aristócrata italiana también obtuvo el derecho de solicitar el título de reina de Jerusalén. Los dominios de Isabel de Aragón en el Reino de Nápoles tenían el estatus de feudo español. Por otro lado, sus ambiciones con respecto a Milán ya debían dirigirse a Francisco I de Francia, nuevo gobernante del milanés desde 1515. En las negociaciones de la boda entre el polaco y la italiana se involucró el emperador Maximiliano I, quien se daba cuenta de la cercanía y la convergencia de estos territorios con respecto a sus intereses. Las capitulaciones matrimoniales terminaron en el año 1518 con la boda de Bona con Segismundo I. Bona Sforza se convirtió en la reina de Polonia y gran duquesa de Lituania. En ese mismo año falleció Juana de Aragón, nombrando heredera de sus bienes y considerable riqueza a Isabel de Aragón, la madre de Bona. Dichos bienes abarcaban, entre otros, 400 000 florines asegurados en unas propiedades en el Reino de Nápoles, y el derecho, cedido por la reina húngara Beatriz, viuda de Matías Corvino, a 100 000 monedas de oro húngaros para el regreso de la dote, que exigió de los húngaros. La recuperación de estos bienes y finanzas por parte de Isabel de Aragón fue la cuestión principal, ya que afectaba el pago de la dote nupcial a Bona Sforza (500 000 ducados y la herencia de Bari, Rossano y otras posesiones feudales en el Reino). En estas circunstancias Juan Dantisco salió a Madrid en misiones prolongadas¹⁴, cuando, además, a todo lo anterior se juntó el tema de las próximas elecciones imperiales, que podrían resultar muy favorables para todos los intereses de los Jagellones¹⁵.

Al igual que los Valois y los Habsburgo, la dinastía polaco-lituana también presentó su candidatura imperial: primero la de Segismundo I, luego la de Luis II, quien, como rey de Bohemia e hijo adoptivo de Maximiliano I (de acuerdo con las disposiciones del Tratado de Viena de 1515) debía ser el sucesor apoyado por el emperador. Formalmente, Segismundo I, como el guardián del rey checo menor de edad y elector del Imperio, podía presentar una candidatura. Al haberse notado que los Jagellones no tenían muchas posibilidades de ganar, el rey polaco decidió vender muy caro su voto de elector. Ya desde el año 1518 se encontraban en la corte de Cracovia los representantes de los Valois y los Habsburgo, ambos man-

¹⁴ La información más detallada sobre su vida se encuentra en: F. Ruiz Martín, *Relaciones entre España y Polonia durante el siglo XVI*, t. 1, pp. 16-33; A. Fontán, J. Axer, *Españoles y polacos*.

¹⁵ F. Ruiz Martín, *Carlos V y la Confederación Polaco-Lituana*, pp. 22-26.

tuvieron negociaciones extensas y ofrecieron sobornos considerables. El rey de Polonia, junto con la reina Bona, se inclinaron en ofrecer el voto a Francisco I de Francia, enfatizando que tal alianza brindaría seguridad adicional contra la expansión de los otomanos, y también se valoraba la proximidad del Ducado de Milán y Hungría. Se subrayaba que los refuerzos militares del soberano galo, gobernante entonces de aquel ducado, podían llegar a Hungría en seis días. El francés también podría resolver a favor de la madre de Bona la cuestión de los derechos al ducado. Gracias a la postura de Bohemia y Hungría, donde el fortalecimiento de la dinastía de los Habsburgo para la defensa contra Turquía se consideraba lo más importante, se pudo contar, finalmente, con el apoyo del rey de España.

Carlos I, a través de su enviado, Andrés de Burgo, llegó a un acuerdo con Segismundo I. Se esperaba la renovación de la alianza con los Habsburgo de 1515, la ruptura de la alianza del emperador con Moscovia y la aprobación de la paz de Toruń de parte del nuevo soberano, sobre todo, porque el hermano del gran maestro de los teutones, Juan de Hohenzollern, se encontraba en la corte de España trabajando para la Orden. Del mismo modo, resultaba posible la consolidación de la alianza mediante matrimonios: Carlos I debía casarse con Ana Jagellón (hija de Vladislao, rey de Bohemia y Hungría, y Ana de Foix), y el archiduque Fernando de Austria con Eduvigis (hija del Segismundo I y Bárbara de Zápolya)¹⁶.

Los Jagellones no lograron presionar lo suficiente para que se cumplieran las garantías imperiales obtenidas durante las reuniones mantenidas en Madrid y Cracovia. A parte de los agradecimientos enviados a través de Georg von Roggendorf, Carlos V no cumplió ninguna de sus promesas. El juicio por la herencia napolitana de Isabel de Aragón continuó hasta su muerte en 1524, cuando se encargó de él la corona española, pero los derechos y los bienes los heredó la reina Bona. Las ambiciones napolitanas constituyeron la única cuestión directa que unía Madrid-Nápoles y Cracovia. Durante al menos los siguientes 150 años resultaron suficientes para mantener las relaciones diplomáticas entre estas cortes. No se trataba, sin embargo, de una cuestión separada de una política dinástica entendida de manera más amplia. Para los monarcas polaco-lituanos las posesiones italianas (incluso en forma de ambiciones) constituyeron un importante factor de negociaciones en la arena internacional. De manera similar, para los Habsburgo se convirtieron en otro argumento de presión sobre los Ja-

¹⁶ W. Pocięcha, *Polska wobec elekcji cesarza Karola V w roku 1519*, pp. 34-67.

gellones (junto con la alianza con Moscovia, su apoyo a los teutones y el intento de desplazarlos del espacio de Bohemia y Hungría). Al igual que los Valois intentaban encontrar soluciones al conflicto con los Habsburgo en el área del *Intermarium* aliándose con los Jagellones y los otomanos, los reyes de Polonia no perdieron la oportunidad de jugar bien sus cartas en Italia. Más aún, porque la perspectiva de controlar estos dos puntos estratégicos ofrecía unos argumentos serios para solucionar todas las demás cuestiones de acuerdo con sus necesidades.

Los Jagellones contaban con motivos fuertes para sus ambiciones en Italia. Como ya se mencionó, el sur de Italia no se encontraba lejos de sus posesiones sureñas. Esta idea comenzó en el periodo de los Anjou, quienes durante muchos años mantuvieron la monarquía polaca, húngara, napolitana y francesa bajo su cetro. Además, era la continuación de las estrategias y relaciones establecidas durante el reinado de Matías Corvino. El matrimonio italiano del Jagellón, y, más tarde, la lucha por preservar estos lazos era la continuación de esta manera de percibir la frontera sur-este de Europa en aquella época. Carlos V, como gobernante español del Reino de Nápoles, tenía el derecho de conferir investidura y se beneficiaba de ello presionando a la corte jagellona, primero en sus intentos de conseguir apoyo para el trono imperial, y luego para realizar una política acorde con los intereses de los Habsburgo. También otros duques de Italia presentaron sus reclamaciones y ambiciones con respecto a sus bienes en el Ducado de Milán y el Reino de Nápoles. El emperador, lo cual resulta más que comprensible, barajó este asunto de acuerdo con sus intereses y las posibilidades relacionadas con los arreglos locales con el *baronaggio* napolitano.

Sin embargo, los asuntos no se solucionaban como la reina Bona deseaba. Las misiones de Juan Dantisco y las buenas relaciones con los cortesanos de Carlos V no fueron suficientes. El emperador concedió la administración de Milán no a la madre de Bona, Isabel de Aragón, sino a Francisco Sforza, proveniente de una línea más joven de la familia. La actitud de Carlos V se convirtió en la causa de la creciente postura hostil de Bona hacia los Habsburgo. La italiana se transformó en una defensora del mantenimiento de la influencia jagellona en Hungría, Bohemia y la alianza con los Valois. Los vínculos con el emperador también en este asunto comenzaron a regirse por la regla de bloqueos y contrabloqueos. Cuando en el año 1524 Segismundo I estableció relaciones con Francisco I y envió a Francia a Hieronim Łaski con una misión, el emperador impuso el secuestro de bienes napolitanos. Un año más tarde, cuando el ejército

francés ocupó Milán y Segismundo I firmó la paz con Turquía, Carlos V retiró el secuestro, de alguna manera reconociendo los derechos de Bona, y permitió a sus diplomáticos realizar el juramento de pleito de homenaje de las posesiones napolitanas. Además envió a la corte polaca al barón Felipe de Breda, con la Orden del Toisón de Oro para Segismundo I, distinción que le había sido concedida ya en 1519.

La perspectiva de solucionar este problema parecía muy cercana en 1525. Sin embargo, después de la victoria de Pavía del 24 de febrero de ese mismo año, las complicaciones relacionadas con el reconocimiento de los derechos de Bona comenzaron a multiplicarse, especialmente, porque las posesiones fueron reclamadas por varias partes. Por lo tanto, en 1526 se creó la idea de un canje muy particular con los Habsburgo: intercambiar las propiedades napolitanas de la reina Bona por Silesia. Sin embargo, la idea perdió fuerza. En los años sucesivos, los representantes de los Jagellones en Madrid y Nápoles se enfrentaron a nuevos obstáculos. Por ejemplo, el derecho de nombrar al castellano del castillo de Bari y el retiro del impuesto de guerra *adoha* a los residentes de aquel principado. Sin embargo, no se pudo conseguir el derecho oficial de investidura.

Además de los esfuerzos diplomáticos en Madrid, los Jagellones enviaron cartas y legaciones relacionados con el caso napolitano a Roma, Viena y Budapest. Este caso se convirtió en otro tema que afectaba directamente a las cuestiones prusianas y húngaras. En 1525 Prusia Real fue secularizada. El gran maestro de los teutones, Alberto I de Prusia (Hohenzollern), primo del Jagellón, se convirtió en el primer dirigente protestante, por lo que estaba sujeto solo a los soberanos de Polonia, no al papa o al emperador. Al mismo tiempo, la estabilización de la situación en el occidente (tratados de Cambrai y Barcelona) permitió que Carlos V se involucrara más en el este. El emperador comenzó a ejercer más presión sobre los Jagellones, teniendo en cuenta los asuntos de Hungría y Turquía. No reconoció la secularización de Prusia y concedió el feudo al maestro de la Orden Teutónica, Walter von Cronenberg. Al mismo tiempo, las ciudades prusianas de Gdańsk y Elbląg fueron llamadas ante la corte de Viena y los comerciantes sufrieron represalias en los puertos de los Países Bajos. En el año 1532 la Dieta Imperial emitió un decreto de destierro para el vasallo protestante del rey de Polonia. Carlos V suspendió la ejecución de la sentencia, porque Segismundo I firmó una paz vitalicia con Solimán el Magnífico. Las negociaciones las llevó a cabo un diplomático polaco que había sido enviado a Estambul en múltiples ocasiones, Jan Ocieski, quien

también se ocupó de la recuperación de la herencia napolitana, negociando con Carlos V y con el papa durante el periodo 1540 y 1541.

En el ámbito internacional Segismundo I buscó la paz entre los gobernantes cristianos en beneficio de la «República Cristiana». Juan Dan-tisco y Hieronim Łaski realizaron misiones relacionadas con este asunto. Cuando el emperador o el papa solicitaron al rey su cooperación para emprender actividades antiturcas, recordaron la lucha de Carlos V contra los Valois y la falta de ayuda en su guerra con Moscovia. Después de la derrota de Luis II en Mohács en 1526 y el saco de Roma en 1527 por el ejército imperial, los argumentos de Segismundo I ganaron importancia. Un cálculo político frío le hizo adoptar la postura del realismo político, de ahí la paz con Solimán el Magnífico de 1525. El acuerdo no incluyó a la Hungría de Luis II, lo que resultó un año después en la derrota en la batalla de Mohács, la muerte del rey y de los representantes de las principales familias húngaras, abandonadas a su suerte en la lucha contra Turquía. La línea jagellona de Hungría dejó de existir. Según el tratado de Viena, este legado les correspondía a los Habsburgo. La viuda de Luis II, María de Hungría, hermana de Carlos V, pronto asumió el poder en los Países Bajos, y el legado húngaro lo tomó el archiduque Fernando de Austria. Desde entonces, los Valois ya no ocultaron su alianza con los otomanos y la rivalidad en la arena internacional se dirigió hacia Hungría¹⁷.

Sin embargo, en el trono húngaro existía una doble elección entre Juan de Zápolya y el archiduque Fernando. En las siguientes décadas se dieron numerosas luchas por el poder. Se puede decir que toda la frontera entre los Habsburgo y el Imperio otomano estuvo en llamas, tanto en el mar Mediterráneo como en el Negro. El archiduque Fernando, desde 1531 rey de Bohemia, Hungría, Croacia y Alemania alertó a su hermano el emperador. A finales de 1526 se convocó una reunión del Consejo de Estado que preveía la ayuda financiera por valor de 100 000 ducados para apoyar los derechos del archiduque al legado jagellónico, e intensificación de los trabajos de fortificación en la costa mediterránea, incluyendo el norte de África. Carlos V también envió a sus representantes, Christoph von Stadion, arzobispo de Augsburgo, y Friedrich Fürstenberg a la dieta húngara, y a Ulrich von Helfenstein y Wilhelm Truchsess, barón de Waldburg al parlamento de Bohemia.

¹⁷ Janusz Pajewski, *Węgierska polityka Polski w połowie XVI wieku (1540-1571)*, Cracovia, 1932, pp. 7-8.

Al mismo tiempo, Juan de Zápolya buscaba aliados para defender sus derechos, enviando a sus representantes a Francia, Portugal, Venecia, Roma, Turquía y Polonia. Oficialmente los Jagellones se mostraron neutrales en el conflicto entre Zápolya y el archiduque Fernando, pero no abandonaron sus ambiciones. Segismundo I y Carlos V no fueron a una guerra por el legado de Luis II, intentaron mediar entre las partes, aunque en condiciones favorables para ellos. Las negociaciones en nombre de los Jagellones las dirigió el canciller Krzysztof Szydłowiecki, partidario de la facción pro-Habsburgo en Polonia, autor del acuerdo de Viena de 1515. Cabe destacar en estas conversaciones sobre Hungría también estaban vinculados a la cuestión napolitana los enviados de Bona y Segismundo I lograron obtener de Carlos V el reconocimiento de los derechos de la soberana a los pastos en el San Lorenzo napolitano¹⁸.

En el año 1527 Hieronim Łaski realizó su primera misión ante Francisco I de Francia en representación de Juan de Zápolya para negociar su ayuda. Regresó con Antonio Rincón, un español al servicio de los Valois. Un año más tarde, Hungría se unió a la Liga de Cognac y formó una alianza oficial con los franceses. La misión de Łaski fue una de sus múltiples expediciones a Inglaterra, Dinamarca, y, en particular, a Francia y Constantinopla, donde colaboró con un veneciano al servicio turco, Luigi Gritti. Gracias a su trabajo en representación de Zápolya, Łaski se mereció el título de voivoda de Transilvania en 1530. Debe decirse, sin embargo, que mientras que en 1524 Łaski negociaba con Francisco I como enviado de Segismundo I, tratando una posible alianza matrimonial y ofreciendo oficialmente una acción conjunta contra Turquía, en la corte de Madrid Juan Dantisco lo presentaba como una acción sin el conocimiento de Segismundo I.

Esto era inconsistente con la línea política del rey polaco, pero acorde a los planes de la reina Bona Sforza y de la mayoría de los nobles polaco-lituanos que tenían una actitud anti-Habsburgo. Desde el año 1527 se libraba en Hungría una guerra entre las fuerzas del archiduque Fernando y Juan de Zápolya, apoyado por el sultán. Carlos V no pudo ofrecer ayuda militar a su hermano debido a la guerra en Italia contra los aliados de Turquía, los Valois. Esto provocó el sitio de Viena en 1529, después del cual el archiduque Fernando y Carlos V, con la mediación de Segismundo I, se vieron obligados a buscar un acuerdo con Zápolya y los otomanos. El acu-

¹⁸ R. Skowron, *Dyplomaci polscy w Hiszpanii w XVI i XVII wieku*, pp. 54-55.

erdo de Poznań de 1530 calmó la situación en el flanco sureste, mientras que la tranquilidad en Italia la había traído un año antes la paz de Cambrai de 1529.

En 1531 Carlos V envió a varias cortes europeas como su representante a Cornelius de Schepper, un erasmista de Copenhague con mucha experiencia en las lides de la diplomacia, para buscar una alianza antiinglesa. Entre otros Schepper fue a la dieta húngara para garantizar el apoyo contra los ataques turcos. También nos encontramos a este diplomático en la corte de los Jagellones. Esta fue una misión importante y mostraba de un vistazo las dimensiones de la política de Carlos V hacia Segismundo I. Schepper no debía solo de tratar de ganarse las ciudades bálticas de Gdańsk y Elbląg para una alianza dirigida contra Inglaterra, sino también contra Francia, Turquía y del estrechamiento del comercio común. En pocas palabras, era una oferta abierta para unirse al bloque de estados pro-Habsburgo¹⁹. Aunque Bona Sforza no se olvidó de recordarle sus ambiciones napolitanas, Schepper dejó Vilnius satisfecho con el transcurso de las reuniones, especialmente con respecto a la ruptura de la posible alianza entre los Jagellones y los Valois.

Para aumentar la presión sobre Segismundo I, la Dieta Imperial anunció el decreto de destierro del príncipe prusiano protestante Alberto I en 1532. Al año siguiente, Segismundo I firmó la paz con el sultán, negociada por su especialista en asuntos turcos, Jan Ocieski. En 1533 Schepper, oficialmente como enviado del archiduque Fernando de Austria, viajó a Constantinopla para negociar la paz con la Sublime Puerta, para hablar extraoficialmente sobre la frontera del Mediterráneo, la conquista de Coron en el golfo de Messina, y sobre el norte de África. La pregunta era: ¿por dónde iba a dirigir el sultán su ataque a las fuerzas cristianas? ¿A través de Hungría o de Italia? Estos eran los interrogantes principales en la contienda de Carlos V de Austria contra las fuerzas de los Valois y los protestantes. Además, Schepper se encontró en Constantinopla con un enviado de los franceses, Jean de La Forêt, quien negociaba el mismo asunto con el emperador. El sultán dijo que, si Carlos V quería la paz, debía mandar un comisionado oficial, sin disfrazarlo del enviado del archiduque Fernando.

En 1534 Schepper regresó al Bósforo, esta vez como legado del emperador. Al sultán lo representaba Luigi Gritti. Los problemas internos, entre otros, los de Gritti y Barbarroja, no tuvieron un impacto positivo en

¹⁹ F. Ruiz Martín, *Carlos V y la Confederación Polaco-Lituana*, pp. 73-77.

las negociaciones, solo se concluyó una tregua de pocos años. Sin embargo para el sultán el eventual acuerdo de paz dependía de que se le entregara la totalidad de Hungría. Al querer obtener el apoyo de Segismundo I en la preparación del ataque por mar y tierra a Turquía, el archiduque Fernando apoyó ante el emperador los esfuerzos de Bona para obtener la herencia napolitana. El sucesor de Dantisco, Fabian Damerau-Wojanowski, participó en la expedición a Túnez en 1535. Durante este suceso Carlos V confirmó el derecho de por vida a designar al castellano del castillo de Bari y a sus comandantes. Así que, Bona y Segismundo I ganaron el poder sobre una importante fortaleza mediterránea, y como gobernantes de Polonia y Lituania, pasaban a tener frontera con Hungría, manteniendo sus derechos con respecto a este territorio. Todo esto hacía que se encontrasen en una situación bastante privilegiada, abriéndose el camino para construir su poder en el *Intermarium*.

Al mismo tiempo que ocurrían estos acontecimientos, llegaba la información sobre la muerte del duque de Milán, Francisco II Sforza. La reina Bona se convertía en la heredera más cercana de los derechos del ducado y no dejó de aprovechar la situación. Envío a Paweł Opaliński ante el emperador equipado con las cartas de los duques italianos y del archiduque Fernando, quienes apoyaban su causa. Carlos V no reconoció las ambiciones con respecto a Milán, pero le concedió a Bona y a sus descendientes el derecho perpetuo de designar a castellanos del castillo de Bari sin ninguna restricción²⁰. También en Nápoles, el emperador recibió una misión diplomática de parte de Zápolya, venía encabezada por el obispo de Lund, Johannes Wese, y el de Tridente, Bernardo Clesio, con la petición de defender Hungría por el precio de su anexión después de la muerte de Zápolya. Hieronim Łaski estuvo a cargo de las negociaciones posteriores con Carlos V, en esa ocasión en nombre de Fernando. Łaski había pasado a su servicio aproximadamente en el año 1534, persuadido por Johann Katzianer, uno de los generales imperiales.

No obstante, el asunto fracasó por la victoria de Carlos V sobre Francia y los preparativos papales para la formación de la liga antiturca. El ataque de la flota de Keiredin Barbarroja y Lufti Pasha en la costa este de Italia y la devastación de Bari hicieron que el virrey de Nápoles, Pedro de Toledo, junto con los barones se encargaran de cubrir los puestos en la fortaleza-castillo de Bari. La liga también fracasó en Hungría. En el año 1538

²⁰ R. Skowron, *Dyplomaci Polscy w Hiszpanii w XVI i XVII wieku*, pp. 57-65.

Juan de Zápolya regresó a la antigua alianza con los Jagellones, que podría salvarlo de la contienda de los Habsburgo con los otomanos. En 1539 Zápolya se casó con Isabela Jagellón, hija de Segismundo I y Bona Sforza. Después de la muerte del húngaro en 1540, su hijo, menor de edad, Juan Segismundo Zápolya fue declarado rey, pero Transilvania se convirtió en un feudo del turco. Entonces el archiduque Fernando envió a su comandante, Wilhelm von Roggendorf a Buda, lo cual terminó con la incorporación de Hungría central junto con esa última ciudad al imperio de Solimán el Magnífico en 1541. En ese mismo año cayó Argel. Felipe II adoptó la misma estrategia. Solo cuando hubiera algún tipo de provecho para la parte española, habrá progreso en relación con la recuperación de los bienes muebles de Bona o los intereses del préstamo que le había dado al emperador. Sin embargo, otorgar el derecho a los feudos napolitanos nunca fue una opción real para la parte española. Se trataba de un punto demasiado importante en el mapa de la Monarquía Hispánica para ponerlo en manos tan inciertas desde el punto de vista español como los Jagellones²¹.

La segunda mitad del siglo XVI

Las relaciones con el emperador fueron pacíficas, pero consistieron en maniobras constantes entre defender y cuestionar los intereses de los Habsburgo y los Valois en varias regiones. Tradicionalmente, las relaciones con el Imperio se aseguraron con una alianza matrimonial. Segismundo Augusto contrajo matrimonio con Isabel de Habsburgo en 1543²². Esta unión no duró mucho tiempo por el fallecimiento de la princesa, lo que el resto de los Habsburgo utilizó diligentemente para difundir rumores de su envenenamiento por parte de Bona, quien le estaba preparando un nuevo casamiento con la duquesa de Ferrara, Ana de Este, o una representante de la dinastía francesa. De hecho, la primera opción fue la más cercana a Bona, ya que fortalecería la posición de los Jagellones en Italia y los dirigiría hacia los Valois. Sin embargo, Segismundo Augusto optó por casarse

²¹ Manuel Rivero Rodríguez, *The Kingdom of Naples in the Spanish Monarchy and its Relationship with Poland*, en: *The House of Vasa and the House of Austria*, R. Skowron (ed.), Katowice, 2016, pp. 187-204.

²² Rajnold Przeździecki, *Los embajadores de España en Polonia. Desde la edad media al siglo XVII*, en: "Boletín de la Real Academia de la Historia", t. CXXI, Madrid, 1947, pp. 420-421.

en secreto con una noble lituana, Barbara Radziwiłł, lo cual se convirtió en una de las semillas del conflicto con su madre.

Cuando Segismundo I falleció en 1548 y Segismundo Augusto asumió el poder, Carlos V ganó en Mühleberg, pero no estaba en la cima de su poder. Su proyecto de Europa lo desafiaban incluso sus propios súbditos. En el Mediterráneo la flota turca accedía al golfo de Messina, existían rumores de que Bona quería permitir que los musulmanes entrasen en Italia, y el príncipe de Salerno, junto con Enrique II de Francia, estaban preparando un ataque a Nápoles. En los últimos años del gobierno de Carlos V el Reino de Nápoles parecía estar nuevamente en peligro. El emperador llevó allí a los tercios del Imperio²³. La Hungría del archiduque Fernando también sufrió ataques turcos quienes llegaron hasta Timisoara. Por otro lado, en Cracovia los Habsburgo y los Valois llevaban una lucha diplomática para ganarse al nuevo monarca Jagellón. En la contienda se trataba del tercer matrimonio de Segismundo Augusto, pero ¿con una Habsburgo o una princesa Valois? En el fondo de la lucha por la boda estaba la actitud del Jagellón con respecto a ofrecer apoyo a Juan Segismundo de Zápolya en Transilvania, que es lo que buscaban los franceses. La reina Bona intentaba apoyar a Zápolya y a la facción gala. Sin embargo, Segismundo Augusto finalmente se casó con su cuñada Catalina de Habsburgo y se retiró de la política húngara, conservando influencia en Moldavia y cuidando, como era tradicional, las relaciones pacíficas con Turquía²⁴.

En el juego napolitano-húngaro apareció un elemento completamente nuevo. Bona Sforza abandonaba Polonia y regresaba a su castillo en Bari en 1556. Segismundo Augusto no logró detenerla. Probablemente, el elemento decisivo en este caso fue la ingeniosa política de los diplomáticos de Carlos V quienes utilizaron los desacuerdos con su hijo y le prometieron gobernar no solo en Bari, sino en todo el Reino de Nápoles. Según el acuerdo, Bona debía recuperar sus posesiones, pero después de su muerte estas serían entregadas a los monarcas españoles. En esta contienda

²³ F. Ruiz Martín, *Carlos V y la Confederación Polaco-Lituana*, pp. 102-107.

²⁴ J. Pajewski, *Węgierska polityka Polski w połowie XVI wieku (1540-1571)*, p. 5; Zoltán Korpás, *La frontera oriental de la Universitas Christiana entre 1526-1532. La política húngara y antiturca de Carlos V*, en: *Carlos V: europeísmo y Universalidad. Los escenarios del Imperio*, Francisco Sánchez-Montes González, Juan Luis Castellano (eds.), t. 3, Granada, 2001, pp. 321-336; *ibidem*, *Las luchas antitúrcas en Hungría y la política oriental de los Austrias. 1532-1541*, en: *Fernando I, 1503-1564: socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento*, Alfredo Alvar Ezquerro (ed.), Madrid, 2004, pp. 335-369.

todavía quedaban muchos enigmas, sobre todo, porque cada parte estaba enredada en un juego complicado. Sin embargo, para prepararse una buena posición en Nápoles, Bona le prestó al emperador 430 000 escudos para la defensa de Nápoles de las fuerzas franco-papales. El préstamo estaba asegurado con el interés anual del 10% sobre los ingresos de aduana en Foggia. Después de llegar a Bari, Bona comenzó una serie de obras de construcción, fortificaciones y canales que contribuyeron a la reactivación de este puerto del Adriático. Asimismo, comenzó a comprar tierras napolitanas. Empero, estas obras, no duraron mucho tiempo: inesperadamente, Bona enfermó falleciendo el 19 de noviembre de 1557. En el transcurso de su enfermedad preparó su testamento según el cual el heredero de las tierras napolitanas (Bari, Rossano, Mondugo, Palo) sería Felipe II. A su asesor napolitano, Gian Lorenzo Pappacoda, le legaba tierras en Capurso, Noia y Triggiano, incluidos los bienes muebles. A sus hijas, Isabela Jagellón de Hungría (viuda de Juan de Zápolya), Sofía, Ana y Catalina (futura esposa de Juan III de Suecia) les dejaba dinero. Segismundo Augusto recibió una pequeña parte de lo que quedaba de los bienes muebles.

El testamento provocó la indignación del rey de Polonia. El asunto se complicó más cuando su enviado a Roma, Jan Wysocki, le informó sobre la existencia de un segundo testamento verdadero de Bona, que lo convertía en el heredero universal de todos sus bienes, incluidos los feudos napolitanos. A continuación, el enviado empezó a organizar el funeral de Bona en la basílica de San Nicolás en Nápoles. En la versión jagellona de los hechos, la reina viuda había sido envenenada por Felipe II falsificándose también el primer testamento. En la versión española, la acusación resultaba un infundio. Segismundo Augusto fue quien falsificó el segundo testamento, incapaz de aceptar la pérdida de las tierras napolitanas.

Desde entonces, el asunto fue cobrando un mayor impulso, gracias a la activación de los esfuerzos diplomáticos de Segismundo Augusto en el occidente, dictados en gran parte por acciones dirigidas para recuperar la herencia de su madre. Wojciech Kryski partió a Nápoles, de donde mandaba descripciones espeluznantes de la muerte de Bona y de los eventos que la acompañaron. Otros diplomáticos del monarca intentaron cuidar de sus intereses y ganarse el *baronaggio* para la facción jagellona, distinta de la de los Habsburgo y los Valois²⁵. Marcin Kromer negoció con el emperador

²⁵ *España y Nápoles. Coleccionismo y mecenazgo de los virreyes en el siglo XVII*, José Luis Colomer (dir.), Madrid, 2009, p. 41.

Fernando en Viena y Stanisław Hozjusz se dirigió al papa Pablo IV. Sin embargo, el pontífice, como gobernante del feudo de Nápoles, también tenía ambiciones con respecto al ducado, intentando colocar allí a su sobrino, Giovanni Carafa, duque de Paliano.

Además, el sumo pontífice mantuvo una opinión bastante negativa hacia Segismundo Augusto, no queriendo aceptar sus razones debido a su actitud demasiado *sospechosa* hacia Roma. El monarca polaco no se oponía a la Reforma en su reino, y de acuerdo con las exigencias de la nobleza, se negó al envío de anatas y diezmos a Roma, y también quería divorciarse de Catalina de Habsburgo. La República se encontraba al borde de la construcción de la iglesia nacional. El rey continuaba sus esfuerzos diplomáticos con Felipe II y envió a Wojciech Kryski, un diplomático experimentado en misiones a Roma, a Hungría e Inglaterra, donde ya había conocido al entonces príncipe Felipe. En Venecia activó a sus agentes italianos para que le enviaran una copia del segundo testamento de Bona, favorable a sus intereses. Para fomentar el intercambio de información más rápido y confiable, estableció además la conexión postal Cracovia-Viena-Venecia operada por la familia Taxis, y, a continuación, la familia Montelupi.

Los diplomáticos jagellones no tenían una tarea fácil. Tras la paz franco-española de Cateau-Cambrésis de 1559 los españoles consolidaron su posición en Italia. Segismundo Augusto organizó un ataque diplomático internacional contra Felipe II. Jan Wysocki en Roma fue reemplazado por el secretario real, Adam Konarski, que también negoció con el embajador español, Francisco de Vargas. Después de él, en concreto desde 1569 y durante mucho tiempo, el cargo en la Santa Sede lo asumió el cardinal Stanisław Hozjusz. En Madrid siguieron a cargo Kryski, Piotr Barzy y luego Piotr Dunin-Wolski. Asimismo, en Nápoles vemos a Konarski, Paweł Stempowski y Stanisław Kłodziński. Desde el año 1558 en Viena se encontraban Marcin Kromer, obispo de Warmia y especialista en asuntos prusianos, y, a continuación, desde 1565 a 1568, Franciszek Krasieński, subcanciller de la Corona; y desde 1568 a 1572, Łukasz Podoski, secretario real.

Los diplomáticos y los agentes construyeron su propia red de aliados de la facción pro-jagellona desde Nápoles, pasando por Roma, Milán y hasta Venecia²⁶. Si bien estos emisarios pudieron usar los juegos entre las

²⁶ Stanisław Kot, *Polska złotego wieku a Europa. Studia i szkice*, Varsovia, 1987, pp. 352-372.

facciones en los ducados italianos para construir su propia red de aliados, no tuvieron éxito entre los cortesanos de Felipe II. Segismundo Augusto dirigió personalmente sus cartas a los influyentes dignatarios de Madrid que se encargaban de la cuestión napolitana: a Bernardo de Fresneda, confesor real y obispo de Cuenca, y a Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli. Pero sus esfuerzos no trajeron muchos beneficios.

En los años sucesivos, las disputas y las acusaciones mutuas entre los gobernantes se exacerbaban. Los esfuerzos diplomáticos del Jagellón se centraron en reconocer sus derechos sobre la totalidad de la herencia de su madre fallecida. Segismundo Augusto apelaba por un acuerdo amistoso entre los monarcas (aunque bajo sus propias condiciones), pero Felipe II lo envió al tribunal *Regia Camera della Sommaria* en Nápoles. El emperador Fernando I de Habsburgo decidió mediar en el asunto²⁷.

Este caso coincidió con los cambios en el trono de la Monarquía Hispánica. Carlos V no transfirió toda su herencia a su sucesor natural, sino que dividió su legado entre su primogénito Felipe y su hermano el archiduque Fernando de Austria. Los asuntos relacionados con el Reino de Nápoles le correspondieron a su hijo. En contraste, la cuestión del mar Negro y los territorios húngaros se atribuyeron formalmente al nuevo emperador Fernando I, y después al hijo de este, el futuro Maximiliano II. Naturalmente, esto afectó al cambio de óptica del monarca español. Las áreas de Hungría y Prusia se estaban alejando de las líneas principales de los intereses de los Austrias. Sin embargo, el horizonte de Felipe II no cambió mucho en comparación con su padre. Felipe II se mantuvo responsable por toda su dinastía. Las condiciones geopolíticas también se conservaron sin cambios, la confrontación con el Imperio otomano continuó, al igual que el conflicto con los Valois.

Durante el reinado del último Jagellón el caso napolitano también ganó su siguiente contrabloqueo en el mar Báltico. El rápido crecimiento del comercio de trigo en la zona del Báltico hizo que creciese la importancia del *dominium Maris Baltici*²⁸. Segismundo Augusto reforzó su poder en la Prusia Real. El cardenal Hozjusz, obispo de Warmia, realizó esfuerzos

²⁷ F. Ruiz Martín, *Carlos V y la Confederación Polaco-Lituana*, pp. 108-130; R. Skowron, *Dyplomaci Polscy w Hiszpanii w XVI i XVII wieku*, pp. 66-100.

²⁸ Thomas Weller, *From The Baltic Sea to The Iberian Peninsula. Danzig (Gdańsk), The Hanseatic League, and The Spanish Monarchy in the Late Sixteenth and Seventeenth Centuries*, en: *From Ireland to Poland. Northern Europe, Spain and the Early Modern World*, Enrique García Hernán, R. Skowron (eds.), Valencia, 2015, pp. 155-169.

diplomáticos en el Imperio para anular el destierro del príncipe Alberto y retirar las demandas dirigidas a las ciudades prusianas de Gdańsk y Elbląg. Ahora el caso de Prusia Real debía ser repetido por Livonia. Con la dependencia feudal de aquel territorio y las buenas relaciones con los príncipes de Pomerania Occidental, el monarca polaco tendría bajo su égida la costa desde el golfo de Finlandia hasta Lubeca. Los terrenos de Livonia se otorgaron a la línea lateral de la Orden Teutónica. Formalmente, era un territorio gobernado por Polonia y Dinamarca. El príncipe Alberto quería repetir la historia de Prusia, lo que le daría la oportunidad de unir ambas partes, aunque en dependencia feudal del monarca de Polonia. Por eso, el príncipe prusiano enviaba con regularidad halcones de regalo a Felipe II. Era una referencia a la política de los emperadores Maximiliano I y Carlos V quienes apoyaban a los duques de Prusia en su juego diplomático en varios frentes. Al mismo tiempo, los habitantes de los Países Bajos obtenían ingresos lucrativos del comercio del Báltico. Por lo tanto, mantener relaciones con el rey católico podría resultarle útil, especialmente porque lo que ocurría en Livonia se asemejaba a la situación de Prusia Real, cuando el emperador también exigió la restitución de los territorios religiosos e hizo una alianza con el príncipe de Moscovia. Finalmente, la diplomacia lituana condujo a la repetición de la solución de Prusia Real, la secularización y la libertad de religión. Livonia fue dividida en dos partes: Curlandia, que era el feudo hereditario de Gotthard Kettler, y la parte oriental, subordinada directamente al rey de Polonia.

La política báltica encaminaba al monarca polaco a un conflicto inevitable con el príncipe de Moscovia. La guerra por Livonia tuvo lugar durante los años 1563-1570. El duque buscaba acceso al mar. El puerto livoniano de Narva fue una ventana de Moscovia al mundo. Por esta ruta se podía exportar lino, alquitrán, cuerdas de barcos y granos, y, principalmente, se importaban telas. Mantener la costa báltica dentro de las fronteras de los estados de los Jagellones se transformó en una cuestión de suma importancia. Segismundo Augusto también trató de obtener apoyo financiero para la lucha contra Moscovia, lo buscó en Roma y con Felipe II, solicitando que pagase su deuda. Le ofrecía la venta de los bienes napolitanos, pero el caso quedó en el olvido debido al vacío en la tesorería de la Monarquía Hispánica, pero también porque en Madrid se eligió una mejor estrategia, utilizada desde hace años, que consistía en seguir posponiendo el asunto. Finalmente, la alianza con la Suecia de Gustavo I Vasa, que se manifestó en el matrimonio de la hermana de Segismundo Augusto, Catalina, con

el duque Juan de Finlandia, el posterior Juan III de Suecia, resultó ser la barrera anti-Moscovia para el Jagellón.

En Roma Pío V, el cardenal Hozjusz y Juan de Zúñiga, embajador de Felipe II, mantuvieron más disputas sobre el caso napolitano. El papa simpatizaba más con Segismundo Augusto, queriendo ganárselo como un miembro más de la Santa Liga. Las relaciones de los Austrias con el Jagellón eran ya algo diferentes en el mapa estratégico y el teatro báltico ganaba importancia. En el año 1570 el nuncio papal, el cardenal Commendone, señalaba a la parte española el sentido de otorgar los feudos italianos al rey polaco. Teniéndole como aliado, se podría detener el comercio de granos, separando a los Países Bajos de la fuente de ingresos. En el mismo año se organizó el congreso de Szczecin, que se suponía regularía la disputa sobre Livonia. Sin embargo, el rey de Suecia comenzó a mirar más favorablemente a Felipe II, y con reciprocidad. El asunto que comenzó a unir este acuerdo fue la restitución de la herencia napolitana por Catalina Jagellón, reina de Suecia, esposa de Juan III Vasa, a la Monarquía Hispánica. De esta manera se abrió una nueva oportunidad para Felipe II, es decir, usar este asunto para entrar al mar Báltico. Sin embargo, esta cuestión se desarrolló en los años siguientes²⁹.

Del mismo modo, después de la victoria de Lepanto en octubre de 1571, se estaba analizando la posibilidad de continuar las acciones de la Santa Liga con un plan de ataque a Turquía por mar y tierra. Si el Jagellón y el Valois se hubieran unido a ellas, hubiera sido una oportunidad para consolidar la Europa dividida, manteniendo la *Universitas Christiana*³⁰. En Cracovia el nuncio papal luchó por este asunto. Con este propósito Felipe II mandó a su enviado, Pedro Fajardo, a Viena y Cracovia. También decidió garantizar a Segismundo Augusto la inminente finalización del caso napolitano, y el virrey de Nápoles, Antonio Perrenot de Granvela, pagó los intereses atrasados de la cámara de Foggia. Sin embargo, el rey Segismundo Augusto falleció el 7 de julio de 1572 sin descendencia.

Para los Austrias se abrió entonces la oportunidad de ganar el trono del Estado polaco-lituano, el espacio buscado durante años a través de las alianzas, pero los Jagellones se resistieron a estas propuestas, en busca

²⁹ Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia española*, t. 4, Madrid, 2003, pp. 244-248.

³⁰ M. Rivero Rodríguez, *La batalla de Lepanto. Cruzada, guerra santa e identidad profesional*, Madrid, 2008, pp. 243-245; Luis Gil Fernández, *El imperio luso-español y la Persia Safávida*, t. 1, Madrid, 2006, p. 71.

de su propio camino. En el año 1573 los juegos electivos se convirtieron en una batalla diplomática entre los Valois y los Habsburgo. Felipe II también comenzó la lucha electoral apoyando a su sobrino el archiduque pro-español, Ernesto. En perspectiva tenía el control sobre el comercio del Báltico, lo que le permitiría bloquear los Países Bajos, controlar las puertas terrestres de Europa desde el lado de los otomanos, y mantener una posición conveniente contra los Valois que intentaban romper el anillo de influencias de los Habsburgo.

En 1573 los nobles polacos y lituanos eligieron a Enrique III de la dinastía de los Valois, cuyo reinado no duró más de seis meses. Las diferencias culturales y sociales resultaron más fuertes y Francia era demasiado distante. En la República la nobleza regresó a las estrategias jagellonas buscando sus propias soluciones políticas, estructurales y sociales, destinadas a mantener el eje del *Intermarium*. Los monarcas no renunciaron a su derecho a la herencia napolitana. Sus ambiciones, hasta al menos el año 1648, fueron el motivo de los contactos diplomáticos permanentes y de la presencia de emisarios polacos en Nápoles y Madrid, así como de numerosas misiones de Madrid a Cracovia. Sin embargo, en el fondo del juego napolitano siempre hubo algo más importante, relacionado con el control de la franja del *Intermarium*, que creaba las condiciones favorables para actuar en las costas del mar Negro y el Báltico, sobre todo, con respecto a los otomanos y los Valois.

La contienda entre los Jagellones y los Austrias formó parte de un juego más amplio relacionado con unirse o mantenerse independientes con respecto al bloque católico en el proyecto europeo promovido por Carlos V, y, a continuación, por Felipe II. Los monarcas fueron conscientes de las posibilidades de cambios en la configuración geopolítica que afectaría su actitud hacia Francia, los Países Bajos y Turquía. No obstante, la falta de declaraciones concretas, la incertidumbre, las mutuas acusaciones y la desconfianza entre los distintos soberanos con respecto a las actitudes religiosas y la herencia napolitana anularon cualquier posibilidad de entendimiento mutuo y alianza. Los Jagellones optaron por el camino de la política amistosa hacia los otomanos y la indiferencia religiosa, lo que influyó en el desarrollo de la región como una frontera de la civilización.

Traducción de Maja Zawierzeniec

**ABREVIATURAS
MÁS FRECUENTES**

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

- AGR** – *Archives générales du Royaume*, Bruselas
AGS – Archivo General de Simancas, Simancas (Valladolid)
MNK BCzart. – *Muzeum Narodowe w Krakowie – Biblioteka Czartoryskich* (Museo Nacional de Cracovia – Biblioteca de los Czartoryski)
Ossol. – *Zakład Narodowy im. Ossolińskich* (Instituto Nacional Ossoliński), Wrocław
ÖNB – Österreichische Nationalbibliothek (Biblioteca Nacional de Austria), Viena

EDICIONES DE FUENTES

- AT** – *Acta Tomiciana*, Stanisław Górski (ed.), t. 5, Poznań, 1855; t. 6, Poznań, 1857; t. 7, Poznań, 1857; t. 8, Poznań, 1876; t. 10, Poznań, 1898; t. 13, Poznań, 1915; Władysław Pociecha (ed.), t. 14, Poznań, 1952; t. 15, Poznań, 1957; t. 16 (1), Poznań, 1961; Władysław Urban, Andrzej Wyczański (eds.), t. 18, Kórnik, 1999.
- EFE** – *Elementa ad Fontium Editiones. Documenta Polonica ex Archivis Generali Hispaniae in Simancas*, Walerian Meysztowicz (ed.), t. VIII, Roma, 1963; t. XIX, Roma, 1968; t. XXI, Roma, 1970.
- Jagiellonki Polskie** – Alexander [Aleksander] Przeździecki, *Jagiellonki Polskie w XVI wieku. Obrazy rodziny i dworu Zygmunta I i Zygmunta Augusta Królów Polskich* (Las Jagellonianas polacas en el siglo XVI. Imágenes de la familia y de la corte de Segismundo I y Segismundo Augusto, reyes polacos), t. 1 y 3, Cracovia, 1868.
- Krasiński** – [Franciszek Krasiński], *Akta podkanclerskie Franciszka Krasińskiego* (Las actas del canciller diputado Franciszek Krasiński), 3 vols., Varsovia, 1869-1871.
- KSH** – *Korespondencja Stanisława Hozjusza, kardynała i biskupa warmińskiego* (La correspondencia de Stanisław Hozjusz, cardenal y obispo de Warmia), t. 3.1, Henryk Damian Wojtyśka (ed.), Olsztyn, 1980; t. 5, Alojzy Szorc (ed.), Olsztyn, 1976.
- Staatspapiere** – *Staatspapiere zur Geschichte des Kaisers Karl V* (Papeles de Estado para una historia del emperador Carlos V), Karl Lanz (ed.), Stuttgart, 1845.

OTRAS ABREVIATURAS

c. – *circa*

cod. – códice

doc. – documento

etc. – etcétera

f., ff. – folio(s)

leg. – legajo

nº – número

N.T. – Nota del Traductor

p., pp. – página(s)

sin fol. – sin foliar

S.l. – Sin lugar

t. – tomo

Fe de erratas: En la leyenda del mapa de la República de las Dos Naciones en 1569, donde pone Imperio de Hasburgo debería poner Sacro Imperio Romano Germánico.

ÍNDICE
ANTOLOGÍA EPISTOLAR

ÍNDICE

1

<i>Legación del rey de España Carlos I al rey de Polonia Segismundo I. Esslingen, 30-31 de mayo de 1519</i>	75
---	----

Legación de Carlos I a Segismundo I para que envíe los pliegos y los documentos necesarios para la elección; intentos del rey de Polonia de ser reconocido como tutor de su sobrino, Vladislao II de Bohemia; resistencia de los bohemios.

2

<i>El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V. Toruń, 30 de julio de 1520</i>	79
---	----

Carta de Segismundo I a Carlos V sobre el conflicto mantenido entre la Orden Teutónica y Polonia; posible mediación imperial.

3

<i>El papa León X al emperador Carlos V. Villa Manliana. 19 de abril de 1521</i>	84
--	----

Carta del papa León X a Carlos V instándole a que medie en el conflicto entre el rey de Polonia y el gran maestro de la Orden Teutónica.

4

<i>Legación del rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V. S.l., 1522</i>	86
---	----

Sobre la amenaza que representan actualmente las fuerzas del turco para la cristiandad, especialmente en el caso del reino de Hungría; necesidad de unirse para contenerla; continuación del conflicto con la Orden Teutónica y mediación imperial; intercesión del rey de Polonia en favor de Isabel de Aragón, madre de Bona Sforza; conflicto por la autoridad sobre las ciudades del Báltico, Gdańsk y Elbląg.

5

Instrucción del archiduque Fernando para tratar con los reyes de Polonia y de Hungría.
Viena, 6 de noviembre de 1523 90

Misión del conde de Padua a Bohemia y Polonia para que encamine la paz entre Segismundo I y sus enemigos, especialmente Basilio III de Moscovia; necesidad de una paz general en el continente, también en occidente.

6

El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V.
S.l., 1523 96

Respuesta de Segismundo I a los llamamientos de paz de Carlos V y unión contra los turcos; deseo del rey polaco de renovar los acuerdos de amistad de tiempos de Maximiliano I entre las dos familias; demora en la paz con la Orden Teutónica y Moscovia; matrimonio de la hija mayor de Segismundo I.

7

El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V y al archiduque Fernando de Austria.
S.l., 1526 99

Intentos de la diplomacia austriaca por alcanzar una paz entre Polonia-Lituania y Moscovia; sospechas de las auténticas intenciones de Carlos V y su hermano.

8

El emperador Carlos V al rey de Polonia Segismundo I.
Valladolid, 31 de julio de 1527 102

Misiva en la que el emperador expone su conflicto con Clemente VII y los sucesos que desembocaron en el Saqueo de Roma.

9

El emperador Carlos V a Cornelius Duplicius de Schepper.
Burgos, 7 de febrero de [1528] 106

Instrucción para Cornelius de Schepper; búsqueda de una paz general en el continente; intentos de mantener la neutralidad polaca en el conflicto húngaro; permiso a los marinos de Gdańsk para que puedan participar en las hostilidades contra Inglaterra; mantenimiento del comercio con Prusia según los antiguos términos.

10

El emperador Carlos V a Cornelius Duplicius de Schepper.
Burgos, 7 de febrero de 1528 109

Agradecimientos y buenas palabras para Segismundo I; demora en la resolución del negocio de Bari por culpa de la guerra.

11

El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V.
S.l., 19 de agosto [1528] 110

Agradecimiento del rey de Polonia ante las instancias hechas por Fernando para renovar los lazos de amistad entre las dos familias; deseo de mantenimiento de las buenas relaciones políticas y comerciales; necesidad de una paz general en Europa y la convocatoria de un concilio; desmentido de los rumores que hablan de contactos entre la corte polaca y la de Francia; aranceles y quejas contra la ciudad de Gdańsk.

12

El emperador Carlos V al rey de Polonia Segismundo I.
Bruselas, 5 de marzo de 1531 117

Conflicto en Hungría entre Fernando I de Austria y Juan I de Hungría; intentos de encaminar una tregua.

13

Hieronim Łaski a los capitanes de la Infantería española.
Buda, 16 de abril de 1531 119

Buenas palabras para los capitanes de Infantería española; extrañeza por la falta de noticias de Roggendorf.

14

El rey de Polonia Segismundo I a Juan Dantisco.
Cracovia, 15 de abril de 1531 120

Quejas de un ciudadano de Gdańsk por el trato recibido en Holanda; recomendación del rey para que se busque la intercesión del emperador.

15

Juan Dantisco al emperador Carlos V.
Ratisbona, 16 de abril de 1532 122

Gestiones de Juan Dantisco en torno a los bienes de Isabel de Aragón; pleitos activos en los tribunales de Nápoles; sumas pendientes; conflicto con Francesco II Sforza.

16

El emperador Carlos V al rey de Polonia Segismundo I.
Ratisbona, 1532 128

Intentos de alcanzar una tregua entre Fernando I y sus enemigos; intercesión del rey de Polonia.

17

Apología de Alberto Hohenzollern, duque de Prusia.
Cracovia, 8 de junio de 1532 130

Defensa de Alberto I de Prusia ante las acusaciones de sus enemigos por haber secularizado la Orden Teutónica y tomado una esposa; motivos que justifican su proceder.

18

La reina de Polonia Bona Sforza al emperador Carlos V.
Cracovia, 7 de septiembre de 1532 143

Agradecimiento de la reina de Polonia tras la restitución del castillo de Monteserico; envío de Fabian Damerau-Wojanowski a la corte para tratar los asuntos de Bari; designación de Cornelius de Schepper para que exponga el estado de sus negocios.

19

*Krzysztof Szydłowiecki al emperador Carlos V.
Cracovia, 5 de septiembre de 1532* 145

Carta del canciller en la que expone su deseo de establecer la paz y convocar un concilio, el cual ha de preceder a la expulsión de los turcos de Europa; declaración de apoyo a Carlos V y su hermano.

20

*Cornelius Duplicius de Schepper al rey de Polonia Segismundo I.
Innsbruck, 13 de enero de 1533* 148

Fracaso del concilio por el mal proceder de los príncipes; política imperial en Italia y su situación ante el matrimonio de Alejandro de Medici y Margarita de Austria; inundaciones en los Países Bajos; intentos de alcanzar la paz en Hungría.

21

*El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V.
Vilna, 11 de marzo de 1534* 152

Defensa del duque Alberto I de Prusia ante el bando imperial contra él.

22

*El archiduque Fernando de Austria al emperador Carlos V.
Viena, 29 de enero de 1535* 154

Recomendación en favor de Fabian Damarau-Wojanowski, enviado de Bona Sforza en la corte.

23

*El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V.
Vilna, 5 de enero de 1536* 156

Felicitaciones del rey de Polonia por la victoria de Túnez; envío de Piotr Opaliński a la corte imperial.

24

*Legación del rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V.
Vilna, 29 de febrero de 1536* 157

Quejas ante las acciones de Federico II del Palatinado contra el duque de Prusia; llamamientos a la reconciliación confesional.

25

*Le reina de Polonia Bona Sforza a Francisco de los Cobos.
Cracovia, 28 de enero de 1540* 159

Envío de regalos por parte de la reina; traslado de Jan Ocieski para saludar a Carlos V.

26

*Legación de la reina de Polonia Bona Sforza al emperador Carlos V.
S.l., 1541* 160

Instrucción para Stanisław Maciejowski; negocios en el norte de Italia; trato dado a los barcos y mercaderes de Bari; intentos de prohibir el aposentamiento de soldados en los estados de la reina.

27

*Legación de los reyes de Polonia Segismundo I y Bona Sforza al
emperador Carlos V.
S.l., 1541* 163

Ambiciones de los reyes de Polonia sobre el ducado de Milán; pretensiones sobre la dote de Blanca María Sforza; forma en la que ha de proceder Jan Ocieski.

28

*El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V.
Cracovia, 21 de diciembre de 1542* 171

Llamamiento a la paz entre Carlos V y Cristián III de Dinamarca.

29

*Legación de Wilhelm II Truchsess a Polonia. Augsburgo.
S.l., 9 de julio de 1548* 173

Instrucciones para Wilhelm Truchsess; condolencias por la muerte de Segismundo I; posibles desavenencias entre Bona Sforza y su hijo Segismundo II Augusto; proceder ante la familia real y las grandes dignidades de Polonia.

30

*El emperador Carlos V al rey de Polonia Segismundo II Augusto.
Augsburgo, 8 de julio 1548* 177

Excusas del emperador por no poder acudir a las exequias de Segismundo I; envío de Wilhelm II Truchsess.

31

*El rey de España Felipe II a Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel,
III duque de Alba.
Bruselas, 17 de enero de 1556* 179

Nombramiento de Giulio Siglerio, colaborador de la reina Bona, como secretario del Consejo Privado de Milán.

32

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto al rey de España Felipe II.
S.l., 16 de enero de 1558* 182

Reivindicación de Segismundo II sobre la herencia de Bona Sforza, su madre; medidas que adoptará en caso de no ser reconocidos sus derechos.

33

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Wojciech Kryski.
Vilna, 17 de abril de 1558* 186

Queja por el proceder de los oficiales del rey de España tras la muerte de Bona Sforza al retirar una parte de sus bienes; sospechas en torno al último testamento de la reina; renta de Foggia; acusaciones contra el duque de Alba.

34

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Wojciech Kryski.
Vilna, 20 de abril de 1558* 192

Instancias para que se aprese a Gian Lorenzo Pappacoda, a su padre y al resto de implicados; sospechas de una posible connivencia con el rey Católico.

35

Stanisław Hozjusz y Martin Kromer al emperador Fernando I.
Viena, 23 de junio de 1558 194

Agradecimiento por la intercesión de Fernando I en el negocio de la herencia de Bona Sforza; apertura de un proceso judicial en Nápoles; gestos de Felipe II y las autoridades hispanas en favor de Pappacoda y malestar por ello.

36

El rey de España Felipe II al emperador Fernando I.
Mons, 1 de agosto de 1558 197

Respuesta de Felipe II a la intercesión de su tío, Fernando I, en el contencioso de Nápoles; derechos del rey de España sobre el ducado de Bari; motivos para el tratamiento dado a Pappacoda; aceptación del tratado de Compromiso, siempre y cuando se respeten los capítulos y constituciones del reino de Nápoles; entrega de los bienes muebles de la reina a su hijo Segismundo.

37

Mikołaj Broniewski al rey de España Felipe II.
S.l., (¿1558?) 202

Servicios de Mikołaj Broniewski, soldado y noble polaco, en Alemania, Hungría y Polonia, en favor de Carlos V y Fernando I; ofrecimiento a Felipe II.

38

M. Smehmoser a Martin Kromer.
Viena, 10 de abril de 1559 204

Intercesión de Fernando I en el contencioso de la herencia de Bona Sforza; deseo de conocer el proceder de Segismundo II ante una posible mediación.

39

Stanisław Hozjusz al rey de Polonia Segismundo II Augusto.
Roma, 25 de noviembre de 1559 206

Demora del virrey de Nápoles en la entrega de los bienes muebles de Bona Sforza a Segismundo II; posesión de la renta de Foggia; instancias hechas por el cardenal Stanisław Hozjusz en Roma con los representantes del rey de España sobre la herencia; ausencia del Papa.

40

La reina de Polonia Catalina de Habsburgo al rey de España Felipe II.
Vilna, 4 de agosto de 1561 209

Recomendación en favor de Pedro Ruiz de Moros para que sea nombrado auditor de la Rota Romana.

41

El duque de Prusia Alberto Hohenzollern al rey de España Felipe II.
Königsberg, 10 de octubre de 1561 211

Envío de halcones por parte de Alberto I de Prusia al rey de España.

42

Georg Sigismund Seld a [Antonio Perrenot de Granvela].
Viena, 8 de abril de 1561 213

Desavenencias confesionales en Suiza; temor de nuevos conflictos en Hungría en caso de confirmarse la muerte de Juan Segismundo de Zápolya; posible ruptura polaco-moscovita; falta de preparación por parte del Reino de Polonia a la hora de afrontarla; posible reparto de Livonia; fracaso de los planes de Magnus von Holstein.

43

El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanisław Hozjusz.
Knyszyn, 13 de septiembre de 1564 215

Gastos por las gestiones realizadas en Italia para recuperar la herencia de Bari; envío de un emisario a Maximiliano II que de cuenta de todo el conflicto; deseo de enviar a una persona de relevancia a Felipe II que se haga cargo del negocio; ofrecimiento al cardenal Hozjusz.

44

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto al emperador Maximiliano II.
S.l., c. 1566* 217

Sobre la intermediación imperial en la sucesión de Nápoles; continuidad del proceso por los cauces judiciales.

45

*El papa Pío V al rey de España Felipe II.
Roma, 5 de julio de 1567* 218

Llamamiento a la concordia del papa entre Segismundo II y Felipe II por la herencia; gestiones de Piotr Barzy en Roma.

46

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto al rey de España Felipe II.
Varsovia, 25 de diciembre de 1569* 220

Muerte en Madrid de Piotr Barzy; llamamiento a la justicia por parte de Segismundo II ante el estado de sus negocios en Nápoles.

47

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanisław Hozjusz.
Varsovia, 27 de diciembre de 1569* 222

Intenciones del rey de Polonia en torno al negocio de Bari; exclusión del testimonio de Marina Arcamone; acciones en torno al obispo de Cuenca; conveniencia de ganarse a algún jesuita.

48

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Bernardo de Fresneda,
obispo de Cuenca.
S.l., 13 de marzo de 1570* 224

Rechazo de los procedimientos jurisdiccionales y encomienda del negocio de Bari a la conciencia de Felipe II; recomendaciones varias.

49

El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli.

Varsovia, 29 de mayo de 1570 226

Buenas palabras de Segismundo II para Rui Gómez de Silva; deseo de dejar la causa de Bari en el estado en el que lo dejó Piotr Barzy en el momento de morir; posibilidad de recurrir a Piotr Dunin para conocer el negocio.

50

El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Antonio Perrenot de Granvela.

Varsovia, 18 de junio de 1570 228

Buenas palabras de Segismundo II para el cardenal Granvela, recomendado de Hozjusz; deseo de que interceda en la cuestión de Bari.

51

El papa Pío V al rey de España Felipe II.

Roma, 19 de mayo de 1570 229

Intercesión del papa ante el trato dado a los asuntos del rey de Polonia en Nápoles, ejemplo de Carlos V.

52

El rey de Polonia Segismundo II Augusto al emperador Maximiliano II.

Varsovia, 9 de mayo de 1571 231

Preparativos de guerra ante lo endeble de la paz entre Moscovia y Polonia; necesidad del dinero de la renta de Nápoles para financiarlos; demanda de intercesión del emperador.

53

El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanisław Hozjusz.

Varsovia, 9 de mayo de 1571 233

Recomendación del cardenal protector de Polonia de buscar otras posibles soluciones al problema de la herencia, en caso de fracasar las últimas instancias hechas en España; opción de vender la renta de Nápoles; posible ruptura con Moscovia.

54

Stanisław Hozjusz a Francisco Hurtado de Mendoza y Fajardo, conde de Monteagudo.
Roma, 9 de junio de 1571 234

Elogio del emperador y rey de España por su oposición a la confesión de Augsburgo; acerca de los asuntos de fe en Polonia y necesidad de mantener la firmeza en Bohemia para mantener la posición de la iglesia católica en Polonia.

55

El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanisław Hozjusz.
Varsovia, 13 de junio de 1571 237

Rechazo a que Pappacoda sea recibido; deseo de que Hozjusz siga a cargo de los asuntos de Nápoles; rechazo del proceder de los agentes italianos y preferencia por los polacos.

56

El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanisław Kłodziński.
Varsovia, 17 de junio de 1572 239

Viaje de Antonio Latertiano a Venecia; compra de objetos para el rey de Polonia; necesidad de 200 ducados provenientes de Nápoles.

57

El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanisław Kłodziński.
Varsovia, 19 de junio de 1572 240

Asignación de 50 000 ducados provenientes de los bienes de Nápoles para Catalina Jagellón, esposa del rey de Suecia.



República de las Dos Naciones en 1569



Autor desconocido: *Segismundo I Jagellón el Viejo* [1467-1548]. Castillo Real de Wawel, Cracovia (nr. inv.: 3229. Fot.: Adam Wierzba).



Tiziano: *Carlos V en la batalla de Mühlberg*, Museo Nacional del Prado, Madrid.



Taller de Lucas Cranach el Joven: *Segismundo II Augusto* [1520-1572], circa 1556.
Pintura sobre lámina de cobre. Museo Nacional de Cracovia. Colección de los Príncipes Czartoryski
(nro. inv.: MNK-MKCz XII-538).



Anguissola, Sofonisba: *Felipe II*, Museo Nacional del Prado, Madrid.

PRS7-171
 Viena a 6 de Nov^{bre} 1523

Instrucción Original que
 el Príncipe e Infante de España
 Arduengo y Teniente General imperial
 del Conde Antonio de Comitico
 Padua Camarero de su hermano el Emperador
 de lo que había de tratar
 con los Reyes de Polonia y Hungría
 al paso que iba al gran
 duque de Moscovia, con objeto de
 concluirlos y unidos para hacer
 la guerra a los turcos

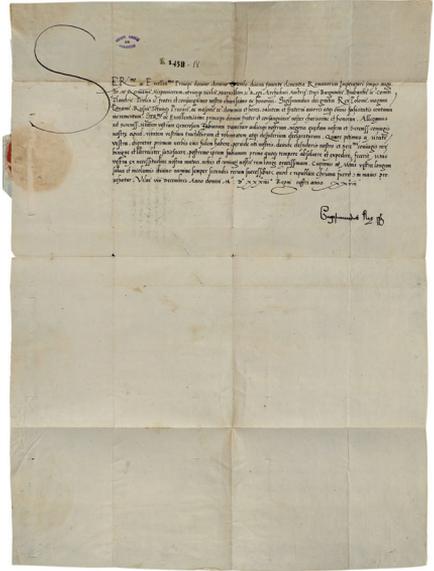
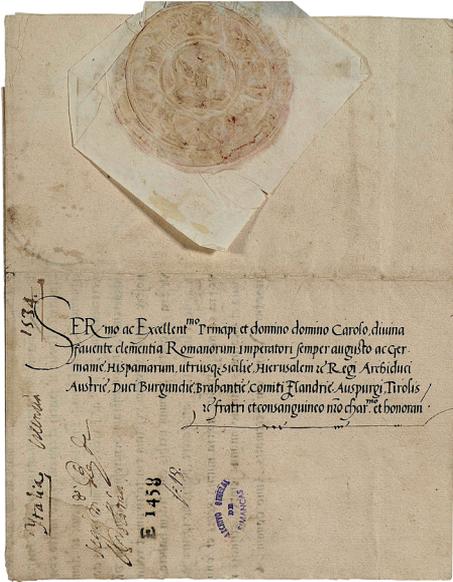
A. Sig. 6^o

701

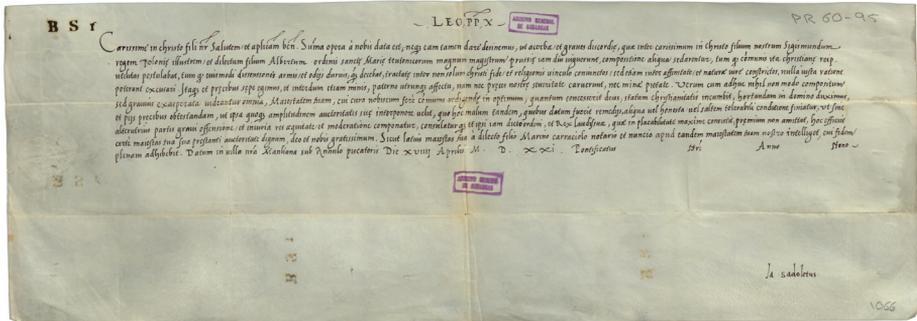
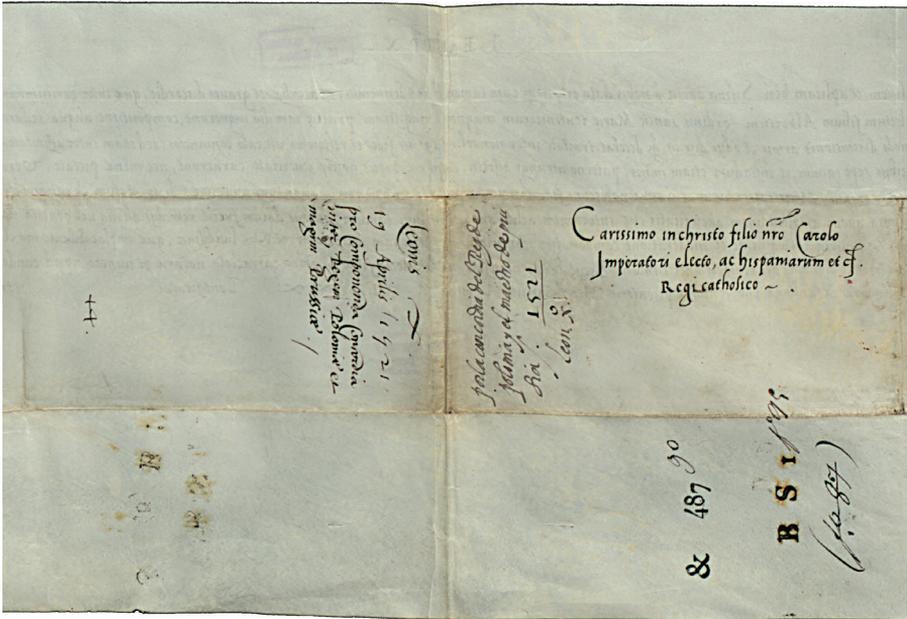
Est non sequit de emendas ut supra certiores reddat in quo faceret
 scriptum uelantatec datur in Austriae Viena die sextae
 Mensis Novembris anno Domini M. D. xxiii

Fernando
 Al mandado del Emperador
 Archiduca de Austria
 V. Ludovico de Sigüenza

Instrucción del Infante Fernando de España al Conde de Padua para tratar con los reyes de Polonia y Hungría. Viena, 6 de noviembre de 1523. Portadilla y firma del Infante. Archivo General de Simancas. Patronato Real, legajo 57, fol. 171.



Carta de creencia a favor de Fabian Damerau-Wojanowski para el emperador Carlos V otorgada por Segismundo I de Polonia. Archivo General de Simancas. Estado, legajo 1458.



Breve de León X a Carlos V para que interviniese en la Concordia entre el Rey de Polonia y el Gran Maestre de Prusia. 19 de abril de 1521. Archivo General de Simancas. Patronato Real, legajo 60, fol. 95.

ANTOLOGÍA EPISTOLAR

Horacio Silvestre Landrobe
Ana Concha González
(Traductores)

ANTOLOGÍA EPISTOLAR

1

*Legación del rey de España Carlos I al rey de Polonia Segismundo I
Esslingen, 30-31 de mayo de 1519
AT, t. 5, n.º 41, pp. 40-41*

Mateo, Cardenal de Gurk¹; Casimiro, Marqués de Brandemburgo², Obispo de Trento³, Maximiliano de Bergkez⁴ y los emisarios de Carlos, Rey de España⁵, Jo.(hanes) de Sernhein⁶, Villinger⁷, Jo.(hanes) Renner⁸.

Al Magnífico Señor Andrea de Burgo⁹, Caballero, consejero del Rey Católico.

En su ausencia ábrase por el Serenísimo Rey de Polonia.

Magnífico Señor, amigo singular. Escribimos a Vuestra Señoría el día 15 del presente por medio del Vidamo de Austria y ordenamos que, puesto que así lo demandaba la situación del Rey Católico, de inmediato se retirara Vuestra Señoría a Hungría y se dirigiera al Serenísimo Rey de Polonia, como creemos que Vuestra Señoría comprendió, y que se llegara al ya dicho Serenísimo Rey de Polonia y tratara con Su Serenidad lo que escribimos a Vuestra Señoría.

¹ Matthäus Lang von Wellenburg (1468/1469-1540), obispo de Gurk y de Cartagena, nombrado arzobispo de Salzburgo en 1519.

² Kasimir von Hohenzollern (1481-1527), margrave de Brandeburgo-Bayreuth, destacó como soldado al servicio de los emperadores Maximiliano I y Carlos V. Era hermano de Albrecht von Hohenzollern-Ansbach, gran maestre de la Orden Teutónica.

³ Bernhard von Cles (1485-1539), obispo de Trento desde 1514.

⁴ Maximilian de Berghes (†1545), señor de Zevenbergen y caballero del Toisón de Oro, hijo de Cornelius de Berghes, señor de Grevenbroek.

⁵ Hace referencia a los delegados de Carlos I en la Dieta electoral de 1519 en Frankfurt.

⁶ Zyprian Sernhein o Serentein (1457-1524) antiguo canciller de Maximiliano I.

⁷ Jacob Villinger (c. 1480-1529), tesorero de Maximiliano I.

⁸ Johan Renner, secretario de Maximiliano I y miembro de la corte de Carlos V desde 1517.

⁹ Andrea Da Burgo (1467-1533), oriundo de Cremona, fue secretario de Ludovico «el Moro» y posteriormente de Maximiliano I, quien recurrió a él para diversas tareas diplomáticas. A partir de la década de 1520 dedicó sus servicios fundamentalmente al archiduque Fernando, con misiones en Hungría e Italia.

Entretanto, Nos salimos de Augsburgo y hemos llegado hasta aquí, donde entre otros príncipes de la Liga de Suabia¹⁰ congregados aquí en persona también hemos encontrado al Reverendísimo Sr. Cardenal de Maguncia¹¹. Y cuanto podemos entender acerca del asunto de la elección, ya se ha empezado a discutir entre los príncipes electores sobre el voto de la elección del Rey de Bohemia, si parece corresponder al Serenísimo Rey de Hungría y Bohemia o al Serenísimo Rey de Polonia¹²; y hemos sabido que algunos de ellos consideran que se ha de otorgar en la futura elección el voto de este tipo en nombre del Rey de Bohemia por derecho al Serenísimo Rey de Polonia, como hermano del padre del Serenísimo Rey de Hungría y Bohemia, designado en minoría de edad, de acuerdo con la disposición del artículo de la Bula de Oro de Carlos IV¹³, cuya copia recientemente entregamos a Vuestra Señoría y de nuevo enviamos con la presente. Y que por este motivo en esta elección sean admitidos por los electores emisarios y mandatarios del Rey de Polonia antes que del Rey de Hungría y Bohemia.

Y aunque en nada dudamos de que el Serenísimo Rey de Polonia ya ha enviado oradores suyos con pleno y amplísimo mandato para ejecutar, en todo caso y cualquier disposición que le ataña, en su nombre el voto en esta futura elección en la persona del Rey Católico, sin embargo, para que no surja ambigüedad o dificultad alguna que pueda perturbar o impedir la elección, por eso quiera vuestra Señoría tratar con el Serenísimo Rey de Polonia y conseguir que Su Majestad se digne de inmediato a dar curso a un nuevo mandato en las personas de sus oradores según la forma y contenido que enviamos a Vuestra Señoría anexa a esta y se componga según la manera descrita en la Bula de Oro; por más que no tengamos todavía seguro si un mandato de este tipo sea suficiente y satisfactorio para los propios electores; por lo que, para evitar todo riesgo y para mayor cautela y seguridad, quiera también Vuestra Señoría actuar con toda libertad ante este Serenísimo Rey de Polonia, para que juntamente con el antedicho mandato se digne también a entregar a la mayor brevedad a sus emisarios,

¹⁰ La Liga de Suabia (*Schwäbischer Bund*) fue creada el 14 de febrero de 1488 y contaba con la participación del conde de Wurtemberg, así como con varios nobles menores, tales como Werdenberg, Fürstenberg, Waldburg y Zollern.

¹¹ Albrecht von Hohenzollern (1514-1545), arzobispo de Maguncia desde 1514, hijo del elector Juan II, príncipe elector de Brandemburgo.

¹² De cara a la Dieta electoral, Segismundo I trató de presentarse, sin éxito, como el tutor de Luis Jagellón (1506-1526), rey de Bohemia, entonces menor de edad.

¹³ La *Bulla Aurea* de 1356 regulaba el proceso de elección de rey de romanos por parte de los príncipes del Imperio.

que creemos que ya están de camino, su sello, dado que recientemente en Augsburgo les faltaba a sus emisarios. Y que si este nuevo mandato o poder para actuar en nombre de Su Serenidad destinado a las personas de los antedichos emisarios suyos, no fuera suficiente, o concordante y conforme a la Bula de Oro, podría expedirse por medio de sus emisarios un nuevo mandato satisfactorio para la voluntad y los deseos de los príncipes electores y apropiado para toda ocasión. O que, si Su Serenidad encontrara muchos reparos en asignar el sello a sus emisarios, al menos, además de este nuevo mandato, entregue también a sus emisarios un pergamino limpio o en blanco firmado por la mano de Su Serenidad, con el sello incorporado, a fin de que en él se pudiera escribir allí en Frankfurt y expedir otro mandato suficiente, necesario y oportuno en tal forma que otros electores no puedan hallar ocasión de no admitir a los mismos emisarios en la elección.

Convendría, por lo demás, que Vuestra Señoría ponga todo su esfuerzo y solicite que todo eso se haga cuanto antes y sin demora alguna y que los antedichos emisarios del rey vengan a toda prisa a Frankfurt. Pues entre los príncipes electores ya ha llegado el momento de la elección y ya parece a la mayoría que el día perentorio para la comparecencia de los electores no sea el 17 de junio, como se había decidido, sino el 10 del mismo mes, por lo que vemos que la elección va a ser mucho más pronto de lo que creíamos. Y será tanto más necesario que los emisarios del Serenísimo Rey de Polonia se apresuren a Frankfurt y que Su Majestad les entregue rápidamente el nuevo mandato con el sello y el pliego en blanco, para que no se produzca ningún fallo que pueda perjudicar no sólo a los intereses del Rey Católico sino también a los derechos electivos de Su Serenidad y del Serenísimo sobrino suyo, Rey de Hungría y Bohemia. No dudamos de que Su Majestad va a hacer todo esto de buen grado. Nos, por la importancia de este asunto, hemos querido despachar estos dos correos propios a Vuestra Señoría, para que a toda prisa y con seguridad llevaran esta carta a Vuestra Señoría y cuanto antes vuelvan a nuestra presencia a Frankfurt con vuestra respuesta. – Dada en Esslingen el penúltimo día de mayo.

Postscriptum: mientras cerrábamos esta, hemos recibido carta vuestra desde Buda del 21 de los corrientes, por la que entre otras cosas entendemos que los bohemios aún se mantienen firmemente en la opinión de que el voto en la futura elección les corresponde a ellos. Por ello consideramos tanto más oportuno, más bien necesario, que, como más arriba dijimos, el Serenísimo Rey de Polonia entregue rápidamente a sus emisarios su sello o pliego firmado y sellado, para que estemos preparados y

prevenidos para toda circunstancia y, sobre todo, si el voto en la elección lo hubieran de dar los bohemios, se podría expedir en el pliego en blanco uno nuevo en estos términos para ellos, no sea que por esta falta de mandato surja algún fallo, embrollo, confusión, dificultad o impedimento. Por lo que, como Vuestra Señoría ahora comprende la importancia de este asunto, tanto más se ha de conseguir que el a menudo citado Rey de Polonia —como tantas veces reiteramos— entregue su sello o un pliego en blanco a sus emisarios. Dada el último día de mayo.

El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V
Toruń, 30 de julio de 1520
AT, t. 5, n° 308, pp. 290-292

Segismundo, Rey de Polonia, al Emperador Carlos V.

Serenísimo y Excelentísimo Príncipe y Señor, hermano y consanguíneo nuestro queridísimo y veneradísimo.

Nos han entregado la carta de Vuestra Majestad en la que nos informa de que los Ilustrísimos Señores el duque de Baviera¹⁴ y Juan, el Marqués de Brandemburgo¹⁵, se han quejado de Nos ante ti porque, fuera de cualquier causa digna y merecida y sin declaración de guerra hemos oprimido por la fuerza de las armas la tierra del Ilustre Señor Maestre de la Orden de los Teutones en Prusia¹⁶ y de que también hemos hecho todo lo posible por extinguir aquella orden y expulsar al propio Maestre de su territorio; que ellos habían rogado a Vuestra Majestad que tan pronto como fuera posible le enviara refuerzos a dicho Maestre para hacernos frente y que no lo desamparara ni a él ni a su orden; pero que Vuestra Majestad, en aras de la paz común del mundo cristiano y del deber, lo que, en parte a Nos y en parte al propio Maestre afecta, ha decidido enviarnos a sus emisarios para que procuraran que esta guerra acabara y acordar entre Nos una paz duradera, pidiéndonos Vuestra Majestad que, entre tanto, pongamos fin a la guerra y saquemos nuestro ejército del territorio de la Orden.

Nos, Serenísimo Rey y amantísimo hermano nuestro, teniendo por seguro que el propio Señor Maestre y sus asociados, como han hecho otras veces, acostumbran a tramar todo tipo de males contra Nos y a ultrajar nuestra fama y reputación intachable, quejándose de Nos y protestando no sólo ante todos los demás, sino también ante Vuestra Majestad, no iban a cejar en su intento, os hemos enviado hace un tiempo a nuestro emisario

¹⁴ Guillermo IV (1493-1550), duque de Baviera desde 1508.

¹⁵ Johann von Hohenzollern-Ansbach (1493-1525), segundo esposo de Germana de Foix, virrey de Valencia desde 1523. Hermano de Kasimir von Hohenzollern-Bayreuth y Albrecht von Hohenzollern-Ansbach.

¹⁶ Albrecht von Hohenzollern-Ansbach (1490-1568). Nominado gran maestre de la Orden Teutónica en 1510, tras la secularización de los bienes de la Orden en 1525 se convirtió en el primer duque de Prusia, siendo conocido como Alberto I.

Jaroslav Laski¹⁷, para que, al llegar Vuestra Majestad a Alemania salga a su encuentro con agradecimiento y lo acompañe por razón de honor y, al mismo tiempo, le explique las causas por las que hemos emprendido esta guerra. Pues, aunque no dudemos de que nuestra integridad, modestia y ecuanimidad para con todos está suficientemente probada ante Vuestra Majestad, en virtud de nuestro máximo amor y respeto, con el que abrazamos a Vuestra Majestad, no hay para Nos mayor temor que por culpa de siniestros rumores y delaciones pudiera achacárse nos algo que está tan alejado de nuestro ánimo y de la verdad misma. Así pues, ya no tenemos dudas de que Vuestra Majestad habrá sabido por nuestro nuncio¹⁸ qué es lo que a Nos, después de haber sido reacios largo tiempo, nos ha obligado a tomar las armas en contra de dicho Maestre así que no parece necesario repetir las razones que, por lo demás, no son fácilmente explicables por carta. Sin embargo, para que Vuestra Majestad entienda plenamente a quién, con razón, debe culparse y en qué consiste la esencia de esta tragedia, dígnese a saber que Nos, en un principio, le habíamos concedido al susodicho Maestre la prefectura de esa orden, inducidos no sólo por la esperanza y el afecto de nuestra consanguinidad¹⁹, sino también por las recomendaciones y promesas tanto del difunto Serenísimo don Vladislao, Rey de Hungría y Bohemia²⁰, como del Ilustrísimo Señor don Casimiro²¹, Marqués de Brandemburgo, su hermano, de que se comportaría de un modo más íntegro y condescendiente para con Nos que sus predecesores; sin embargo este desde el primer momento, no sólo no cumplió aquello que nos debía a Nos y a nuestro Reino sino que también comenzó a maquinarse todo tipo de hostilidades en nuestra contra, oprimió de diversos y muy indignos modos a nuestros súbditos, preparaba armas, máquinas de guerra y otros muchos aparatos e instrumentos bélicos, en tiempo de paz habitualmente hacía levadas y se metía en alianzas muy indecentes con cismáticos e infieles en nuestro perjuicio, en contra de lo debido y lo prometido.

Todas estas cosas las hemos tolerado y disimulado todo este tiempo para tratar de evitar por todos los medios llegar a las armas con un príncipe

¹⁷ Jarosław Łaski (1458-1521), palatino de Sieradz desde 1511.

¹⁸ Juan Dantisco (1485-1548) humanista y diplomático enviado a la corte de Carlos I de España y V de Alemania entre 1518-1519, 1522-1523 y 1523-1532.

¹⁹ Albrecht von Hohenzollern-Ansbach era hijo del margrave Friederich I de Hohenzollern-Ansbach y Zofia Jagellón, y por lo tanto sobrino de Segismundo I de Polonia.

²⁰ Vladislao II Jagellón (1456-1516), rey de Bohemia desde 1471 y de Hungría desde 1490. Hermano mayor de Segismundo I de Polonia.

²¹ Kasimir von Hohenzollern.

cristiano y consanguíneo nuestro y enemistarnos con una nación hermana, que siempre nos fue querida, mientras aquel llegó al acuerdo con tártaros y moscovitas de atacarnos a la vez. Y al cumplir aquellos su parte con ejércitos poderosísimos, sacó de Alemania un gran número de lanceros que había pertrechado en tiempo de paz para la invasión de nuestras tierras de Prusia, en las cuales, tras este violento ataque, juzgamos que no era conveniente desasistir por más tiempo a la dignidad y a nuestros súbditos. Y rápidamente por medio de la guerra y tras rechazar, con grandes dificultades, a los susodichos enemigos moscovitas y tártaros, hemos llegado al punto en el que deteniéndonos incluso demasiado lejos de lo que convenía a nuestros intereses, para que él recapitulara y pagara su deuda para con Nos y, sin embargo, al ver que aquel persistía en su plan pertinaz y que no le afectaba ni nuestra benevolencia ni su gasto, nos vimos forzados a enviar al ejército para pararle los pies y declararle la guerra según la costumbre por medio de los capitanes y jefes del ejército, siendo así que él había sido el primero en atacar. Aunque, ciertamente, hubiéramos podido terminar con él en esta guerra ya hace tiempo, porque no se nos oponía ninguna fuerza equivalente, y conseguir todo el poder sin mayor esfuerzo, no obstante, tratándole con especial benevolencia, como nos es propio, al ser sobrino y joven, en la esperanza de que finalmente entrara en razón, hemos hecho nuevamente de tripas corazón y a todos sus súbditos y soldados que caían en nuestro poder, les hemos mostrado gran humanidad y clemencia, mientras que él, por el contrario, a cuantos de los nuestros captura no solo les inflige terribles y vergonzosos suplicios sino que incluso, con tan leves ficciones de su victoria, no le da vergüenza mandarlos como esclavos a esos cismáticos, aliados suyos. Y, para que Vuestra Majestad tenga cuenta de nuestra bondad para con aquel, cuando hicimos que nuestro ejército se moviera hacia su sede y asentamiento primario, también aquel, movido por el terror, pidió seguridad para venir ante Nos, de buen grado, se la concedimos hasta el punto de que con gran gasto por nuestra parte y perdiendo una excelente ocasión de gestionar la tregua de la guerra, le concedimos aproximadamente un mes. Este, llegando ante Nos y aduciendo como excusa estas cosas y otras y que quería firmar con Nos una paz firme y evidenciar su obediencia, queriendo únicamente ganar tiempo para poder conseguir entretanto algunas ayudas, y no negando tampoco su indignísima alianza con nuestro enemigo moscovita, finalmente, sin embargo, vencido por la modestia y nuestros más que coherentes argumentos, nos prometió que él iba a poner de su parte todo lo necesario para la alianza y la paz definitiva. Sin

embargo, al día siguiente, recibida la noticia del envío de algunas tropas de apoyo, se marchó dejando el asunto completamente emponzoñado. De donde, Serenísimo Rey, se puede fácilmente inferir que él no puede ser reconducido a la paz y a la concordia, a no ser que sea aplacado con la guerra que con tanto ardor ha deseado. Aunque también el difunto Serenísimo e Invictísimo César Maximiliano²², abuelo de Vuestra Majestad muchas veces y en vano intentaba impedir esta guerra y, finalmente, surgida esta, tanto el Sumo Pontífice, el Serenísimo, don Ludovico²³, nuestro nieto, Rey de Hungría y de Bohemia como algunos príncipes de Alemania, a través de sus insignes emisarios, no han escatimado su esfuerzo, no vulgar pero sí inútil —no por nuestra culpa sino por la suya, como así lo han testificado los citados emisarios— a favor de la paz, no obstante, no deseando que esta orden se extinga, sino solamente exigiendo de él lo que a Nos y a nuestro Reino nos debe, de cuyos derechos, de ningún modo podemos vernos privados ni es justo disminuirlos, será muy grata para Nos la llegada de los emisarios de Vuestra Majestad, en la esperanza de que aquellos puedan conseguir una paz justa y honesta, que Nos nunca les hemos negado a los mejores, con su virtud natural y su gestión especialmente eficaz al amparo de la autoridad de Vuestra Serenísima Majestad.

Rogamos encarecidamente que os dignéis a asistirnos con igual favor, como es justo, en virtud de nuestra observancia del deber, a esta causa y a Nos, que podemos ser más útiles a Vuestra Majestad y a los asuntos cristianos que diez órdenes como esta juntas, que parece haber sido creada para esto solamente: allí donde está agitar y perturbar. Pero cuando, en otro tiempo, los Reinos de España e Inglaterra y algunos otros pueblos terminaron totalmente con ella por considerarla algo pernicioso, no sabemos cuál fue nuestro hado para que Nos, los únicos de entre toda la Cristiandad que hacemos frente a la ingente potencia de los infieles valiéndonos solamente de nuestras propias fuerzas y que no podemos descansar ni un momento de esta guerra fatigosa, nos veamos obligados a este escollo para nuestra paz doméstica y a sufrir tanta insolencia de aquel, y que no se nos permita a Nos en contra de la envidia lo que se les permite a los demás: terminar de una vez por todas con esta calamidad o, al menos, contenerla.

²² Maximiliano I de Habsburgo, emperador del Sacro Imperio Romano Germánico (1508-1519).

²³ Luis II Jagellón (1506-1526), rey de Hungría, Croacia y Bohemia tras la muerte de su padre, Vladislao II, en 1516.

Pero confiamos en la virtud de Vuestra Serenísima Majestad, porque, si tiene aprecio por nuestra alianza y la de nuestro Serenísimo sobrino²⁴ y por nuestros buenos oficios, si desea que se atiendan los intereses de la Cristiandad y que se la defienda de los infieles, cosas ambas con las que estamos aquí ocupados— en efecto, los soldados que tenemos en aquel territorio luchan a menudo y con buen resultado— nos proporcionará su ayuda y su favor para que, al fin, podamos vernos libres de esta molestia y perturbación doméstica y hacer uso más libre de nuestras armas en beneficio de la conveniencia de la Cristiandad. Y nos encomendamos de todo corazón a Vuestra Majestad a quien Dios aumente cada día más en toda gloria y lo conserve por siempre sano y salvo y feliz. Entregada en Toruń el 30 de julio.

²⁴ Albrecht von Hohenzollern-Ansbach.

*El papa León X al emperador Carlos V
Villa Manliana, 19 de abril de 1521
AGS, Patronato Real, leg. 60, doc. 95*

Papa León X a Carlos, Emperador electo y Rey Católico de las Españas.

Queridísimo hermano nuestro en Cristo.

Salud y bendición apostólica.

Muchísimo nos hemos esforzado, y no dejaremos de hacerlo, para que las acerbas y graves discordias que ya desde hace tiempo existen entre nuestro queridísimo hijo en Cristo Segismundo, ilustre Rey de Polonia y nuestro querido hijo Alberto, de la Orden de Santa María de los Teutones, Gran Maestre de Prusia, se calmen con alguna reconciliación, tanto porque así lo pedía el provecho común de la República cristiana, cuanto porque no existe ninguna razón justa que pueda justificar que unas disputas de este tipo se resuelvan por las armas y los odios, de un modo mucho más duro de lo que se espera entre quienes no sólo están unidos por el vínculo de la fe en Cristo y la religión, sino también obligados por el parentesco y el derecho natural.

Así pues, también hemos tratado a menudo el asunto con súplicas, también a veces con amenazas, por el paternal afecto que a ambos profesamos, pues ni nuestras súplicas carecieron de severidad ni nuestras amenazas de piedad. Pero, como a día de hoy, no sólo nada parece resuelto, sino que todas las cosas parecen más gravemente exacerbadas, hemos considerado que a tu Majestad, a quien interesa reparar de la mejor manera que Dios conceda la situación de la Cristiandad por un cuidado casi compartido con Nos, se la ha de exhortar en el Señor y suplicar con piadosas plegarias que ella misma también quiera interponer la influencia de su autoridad, para que este mal finalmente, con los remedios que le fueren dados, llegue a su fin con alguna honesta o al menos tolerable condición, de tal manera que el asunto se componga con justicia y moderación, sin grave ofensa ni injuria para ninguna de las dos partes, y que se consulte también a la antedicha Orden y el Rey no pierda el premio de su alabanza, que consiste especialmente en la clemencia. Tu Majestad, en uso de la preeminente autoridad que tiene, hará esto digno de Dios y gratísimo para Nos, como

tu Majestad conocerá más extensamente de boca de nuestro querido hijo Marino Carraciolo²⁵, notario y emisario nuestro ante tu misma Majestad, al que se le otorgará plena confianza.

Dado en nuestra Villa Manliana, bajo el sello papal el día 19 de abril del año 1521, año noveno de nuestro pontificado.

Jacopo Sadoletto²⁶

[Rúbrica]

[Al dorso]

Para nuestro queridísimo hijo en Cristo Carlos, Emperador electo y Rey Católico de las Españas etc.

De León X el 19 de abril de 1521 para acordar un arreglo entre el Rey de Polonia y el Maestre de Prusia

²⁵ Marino Ascanio Caracciolo (1468-1538), inició su carrera al servicio de la familia Sforza. Posteriormente pasó al del papa León X y, a partir de 1520, al del emperador Carlos V. Nombrado cardenal en 1535, un año más tarde fue designado gobernador de Milán. Murió en el ejercicio de su cargo.

²⁶ Jacopo Sadoletto (1477-1547), secretario de los papas León X y Clemente VII, fue nombrado obispo de Carpentras en 1517 y cardenal en 1536.

*Legación del rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V
S.l., 1522*

AT, t. 6, n° 40, pp. 47-49

Legación de Segismundo, Rey de Polonia a Carlos V, Emperador de los Romanos dada a Juan Dantisco, su Secretario.

Tras saludar y declarar con palabras encarecidas nuestra inclinación y amor fraterno hacia la Cesárea Majestad

[le dirá que]

No le es desconocido a Su Majestad que la fuerza y poder del Sultán Turco²⁷ ha aumentado enormemente y que tiene como objetivo oprimir a la Cristiandad.

Que ha conquistado fuertes, que le abren la puerta de par en par no solo al Reino de Hungría, sino a todos los demás dominios vecinos.

Que sepa Su Majestad que el propio Turco se está dotando de todo tipo de fuerzas, que hace levas y grandes preparativos para ocupar el dicho Reino de Hungría y, en definitiva, todas las tierras cristianas.

Y que para conseguir esto más cómodamente ha dirigido contra Nos al emperador de los Tártaros²⁸, crecido en fuerza, no menos que él mismo, para que nos reclame gran impuesto y compensaciones y apartarnos de ayudar a nuestro Serenísimo sobrino, y que tiene a este mismo propósito a su ejército preparado cerca de las orillas del Danubio para atacar nuestro Reino, y que también Moscú hace los mismos preparativos, para hacer igualmente su parte más libremente contra Nos en Lituania.

Así pues, que están en la más difícil de las situaciones el Reino de Hungría y nuestro propio Reino. Que como ambos Reinos siempre han sostenido sobre sus hombros la carga de rechazar a tan gran masa de infieles y alejarlos de los otros Reinos y dominios de los cristianos, si estos mismos Reinos nuestros se hicieran añicos y fueran ocupados —Dios no lo quiera— debe sopesar Su Cesárea Majestad la gran devastación que se precipitaría sobre toda la Cristiandad, porque, aunque sean ahora las fuerzas,

²⁷ Solimán I el Magnífico (1494-1566), sultán del Imperio otomano desde 1520.

²⁸ Mehmed I Giray (1464-1523), khan de los tártaros de Crimea entre 1515-1523.

los pertrechos de los Infieles distintos de los que antaño tuvieron Godos y Vándalos sin embargo, la destrucción que traerían a toda la Cristiandad penetrando en estos Reinos, no se le escapa a nadie.

Y que por eso le rogamos encarecidamente a Su Cesárea Majestad —príncipe más excelso no hay en todo el mundo cristiano— que, vista ya la magnitud de la calamidad, se digne en dirigir sus ejércitos a nuestro territorio para ayudarnos a Nos, a nuestro Serenísimo sobrino, a su Reino de Hungría y al nuestro y que, acordada la paz con sus enemigos, les anime a ellos y a otros príncipes cristianos a extinguir este incendio común.

Pues, que Nos y el mismo Serenísimo sobrino nuestro, tras decretar una tregua el Sumo Pontífice y darnos esperanzas de una nutrida campaña general, especialmente a través del difunto Emperador Maximiliano, hemos rechazado una tregua que nos había propuesto por propia iniciativa el Turco y hemos derivado contra Nos y nuestros Reinos toda esta calamidad. Por consiguiente, que Su Cesárea Majestad cumpliría con su función de buen emperador y favorecería nuestra mutua unión si cuanto antes salvadas y compuestas como sea las turbas y las guerras intestinas, nos asistiera a tiempo para no querer ir a ocuparse en vano de la Cristiandad a raíz de la destrucción de nuestro Estado.

Estas consideraciones habrán de ser ampliadas e intercaladas en función del momento y el asunto, como mejor se pueda hacer, para mover a Su Majestad a componer sus guerras intestinas y a prestarnos ayuda en nuestras dificultades.

Y se habrá de dar las gracias a Su Majestad con palabras muy encarecidas en relación con este problema y cuidado que asume, para que ayude al Reino de Hungría en su peligro, y por esta razón tolere que la reunión se haga en Alemania. Y se le ha de rogar a Su Majestad que se digne a ocuparse de este piadoso y sumamente necesario problema, para que se nos envíe rápida y oportunamente ayuda y también al Reino de Hungría, y que se establezca un modo y algún método de defender a la Cristiandad de tan gran dificultad que ya la amenaza por parte de los infieles a fin de que, si una parte sufre sensiblemente, toda la Cristiandad no se venga abajo —Dios no lo quiera— para que Su Majestad haga una cosa digna de su dignidad y alteza, con la que a Nos y nuestros Reinos y dominios nos obligue para siempre y consiga para sí alabanza y gloria perpetua y ante el Dios inmortal ubérrimas recompensas.

Y resuelta esta introducción por ser la causa más importante de la legación, se habrá de tratar con Su Majestad, en otro momento y sin presencias molestas, acerca de la cuestión de Prusia.

Dígase que ya hemos aclarado profusamente a Su Cesárea Majestad por carta y por mensajeros las causas de la guerra declarada al Señor Maestre de Prusia²⁹, ya que abusando de nuestra gran paciencia y ecuanimidad nos ha obligado a proteger a nuestros súbditos a los que oprimía de muchas maneras.

Y así como hemos hecho de mala gana la guerra con un pariente nuestro tan cercano y en una situación tan peligrosa para la Cristiandad, que divisábamos, igualmente no hemos depuesto las armas con pesar según los postulados de Su Cesárea Majestad y nos hemos atendido a las condiciones que juzgaron justas los emisarios de Su Majestad y del Serenísimo Señor Rey de Hungría.

En resumen, que como depende la decisión de que se haga un arbitraje entre Nos y el propio Maestre por medio de Su Majestad y del Serenísimo Rey de Hungría con príncipes añadidos, rogamos encarecidamente a Su Cesárea Majestad que quiera poner fin a esta tragedia y que, al abordar este negocio, procure comportarse en esta causa como requieren los derechos y privilegios de nuestro Reino y el amor mutuo y nuestra relación.

Por otro lado, que le damos las gracias a Su Cesárea Alteza por el esfuerzo y cuidado puestos en arreglar esta misma guerra, porque así como era perniciosa para la Cristiandad y daba a nuestros vecinos infieles una magnífica ocasión y ánimo para atacar a los cristianos, igualmente este favor de Su Cesárea Majestad nos obliga muy especialmente.

Lo mismo habrá que tratar con el Serenísimo Rey Fernando, si en la decisión de esta causa desempeña algún papel en lugar de la Cesárea Majestad.

Asimismo con el Reverendísimo Cardenal de Salzburgo³⁰ y el Ilustre don Georg, Duque de Sajonia³¹, con palabras acomodadas al asunto y a la persona de cada uno, para que se ganen el favor de los propios árbitros

²⁹ Albrecht von Hohenzollern-Ansbach.

³⁰ Matthäus Lang von Wellenburg, arzobispo de Salzburgo desde 1519.

³¹ Jorge de Sajonia (1471-1539), apodado «*el Barbudo*», duque de Sajonia entre 1500 y 1539. Casado con Bárbara Jagellón desde 1496, por tanto estaba emparentado con Casimiro IV de Polonia y Alberto II de Alemania.

hacia Nos y para que se arregle el propio negocio más rápidamente. Todo esto depende de la insistencia y habilidad del orador.

Acerca de la heredad napolitana también habrá que tratar y pedir que en ella la Cesárea Majestad no vaya a juicio con la Ilustrísima Señora Duquesa de Milán³², sino que teniendo en cuenta nuestra afinidad y servicio para con su persona, que Su Alteza se digne a exhibir en la propia heredad la gracia de su mera benevolencia a la misma Ilustre Señora Duquesa, fuera de la acción legal, lo cual Nos a Su Alteza con igual gratitud en todo lo que podamos procuraremos corresponder.

También se les pedirá a la Cesárea Majestad que a los ciudadanos de Gdańsk y de Elbing³³ no se les convoque a la Cámara Imperial y que no se les imponga ningún pago, ya que están sujetos a Nos y nuestro Reino y a ningún otro.

³² Isabel de Aragón (1470-1524), también conocida como Isabel de Nápoles, duquesa consorte de Milán (1489-1494), duquesa de Bari y princesa de Rossano (1499-1524). Hija de Alfonso II de Nápoles y de Hipólita María Sforza, en 1488 se casó con Gian Galeazzo Sforza, una unión de la que nacieron tres hijos, entre ellos Bona Sforza, futura reina de Polonia.

³³ Elbląg.

Instrucción del archiduque Fernando para tratar con los reyes de Polonia y de Hungría

Viena, 6 de noviembre de 1523

AGS, Patronato Real, Capitulaciones con la Casa de Austria, leg. 57, doc. 171

Instrucción del Infante Fernando de España³⁴ al Conde de Padua³⁵ para tratar con los reyes de Polonia y de Hungría una alianza contra el Turco³⁶.

Fernando, por la gracia de Dios Príncipe e Infante de las Españas, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y Lugarteniente General Imperial.

Instrucción de lo que el sinceramente magnífico y fiel para con nosotros, el querido Conde Antonio de Comitibus de Padua, Camarero de la Cesárea y Católica Majestad, Señor y hermano nuestro veneradísimo, y Consejero y emisario suyo y nuestro, deberá hablar y tratar, en su viaje de paso a la corte del Serenísimo Príncipe y Gran Duque de Moscu³⁷ con los Serenísimos Príncipes y Reyes de Hungría y Polonia, Señores nuestros veneradísimos, cuñado y tío materno nuestro, respectivamente.

En primer lugar, se dirigirá a Bratislava, o donde estuviere y allí se reunirá con el antedicho Serenísimo Rey de Hungría, al que, tras entregarle nuestras credenciales, le transmitirá la alegría y el sincero afecto y merecimiento del fraterno y mutuo amor y benevolencia nuestra y se

³⁴ Fernando de Austria (1503-1564), hermano menor del emperador Carlos V, infante de España, archiduque de Austria, rey de Hungría y Bohemia y a partir de 1558 emperador del Sacro Imperio Romano Germánico.

³⁵ El conde Antonio de Padua (Antonio de Comitibus, †antes de mayo de 1527), miembro de la familia Conti y Zuccola, sirvió en la corte imperial de Maximiliano I y más tarde en la de Carlos V. En 1523 fue el encargado de renovar los lazos de amistad establecidos entre los Jagellón y los Austria a raíz de los acuerdos de Viena de 1515, así como de negociar la paz entre los lituanos y los moscovitas.

³⁶ *Instrucción original que don Fernando, Príncipe e Infante de España, Archiduque y Teniente General Imperial dio al Conde Antonio “de Comitibus Padua”, Camarero de su hermano el Emperador, de lo que había de tratar con los reyes de Polonia y Hungría al paso que iba al Gran Duque de Moscou [sic], con objeto de conciliarlos y unirlos todos para hacer la guerra a los Turcos*, ff. 2 y 3, leg. 6º [N.T.: Toda esta primera página está escrita en español].

³⁷ Basilio III (1479-1533), hijo de Iván III y Sofía Paleóloga, gran príncipe de Moscovia desde 1505.

congratulará del próspero devenir y éxito de sus asuntos del modo que le parezca más oportuno.

A continuación, en nombre de la antedicha Cesárea Majestad y en el nuestro propio, le exhortará a dar respuesta a la proposición que le hizo nuestra antedicha Cesárea Majestad en Sopron, persuadiéndolo seguidamente a que con órdenes y carta suya quiera tener animado al Serenísimo Rey de Polonia y exigiéndole le inste a que, en beneficio de la República Cristiana y para comodidad y beneficio suyo y en atención a su Cesárea y Católica Majestad y a nosotros, se avenga a una paz perpetua con el Serenísimo Príncipe de Moscú, de tal manera que la Majestad Regia, sin preocuparse del potente vecino suyo y por intervención de la autoridad tanto de su Cesárea Majestad como de la nuestra, pueda asistir y auxiliar con una ayuda más tranquila y mayores fuerzas al sobrino de su Majestad en esa guerra contra los turcos.

Recibida esta respuesta que se acuda ante el propio Segismundo Rey de Polonia³⁸, y después de los saludos etc., le manifestará el buen ánimo y disposición de la Cesárea Majestad y la nuestra y le dirá que nosotros nuestro único deseo es que aquella expedición general contra los turcos, tan necesaria, se emprenda en el nombre de Cristo con nuestras fuerzas de cristianos.

Y aunque su Cesárea Majestad, como corresponde a tan importante Príncipe y poderosísimo general, está oprimida y ahogada por tantas y tantas injustas guerras y controversias, contra toda justicia y honradez, y por el momento no podría proporcionar aquella ayuda y protección como quisiera, por eso quiere dejar constancia de que exhorta y ruega a su Serenidad para que quiera acceder a esta venturosa paz y concordia y mostrarse dispuesta, de tal manera que ella con los demás Príncipes, especialmente los más cercanos y vecinos a los turcos, aunando sus fuerzas, puedan, como un muro, resistir y hacer frente a tantas violencias de los turcos y a su poder, para que cuanto antes, dada la ocasión y la oportunidad, aquella expedición general se consolide en la que, como se ha dicho antes, no solo las tierras perdidas del reino de Hungría y otras provincias de la Cristiandad puedan restituirse sino también engrandecer aquel reino nobilísimo y antiquísimo. Para hacer esto su Cesárea Majestad y nosotros no vamos a descuidar ninguna obligación fraterna, y hasta ahora sin duda no las habríamos descuidado si no hubiéramos estado enredados en las otras

³⁸ Entregó cartas credenciales al rey Segismundo I el día 17 de noviembre de 1523.

guerras antedichas e impedidos por las preocupaciones. Por lo cual, como quiera que deseamos dar principio y favor a nuestro sobrino, el Serenísimo Rey, y a la antedicha expedición, le exhortamos a que no solo en beneficio de la República cristiana, sino también por el bien del antedicho Rey, su sobrino, quiera, dejando a un lado todas las demás injurias, quiera condescender a esa urgente necesidad e inclinarse a iniciar una paz perpetua con aquel antedicho Serenísimo Príncipe de Moscú. En esto no solo va a hacer una cosa útil, de manera maravillosa, para con la República cristiana y su sobrino, sino también muy grata para su Cesárea Majestad y para Nos.

Además expondrá cómo su Cesárea Majestad se ha avenido a lo que yo pedí al Beatísimo Pontífice por bien de la Cristiandad y por celo de su Majestad para con la recta fe, y especialmente en beneficio del Rey de Hungría y para que a todos les quedara claro que por su Cesárea Majestad no va a ser que no se emprenda aquella expedición general, o sea, que se haga tregua para tres años con el rey de Francia³⁹ y para hacerla su Cesárea Majestad había enviado a Roma una comisión de procuradores. Y además de esto, que ha exhortado encarecidamente al Serenísimo Rey de Inglaterra⁴⁰ para que se aviniera a esta tregua; si llegaba a ser o va a llegar a ser esta, ni su Cesárea Majestad ni Nos vamos a faltar a ninguno de nuestros buenos oficios para que, unidas las fuerzas de los Cristianos, se emprenda aquella guerra contra los turcos con la mayor ayuda y aparato y se restituya el reino de Hungría en una paz y seguridad perpetuas.

Más adelante dirá cómo su Cesárea Majestad a petición de Dantisco, emisario de su Majestad, que en fechas recientes fue a presencia de su Majestad hasta España por algunos negocios y especialmente para renovar los pactos firmados con el divino César Maximiliano, de esclarecidísimo recuerdo para su Cesárea Majestad y abuelo nuestro, había enviado en nuestra persona una amplia comisión para que, ya que su Cesárea Católica Majestad, ausente del Imperio no podía ocuparse cómodamente de estos asuntos, Nos, en nombre de su Cesárea Majestad y en el nuestro, confirmáramos aquel antiguo pacto como a Vos mejor os parezca al caso, de lo que Nos, considerando la óptima disposición de su Cesárea Majestad y la nuestra para con su Majestad Regia, nos era grato; y ya que hace poco hemos sabido por boca del emisario magnífico de su Majestad, Christophoro

³⁹ Francisco I de Francia (1515-1547).

⁴⁰ Enrique VIII de Inglaterra (1509-1542).

Schidlowski⁴¹, que tiene entre sus encargos que nos debía requerir para la confirmación y renovación de los pactos antedichos, sobre la cual él mismo tenía un amplio mandato y potestad de su Serenidad.

Pero, ocupados y enredados en otros muchos asuntos y negocios, y sobre todo porque el propio emisario en el momento de su partida de nuestra reunión con el antedicho Serenísimo rey de Hungría nos había propuesto este asunto y Su Serenidad con todo afán aceleraba su vuelta a Hungría, y Nos igualmente nuestra partida a la Dieta o Asamblea Imperial, donde se trataban graves y muy importantes asuntos por necesidad y en beneficio de la Cesárea Majestad y de toda la Cristiandad, y no convenía que en ese momento tratáramos con él algo más; sin embargo, lo antes que podamos trataremos con él cada uno de los asuntos y, si surge alguna dificultad, lo cual no esperamos, entonces lo advertiremos y se lo indicaremos a su Serenidad.

No obstante, dirá que su Cesárea Majestad nos dio carta suya en la que nos exhortaba encarecidamente para que en nombre de su Majestad juntamente con otros compromisarios quisiéramos, todos unidos, poner el fin debido a la disensión que existe entre su Regia Majestad y el Gran Maestre de Prusia; de lo cual, en nombre de su Cesárea Majestad y en el nuestro, para que más cómodamente pueda emprenderse la antedicha expedición de defensa contra los turcos y defender y proteger todos los dominios de los nuestros y las provincias, hemos exhortado al mismo para que quiera mostrarse dispuesto y asequible para componer tal discordia y que en esto ofrezca todo nuestro esfuerzo y afán como más oportuno le parezca.

Por lo demás, expondrá que el Príncipe de Moscú en estos últimos días pasados había enviado un emisario suyo⁴² a la Cesárea Majestad; su Majestad de nuevo devolvió al antedicho emisario a la presencia de aquel para que le exhortara y advirtiera que quisiera acceder a una paz y concordia de este tipo con el propio Rey de Polonia y asistir a su Majestad

⁴¹ Krzysztof Szydłowiecki (1467-1532), gran canciller de la Corona y palatino de Cracovia en 1515; fue nombrado castellano de Cracovia en 1527, siendo esta la dignidad más elevada dentro del senado polaco. Fue uno de los hombres de mayor influencia bajo el reinado de Segismundo I y un partidario de los Habsburgo dentro del reino, defendiendo una política exterior de corte anti-turco. Responsable del Tratado de Viena de 1515, durante el reinado de Carlos V trabajó para mantener la amistad entre las dos familias.

⁴² Jacobo de Juan, véase: Amada López de Meneses, *Las primeras embajadas rusas en España (1523, 1525 y 1527)*, en: "Bulletin Hispanique", t. 48 (3), 1946, p. 210.

y a Nos contra los turcos para que de esa manera más oportunamente podamos enfrentarnos y resistir a las fuerzas de los Turcos.

Y ya acepte el antedicho rey de Polonia ya se niegue a una paz de tal tipo, de todas maneras el antedicho emisario pasará e irá a presencia del Príncipe de Moscú⁴³ y si el propio Rey de Polonia acepta que se trate de la paz, entonces y ante todo tratará con el propio moscovita acerca de la conclusión y confirmación de una paz de ese tipo. Pero, si el dicho Rey de Polonia no consintiera en tratar de una paz sólida, entonces verá y entenderá del antedicho Príncipe de Moscú, en qué condiciones y modo quiere por medio de la antedicha Cesárea Majestad y Nos que se ratifique el tratado firmado y puesto en marcha entre él mismo y el difunto divino César Maximiliano; y contará qué otras cosas contiene ese tratado que deberíamos cumplir al presente e inmediatamente y demandar su ejecución; y que Nos, de ninguna manera, por el momento, podemos hacerlo y llevarlo a cabo ya que la antedicha Cesárea Majestad está rodeada de guerras, atacada por todas partes, como conocerá de forma más extensa, e igualmente Nos con el Serenísimo rey de Hungría contra los turcos, enemigo de la fe común cristiana. Y a Nos tanto de su retirada de la Curia del Rey de Polonia, como de la conclusión expresada por él también acerca de la disposición del propio Príncipe por extenso a través del propio emisario nos advertirá, para que después podamos informarle de qué se ha hecho en ambos asuntos. Y, con todo, el antedicho emisario no concluirá nada a fondo, a no ser que nos informe con anterioridad a la Cesárea Católica Majestad y a Nos, y a partir de un mandato y comisión específica nuestra.

Finalmente, en el caso de que aquella paz se consiga, lo cual permita Dios, tratará de que el Príncipe de Moscú prometa efectivos para emprender la expedición contra los turcos en la mayor cantidad que pueda y concluya con él que quiera mantenerlos, según la ocasión, y de qué modo lo hará.

⁴³ Basilio III.

Todas y cada una de las cosas antedichas el propio emisario, con suma prudencia y su probada habilidad, las tratará y acordará según lo que confiamos de él plenamente y nos informará con especial frecuencia de todo de acuerdo con lo dicho, en lo cual hará nuestra expresa voluntad.

Dado en nuestra ciudad de Viena el día 6 de noviembre del año del Señor de 1523.

Fernando

[Rúbrica]

Por mandato expreso del Serenísimo Señor Príncipe Archiduque.

Visto. Puliano Tergestino.

*El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V**S.L., 1523**AT, t. 6, n° 196, pp. 218-219*

Respuesta de Segismundo, Rey de Polonia, entregada a Antonio de Comitibus, emisario de Carlos V.

La Sagrada y Regia Majestad confía enérgicamente a Su Cesárea Majestad esta preocupación y empeño, que gestione los asuntos de la Cristiandad y que lo haga y favorezca lo que no solo parezca ir encaminado al bienestar de la propia Cristiandad, sino también a la defensa de los Reinos del Serenísimo Rey y Señor de Hungría y Bohemia, sobrino de Su Majestad, y que Su Majestad hace esto con tan buena disposición de ánimo y en testimonio de su amor tanto para con Su Majestad como para con el Serenísimo Señor, el Rey Ludovico. Para bien de este fraterno y verdaderamente cesáreo deber, Su Serenísima Majestad da encarecidamente las gracias a Su Alteza y por su parte quiere y promete servir siempre en todo a Su Cesárea Majestad, no solo en lo concerniente a sus obligaciones sino también con sus fuerzas y facultades. Pero Su Majestad ruega a Su Alteza que, al estar sumido en tal gravedad el Estado cristiano, una vez perdidos dos de sus más importantes bastiones, Rodas y Belgrado, se ocupe Su Majestad de prestarle su ayuda lo más rápidamente posible, dejando a un lado las guerras domésticas, para que no espere a proporcionarle la ayuda al momento en que su situación se vuelva crítica. Esta, cuando llegara a la ruina que la está acechando y que nuestro Señor impida, bajo el mando de Su Alteza, claramente se puede entender qué nombre y qué fama dejará de él a la posteridad.

En cambio lo que atañe para la renovación con Su Cesárea Majestad y con el Serenísimo Rey Fernando de los pactos que, en otro tiempo, existieron entre el César Maximiliano y Su Majestad Serenísima: Su Majestad no solo no es reacio, sino que desea encarecidamente que se firmen de nuevo esos pactos, y puesto que esto no puede hacerse sin asistir a la reunión del Serenísimo Rey Ludovico con Fernando, el Ilustrísimo Archiduque de Austria, Su Majestad esperará un tiempo prudencial para llevar

a cabo el asunto, y no se apartará nunca de aquello que sea lo que parezca ser deseado por su integérrimo hermano y pariente.

Pero en relación a lo que Vuestra Señoría ha pedido a Su Majestad en nombre de Su Cesárea Majestad para declarar la guerra al Maestre de Prusia, nunca lo hizo ni favoreció en ninguna ocasión, es más, aunque fue provocada por el propio Señor Maestre y acompañadas de muchísimas injusticias, aun así se avino a los postulados de Su Cesárea Majestad para una tregua de cuatro años; también ahora había enviado, a petición del Serenísimo Rey Ludovico y del Ilustrísimo Príncipe Fernando, a su emisario, hombre principal a una reunión celebrada recientemente tanto para otros asuntos de la Cristiandad como para el arreglo de esta guerra. Pero ya que allí no pudo decidirse nada, estando ausente el Señor Maestre y no habiendo ningún otro que tuviera su mandato, a no ser que después de eso fueran enviados por ambas partes y por parte del Serenísimo Príncipe Fernando legados y emisarios con la facultad suficiente a la corte del Serenísimo Rey Don Ludovico, para que allí trataran de recomponer el asunto y Su Majestad no se desentendiera de esto y de buen grado abrazara toda condición de paz, cualquiera que esta sea, que sepa que se propone sin indignidad ni detrimento de los derechos de su Reino.

Igualmente, acerca de la guerra moscovita, aunque Su Majestad no le haya dado ninguna ocasión, aunque aquel general, rotos los pactos y su juramento irreflexiva y engañosamente, haya originado esta tragedia y se haya apoderado de la fortaleza⁴⁴ de Su Majestad, aunque, incluso, Su Majestad haya sido vengada con una amplísima victoria⁴⁵ sobre él y pueda ser vengada en el futuro por su justicia y con ayuda de Dios, con todo, prefiriendo Su Majestad invertir sus recursos en la tutela y protección de su Serenísimo sobrino y de toda la Cristiandad, que cada día se inclina hacia un peligro mayor, no declinará firmar la paz con ese mismo enemigo si alguna paz honesta se le ofrece a Vuestra Majestad.

Sobre el matrimonio de la Ilustrísima hija⁴⁶ de Su Majestad, conocida ya hace tiempo la opinión de la Cesárea Majestad y como el asunto

⁴⁴ Se refiere a la plaza de Smolensko perdida a manos de los moscovitas en 1514.

⁴⁵ A la pérdida de la plaza de Smolensko siguió la gran victoria de los ejércitos lituanos y polacos frente a los moscovitas en la batalla de Orsza (8 de septiembre de 1514). A continuación, el rey polaco se alió con el khan tártaro Mehmed I Giray, cuyas fuerzas alcanzaron los mismos muros de la ciudad Moscú en 1521. El 4 de septiembre de 1522 se firmó una tregua de cinco años entre los moscovitas y los lituanos sobre la base de *uti possidetis*.

⁴⁶ Eduviges Jagellón (1513-1573), hija mayor de Segismundo I y su primera esposa, la

hasta ahora fácil sufre demora, Su Majestad no concluye nada con cada uno, y hay y habrá muchas cosas intocables hasta el documento de Su Cesárea Majestad, que, puesto que tiene esta preocupación sobre la susodicha hija de Su Majestad de casarla dignamente, Su Majestad agradece encarecidamente a su Alteza y se ocupará de devolverle siempre del modo que pueda esta benevolencia con máximo empeño y agradecimiento.

condesa húngara Bárbara de Zápolya. En 1522 Carlos V propuso la unión de esta princesa con Juan Federico I de Sajonia con el fin de afianzar las relaciones, y más adelante con Federico II Gonzaga, marqués de Mantua. Finalmente, en el año 1535 se casó con el elector Joaquín II de Brandeburgo.

El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V y al archiduque Fernando de Austria

S.l., 1526

AT, t. 8, n.º 29, pp. 44-45

Respuesta de Segismundo, Rey de Polonia, a los emisarios⁴⁷ del César Carlos V y Fernando, Archiduque de Austria.

La Sacra Majestad Regia, aunque no ignore cuán constante es la lealtad y amistad con el Duque de Moscovia⁴⁸ y cuánto valora él mismo a los príncipes tanto para hacer la guerra como la paz, cosas todas que él mismo mide a su arbitrio y comodidad, sin embargo, es gratisimo a Su Majestad este cuidado e interés tanto de la Cesárea Majestad como también del Serenísimo Rey don Fernando, que prestan para hacer las paces entre Su Majestad y el propio Duque, el cual fraterno servicio, en reciprocidad, Su Majestad se lo quiere devolver siempre con todo su interés y gratitud. Y lo que Vuestras Señorías pidieron de que permitiera Su Majestad a los emisarios del mismo Príncipe de Moscovia volver a Moscú con seguridad por sus dominios, eso Su Majestad lo va a hacer con gusto en atención a la Cesárea Majestad y el Serenísimo Rey don Fernando.

Respuesta de Segismundo, Rey de Polonia, a los mismos emisarios dada con instrucciones.

La Sacra Regia Majestad, Magníficos Señores emisarios, sobre todo hace valer encarecidamente esta preocupación e interés de Su Cesárea Majestad y del Serenísimo Príncipe Fernando, que aplican para conseguir una paz común entre los príncipes cristianos, incluso llevando con ecuanimidad su victoria y posponiendo el soplo de la fortuna a la utilidad pública. Y da enormes gracias Su Majestad tanto a la Cesárea Excelencia como también al Serenísimo Príncipe Fernando, porque en medio de sus óptimos intereses no les cuesta asumir también tanto cuidado y esfuerzo por la paz, por la buena situación de Su Regia Majestad.

⁴⁷ Los encargados de la misión en Moscovia de 1526 fueron: por parte del emperador Carlos V, el conde Leonardo Nogarola; por parte de su hermano Fernando, el barón Sigismund von Herberstein.

⁴⁸ Basilio III.

Y, sin embargo, no ha podido Su Majestad dejar de extrañarse muchísimo de que Sus Serenidades envíen emisarios suyos para tratar de la paz y los negocios de Su Regia Majestad, aunque no se hubiera pedido previamente, y no hubiera habido antes ningún conocimiento mutuo acerca de esas cosas con ella, y de que tratar tan amigable y familiarmente con el Duque que, como ayer declaré, aparte de su espíritu bárbaro y su lealtad, en nada puede ser de utilidad nunca a Sus Serenidades ni a la Cristiandad.

Sin embargo, Su Majestad, convencido por la razón de que, según la propuesta del propio Príncipe de Moscovia, aquello avanzaba, ya que Su Majestad no ve qué otra relación puede haber para Sus Serenidades con un príncipe tan lejano y salvaje, sin que Su Majestad dude del sincero e integérrimo amor de Sus Serenidades para consigo, ha aceptado de buena gana este cuidado y solicitud hacia sí que Su Majestad quiere recíprocamente devolverles con todo interés, todos los servicios fraternos y su observancia.

Aumenta también esta confianza de Su Majestad el hecho de que Vuestra Señoría, Magnífico Don Segismundo, parte hacia aquí, la cual ya en otra parte se ha ocupado de este asunto y ha resuelto y cuya lealtad e integridad Su Majestad tiene sobradamente conocida y comprobada.

Y por lo que atañe a las condiciones para tratar la paz, este método le parece a Su Majestad por el momento el único práctico: que Vuestras Señorías negocien para que la paz y la concordia se restablezcan entre Su Majestad y aquel Duque, que antes de esta última guerra se había acordado y respetado durante algún tiempo; que todo lo que se hubiera hecho tras ella, quede abolido y que se restituya por ambas partes lo que se hubiera quitado: con esa condición de paz se ocuparán Vuestras Señorías de llevar el asunto por todos los medios y de persistir con constancia en ella.

Pero si aquel Duque se obstinare en su postura y no pudiere ser conducido por razón alguna a esta paz recientemente acordada, entonces Vuestras Señorías, le exigirán que por su parte él proponga unas condiciones que sean justas y aceptables para Su Majestad. Aceptadas las cuales, declaren inmediatamente Vuestras Señorías a Su Majestad que ella, tomado consejo con los Señores consejeros del Gran Ducado de Lituania, enviaría allí emisarios suyos con plenos poderes para tratar y concluir de la propia paz; pues de lo contrario el Duque mismo no querría en absoluto concluir la con Vuestras Señorías y sin los emisarios de Su Majestad.

Y esta es la decisión y la instrucción de Su Majestad, para que al presente, igualmente que Vuestras Señorías, quieran comportarse a tenor

de su virtud e industria y que conozcan que Su Majestad no va a ser ingrata ni va a olvidar la lealtad y el esfuerzo que van a prestar en este asunto.

Esos emisarios de Carlos V y Fernando, a quienes se les dio respuesta precedente so pretexto y excusa de tratar la paz entre el Rey de Polonia y Moscú, que ante sí abiertamente llevaban, fueron enviados al Príncipe de Moscovia, pero otra cosa muy distinta les pidieron sus príncipes: a saber que incitaran e instigaran al Duque de Moscovia contra el Rey de Polonia, para que el Rey de Polonia, distraído por la guerra moscovita no pudiera ayudar a Ludovico, Rey de Hungría y Bohemia, su sobrino, con sus tropas de refuerzo contra el Turco, que atacaba al propio Ludovico con su ingente ejército; para que el Rey Ludovico, más fácilmente así destituido, muriera y Fernando pudiera ocupar e invadir Hungría y Bohemia, lo cual deseaba siempre con todas sus ganas, aprovechando la ocasión.

Además, si, muerto el Rey Ludovico en el conflicto tenido con los turcos, los súbditos húngaros y bohemios, hubieran entregado estos Reinos ambos al Rey de Polonia y Bohemia más fácilmente y con menor esfuerzo nuestro Rey sería reprimido por los mismos Reinos de Bohemia y Hungría por medio de Fernando y los Alemanes, ya que por la otra parte también es acosado por la guerra por medio de los moscovitas.

Aquel mismo verano murió el Rey Ludovico⁴⁹ y Fernando invadió Hungría y Bohemia.

⁴⁹ Luis II de Hungría murió en el transcurso de la batalla de Mohács, en la orilla del Danubio, el 29 de agosto de 1526.

*El emperador Carlos V al rey de Polonia Segismundo I**Valladolid, 31 de julio de 1527⁵⁰**AT, t. 10, n° 236, p. 240*

Carlos V, Emperador de los Romanos, a Segismundo I, Rey de Polonia.

Carlos, nombrado por gracia de la divina clemencia Emperador de los Romanos, siempre augusto, y Rey de Alemania y de las Españas y de las Dos Sicilias, Jerusalén, Hungría, Dalmacia, Croacia etc., Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante etc., Conde de Habsburgo, Flandes, el Tirol etc., saluda y desea el aumento perpetuo de su amor fraterno al Serenísimo Príncipe Don Segismundo, Rey de Polonia, Gran Duque de Lituania etc., hermano y consanguíneo nuestro queridísimo.

Serenísimo Príncipe, queridísimo hermano y consanguíneo nuestro. A pesar de que hemos probado nuestro ánimo para con la República Cristiana y la Apostólica Sede con más que evidentes argumentos, hasta el punto de que estamos en posición de prometer que nadie habrá tan ajeno a la razón para Nos que a raíz de los sucesos ocurridos recientemente en Roma⁵¹, se atreva a achacarnos alguna cosa y por ende a Vuestra Serenidad que conoce nuestra intención y que todas las cosas, aunque fueran conjeturas, no ignoramos que las interpretará del mejor modo, parece que escribir sobre este asunto por el momento es superfluo; no hemos querido, en cambio, desaprovechar la ocasión para poner de manifiesto a Vuestra Serenidad en esta carta la causa de nuestras acciones y las intenciones de las mismas, para que pueda ayudarnos a Nos y a la propia República de un modo más conveniente con su prudente consejo y su autoridad.

Al ver que, en los años anteriores, la República Cristiana era sacudida por sediciones internas y que la perfidia turca se cernía sobre ella, que los enemigos de Cristo se insolentaban para máxima ignominia de todos los cristianos, gracias a Dios todopoderoso, hicimos prisionero al Rey de

⁵⁰ Carta de desagravio por el saco de Roma a manos de las armas imperiales. Fue escrita el último día de julio de 1527 y entregada al rey de Polonia a principios de enero de 1528 en la Dieta general de Piotrków.

⁵¹ El *Sacco di Roma*, se produjo entre los días 6 y 14 de mayo de 1527, cuando las fuerzas de Carlos de Borbón (quien falleció durante los combates) tomaron la ciudad, someténdola a varios días de saqueo.

Francia⁵² para poder atajar así más fácilmente la calamidad de la República. Sin embargo, restituido el propio Rey a su prístina libertad y firmada entre nosotros la paz, apenas habíamos liberado a la República de estos males cuando se sublevó el Papa Clemente VII, seducido por los perniciosísimos consejos de los suyos, del cual era tan impensable esperar cualquier mal, ya que nada habíamos manifestado ajeno al vicario de Cristo. Este, olvidándose de tantos favores prestados por Nos para con él y para con la Sede Apostólica, de su dignidad, de la salud del Estado, de la situación crítica del Rey de Hungría, de todo el mal que traen consigo las guerras civiles, una vez más nos declaró la guerra, perturbó la paz del Estado y como tocando el clarín, llamó a las armas en nuestra contra y en contra de nuestro Estado y dignidad a todos los príncipes y potentados de la Cristiandad, por más recientemente habíamos depuesto las armas en guerras civiles, tras intentarlo todo en vano para poder, si no conseguir la paz, al menos arrancársela⁵³. Es más, ofrecido por nuestra iniciativa lo que él mismo intentaba conseguir por las armas, de nuevo hemos sido obligados a tomar unas armas más que civiles en defensa nuestra y de nuestros súbditos, poniendo de manifiesto no solo por carta sino también por mensajeros que si algún daño o incomodidad se ocasionara a la sede apostólica por causa de esta guerra, se achacara no a nuestra culpa sino a la de aquellos que nos provocaron a la guerra, que no quisieron escuchar nuestras justísimas y más que debidas concesiones. Y una declaración nuestra de este tipo se la hicimos mostrar no solo al Romano Pontífice sino también al Sacro Colegio de los Cardenales para que todo el mundo entendiera que no era un abandono de un conflicto justo. Aquellos sin embargo, despreciadas todas estas razones, continúan las hostilidades contra Nos y nuestro Reino de Nápoles en nombre no solo del Pontífice sino también de los cardenales. Nos, aunque lícitamente habríamos podido impedir que de aquellos Reinos y dominios nuestros se entregara dinero a los comisarios del Pontífice para destinarlos a usos tan impíos, sin embargo, para que no pareciera que atacábamos a la sede apostólica, siempre les permitimos exigir su, como suelen decir, dinero, aunque muchos no aprobaban esta debilidad nuestra. Sin embargo, como quiera que viéramos que toda la Iglesia Romana se precipitaba como de cabeza contra Nos, que somos su protector, entonces de España

⁵² Francisco I de Francia, capturado en la batalla de Pavía el 24 de febrero de 1525.

⁵³ Se refiere a la Ligna de Cognac, conformada el 22 de mayo de 1526 por el rey de Francia, el papa, el duque de Milán y las Repúblicas de Venecia y Florencia.

y también de Alemania enviamos nuevas tropas a Italia. Cuando el Pontífice las ve, precaviendo el desastre futuro, de nuevo se ocupa de firmar una tregua que aunque fuera firmada con unas condiciones hasta tal punto desfavorables y completamente ajenas a toda decencia y razón, aunque apenas habrían debido de ser prescritas por cualquier príncipe, incluso a un enemigo conjuradísimo, una vez vencido y postrado, sin embargo por la observancia con la que respetamos al Romano Pontífice y la apostólica sede, y por el ardiente afecto con el que deseamos la tranquilidad pública, hemos preferido abrazar esa tregua tan desfavorable antes que proseguir una justísima reivindicación, y la ratificamos y la aprobamos enseguida.

Pero nuestros soldados, antes de que una ratificación tal hubiera llegado a ellos, no queriendo fiarse de la tregua, se dirigen directamente a Roma en donde hicieron el ataque del que Vuestra Serenidad ha tenido noticia, sin embargo, con una matanza menor de la que nuestros enemigos han divulgado por doquier. Nos, ciertamente, aunque veamos que esto se produjo más por juicio de Dios que por orden, deliberación o voluntad nuestra, o ni siquiera por la acción de los hombres sino que Cristo mismo, en el único en el que habíamos puesto toda nuestra esperanza y que se había puesto de parte nuestra junto con la justicia y la verdad había querido resarcirnos de las injusticias de aquellos y tomar una justa venganza de nuestros enemigos, con todo sin embargo nos sentimos tan profundamente afectado que nos habría sido más deseable con mucho no vencer que gozar de esta victoria con tan gran pérdida. Pero como Dios omnipotente decidió corregir a los ministros de su iglesia, con esta tan firme esperanza aliviarnos el dolor de nuestro espíritu porque, ciertamente, estamos convencidos de que Dios omnipotente ha querido traer a todo el pueblo cristiano algún beneficio muy elevado a raíz de esta calamidad de tal manera que, despertados por este crudelísimo azote quienes se ocupaban de su tan importante negocio defiendan la causa de Dios y de su República y, purgados los errores y las disputas mutuas ya pasadas, acabadas las guerras civiles, hagamos avanzar las enseñas victoriosas en apoyo mutuo contra los sempiternos enemigos de nuestra religión, lo cual Nos esperamos que se va a producir de la manera más fácil posible si Vuestra Serenidad y los demás príncipes cristianos, como estamos convencidos, quieren abrazar con Nos la causa pública, pues en lo que ciertamente a Nos atañe, no vamos a abandonar lo que parece que puede conducir a la gloria de Dios, al honor y dignidad de la sede apostólica y a la salvación y tranquilidad de la Cristiandad, es más, para conseguirlo nunca vamos a dejar de poner en riesgo nuestro

imperio, nuestros Reinos, nuestros dominios, nuestra sangre e incluso la propia vida.

Así pues, rogamos a Vuestra Serenidad que en este asunto, quiera sumarse a Nos, más bien a la Cristiandad, de tal manera que lo que corresponde a nuestro deber, procurándolo lo más concienzudamente posible, podamos conseguir de Dios omnipotente un premio muy seguro y un nombre inmortal en el siglo. Deseamos que Vuestra Serenidad goce de la mejor salud y reine felicísimamente. Dada en nuestra ciudad de Valladolid el día último de julio, del año 1527, de nuestros Reinos etc.

(Las cartas regias al César sobre la liberación se perdieron juntamente con su escritor, que murió de peste)⁵⁴

⁵⁴ Alfonso de Valdés (c. 1490-1532), secretario de Carlos V, humanista y célebre erasmista, autor de numerosos trabajos, como el *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma* (1527), en el que justificaba las acciones contra el papa Clemente VII. Valdés murió de peste en Viena el 6 de octubre de 1532, cuando acompañaba a la corte del emperador.

*El emperador Carlos V a Cornelius Duplicius de Schepper**Burgos, 7 de febrero de [1528]**AGS, Patronato Real, leg. 57, f. 167; Edición: EFE, t. XXI, n° 182, pp. 200-201*

El Emperador Carlos V a Cornelius Duplicius de Schepper⁵⁵, instrucciones sobre los asuntos que se han de tratar con Segismundo Rey de Polonia.

Carlos etc.

–Instrucciones para el respetable, fiel, muy querido mío Cornelius de Schepper, Consejero nuestro, acerca de lo que queremos tratar por su mediación con el Serenísimo Príncipe don Segismundo, Rey de Polonia etc., nuestro hermano queridísimo.

Ante todo el susodicho Cornelius, presentadas a Su Serenidad nuestras cartas credenciales, expondrá diligentemente que no nos cabe ninguna duda de que por medio de su emisario, el magnífico Juan Dantisco, Su Serenidad ha sido suficientemente informada del gran interés con que siempre deseamos la paz entre los pueblos, del empeño que ponemos en introducirla y conservarla, del modo en que el Rey de Francia⁵⁶, olvidando su palabra, ha preferido pagarnos con el mal el favor recibido de su libertad en vez de beneficiarse de nuestra amistad, así como de las otras razones del surgimiento de la guerra entre Nos y el Romano Pontífice y los demás príncipes cristianos, a quienes jamás dimos motivo de guerra ni siquiera en sueños; es más, a ninguno no <cristia>no⁵⁷ hemos intentado atraer a nuestra amistad; que, sin embargo, mientras el Rey francés, abusando de nuestra clemencia, incluso después de hacer el mal, persiste en su intransigencia y obstinación, no contento con haber violado su palabra y juramento y haber tomado las armas contra Nos, de quien ha recibido la libertad, incluso ha provocado contra Nos al Rey de Inglaterra⁵⁸ y ambos nos acaban de declarar la guerra públicamente en nuestra ciudad de

⁵⁵ Cornelius Duplicius de Schepper (1501-1555), humanista flamenco, consejero y diplomático al servicio del emperador, en 1528 fue designado su representante en Polonia.

⁵⁶ Francisco I de Francia.

⁵⁷ N.T.: este fragmento contiene una mancha y no se puede leer de manera correcta. La conjetura que se traduce es nuestra.

⁵⁸ Enrique VIII de Inglaterra.

Burgos; con lo que sucede que, deseando socorrer personalmente no tanto nuestros intereses como los de la República que están en riesgo, nos vemos obligados a pedirles ayuda a los que sabemos que se preocupan por la religión, la piedad y la tranquilidad cristiana; que, dado que vemos que Su Serenidad está a la vanguardia entre ellos y tenemos comprobado que Su Serenidad va a abrazar con paternal amor nuestros asuntos y los de la República Cristiana, hemos nombrado al susodicho Cornelius para esto mismo, a fin de que, sobre todo, visitara a Su Serenidad y le diera muchísimas gracias por su tan sincero ánimo hacia Nos⁵⁹ y por el prometido pacto con el Serenísimo Rey de Hungría y Bohemia, nuestro hermano, así como no prestar ayuda al Voivoda de Transilvania⁶⁰, favor por el cual Su Serenidad nos tendrá sumamente obligados; y que ruegue que Su Serenidad examine diligentemente el estado en que está expuesta la República Cristiana y cuántas calamidades se ciernen sobre su cabeza; si a ellas no se enfrentan los príncipes cristianos y especialmente Su Serenidad, que sobresale de los demás en prudencia no menos por sus virtudes que por su edad, fácilmente podremos esperar la destrucción definitiva de la República, cosa que en nuestros tiempos ojalá el Buen Dios aleje; y que, consideradas diligentemente todas estas cosas, Su Serenidad, por su extraordinaria piedad hacia Dios y su interés por la República, quiera asumir esta causa con Nos y que nos asista con su juicio, auxilio y favor, como en absoluto dudamos de que Su Serenidad lo va a hacer.

Obtenida la respuesta del Rey, se ocupará el susodicho Cornelius de que Su Serenidad permita que los ciudadanos de Gdańsk, aún súbditos suyos, pública o privadamente lleven la guerra contra los ingleses, para que podamos llevar a término más fácil y rápidamente la guerra y volver nuestras armas contra los eternos enemigos de nuestra religión, lo que el susodicho Cornelius podrá prometer en nuestro nombre que vamos a hacer con todas nuestras fuerzas, contando todas las hazañas que hemos llevado a cabo tanto en nuestra tierra como en otras partes entre Nos y el Pontífice y los Reyes de Francia e Inglaterra, para que Su Serenidad perciba y comprenda con más exactitud nuestras razones.

⁵⁹ N.T.: Desde “Nos” a “sumamente obligados” está escrito a un margen, como un añadido.

⁶⁰ Juan de Zápolya (1487-1540), voivoda de Transilvania desde 1511. Emparentado con Segismundo I por el matrimonio de su hija Bárbara con el rey, el húngaro compitió con Fernando de Austria por la corona de San Esteban tras la batalla de Mohács. Desde 1526 rey de Hungría como Juan I. En 1527 aceptó la protección del sultán otomano.

Además el susodicho Cornelius pedirá que Su Serenidad ordene a los prusianos, todavía sus súbditos, que no dejen el comercio y la actividad mercantil con nuestros súbditos, sino que se mantengan en la antigua usanza y no interrumpan a causa de estas guerras la antigua costumbre de negociar. Y si hubiera alguna otra cosa de las necesidades de nuestra patria de Alemania Inferior que añadiera al susodicho Cornelius la Serenísima Señora doña Margarita⁶¹ para tratar con el propio Serenísimo Rey, también esto se ocupará de cumplirlo con la máxima diligencia y nos pondrá al corriente con detalle. Dado en Burgos el 7 de febrero⁶².

⁶¹ Margarita de Austria (1480-1530), hija del emperador Maximiliano I y tía paterna de Carlos I, fue duquesa de Saboya tras su matrimonio con Filiberto II en 1501 y más adelante regente de los Países Bajos entre 1507-1515 y 1519-1530.

⁶² N.T.: La fecha está escrita por otra mano y falta el año, que es deducido por la carta que viene a continuación. Por su contenido sabemos que este documento ha de ser posterior al 2 de junio de 1526, fecha de la firma del *foedus Conacense*.

El emperador Carlos V a Cornelius Duplicius de Schepper

Burgos, 7 de febrero de 1528

AGS, Patronato Real, leg. 57, f. 167; Edición: EFE XXI, n° 183, p. 201

El Emperador Carlos V a Cornelius Duplicius de Schepper.

Carlos, etc.

Instrucciones para etc. sobre los asuntos que por su mediación queremos tratar con la Serenísima Princesa doña Bona, Reina de Polonia:

Ante todo, mostradas nuestras cartas credenciales a Su Serenidad, le expondrá diligentemente cuán gratisimo es para Nos saber que se encuentra bien Su Serenidad, a quien honramos con la más alta benevolencia y amor fraterno por el parentesco que nos une con ella, además de por las singulares virtudes con las que siempre procura junto al Serenísimo Rey de Polonia promover el cristianismo y especialmente el amor fraterno entre Nos y el propio Serenísimo Rey; por ello, el propio Cornelius rogará a Su Serenidad que persevere en su óptimo servicio del modo que empezó y se preocupe por mantener y aumentar nuestra mutua amistad de tal modo que el propio Rey nos asista en la presente necesidad en los aspectos que Cornelius en persona le pida en nuestro nombre a Su Serenidad.

Además le dirá que el magnífico Juan Dantisco, emisario de Su Serenidad, se ha presentado ante Nos muchas veces por el asunto de Bari, pero que, de momento, no se han podido resolver esos asuntos debido a las constantes guerras y otras causas que le hemos explicado al susodicho Cornelius, que él diligentemente expondrá y se le prometerá que sin falta nos vamos a ocupar de que se resuelvan todos los asuntos de Su Serenidad a su entera satisfacción.

Dado en Burgos, el 7 de febrero de 1528.

*El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V**S.l., 19 de agosto [1528]**AT, t. 10, n° 367, pp. 354-357*

Respuesta de Segismundo, Rey de Polonia, dada a Cornelius Duplicius de Schepper emisario del emperador Carlos V, dada el 9 de agosto.

Lo que Nuestra Magnificencia recientemente ha referido elegante y profundamente, Señor emisario, ante la Sacra Regia Majestad en nombre de la Sacra Cesárea y Católica Majestad, parece que se puede resumir en los siguientes puntos.

En primer lugar, declaró Vuestra Señoría cuán grato fue a la Sacra Cesárea Majestad saber que esta Majestad Regia con el Serenísimo Príncipe Fernando, Rey de Hungría y Bohemia, hermano queridísimo de la Cesárea Majestad, ha acordado, más allá del mutuo parentesco, nuevos lazos y tratados de amistad bastante estrecha, la cual la Cesárea Majestad aprueba como algo oportuno para la Cristiandad y sumamente necesario; y mediante Vuestra Señoría le dio las gracias y ha agradecido que la Majestad Regia se haya comprometido con todas sus fuerzas en ello, de donde la honra, dignidad y defensa de estas regiones puedan provenir y se puedan esperar antes que de donde no se podría esperar ninguna cosa distinta de que se abriera una entrada para que los infieles invadieran los dominios y reinos vecinos.

Expuso después Vuestra Magnificencia con cuánta hostilidad y aparato de guerra los serenísimos Reyes de Francia, Inglaterra y demás príncipes y potentados han preparado sus ataques contra la Cesárea Majestad y aseguró Vuestra Magnificencia que la Cesárea y Católica Majestad no dio ocasión alguna nunca antes, ni siquiera la dará, para la muerte y el derramamiento de sangre cristiana, si es que se produce por los ataques de dichos Reyes; y pidió Vuestra Señoría en nombre de la Cesárea Majestad que la Serenísima Majestad de este Rey quiera, por su sabiduría y por la suma habilidad que le da su edad para las negociaciones y por su experiencia en ellas, proporcionar un consejo saludable y vigoroso que pudiera hacer frente a las calamidades tan grandes que sufren los cristianos.

Añadió además nuestra Señoría que nuestro Santísimo Señor⁶³, sin conocimiento, voluntad ni mandato de la Cesárea y Católica Majestad, sino ya por permiso divino ya por nuestros pecados, ha caído a manos de gente de la Cesárea Majestad y que todo lo que por aquellas fechas por esa misma gente se hizo en la ciudad de Roma, se perpetró contra la voluntad y no sin la indignación de Su Cesárea Majestad.

Finalmente, deseó Vuestra Magnificencia en nombre de la Cesárea Majestad que los súbditos de la Regia Majestad no dejarán de comerciar y negociar con los súbditos de la Cesárea Majestad de las Tierras Bajas, como Flandes, Holanda, Brabante, y otras y que no interrumpieran la libre facultad de comercio que ya hacía tiempo solían ejercer.

Y estas fueron las cosas que Vuestra Magnífica Señoría expuso públicamente en nombre de la Cesárea Majestad con palabras más abundantes y elegantes. A lo cual la Sacra Regia Majestad mandó responder así a Vuestra Señoría.

Cuántos vínculos de parentesco ya de antaño existen entre la Majestad Regia y la serenísima casa de Austria y la ínclita progenie del emperador Maximiliano, pueden ser incluso más claros que la propia luz del mediodía, si uno se para a examinar detenidamente de quiénes la difunta Serenísima Reina Isabel⁶⁴, felicísima progenitora de muchos Príncipes y Reyes y de esta Regia Majestad, si alguien, digo, examina detenidamente de qué padres fue aquella engendada, fácilmente podrá saber con qué cercano grado de sangre existe unión entre esos príncipes y después también cuán santamente y cuán religiosamente tanto los padres y hermanos de la Regia Majestad como también la propia Regia Majestad ella misma ha guardado los vínculos de la naturaleza, y por último cuán sinceramente Su Majestad ha declarado no ya una vez ni tampoco de manera vulgar o tibia, la óptima devoción de su espíritu hacia ambas majestades, la del César y la de Fernando, con todo tipo de servicios y con sus regios afanes, queda mucho más evidente que lo que nadie podría explicar con palabras.

No obstante, el año pasado esos mismos vínculos naturales y de sangre Su Regia Majestad los ha confirmado de buen grado con nuevos tratados y pactos con el Serenísimo Rey Fernando, y ha decidido observarlos

⁶³ El papa Clemente VII (1523-1534).

⁶⁴ Isabel de Habsburgo (1437-1505), esposa de Casimiro IV de Polonia (1454) y madre de los reyes Vladislao II de Hungría y Bohemia, Juan I de Polonia, Alejandro I de Polonia y Segismundo I.

diligentemente y se dispone a conseguir que esta unión de Sus Majestades dure para siempre, y pueda traer un incremento a la Cristiandad, de donde ocurre que no deja Su Majestad de estar preocupada días y noches para que se pueda apaciguar por medio de una justa y honesta concordia de algún tipo la desavenencia que recientemente ha surgido entre el Serenísimo Rey Fernando y de otra parte el Reino de Hungría.

Por lo demás, que se produzcan guerras tan atroces entre príncipes cristianos, no hay palabras para expresar cuánto dolor y lamento causa en Su Sacra Majestad Regia, que, cuando preveía algunos años atrás que iba a surgir ingente guerra entre monarcas cristianos, no escatimó ningún cuidado ni solicitud, o dejó de mover piedra alguna para poder con sus preces y persuasiones reducir a los propios príncipes a la paz, a la concordia y a la mutua caridad, pero quizá una fuerza celestial o una enfermedad fatal de la Cristiandad se opuso a tan santo y óptimo plan y deseo de Su Majestad; y hasta tal punto de ferocidad parecen encendidos los corazones de los príncipes cristianos para la común destrucción, como si nunca fueran a conseguir el fin de las guerras ni unas armas victoriosas, ni la cruel destrucción y mortandad de los hombres. Una guerra nace de otra, y la Cristiandad se hundirá de una manera sorprendente. Los enemigos de la cruz de Cristo poco a poco están ocupando el orbe cristiano no sin vilipendio y menoscabo de su buen nombre y de la religión cristiana, y la están sometiendo a dura servidumbre. Sin embargo, la Regia Majestad está persuadido de que la Sacra Cesárea y Católica Majestad está siendo arrastrado y obligado a tan inhumanas guerras y tan gran derramamiento de sangre cristiana y enorme calamidad contra su voluntad y a regañadientes.

Por otra parte, la Regia Majestad no puede dar fácilmente un consejo acerca del mejor método para que la Sacra Cesárea Majestad deba y pueda evitar este mal, sobre todo, porque sabe que la Cesárea Majestad no desconoce el arte militar, tiene un agudísimo ingenio y una poderosa capacidad de análisis, y tiene consigo varones de todas partes, eruditos y prudentes que, habiendo explorado las ventajas e inconvenientes, incluso lo más íntimo y secreto, de las regiones, provincias y de los propios príncipes con los que va la cosa, mejor consejo puedan ofrecer a la Cesárea Excelencia, que el que podría la propia Majestad Regia separada de aquellos Reyes y provincias por un intervalo tan grande. Ahora bien, como Su Majestad juzga que los príncipes cristianos, a los que más conviene ser autores de la paz, gastarán solo la décima parte de los dineros, preocupaciones, sufrimientos, peligros, para salvaguardar la paz, para administrar

bien la Cristiandad, que ahora están sumiendo en la peor de las guerras, no sería de extrañar que no hubiera ninguna guerra o poquísimas; y por eso, la Sacra Regia Majestad ruega y suplica por lo más sagrado, que la Sacra, Cesárea y Católica Majestad busque una forma de eliminar tan gran conflicto por medio de la concordia más que por la fuerza de las armas con derramamiento de sangre y que tenga por más glorioso vencer a sus enemigos con la benevolencia y la piedad, en vez de con la fuerza y las armas. Por lo demás, para que esto también pueda suceder con más honra y conveniencia, parece que lo que más interesa a este asunto y a la comodidad y tranquilidad del orbe cristiano es que se convoque un concilio universal de la Iglesia Católica, en el que, sin duda alguna, se podrá hallar una solución saludable a tan grandes males. Para este asunto nadie mejor que la propia Cesárea Católica Majestad puede dar la orden y fijar el procedimiento.

Ahora bien, el Sumo Pontífice está arrestado y la ciudad de Roma ha sido tomada por gente de la Cesárea Majestad, ha sido devastada, ha sido rociada de muerte, rapiña y sangre de inocentes; no se han respetado ni edad, ni sexo, ni dignidad, ni profesión alguna; se ha violado todo lo humano y divino y han quedado ensuciados asquerosamente⁶⁵. Y si todo aquello ya de antiguo la Majestad Regia creyó que había sido perpetrado sin conocimiento ni voluntad de la Cesárea Majestad, no ha podido, sin embargo, dejar de dolerse intensamente, por muchas otras razones, pero muy especialmente porque la religión cristiana ha servido de burla entre los enemigos de la fe cristiana; en efecto, no hay ningún pueblo de infieles tan salvaje que no tenga la máxima veneración por sus sacerdotes y pontífices, ni habría sido posible que nuestros lugares de culto fueran deturpados y violados con mayor crueldad, incluso por los mismos enemigos infieles, de lo que han sido violados vergonzosamente y pisoteados el año pasado por esos cristianos al menos de nombre en la atalaya de nuestra religión y fe sin ninguna consideración ni piedad.

No obstante, la Regia Majestad no duda de que la Sacra Majestad Cesárea, en razón de su inefable piedad y clemencia, se ha sentido muy indignada por tan gran crimen y quizá tiene pensado en algún momento dar un escarmiento a los que lo perpetraron.

Por lo demás, la Majestad regia nunca impidió a sus súbditos que comerciaran libremente con los símbolos de la Cesárea Majestad; es más, verá con buenos ojos que no dejen de practicar esos mismos súbditos los

⁶⁵ *Sacco di Roma*, 6-14 de mayo de 1527.

viejos vínculos de amistad, a lo que siempre dará su aprobación. En efecto, nada le preocupa más a Su Majestad que dar fe al universo mundo de que Su Majestad personalmente siempre quiere apoyar la dignidad, el honor y la conveniencia de ambas Majestades, es decir, la Cesárea y la del Rey Fernando.

Referirá después Vuestra Señoría a la Magnífica Cesárea y Católica Majestad que esta Serenísima Majestad Regia desea de todo corazón que la Sacra Cesárea Majestad goce de salud muchísimo tiempo, disfrute de prosperidad y sea feliz; y reza por ello, así como por que, arregladas las sediciones y discordias de los príncipes cristianos sin derramamiento de sangre cristiana, quiera y pueda de una vez hacer la expedición contra los turcos, que ya hace mucho tiempo que se anhela, y al pueblo cristiano y también a la antaño Santa Jerusalén con el sepulcro de Cristo, rescatarlos del poder y la esclavitud de sus infieles enemigos.

Al mismo emisario en secreto – en este sentido

La Sacra Regia Majestad, magnífico Señor emisario, a lo que hace tiempo expuso Vuestra Señoría en nombre de la Cesárea y Católica Majestad, ha mandado a Vuestra Señoría que responda en estos términos:

Ante todo la Regia Majestad da muchísimas gracias a la Sacra Cesárea y Católica Majestad, porque no ha dado crédito a vanos, más bien, falsos rumores y ha permitido creerse que la regia Majestad ha hablado o tratado algo con el serenísimo Rey de Francia por medio del Señor Jerónimo Laski⁶⁶, que solicitado por la Majestad Regia permiso para visitar la Iglesia de Loreto al menos, aceptó encargarse de aquella legación con absoluto desconocimiento de la Majestad Regia, hasta tal punto que ni el propio Señor Jerónimo Laski, tras su vuelta de Francia, ha comparecido en presencia de la Majestad Regia sobre en qué lugar del mundo se encuentra ahora o qué anda tratando; con él, si en algún momento vuelve, la Majestad Regia tratará como se merece.

⁶⁶ Hieronim Łaski (1496-1541), diplomático de origen polaco que sirvió a las diferentes partes dentro del conflicto húngaro. En 1524 lideró una comitiva polaca enviada por Segismundo I a la corte de Francia; en 1528 pasó al servicio de Juan I de Hungría y a partir 1534 trabajó en favor del archiduque Fernando. Considerado un experto en los asuntos turcos, murió en Cracovia en 1541 tras una misión en el Imperio otomano.

Cuál fue el origen y diseño de esta guerra tan repugnante y por qué medio se ha ejercido tan gran pérdida de sangre cristiana, la Majestad Regia lo ha comprendido completamente a partir de lo que Vuestra Majestad le ha relatado; y se asombra y también se duele en lo más profundo la Sacra Majestad Regia de que el Serenísimo Rey de Inglaterra, príncipe pío y prudente, por consejo e incitación del Reverendísimo Señor Cardenal de York⁶⁷, varón, por lo demás, experimentado y prudente, ha introducido este fuego casi inextinguible en el orbe cristiano; y de que so pretexto de guerra, aquel Serenísimo Rey quiera alejar y repudiar a su consorte y tomar otra. Y, ciertamente, si esto es así, parece que tanto el propio Rey a su función como el Cardenal a su profesión les merman autoridad extraordinariamente con esa excitación guerrera y los desprestigian con una marca a fuego.

Ahora bien, lo que piensa la Majestad Regia como plan saludable para extinguir tamaños males, ayer a Vuestra Señoría se lo hice exponer y ahora también he mandado que se le repita, a saber, que ningún remedio contra tantas guerras, sediciones, revoluciones, herejías parece más apremiante que la convocatoria de un concilio general en un lugar secreto y tranquilo, en el quizá se encuentren medios con que se puedan calmar en el orbe cristiano esas tempestades que, de seguir por más tiempo azotando al mundo con disputas, sediciones y masacres, no va a faltar mucho para que el Turco sin dificultad alguna se aproveche de todo el mundo.

Ciertamente la Sacra Regia Majestad, persuadiendo y suplicando solícitamente por carta a los sumos pontífices, tanto al difunto León, como al actual Clemente, trató que dicho concilio se ordene y convoque para calmar las pestíferas herejías, pero hasta el momento no ha podido Su Majestad tener éxito en sus súplicas y peticiones para gran desgracia de la Cristiandad.

Que el Sumo Pontífice fuera primero arrestado sin que lo mandara la Sacra Cesárea Majestad y que finalmente fuera restituido a su prístina libertad por orden de Su Majestad, la Sacra Regia Majestad lo aprueba completamente y felicita tanto a Su Santidad como a la Cesárea Majestad, porque se haya ocupado en declarar a todos el mundo que tiene el debido respeto por el Sumo Pontífice, a quien como vicario de Cristo en la tierra Su Cesárea Majestad por la fe y la unción se obliga a ofrecerle respeto

⁶⁷ Thomas Wolsey (1473-1530), arzobispo de York, cardenal y lord canciller del Reino, fue uno de los hombres de mayor influencia en Inglaterra durante los primeros años del reinado de Enrique VIII y una figura destacada dentro de la Iglesia católica.

y protección; aunque sería necesario reflexionar sobre que tanto el propio Sumo Pontífice como otros varones del orden eclesiástico no se deben mezclar con esas facciones de las que la mayoría de las veces se suelen causar grandes matanzas de hombres; y que de una vez se haga la reforma en la Iglesia Católica, antes de que lo que queda de la Cristiandad sea infectado y absorbido por herejes que acaban de surgir.

La Majestad Regia va a permitir de buen grado que, si fuere preciso, gente y súbditos suyos se alisten con la Cesárea y Católica Majestad, siempre y cuando la Cesárea y Católica Majestad se cuide de que los dominios y los súbditos de la Majestad Regia no sean obligados a sufrir y soporten daño ni perjuicio de ello.

El arancel que los súbditos de la Cesárea Majestad de las regiones del sur se quejan de que se les ha impuesto, no sin injusticia, en la ciudad de Gdańsk, como quiera que se había empezado a imponer por un acuerdo firme por algunos daños, pero que ya debía haber cesado hace tiempo, como Vuestra Señoría recientemente ha expuesto; sin embargo, la Regia Majestad nunca antes había sabido de este acuerdo y del origen del arancel pero sabe que ya de tiempo inmemorial se solía imponer un arancel en la misma ciudad de Gdańsk que suele responder también a la Regia Majestad en relación con el mismo arancel, pero, sea como sea, Su Majestad no se negará a administrar justicia entre los mismos ciudadanos de Gdańsk, si alguno la pidiera ante Su Majestad tanto por una indebida exacción del arancel, como por cualquier otra razón etc.

Pero, en cuanto a lo que se quejan los súbditos de la Cesárea Majestad que se les restringe contra todo derecho en la misma ciudad real de Gdańsk, para que no puedan vender ni comprar mercancías o comerciar y licitar con extranjeros u otros, sino con los propios habitantes de Gdańsk, quiera saber Vuestra Señoría que este privilegio ya les había sido otorgado por los predecesores de Su Majestad Regia, incluso para usarlo contra todos los demás súbditos de la Regia Majestad, que no ve la manera legal de poder quitarles este derecho y privilegio del que ya han gozado por tanto tiempo.

Y al hombre al que se dice que se le han quitado ciertos objetos de oro y plata, al haber capturado los de Gdańsk en tiempo de la reciente guerra Pruténica una nave, la Majestad Regia no se negará a hacer justicia entre los propios habitantes de Gdańsk en el momento en que él pida a la Majestad Regia que se le administre justicia.

*El emperador Carlos V al rey de Polonia Segismundo I
Bruselas, 5 de marzo de 1531
AT, t. 13, n° 77, pp. 79-80*

Carlos V César a Segismundo I, Rey de Polonia.

Carlos etc. al Serenísimo Príncipe don Segismundo, Rey de Polonia etc.

Serenísimo Príncipe, hermano y consanguíneo queridísimo. Hemos leído la carta de Vuestra Serenidad y hemos escuchado los mandatos que dio para Nos al Reverendo Obispo de Culm⁶⁸, su emisario; y fue para nos vehementemente grato saber que Vuestra Serenidad y la Serenísima Reina, su cónyuge, hermana y consanguínea nuestra queridísima están perfectamente, alabamos en gran manera el empeño de Vuestra Serenidad en pos de la salud del Estado y le damos nuestras más sinceras gracias por informarnos sobre la maquinaria de guerra turca y sobre la carta de Luigi Gritti⁶⁹ a Vuestra Serenidad en las que se informa de las tensiones entre el Serenísimo Rey de los Romanos, queridísimo hermano nuestro y el Voivoda⁷⁰, y por el empeño con el que ha intentado terminar con las tensiones y rogamos que con asiduidad nos ponga al tanto de todas estas cosas y el trabajo que hasta aquí ha hecho por la salvación del estado, prevalezca ahora, cuando es más necesario que nunca.

En lo que atañe a la situación tensa del Reino de Hungría, juzgamos que Su Serenidad está perfectamente al tanto de que nuestro Serenísimo hermano no ha podido, por su parte, garantizar nada de lo que él hubiera deseado para arreglar esta división, de tal manera que pudiera justificar convenientemente su causa ante Dios y ante los hombres, principalmente en las cosas que se refieren a este último ataque de Buda y a la ruptura de la tregua⁷¹ por culpa del Voivoda, y alguno con razón podría pretextar que,

⁶⁸ Juan Dantisco, nombrado obispo de Chelmno en 1530.

⁶⁹ Alvise Gritti (1480-1535), nacido en Constantinopla, hijo natural del comerciante veneciano Andreas Gritti. Fue un partidario de Juan de Zápolya en la pugna por el trono húngaro, convirtiéndose en uno de sus principales nexos con el mundo otomano. Nombrado tesorero, gobernador y capitán general de Hungría, entre 1530 y 1534 actuó como regente de Hungría.

⁷⁰ Juan de Zápolya.

⁷¹ El 21 de enero de 1531 se firmó una tregua de tres meses en Visegrád (Hungría) que posteriormente se prolongaría durante un año.

por esta causa no se le ha presentado la ocasión a nuestro Serenísimo hermano para la invasión, que los turcos (según escribe Gritti) proveen, cuando la fama de su invasión ha llegado a Nos mucho antes de un asedio de esta naturaleza. No obstante, omitiendo estas cosas, sabemos de sobra que el mismo Serenísimo Rey, hermano nuestro, que hasta este momento tuvo en su ánimo y voluntad el solucionar estas tensiones, no va a renunciar a eso sino que se va a mostrar muy proclive a aceptar condiciones honestas, al igual que de eso Su Serenidad va a tratar de un modo más frecuente y detallado al estar en un lugar más cercano. Porque si el Voivoda se muestra, como ha hecho hasta ahora, intratable y prefiere alentar la guerra, provocar a los turcos, sempiternos enemigos de los cristianos, antes que abrazar unas condiciones justas, y nuestro ya citado Serenísimo hermano nuestro con sus amigos y aliados no descuida su deber ni Nos, a una con otros príncipes cristianos no desamparamos el estado, abatido por tanto crimen sino que plantamos cara con nuestras fuerzas y las suyas, si fuera necesario, a los turcos y nos fiamos completamente de que Vuestra Serenidad, como de entre los más principales miembros del estado, va a garantizar esto en las mejores circunstancias y el deber de un príncipe magnánimo, como hemos explicado con más detalle al emisario de Vuestra Serenidad, deseamos que viva y reine feliz por siempre. Escrita en Bruselas el 5 de marzo de 1531, en el año 11 de nuestro reinado.

Vuestro buen hermano, Carlos.

(Alfonso de Valdés).

*Hieronim Łaski a los capitanes de la infantería española**Buda, 16 de abril de 1531**AT, t. 13, n° 105, p. 101*

Jerónimo Łaski⁷², Paladín de Sieradz, Voivoda de Transilvania, a los capitanes de la infantería española.

Magníficos y valientes señores, amigos respetables. Os saludo. Mientras nos entrevistamos recientemente con el notable y magnífico Señor Rogendorf Wyssegradi⁷³, quedó acordado y establecido entre nosotros de manera que antes de que expirase la tregua trimestral, otra vez nos reuniésemos de nuevo, por lo que yo, según lo convenido, no solo he venido aquí a Buda sin compañía, sino que he traído también conmigo al reverendísimo Señor Arzobispo de Kalocsa⁷⁴, para que pudiéramos tratar más firmemente y concluir los asuntos. Por eso me extraña sobremanera esa negligencia que yo no me atrevo a afirmar que se haya producido por la incuria de mi Señor y padre el Señor Rogendorf, cuya probidad y palabra por encima de todo sé que es constantísima. Por eso ruego que me escriban Vuestras Magnificencias si el propio Señor Rogendorf está sano: pues temo que esta negligencia sea fruto de su mala salud, que Dios la mande a otro sitio, o si va a estar en Esztergom⁷⁵ en estos días, pues Nos tenemos grandes y arduos asuntos que no podemos abandonar y tampoco nos es permitido esperar muchos días al Señor Rogendorf de quien es sorprendente que yo todo este tiempo no haya tenido ninguna carta. Deseo a Vuestras Señorías que estén muy bien de salud y mucha felicidad. En Buda 16 de abril del año 1531.

Buen hermano de Vuestras Magnificencias.

Jerónimo de Lasko,

Paladín de Sieradz, Vaivoda de Transilvania de su propia mano.

⁷² Hieronim Łaski.

⁷³ Con toda probabilidad se refiere a Wilhelm Freiherr von Roggendorf (1481-1541), defensor de Viena durante el sitio de 1529 y militar muy activo en Hungría al servicio de Fernando I; otra posibilidad es que se trate de Georg von Roggendorf, barón de Molemburgo y consejero de Carlos V, quien residió en Polonia entre enero y abril de 1521 por mandato del emperador.

⁷⁴ Ferenc Frangepán (1490-1543), arzobispo de Kalocsa-Keckskemét desde 1530.

⁷⁵ Esztergom (Estrigonia), antigua sede de la corte de Hungría.

*El rey de Polonia Segismundo I a Juan Dantisco
Cracovia, 15 de abril de 1531
AT, t. 13, n° 104, pp. 100-101*

Segismundo I, Rey de Polonia, a Juan Dantisco.

Segismundo, Rey de Polonia por la gracia de Dios, Gran Duque de Lituania, de Rusia, de Prusia, de Moscovia etc. Señor y heredero, al Reverendo padre en Cristo, sinceramente querido por Nos.

Escribimos el año pasado a Tu Paternidad acerca de la injusticia que aquejaba a cierto ciudadano de Gdańsk, súbdito nuestro, en la ciudad de Dordrecht, de la provincia de Holanda y le habíamos recomendado que, en este asunto implorara a la Ilustrísima Señora doña Margarita⁷⁶ la autoridad e intercesión de la Cesárea Majestad. En estas circunstancias, como hasta el momento tu Paternidad no nos ha respondido nada y la Ilustrísima doña Margarita ya ha fallecido, por la presente nuevamente recomendamos a tu Paternidad que trate con la Cesárea Majestad, a la que Holanda le ha sido devuelta por derecho de dominio, según la anterior instrucción de nuestros ciudadanos de Gdańsk, enviada a ella en ese asunto, para que nuestro ciudadano susodicho y otros, en contra de la autoridad cesárea y de toda equidad, por poder de represalias no se vean retenidos por ningún lado ni se les exija prenda y no se les constriña con cauciones tan gravosas para el futuro, como ha ocurrido con este conciudadano nuestro. En efecto, los ciudadanos de Gdańsk nos escribieron que aquel mismo conciudadano de cuyo asunto se trata, está retenido todavía ahora, no sin gran perjuicio suyo y detrimento y pérdida de su patrimonio y de todos sus negocios. En efecto, todas las gestiones que Tu Paternidad realice en este asunto con la Cesárea Majestad, lo hará en beneficio de los ciudadanos de Gdańsk, súbditos nuestros y estaremos en deuda con él. Que tu Paternidad se encuentre bien. Dada en Cracovia el día 15 de abril del año el Señor 1531 y 25 de nuestro reinado.

Segismundo firmó.

⁷⁶ La princesa Margarita de Austria había fallecido el 1 de diciembre de 1530.

(Para el padre Reverendo en Cristo don Juan, obispo de Culm, muy querido. Dado en Cracovia 15 de abril de 1531: entregado en Gante el 12 de junio de 1531, sobre el negocio de Gdańsk).

*Juan Dantisco al emperador Carlos V**Ratisbona, 16 de abril de 1532**AT, t. 14, n° 193, pp. 298-302*

Memorial de Juan Dantisco dado al Emperador Carlos V acerca de los asuntos de Bari.

Sacra, Cesárea y Católica Majestad.

Cuántos fueron los méritos de la Ilustrísima Señora doña Isabel de Aragón ya difunta, Duquesa de Bari y Princesa de Rossano, de esclarecidísima memoria, madre de mi Serenísima Señora la Reina de Polonia⁷⁷, por los que fue especialmente querida por el difunto Serenísimo Rey Católico⁷⁸ de esclarecidísima memoria, abuelo de Vuestra Sagrada Majestad, y cómo por ello son archiconocidos por todos los que tienen gran autoridad, no solo por Vuestra Sagrada Majestad sino también por toda Italia, por no hablar del Reino de Nápoles, he creído superfluo reseñarlo al presente. De ahí ella obtuvo del Serenísimo abuelo de Vuestra Sacra Majestad y también de Vuestra misma Sacra Majestad confirmación⁷⁹ de todos sus privilegios y dominios, así como conservación y posesión tranquila y pacífica hasta los últimos días de su vida en cuya posesión dejó, no poco tiempo después, tras su muerte, a su hija, mi Serenísima Señora sin impedimento de ningún tipo hasta que Vuestra Sacra Majestad, aunque no hubiera duda o discusión sobre el legítimo sucesor del feudo, ordenara que se tomara en secuestro el Estado de Bari con todo lo que le correspondiera, porque después, como no había motivo de que se prolongara tras ser dada la investidura, Vuestra Sacra Majestad mandó que se liberara y se resolviera; hecho lo cual el Estado de Bari y todo lo que le corresponde de nuevo volvieron a jurisdicción y potestad de mi Serenísima Señora y salvo el llamado Castillo de

⁷⁷ Bona Sforza (1494-1557), hija de Gian Galeazzo Sforza e Isabel de Aragón, segunda esposa de Segismundo I y reina de Polonia desde 1518.

⁷⁸ Fernando II de Aragón, rey de Aragón (1479-1516)

⁷⁹ El emperador confirmó la posesión de Bari en un privilegio (AGS, Secretarías Provinciales, leg. 226, f. 31) y la confirmó en el 27 de diciembre de 1524 (AT, t. 7, n° 156, pp. 140-145). La reina y su esposo han contestado en la carta del 11 de septiembre de 1525 (AGS, Estado, leg. 635, f. 42). En forma definitiva Carlos aceptó las pretensiones de Bona al castillo de Bari en los privilegios de 1536, AGS, Estado, Libros de Berzosa, 16, ff. 8 y 74.

San Lorenzo en el Monte Serico, que contra los derechos y privilegios de mi Serenísima Señora el fisco y la regia Curia de Vuestra Sacra Majestad en el Reino de Nápoles hasta el momento retuvo y reservó para sus usos para grave perjuicio de mi Serenísima Señora, aunque aquel Castillo con el dominio de Monte Serico la madre de mi Serenísima Señora por permuta hecha con el Rey Católico de felicísima memoria, en razón de lo cual la Católica Majestad dio algunas otras tierras, pacíficamente y sin ningún impedimento hasta su muerte retuvo y poseyó, y así también aquel Castillo con el Monte Serico llegó a poder de mi Serenísima Señora.

En repetidas ocasiones he reclamado y he solicitado de Vuestra Sacra Majestad por medio de comisiones y cartas numerosas al Consejo Colateral⁸⁰, pero sin embargo hasta la fecha no he podido obtener nada más que lo que Vuestra Sacra Majestad ha mandado recientemente, a saber, que el negocio de este castillo se resolviera para quien correspondiera en derecho con la condición de que si mi serenísima Señora no fuera atendida en justicia estaba probado que Vuestra Sacra Majestad se encargaría personalmente en carta suya para mi Señora en Bruselas el 21 de febrero del año pasado, donde se escribía que, si en esta causa se dictara sentencia a favor de Vuestra Sacra Majestad, con mi serenísima Señora, iba a comportarse Vuestra Sacra Majestad de tal manera que reconociera la benevolencia de Vuestra Sacra Majestad y la disposición de ánimo hacia su persona. Nunca antes mi Serenísima Señora ha querido influir en el juicio de Vuestra Sacra Majestad y ha preferido que todo este asunto recayera simplemente en la gracia de Vuestra Sacra Majestad, pero como así lo ha querido Vuestra Sacra Majestad, apoyándose en esas promesas de Vuestra Sacra Majestad, se ha encargado de resolver la cosa con el fisco, y además como en estos días mi Serenísima Señora ha recibido en esta causa una sentencia contra sus derechos y privilegios, considera que, de todos modos no ha decaído de su derecho, apoyándose en la prometida gracia de Vuestra Sacra Majestad y, por lo tanto, no quiso seguir apelando, sino que ha remitido la propia causa a la prometida gracia de Vuestra Sacra Majestad, por más que si se expusieran los derechos y méritos de mi Serenísima Señora, mucho más de lo que es propio se le debería conceder, habida cuenta de que el derecho de la difunta Ilustrísima madre de mi Señora y el que ella misma tiene sobre el castillo por fuerza de la sucesión, allí mismo los vecinos del lugar, en el

⁸⁰ El Consejo Colateral fue uno de los principales órganos de gobierno del Virreinato de Nápoles, contaba con funciones jurisdiccionales, políticas y administrativas.

Reino atestiguaron y prestaron juramento ante el tribunal, es decir, que la difunta Ilustrísima madre de mi Serenísima Señora no usurpó nada ajeno, sino que mientras vivió tranquilamente estuvo en posesión de este castillo y que, por eso ella poseía pacíficamente todos sus dominios y este castillo; así también mi Serenísima Señora, tras la muerte de su madre aquello mismo lo mantuvo y poseyó no por poco tiempo sin perjuicio alguno del fisco regio o de cualquier otro, por lo que no sin injusticia parece haber sido despojada mi Serenísima Señora de la posesión de este castillo y, si no se debieran considerar los méritos de la madre de mi Serenísima Señora en este caso, al menos estimarse los que mi Serenísima Señora hizo en las guerras libradas en el Reino de Nápoles recientemente, conocidos por todos, donde a expensas suya defendió el Estado de Bari del ejército del Rey de Francia y recuperó otras ciudades con hombres, máquinas y sacrificios personales y así empleó en esto más de 30 000 ducados por la defensa de la integridad del Reino de Nápoles cantidad que no cubrieron sus súbditos.

Aparte de eso, en el espacio de tres años aún han de ser desembolsados por mi Serenísima Señora 6000 ducados y muchos otros servicios más han sido exhibidos por mi Serenísima Señora a causa de la comunidad de sangre, fe y amor hacia Vuestra Sacra Majestad, que sería largo enumerar; así pues, no se debe considerar a mi Serenísima Señora de inferior condición que fue su difunta Ilustrísima madre, que por sus servicios fue remunerada con generosidad por el Serenísimo Rey Católico, abuelo de Vuestra Sacra Majestad. Por lo cual, a Vuestra Sacra Majestad, en nombre de mi Serenísima Señora suplico que, de acuerdo con la sentencia emitida, se digne entregar Monte Serico con el castillo de San Lorenzo con el favor prometido. Y lo reintegre a mi Serenísima Señora.

DECISIÓN DEL CÉSAR: La Cesárea Majestad, para que la Serenísima Reina y Señora reconozca el óptimo ánimo que tiene hacia Su Serenidad, concede gustosa y graciosamente que por lo que a él respecta, según se ha juzgado, se sirva de este castillo como Su Ilustrísima madre usaba cuando vivió y sin ningún impedimento.

Valdés

También formulé una súplica en nombre de mi Serenísima Señora a Vuestra Sacra Majestad días atrás en Gante, Flandes, por los bienes de dos rebeldes ya declarados, Eligio Marre de Barulo, al que la madre de mi Serenísima Señora, debía 5000 ducados, y Nicolás Carazolo, Marqués de Castellaneta, con quien estaba también obligada en 4000 ducados, de los

cuales mi Serenísima Señora cada año pagó 900 ducados para que Vuestra Sacra Majestad devuelva a mi Serenísima Señora esta deuda de 9000 ducados confiscados y clementemente la absuelva de la pensión de 900 ducados, a lo que entonces se me respondió de parte de Vuestra Sacra Majestad, que quería formarse una idea de ese asunto, que todavía, sin embargo, estos dos no habían sido condenados del crimen de lesa Majestad, pero que, tan pronto como quedara constancia de su rebelión por los comisarios que Vuestra Sacra Majestad había decidido enviar entonces a Nápoles en relación con estos asuntos, Vuestra Sacra Majestad haría todo lo que fuera posible por la benevolencia hacia mi Serenísima Reina. Pero, comoquiera que esos dos ya hace tiempo que han sido declarados rebeldes y yo tantas veces le he recordado este asunto a Vuestra Sacra Majestad y le he suplicado a este respecto y hasta ahora Vuestra Sacra Majestad ha diferido declarar su oposición sobre esta petición, de nuevo muy encarecida y humildemente suplico a Vuestra Sacra Majestad que se digne perdonar a mi Serenísima Señora esta pensión de 900 ducados y donar la suma que se ha adelantado en remuneración de los muchos servicios que ha prestado con desembolsos grandes en el Reino de Nápoles (y de los muchos más que va a prestar); y que por su innata benignidad, que a otros que no la merecen tanto suele dispensar, la consigne en efectivo; pero, si, como mi Serenísima Señora ha entendido, Vuestra Sacra Majestad ya ha dado y asignado a cierto soldado español una pensión de 100 ducados a costa de Eligio Marre de Barulo, para que esta donación de Vuestra Sacra Majestad no se eche a perder, sino que surta su efecto, mi Serenísima Señora promete llegar a un acuerdo con él, porque no vaya a tener una causa justa de reclamación.

DECISIÓN DEL CÉSAR: La Cesárea Majestad concede a la Serenísima Reina todo el derecho que el fisco regio tiene en esto, con tal que no haya sido concedido a otro. *Valdés.*

Los beneméritos, como reza el adagio, suelen pedir con más confianza porque ocurre que mi Serenísima Señora se ha envalentonado por el afecto que tiene de servir a Vuestra Sacra Majestad, especialmente el que tiene para con el Serenísimo Rey de los Romanos, de Hungría, de Bohemia etc., hermano de Vuestra Sacra Majestad, por el cual ella ante el Serenísimo Señor mío Rey de Polonia, su marido, trata y promueve siempre con gran afán y amor del propio Serenísimo Rey de los Romanos sus intereses y negocios y, a fin de que se haga más evidente a todos la benevolencia y gracia de Vuestra Sacra Majestad hacia la misma Serenísima Señora mía, que ella aprecia muchísimo, me ha encargado que en su nombre suplicara

intensamente a Vuestra Sacra Majestad, si le parecería bien a Vuestra Sacra Majestad conceder a mi Serenísima Señora una de las aduanas de Trani o Monopoli para que la pueda percibir cada año en los días que le quedan de vida como recompensa de los grandes desembolsos que ella hizo por Vuestra Sacra Majestad en la necesidad de la reciente guerra de Nápoles. De ahí que para servir a Vuestra Sagrada Majestad gracias a esta magnificencia se volverá mi Serenísima Señora más propensa con sinceridad y se esforzará con celo y todo tipo de servicios en merecer este beneficio, como pueda.

DECISIÓN DEL CÉSAR: Como estos réditos afectan a la Real Cámara y están por lo demás tan agotados que ni siquiera pueden sostener los gastos ordinarios, no podría la Cesárea Majestad en esto gratificar a la Serenísima Señora y Reina, pero en todas las demás cosas, cuando se dé la ocasión, lo hará de muy buen grado.

Valdés.

En los años anteriores, como el Estado de Bari a instancias del Ilustrísimo don Francisco, duque de Milán⁸¹, por causa publicada y no invocada, fue aceptado por mi Serenísima Señora en secuestro y después fue legítimamente cedido por Vuestra Sacra Majestad, se mantuvo una única condición en el título de cesión a favor del propio ilustrísimo duque, la que concernía al castillo de Bari, es decir, que mi Serenísima Señora designara como castellano a persona grata y leal a Vuestra Sacra Majestad, el cual antes de recibir la custodia de la ciudadela, debería jurar que si se decidiera que el Estado de Bari con las cosas que están afectas no pertenece por derecho a la Serenísima Señora que el mismo castellano así designado cediera y entregara este castillo en manos de aquel a quien se hubiera adjudicado el Estado de Bari. Ahora bien, como está claro que el Ilustrísimo Señor Duque no tiene ningún derecho sobre aquel Estado y además no ha intentado sobre él ninguna reclamación en derecho en ocho años, le parece inconveniente a mi Serenísima Señora que deba atenerse por más tiempo a la condición prescrita. Por lo tanto, por mediación mía suplica a Vuestra Sacra Majestad y encarecidamente le ruega que, si así se plantea el caso, que, si aquel castellano que ahora está al mando falleciera, o bien ella, cuando le pareciera conveniente, lo quisiera sustituir por otro, que tuviera libertad mi Serenísima Señora, como también antaño la tuvo su ilustrísima

⁸¹ Francisco II Sforza (1495-1535), último duque de Milán de la familia Sforza (1521-1535).

madre, según su beneplácito, de poner al frente y establecer a un castellano que ella misma quisiera y eligiera, comprometiéndose, empero, a elegir siempre a alguien del Reino de Nápoles que vaya a ser leal y obediente a Vuestra Sacra Majestad y a ella; lo cual como no es algo indigno espera mi Serenísima Señora que lo va a obtener fácilmente de Vuestra Sacra Majestad, a quien de corazón se encomienda con sus facultades y todo lo que puede ofrecer al servicio de Vuestra Sacra Majestad.

DECISIÓN DEL CÉSAR: En esto que se refiere al Duque de Milán, la Cesárea Majestad no podría conceder ni establecer nada sin oírle. Por lo que hace al prefecto del castillo de Bari, aunque la Cesárea Majestad está convencido de que tanto en esto como en todos los demás asuntos, la Serenísima Reina y Señora va a hacer lo que juzgue pertinente para la conservación de aquel Reino en poder de la Cesárea Majestad, sin embargo, como ella misma está tan apartada de aquel Reino, que no puede distinguir suficientemente quiénes han sido leales y quiénes se han apartado de la lealtad, y podría ocurrir que pusiera al mando de una ciudadela de primordial importancia a un hombre poco adepto al César, creyéndole fidelísimo, no querría la Cesárea Majestad hacer ningún cambio en esta materia. No obstante, llegado al caso, de buena gana accederá a que todo se haga al arbitrio de Su Serenidad ya que el César está persuadido de que no va a hacer nada que no parezca que no convenga al interés de Su Majestad.

Valdés.

*El emperador Carlos V al rey de Polonia Segismundo I
Ratisbona, 1532
AT, t. 14, n° 211, pp. 330-331*

El Emperador Carlos V al Rey de Polonia Segismundo I.

Carlos etc.

Hace unos días hemos escrito en respuesta a la carta que Vuestra Serenidad nos había escrito acerca de terminar con el desencuentro entre el Serenísimo Rey de los Romanos, hermano nuestro queridísimo y la facción contraria a él⁸² y mientras esperamos la respuesta, para decidir del modo más apropiado, qué podemos hacer en este asunto en pos de la salud de la República, ha llegado una carta escrita por la mencionada facción contraria para las órdenes del imperio romano, en la que (según hemos oído) declara que ella está dispuesta a aceptar del mejor grado posible unas condiciones de paz justas, una vez leídas estas por las propias órdenes, comenzaron a dirigirse a Nos con grandes súplicas para que, en virtud de nuestra autoridad, indujéramos a nuestro serenísimo hermano hacia esta paz, tan justa como necesaria para los asuntos de la Cristiandad.

Nos, por nuestra parte, para quienes nada nunca nos fue ni nos será más caro que librar a la Cristiandad de cualquier tensión civil más aún de estas las más grandes y peligrosas de todas y situarla en la máxima paz, quietud y tranquilidad y quienes hemos querido sustentar el orden del imperio romano sobre el consejo y el favor en todas estas fuerzas y quienes hemos constatado que el ánimo de nuestro serenísimo hermano para con esto no es distinto, aprobamos a la orden del imperio romano con votos santísimos y puesto que parece claro para Nos que esta disputa no puede ser solventada por medio de ningún pacto más rápidamente y mejor que si antes de todo lo demás se evidencia las treguas entre esas facciones y deponen las armas, y como no parece que esto pueda lograrse mediante ningún pacto de un modo más eficaz y rápido que por medio de Vuestra Serenidad, a las citadas órdenes les pareció y así nos lo rogaron encarecidamente que, sin esperar vuestra respuesta os enviáramos esta carta. Roga-

⁸² Se refiere a los partidarios del Juan de Zápolya, voivoda de Transilvania desde 1526 y pretendiente a la corona húngara hasta su muerte en 1540.

mos con máxima vehemencia que aborde este asunto con máximo empeño de tal manera que imponga a las susodichas facciones rivales las treguas o el levantamiento de las armas por un año u otro periodo de tiempo del modo que Su Serenidad juzgue más conveniente, para que, mientras se trate de la paz, sin estar aún depuestas las armas, no vayan a surgir nuevas disputas o conflictos que, o terminen completamente con un acuerdo que urge para la situación de la Cristiandad o lo dilaten en el tiempo.

Nos, en efecto, junto a nuestro serenísimo hermano haremos que acepte una tregua de estas características y el cese de las armas y que no rechace las condiciones justas, de tal manera que parezca que ya no queda nada a no ser que, como Nos a nuestro serenísimo hermano, así también Vuestra Serenidad predisponga a la facción contraria para que esta empresa llegue a buen puerto con nuestro favor y el de todos los buenos. En este asunto, Vuestra Serenidad cumplirá con el deber de un óptimo príncipe y hará que la situación para Nos sea mucho más grata y deseamos que Vuestra Serenidad viva y reine felizmente por muchos años. Carta librada.

*Apología de Alberto Hohenzollern, duque de Prusia**Cracovia, 8 de junio de 1532**AT, t. 14, n° 266, pp. 418-429*

Apología de Alberto⁸³, Duque de Prusia, contra la proscripción imperial.

A los invictísimos y poderosísimos príncipes y Señores, a don Carlos, César de los Romanos, a don Fernando, Rey de los Romanos, hermanos augustos en el Imperio, al Rey de Alemania, las Españas, Hungría, Bohemia, a los Archiduques de Austria, clementísimos y clementes príncipes, y además a los electores, príncipes, condes, barones, caballeros y estados de Alemania, y a todos y cada uno de aquellos a quienes se dirige esta apología nuestra, ofrecemos nos, Alberto por la gracia de Dios Marqués de Brandemburgo y también Duque de Prusia etc., nuestras debidas y amistosas obsecuencia, obligación y clemente buena voluntad según el estado y la dignidad de cada cual.

Poderosísimos, Reverendísimos, Ilustrísimos, Reverendos, Gentiles, Nobles, Valerosos, Honorables y Prudentes, clementísimos, dilectísimos parientes, allegados, parientes políticos, amigos, hermanos y estimados todos. Se nos ha presentado el 20 de marzo del pasado año [15]31 un mandato de Vuestra Cesárea Majestad que contiene junto con la cláusula justificativa y la citación anexa un litigio entre Nos y nuestro Ducado de Prusia con la Orden Teutónica. Y, como este asunto compete al Serenísimo y Poderosísimo Príncipe y Señor don Segismundo, Rey de Polonia, Gran Duque de Lituania, Señor y Heredero de los rutenos, de los prusianos y de Masovia etc., así como Señor de nuestro feudo, hizo Su Regia Majestad que por medio de su secretario particular nos presentara la orden y la demanda cuyo contenido damos a continuación:

“Segismundo por la gracia de Dios Rey de Polonia, Gran Duque de Lituania, Señor y heredero de Rusia, Prusia, Masovia etc. al Ilustre Príncipe Alberto, Marqués de Brandemburgo y Duque de

⁸³ Albrecht von Hohenzollern-Ansbach, gran maestre de la Orden Teutónica se convirtió al luteranismo en 1525 rompiendo su lazo de dependencia con el papa. Convertido en primer duque de Prusia, este territorio pasó a ser un feudo del rey de Polonia erigiéndose como el primer Estado en adoptar la fe luterana.

Prusia, Stettin, Cassubia, etc., Príncipe de Rügen y Burgrave de Núremberg, sobrino nuestro queridísimo le desea salud y felicidad.

Ilustre Príncipe y Señor, sobrino nuestro queridísimo. Hemos sabido la víspera por ciertos súbditos nuestros que se ha enviado a Vuestra Ilustrísima de parte de la Cesárea Majestad correo, persona bajo juramento, con mandato penal y citación perentoria en estos términos, que en un plazo de ocho semanas la provincia de Prusia se restituya al venerable Walter de Cronenberg⁸⁴, Maestre General de la Orden Teutónica y administrador nombrado para Prusia, bajo pena de proscripción imperial; o bien que en un plazo de noventa días tras el lapso de las ocho semanas comparezca en juicio ante la Cámara Imperial para responder judicialmente por qué razones no se ha ceñido a hacer aquella misma restitución según nuestra prescripción. Nos, alertados y afectados por la novedad del asunto y dándonos cuenta de que aquí se trataba más nuestra causa que la de Vuestra Ilustrísima, consideramos, en aras de la equidad del asunto y del derecho de propiedad y del dominio directo que nos compete en Prusia desde antiguo, enviar a Vuestra Ilustrísima el presente emisario nuestro con una carta nuestra, en la que le informamos, le exhortamos y, por cuanto estamos obligados por derecho de nuestra supremacía, le mandamos, en cuanto príncipe feudatario nuestro y súbdito de nuestro reino, que no se atreva de ninguna manera a comprometerse a sí mismo o a las tierras de Prusia con ninguna jurisdicción nueva y ajena, ni, sin nuestro consentimiento y conocimiento, a recibir en relación a la provincia de Prutenia edictos que no fueran nuestros, u obedecer y someterse a mandatos cualesquiera so pena de perder el feudo que se le ha concedido por Nos en Prusia. En efecto, como sabemos que esa provincia por antiguo derecho nuestro sobre ella, recuperada por Vuestra Ilustrísima, aun a disgusto y tras prolongada resistencia a costa de grandes gastos y desembolsos en la guerra, nos pertenece sólo a Nos por supremo derecho y directo dominio, no querríamos admitir que se ejerciera en ella jurisdicción de ningún otro que no emanara de nuestra autoridad. Por lo tanto, exhortamos de nuevo

⁸⁴ Walter von Cronenberg (1477-1543), pretendiente a gran maestre de la Orden Teutónica, a partir de 1529 el emperador apoyó sus aspiraciones en Prusia en contra de la secularización hecha en 1525.

y seriamente a Vuestra Ilustridad y, como pide nuestro derecho y autoridad suprema, le mandamos que en el asunto de la provincia de Prutenia no haga ni intente nada directa o indirectamente contra nuestra voluntad ni contra el deber de su obligación feudal. En efecto, nos, como hemos desempeñado con nuestros antepasados desde tiempo inmemorial el título de Príncipes de Prusia y Reyes de Polonia, de igual modo ahora contra cualesquiera que pretendan menoscabar nuestro derecho de una manera indirecta por medio de atacar a Vuestra Ilustridad, defenderemos tanto nuestro derecho como a Vuestra Ilustridad como vasallo con firmeza y ardor, con tal que Vuestra Ilustridad no se aparte de nuestra voluntad y su obligación debida, tal como hemos descrito más arriba. Y lo va a hacer por su honor y deber, y no sólo por nuestra regia benevolencia y singular incremento de favor, sino también bajo pena de pérdida del feudo, como se escribe más arriba. Tenga salud, Vuestra Ilustridad. Dado en nuestra ciudad regia de Cracovia el día 29 del mes de abril en el año del Señor de 1531, 25° de nuestro reinado. Segismundo Rey lo firmó.”

Además, la misma Real Majestad de Polonia nos indicó que tal mandato y prohibición se había notificado a Vuestra Cesárea Majestad en la Corte Imperial por medio de un emisario suyo; por esta razón y por algunos otros indicios ocurrió que creíamos que Vuestra Cesárea Majestad había quedado satisfecho. Sin embargo, como nuestros adversarios, no contentos con esta enorme dificultad e irrecuperable calamidad en que ellos mismos han llevado a la despoblada y desgarrada provincia de Prutenia, a nuestra vida, a nuestra hacienda y a la suerte de todos con sus maquinaciones, también traman sucesivamente eliminar nuestro honor y dignidad de príncipe, además de ante Vuestra Cesárea Majestad, ante los príncipes y magistrados cristianos, temporales y espirituales, el orden de la caballería y, para no dejar nada que pueda afectarnos en relación con la denigración de nuestro honor y dignidad de príncipe, sucesivamente hacen lo mismo entre el vulgo, publicando al respecto incluso libros impresos; y, en definitiva, no tienen otra intención que, entre grandes y pequeños, nobles y humildes seguir removiendo esta mierda indefinidamente. Y, aunque en aras de la piedad cristiana estamos en disposición de no tomar a mal las calumnias, los insultos y las injusticias recibidas y soportarlas pacientemente, y no es de extrañar, ya que no ignoramos que está claro que corresponde al Omnipotente, que es quien examina los corazones, aplicar la venganza

de aquella injusticia a quien se deba aplicar, a fin de curar aquella enfermedad por su divina voluntad y juzgar lo que hemos cometido y omitido entre nosotros. Además, por medio de esta nuestra apología y justa defensa, en la medida en que pueda hacerse y lo permitan estos tiempos peligrosos, teníamos la intención de no ofender a nadie a la ligera, ni juzgar a siervo ajeno, que para su señor se mantiene firme y cae, y muy especialmente que ante la orden suprema de hombres a los que afecta también este asunto no se hiciera mención de los hechos y no ponerlos en conocimiento del vulgo innoble, sin embargo, como esta cristiana e inveterada paciencia nuestra y la publicación de esta nuestra apología y justa defensa en absoluto nos puede dejar tranquilos, y tampoco quieren estarse quietos nuestros adversarios, nos ha empujado nuestro honor y el de los nuestros, y la dignidad principesca y la suma necesidad de nuestra provincia, a divulgar de esta manera un resumen de nuestra defensa, en la que hacemos uso de modestia, y además de cristiana paciencia y mansedumbre principesca, y ponemos a Dios y al mundo por testigos de que Nos no tenemos la intención de ofender a nadie injustamente, sino que no buscamos nada más que lo que pueda interesar a la paz cristiana, algo que en estos tiempos tan peligrosos que corren es el bien más preciado.

En principio nuestro adversario, el administrador de la Orden Teutónica, nos acusó de tres cosas: primero, como si hubiéramos enajenado la provincia de Prusia del Imperio Romano y su jurisdicción y la hubiéramos sometido a señores ajenos y profanos a la ligera y sin necesidad; después, porque hemos abandonado la Orden y su hábito en contra de la promesa hecha como príncipe y que nos hemos hecho seglares. Finalmente, en corroboración y reafirmación de las dos acusaciones previas, como si hubiéramos recibido la antedicha provincia de Prusia en calidad de feudo perpetuo, para lo cual habíamos tomado esposa, al objeto de que no nos faltara esperanza de tener descendencia etc.

En cuanto a lo primero, piensan nuestros adversarios que hemos pecado contra Dios, hemos ido contra nuestro honor y moderación como príncipe, y además como si hubiera transgredido los mandatos divinos y hubiera incurrido en una grave indignidad hacia el Omnipotente, dardo con el que pretenden armar al magistrado espiritual contra Nos. Después tratan de traernos ante Vuestras Cesárea y Regia Majestades, Ilustridades y ante los demás de vosotros, y además de volverlas inclementes, poco favorables y poco amistosas para con Nos, con el único empeño de reunir esta asamblea e inducir a la guerra y al derramamiento de sangre cristiana.

Finalmente, traman divulgar este asunto a los cuatro vientos, a fin de enemistarnos también con la plebe ignorante y por esta vía disfrazar su causa y con ello poner en nuestra contra a toda Alemania (todo lo cual está en su mano, pero quiera Dios con su clemencia evitarlo).

Pero, Nos estamos firmemente resueltos, por la gracia de Dios y por la lógica y el derecho divino, natural y civil, a responder satisfactoriamente a esos sofismas y calumnias; más aún, creemos que en este momento no nos va a ser conveniente en absoluto darles todo tipo de explicaciones a nuestros adversarios, cuyo principal objetivo es arrancarnos de las manos la espada. En consecuencia, nos reservamos a su debido tiempo y lugar las aclaraciones sin duda convenientes a este asunto y, para que todo el mundo entienda nuestra inocencia y que somos acusados injustamente, apelamos a lo que ya antes hemos hecho, a pedir un concilio verdadero, cristiano, libre y general, es decir, que se congregue de acuerdo con lo prescrito del Antiguo y Nuevo Testamento, en el cual estaríamos dispuestos a aceptar el juicio y la sentencia de la Sagrada Escritura acerca de si en virtud del testimonio de esta persona y orden hemos cometido algo contra la conciencia, el juramento o la promesa, de tal manera que, si somos condenados en tal concilio cristiano basado en la Sagrada Escritura, por medio de la cual deben dirimirse y juzgarse los litigios de este tipo que atañen al alma y a la conciencia, como antes ya se ha dicho y la misma Sagrada Escritura nos enseñará que los deseos de los hombres se oponen diametralmente a los preceptos divinos no conviene anteponerlos a los mandatos divinos, no rehusaremos obedecer las decisiones de esta clase según lo prescrito en la Sagrada Escritura. Más aún, como hasta ahora nada de esto ha quedado claro ni puede estarlo, para que quede patente cuál es nuestra confianza en Dios, sumisamente de todo corazón y amistosamente pedimos y suplicamos que, como esta orden con su citación anexa emanó de una cruel e injusta delación de enemigos, Vuestras Cesárea y Regia Majestades, Vuestras Ilustridades y todos los demás no quieran prestarle crédito. Pero, sin embargo, para que nuestro silencio no nos haga sospechosos ante otros y seamos inculpados de ese cargo, deseamos tratar, siquiera superficialmente, de nuestra inocencia.

En lo que atañe al primer punto, del cual nos conviene especialmente excusarnos ante Dios, no creemos que merezca la pena o sea necesario tratarlo más extensamente. A Dios, Señor y Salvador nuestro, confesamos que hemos pecado, pero que no por ello somos menos cristianos y príncipes por nacimiento. Sólo por Él nos mantenemos firmes en este asun-

to. Él conoce nuestro corazón, la necesidad, la angustia y el temor que nos han movido e impulsado a esto y de cuántos peligros se ha librado nuestra provincia y nuestros súbditos por este medio. Y no desconfiamos de que su divina clemencia, ante cuya presencia nadie es hallado inocente, no va a rehusar el apoyo y la protección a la buena voluntad de nuestro ánimo al emprender esta causa y las demás que se han intentado para apoyar a la Cristiandad, teniendo en cuenta que solamente la extrema necesidad, que se sostiene a la par en razones divinas, naturales y civiles, nos ha llevado a hacer lo que podremos explicar a su debido tiempo y lugar.

En lo que respecta a los dos restantes puntos, a saber el segundo y el tercero, no esperamos que les parezca bien a Vuestras Cesárea y Regia Majestades, a Vuestras Ilustridades y a todos los demás que se divulguen en libelos calumnias, teniendo en cuenta que, si se debe tratar este litigio de esta manera y por libelos, se hará un flaco servicio a la paz, porque con ello no se hace otra cosa que, cuando los monarcas y los príncipes del mundo se mezclan con el vulgo innoble en telares, en la labranza y en otros lugares, se presta ocasión de tratar asuntos de este tipo y, sin embargo, no se llega al término al que se debe llegar. Así pues, en esta parte al menos decimos esto, que al menos en modestia por la divina clemencia podemos ser superiores a nuestros adversarios y que antes ellos que Nos han de dar explicaciones y que por el momento les dejamos en paz.

Pero, si la disposición de ánimo es que Vuestras Cesárea y Regia Majestades, Vuestras Ilustridades y todos los demás con la Orden de Caballería emprendan la guerra contra Nos, nada sin duda diferente podrá suceder que, como firmemente creemos que Vuestras Cesárea y Regia Majestades y demás estamentos cristianos pueden considerar según su prudencia, cuán arriesgado ha sido tal propósito, lleno de temor y pernicioso para la Cristiandad, ya que sin dificultad se puede colegir que siendo príncipe elector por nacimiento sin discusión, de la Casa de Brandemburgo, hemos servido como nuestros antepasados al Sacro Imperio Romano, a la Ilustre Casa de Austria y a los otros príncipes electores, no sin consejo e irreflexivamente, sino recibiendo promesas, todavía adolescente hemos sido obligados a asumir esta carga y a aceptar esta guerra. En esto (dicho sea con modestia), para hablar en términos humanos, estamos tan duchos que esperamos que vamos a agradar a Dios y a los hombres. Como no desconfiamos de que ninguna persona de bien va a decir de Nos ninguna otra cosa, sino que hemos hecho todas las cosas que convienen a un príncipe y caudillo bueno y honrado, que no ha rechazado ningún desafío y ha puesto

en riesgo su integridad física y su vida en medio de cualquier peligro, que hemos empleado nuestros bienes, los de la patria y demás, y que nos hemos esforzado en todo lo que exigen tanto los tiempos de paz como los de guerra, lo cual en parte pueden probar nuestros amigos y en parte incluso nuestros enemigos.

Y, como todo en la guerra pasada, hasta donde fue posible, lo hemos hecho con riesgo de nuestra vida y pérdida de nuestra hacienda, evidentemente en la esperanza, como hemos dicho, de hacernos gratos a Dios y a los hombres y acomodarnos a la orden, de cazar para Nos —así es la fragilidad humana— honor, fama y gloria, no hemos podido conseguir de los superiores nada más que, como a nos tanto se nos ha proporcionado de victoria, cuanto tuvimos de derecho para suscitar esta guerra y se nos ha enseñado que Dios Omnipotente no quiere que sus obras hayan de ser protegidas por fuerzas humanas y hasta tal punto que no se pueden reivindicar estos pactos infringidos no de distinta manera que antaño la tregua de diez años en la Ptolemaida⁸⁵. Así pues, con perjuicio nuestro y de los nuestros hemos pagado delitos ajenos. En efecto, no menos Nos que cinco antecesores de nuestra provincia de Prusia hemos optado por la paz, quienes se metieron en el Reino de Polonia por medio de juramento y homenaje. Y no ha sido sin gran deliberación, muchas promesas, admoniciones y mandatos que fuimos obligados a contravenir de facto los tradicionales pactos y la paz perpetua firmada bajo juramento y a prestar ocasión a esta guerra, porque así lo querían los nuestros. Más aún, aquí obviamos a propósito, para dejarlo claro en su momento, con qué taimadas persuasiones y consejos (además de promesas de ayuda) hemos sido metidos en esta arena. Pero, sin embargo, hemos conseguido del mundo la habitual gracia, mientras que abandonados por los nuestros no hemos conseguido más que vituperio y daño hasta tal punto que, privados de consejo y auxilio (lo cual nos era muy necesario) y empujados a una situación de extrema necesidad, no estaba en nuestra mano acabar la guerra, igual que lo había estado empezarla. Por lo tanto, hemos sido obligados a hacer una tregua más necesaria que útil y ni siquiera salida del parecer de nuestro espíritu.

Aquí también es manifiesto y notorio cuánto de esfuerzo, solicitud, diligencia, reprensión y petición durante esta tregua hemos emprendido ante compromisarios y otros estamentos superiores e inferiores del Sacro Imperio Romano, ante Vuestra Cesárea Majestad en España, ante los

⁸⁵ Quizá se refiera a San Juan de Acre, aunque la referencia se nos escapa.

alemanes, los húngaros, los bohemios etc., ante la propia Orden, en parte personalmente, en parte por emisarios nuestros de estamento superior e inferior; y, sin embargo, no hemos avanzado nada, sino que, como hemos dilapidado lo que nos quedaba, hemos contraído muchas deudas, hemos reducido a extrema pobreza a nuestra provincia, nuestros súbditos incluidos, y además nos hemos hecho más incapaces para la guerra inminente y que se presenta ante nuestros ojos. Y de este modo, abandonados por los hombres, especialmente por quienes nos invistieron como príncipe aún adolescente, privados de todo consuelo y auxilio por todas partes, y preocupándonos a Nos y nuestros súbditos solamente la muerte y la salvación, finalmente hemos tomado estas iniciativas, aunque bastante tarde, y nos encomendamos a Cristo, Salvador nuestro, y suplicantes le hemos pedido auxilio. Él nos ha mirado con los ojos de su bondad perpetua y su misericordia y ha iluminado las tinieblas de nuestro corazón, de tal manera que hemos sido obligados, tras madura deliberación y justo consejo, y auxilio de los próceres de Prusia y de nuestros esquilados súbditos, a emprender en la extrema necesidad humildemente este camino más corto hacia la paz. Puesto que con los juicios pasados no podíamos conseguir del Reino de Polonia una nueva tregua ni por Nos ni por otros amigos y estamentos, sino que de nuevo éramos obligados ya a iniciar una paz en firme, ya a asumir la guerra que se había interrumpido con la tregua, dado que el Reino de Polonia no quería ya tolerar el antiguo peligro ni podía soportar y sufrir la guerra con nuestra provincia saqueada y desgarrada, hemos aceptado las condiciones de los próceres de la Orden en Prusia por piedad cristiana, no ya para hacernos un servicio a Nos, sino a nuestra provincia y para hacer frente a las graves calamidades, las matanzas y la cruenta guerra. Además, emprendiendo ese camino por la piedad y la caridad cristianas que tenemos para con nuestros súbditos, y por la antedicha necesidad que ha sido más conveniente para la paz y la tutela de nuestros súbditos, y abandonados nada menos que por los nuestros, hemos sido obligados a aceptar una paz con inicuas condiciones, claro está, la que nos ha impuesto el vencedor. Por añadidura, con mayor claridad que esta luz de mediodía podemos probar y dejar completamente claro que, aunque príncipe completamente arruinado y abandonado tanto por los poderosos como por los humildes, por los creyentes como por los profanos, la lamentable calamidad de nuestros súbditos, saqueados y tristemente depauperados, el poder y la fortuna de un justo y poderoso vencedor, que tiene el poder absoluto y el Reino y no reconoce a nadie por superior, nos ha empujado por conciencia y

obligación a este estado de extrema necesidad contra nuestra voluntad. Y, sin embargo, no nos hemos dado por vencidos sin antes no mover hasta la última piedra, y por orden de los estamentos superiores se nos ha advertido y ordenado conservar la paz, no tramar nada hostil contra el Reino de Polonia, hasta tal punto que no nos quedaba más recurso ni plan.

Así pues, el vencedor, de acuerdo con su suerte y por el supremo derecho de guerra, nos quiso dar la paz y hemos sido obligados a aceptar las condiciones de paz en calidad de vencidos según su voluntad, claro está, la de vencedor, como antes se ha dicho. Sujetos al derecho divino y humano no hemos podido ni querido reconocer a éste como señor del feudo ni apartarle del suelo de la provincia de Prusia. Es más, aunque todavía no habíamos sido empujados a la extrema necesidad, lo cual con todo ha ocurrido, sin embargo, pudieron al menos las lágrimas de nuestros súbditos que todavía sobrevivían tristemente arruinados, los lamentos de las viudas y huérfanos, que incluso podían mover a misericordia a cualquier tirano, a eso pudieron impulsarnos a preferir la paz a la guerra y el derramamiento de sangre cristiana inocente.

Pero, si los hombres de la Orden con los suyos y los que se inventan esta necesidad, en tiempo de paz no nos hubieran inducido a menospreciar prestar la habitual y debida fidelidad al Reino de Polonia, es muy creíble que el Reino de Polonia cualquier derecho que tuviera y hubiera adquirido en esta provincia de Prusia, si contra ellos no hubiera ido la Orden, que no habría infringido ya el pacto una vez acordado. Además, si nuestros antedichos enemigos en tiempo de guerra y terminada la tregua de este tipo se hubieran acomodado a Nos para completar su ayuda, fe, consejo y obra, las cuales cosas habrían podido parecer suficientes para superar a tan poderoso Rey, y si Nos mismos hubiésemos actuado no de manera distinta a como conviene a un príncipe diligente y probo, no nos contentaríamos con un buen consejo, habríamos abusado de tal ayuda, habríamos dado ocasión de calumniar a nuestros adversarios sin litigio. Así pues, esperábamos con esta cristiana exculpación satisfacer ampliamente a nuestros enemigos y que ya no fueran molestos para Nos ni nos expusieran al escarnio ante los nobles y el pueblo llano, y hubieran apartado sus ánimos del derramamiento de sangre cristiana, lo cual les pedimos como príncipe cristiano por Dios Omnipotente, Creador Nuestro, y por Jesucristo, Salvador Nuestro, el cual se digne a iluminar sus corazones con la luz de la divina bondad y misericordia, de tal manera que reciban en sus espíritus no estérilmente y hagan resplandecer su palabra y sus preceptos en beneficio de la suma

necesidad de la cristiandad, en parte para que no se derrame inútilmente sangre cristiana, en parte para que viudas y huérfanos sean protegidos; y que no acometan irreflexivamente su plan en beneficio del Reino de Polonia, de Nos, de la provincia tristemente afligida y de los demás a quienes afecta esta causa.

Si esta nuestra justa y cristiana exculpación sigue siendo insuficiente para ellos, y aún tienen sed de gloria, que es a lo que se dedican esos hombres, ya tienen, oh Cristo, tiempo y lugar de sobra para ejercitar su milicia y liberar a muchas almas afligidas de las fauces del crudelísimo tirano Turco, si está de Dios.

Por añadidura, podrían con mayor derecho y menor esfuerzo, si les faltaran facultades y hacienda, recuperar sus dominios perdidos en Sicilia, Apulia, Italia y otras provincias, en vez de invadir bienes ajenos con gran peligro y sin ninguna esperanza, con tanto derramamiento de sangre cristiana y tantos gastos. A no ser que se deba considerar que el Reino de Polonia con sus poderosos cómplices tenga menos ánimo y fortuna para proteger los pactos de sangre suyos y de sus antepasados del que en otro tiempo tuvo para recuperar lo que se le había quitado antes; pero, sin embargo, fielmente y por caridad cristiana les advertimos a nuestros adversarios y a los demás que no afronten el peligro aquí.

Además, en cuanto a lo que nos objetan nuestros adversarios sobre que hemos preferido tomar por esposa según el precepto divino a la hija de un Rey poderosísimo y cristiano, el Rey de los Daneses⁸⁶, en vez de seguir revolviéndome definitivamente en el lodo pecaminoso contra el derecho humano y divino, y como este hecho está fundado en la Sagrada Escritura hasta el punto de que nuestros enemigos no pueden ignorar eso mismo, consideramos completamente absurdo seguir tratando estas cosas con gente tan prudente y estamos dispuestos a dar cuenta de este hecho en su lugar. Entre tanto, por Nos a nuestros enemigos les sea lícito vivir en celibato castamente (y ojalá que pueda acontecer lo que pedimos a Dios Omnipotente).

En lo que concierne a Nos, damos nuestra palabra de honor de que ese don no se nos ha concedido en absoluto, por lo que según la doctrina de Pablo hemos preferido vivir cristianamente en matrimonio antes que fuera del matrimonio abrasarme en el momento presente y ser excluido

⁸⁶ Federico I (1471-1533), rey de Dinamarca-Noruega desde 1523. En 1526 el duque Alberto I se casó con su hija Dorotea (1504-1547).

del Reino de los Cielos en el siglo futuro. Pero, en lo que se refiere al intento de nuestros adversarios para armar en contra nuestra a la Orden de Caballería, hemos preferido protegernos discretamente y tanto más a gusto cuanto que estamos convencidos de que nobles y plebeyos saben por advertencia nuestra cuánto debe hasta la fecha la provincia de Prusia a los teutones. En ella siempre han gastado más patrimonio y sangre de lo que de fruto han sacado.

Y así como los galos tuvieron su sepultura en Lombardía, los germanos hace poco lo tuvieron en Prusia (quiera el Señor ayudarles en el futuro). Pero si esta Orden Teutónica les benefició a los caballeros de Alemania, nadie mejor que ellos mismos lo sabe. En efecto, esas dos cosas aún no las han dejado atrás. Así pues, confiamos firmemente en que Dios Omnipotente va a hacer avanzar los corazones y los ánimos de la íntegra y honorable Orden de Caballería, no sólo en Alemania, sino también en otras naciones para gloria y honor de su nombre y en protección de la lastimosa Cristiandad, no para conseguir una fama y una gloria inane, con la que invadir reinos y provincias, y se va a dignar a conceder otras victorias. Y, como nuestros adversarios además se empeñan en abocarnos al odio y la envidia entre el vulgo y la plebe, rogamos y advertimos diligente, amistosa y clementemente a todos y cada uno de cualquier condición y estamento que se dignen a juzgar que se ha hecho y dejado de hacer lo que se ha hecho y dejado de hacer según las enumeradas razones no de otro modo que acorde con los preceptos del derecho divino y humano. Sea como sea, no dudamos en absoluto de que, si esta causa se dirime en su lugar y ante quienes están más afectados, quedará claro al mundo por Nos y por ellos mismos, de ambas partes; que no se ha buscado nada más que lo que los derechos humanos y divinos conllevan y permiten; pero, si se hace evidente que esta causa conduce a un destino distinto de la paz, avisamos que el vulgo, incluso el de Alemania, va a sacar de ella más perjuicio que beneficio para su conciencia cristiana, su patrimonio y su vida. Por lo tanto, esperamos que nadie vaya a ser tan despiadado y poco cristiano para con Nos que permita ser arrastrado temerariamente a la ruina de lo suyo como para condenarnos sin juzgar la causa, sin escucharnos y como para dañarnos temerariamente contra la justicia humana y divina.

Mas, si se halla aún a quien estas justas razones no satisfagan y esté dispuesto a acusarnos, no nos negaremos a responder lo que antes se ha dicho y esperar sentencia ante el tribunal ante el que seamos obligados

a presentarnos en razón de la propiedad y la posesión, no teniendo ninguna duda de que todos nos excusarán.

Siendo así las cosas, esperamos que con esta modesta exculpación nuestra queden satisfechos los estamentos superiores e inferiores, e incluso nuestros adversarios hasta tal punto que no nos sigan sometiendo a juicio. En todo caso estamos seguros de que nadie más que Dios va a juzgar nuestra conciencia.

En lo que se refiere a los asuntos exteriores y civiles, consideramos sin ninguna duda que el universo mundo va a valorar que hemos podido ofrecer con nuestro cuerpo solamente lo que esperamos haber hecho impunemente ante Dios y ante los hombres, y lo que por su bondad divina hemos sido obligados a buscar no en nuestro beneficio, sino en el común. Además, hemos proporcionado paz a gran parte de Europa y para Alemania hemos levantado una muralla de larga extensión contra los enemigos infieles y cismáticos. Y ojalá haya más que busquen no sus beneficios (que son terrenos y pronto perecederos), sino los de la cristiandad, porque así habría menos guerras civiles y externas en circulación y se podría conseguir resistir al común enemigo cristiano con mayor fuerza y comodidad. Para promover esto, Nos (como Ilustre Príncipe de nacimiento y de la antigua familia electoral de Brandemburgo) nos reconocemos deudores de un espíritu cristiano y noble con el mayor de los cuidados.

Sin embargo, si con esta nuestra modesta defensa y exculpación a nuestros adversarios, al administrador, si place a los dioses, aunque no fuera satisfactorio a otros, ponemos por testigo a Dios Óptimo Máximo, a creyentes y profanos, a estamentos superiores e inferiores, que fue la mayor de las necesidades la que nos empujó a publicar otra apología nuestra que excede la medida de un volumen normal y darle difusión; esta apología la imprimimos hoy tras profunda deliberación, para no ofender a los estamentos superiores ni a los inferiores, más aún, ni siquiera a nuestros adversarios (a los que deseamos más la salvación que la perdición) a quienes queremos superar en modestia, y tenemos la intención de llevarla hasta las últimas consecuencias por piedad cristiana. Quizá pase, aunque no deseáramos dar ocasión para ello, que se cumpla el dicho de Nuestro Salvador Jesucristo, en el que dice: “Toda plantación que no ha plantado mi Padre celestial será erradicada etc”⁸⁷. Pero, ¿a quién puede entrarle en la cabeza que Dios ha plantado tantas mentes inquietas, que por sus fru-

⁸⁷ *Mateo*, 15: 13: “Toda planta que no plantó mi Padre celestial, será desarraigada”.

tos se las conoce por doquier y en muchos ámbitos? Estas han provocado tantas guerras civiles y externas (y porque no hay palabra más grave que usar) por tantos años. Por tanto, si de esto nace algún peligroso mal repentinamente, esperamos y confiamos en quedar excusados ante Dios y ante los hombres, suplicando, en resumen, que Dios Óptimo Máximo quiera liderar con misericordia a su pueblo cristiano y que le juzgue digno de paz perpetua. Amén.

Enviada del Duque al Rey. Transcrita en Cracovia el 8 de junio de 1532.

*La reina de Polonia Bona Sforza al emperador Carlos V**Cracovia, 7 de septiembre de 1532**AGS, Estado, leg. 636, f. 206; Edición: EFE VIII, n° 13, pp. 36-37*

Bona, Reina de Polonia al Emperador Carlos V.

Salud, muchísimos éxitos y ubérrimo incremento de nuestro mutuo afecto para el Serenísimo y Excelentísimo Príncipe y Señor don Carlos, con la ayuda de la clemencia divina siempre Augusto Emperador de los Romanos, y Rey de Alemania, de las Españas, de las Dos Sicilias, de Jerusalén etc., Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, Conde de Flandes, del Tirol, etc., hermano y consanguíneo nuestro queridísimo y honorable.

Serenísimo y excelentísimo Príncipe y Señor, hermano y consanguíneo queridísimo y digno de toda honra:

Regresando aquí, a nuestra presencia, el Reverendo Señor don Juan Dantisco, obispo de Culm, emisario nuestro ante Vuestra Sacra Majestad, nos trajo una carta llena de benevolencia hacia nuestra persona y nos refirió diligentemente todo lo que compartió con Vuestra Sacra Majestad. De su informe hemos sabido el singular cariño y benevolencia de Vuestra Sacra Majestad para con Nos, la cual, aunque antes no dudábamos de ella, se nos ha hecho con mucho más visible, ya que nuestro Monte Sérico⁸⁸, que nos había sido arrebatado con malas artes, se ha dignado restituírnoslo en virtud de un nuevo privilegio por la gracia prometida; por la cual tenemos hacia Vuestra Sacra Majestad todas las deudas de favor posibles y las vamos a tener siempre; y para poder merecerla de todos modos podremos en toda ocasión celosamente todos nuestros esfuerzos y todo nuestro interés, cuanto podamos, no sólo en los asuntos de Vuestra Sacra Majestad, sino también en los del Rey de los Romanos.

Por lo demás, comoquiera que vemos que todavía hay algunas cosas que se han de solicitar por los leales servicios prestados a Vuestra Sacra Majestad en relación con nuestro Estado de Bari en el Reino de Nápo-

⁸⁸ Monteserico, castillo situado entre Bari y Potenza.

les, hemos enviado a este nuestro cortesano el noble Fabian Dameraw⁸⁹, a quien rogamos que Vuestra Sacra Majestad le dé una benigna respuesta en este asunto y le tenga bajo su protección. Además, a fin de tener siempre junto a Vuestra Sacra Majestad a alguien de quien poder fiarnos, que trate con Vuestra Serenísima Majestad no sólo nuestros asuntos, sino los que se presenten en nuestro nombre, hemos elegido a este propósito al magnífico Cornelius de Schepper, consejero de Vuestra Majestad, a quien rogamos a Vuestra Sacra Majestad encarecidamente que en los asuntos que, cuando proceda, vaya a exponer en nuestro nombre, le escuche de grado y amablemente Vuestra Sacra Majestad y se los facilite clementemente. Deseamos y suplicamos que tenga salud y felicidad, y que reine vigorosamente el mayor tiempo posible. En Cracovia, a 7 de septiembre de 1532.

Como hermana de Vuestra Majestad misma la Reina Bona de su propia mano⁹⁰.

Al dorso: Al Serenísimo y Excelentísimo Príncipe y Señor don Carlos, con la ayuda de la divina clemencia Emperador de los Romanos, siempre Augusto, y Rey de Alemania, las Españas, las Dos Sicilias, Jerusalén, etc.; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, Conde de Flandes, del Tirol, etc., hermano y consanguíneo nuestro queridísimo y digno de toda honra.

⁸⁹ Fabian Dameraw-Wojanowski, enviado del rey Segismundo I a España, primero al servicio de Juan Dantisco entre los años 1524-1526, y más adelante como representante diplomático (1534-1535 y 1537-1538).

⁹⁰ N.T.: Hasta aquí lo escrito por la reina Bona.

Krzysztof Szydłowiecki al emperador Carlos V

Cracovia, 5 de septiembre de 1532

AGS, Estado, leg. 636, f. 221; Edición: EFE VIII, n° 14, pp. 37-38

Christof de Szydłowiec⁹¹, Canciller del Rey de Polonia, al Emperador Carlos V.

Sobre la proposición de alianza entre el Emperador y el Rey de Polonia contra los turcos expuesta por Dantisco.

Sacratísima, Cesárea y Católica Majestad y Señor, clementísimo Señor mío. Volviendo de parte de Vuestra Sacratísima Majestad, el reverendo Juan Dantisco, Obispo de Culm, me entregó una carta de Vuestra Sacra Majestad, llena de parabienes para conmigo y, lo que vuestra Sacra Majestad le encomendó que se me refiriera, me lo expuso resumidamente de este modo.

Que reflexionara sobre esto, en primer lugar por la confianza que en mí albergaba Vuestra Sacra Majestad y por el afecto e inclinación con que antaño siempre he apoyado los intereses y asuntos del Divino Maximiliano de preclara memoria, César y hermano de Vuestra Sacra Majestad, Rey de los Romanos, y también por el puesto que desempeño junto al Serenísimo Rey de Polonia, mi clementísimo Señor. En medio de estas complejas y críticas circunstancias en que se halla el Estado, que exige más que nunca el consenso y la unidad de todos los cristianos, especialmente en este tiempo, por ello me ha exhortado a que, actuando en nombre de Vuestra Sacratísima Majestad, me esfuerce con afán, de la mejor forma que pueda, en que aquel mutuo amor y benevolencia que existe entre Vuestra Sacra Majestad y mi Serenísimo Señor yo lo convierta en más firme y profundo.

Y en relación a los asuntos de su hermano, el Serenísimo Señor Rey de los Romanos, Señor mío clementísimo, en la medida de mis posibilidades ante mi Serenísimo Señor, que yo favorezca, asista y valore si conviene más a la Cristiandad que la Turquía, enemigo común, y los que se le han unido espontáneamente, se quedara con el Reino de Hungría, de

⁹¹ Krzysztof Szydłowiecki. Esta fue una de sus últimas misivas, pues murió el 30 de diciembre de 1532.

donde el mundo cristiano nunca estaría seguro, o quien por derecho reconocido y también por razón de su cónyuge lo ha asumido legítimamente y podría proteger de la tiranía turca este Reino más vigorosamente que cualquier otro y a quien Vuestra Sacra Majestad como hermano de sangre nunca abandonaría, por cuya mediación incluso en aquella parte de la Cristiandad va a haber un concilio general, en estos tiempos sumamente necesario, a fin de conservarla más fácilmente; en el cual, salvados todos los desacuerdos de religión, por consenso común de todos los cristianos se haga una expedición general contra los enemigos del nombre de Cristo y se arranquen de las fauces de un tirano truculento así Grecia y otros Reinos ocupados; que Vuestra Sagrada Majestad nunca faltaría a tan pía y necesaria empresa.

Así pues, me advirtió el mismo Señor Obispo de Culm en nombre de Vuestra Sacratísima Majestad, que me entregara a este tan urgente negocio y propósito por mi autoridad ante mi serenísimo Señor, y que le diera prioridad ofreciéndome de parte de Vuestra Sagrada Majestad su copiosa gracia y clemencia en lo que ella pudiera contribuir a la mejora de mi estimación y honor. Comoquiera que refiriera estas cosas el propio Señor Obispo en nombre de Vuestra Sacratísima Majestad, incluso provisto de confirmación escrita, no encuentro palabras para escribir cuánto gozo me producen la propia carta de Vuestra Sacratísima Majestad como todo lo que me otorga Vuestra Sacratísima Majestad por su gracia hacia mí, esperando poder hacer grandes servicios a la causa cristiana en el futuro. Por lo cual tengo para con Vuestra Sacratísima Majestad todo el agradecimiento que mi insignificancia puede tener. Estoy dispuesto a obedecer las órdenes de Vuestra Sacratísima Majestad en todo lo que se pueda hacer por mi parte. Y con diligencia, como también atestiguará el Serenísimo Rey de los Romanos mi Señor clementísimo, he velado por lo que afecta al mutuo amor y observancia de la benevolencia entre Vuestra Sacratísima Majestad y el mismo Serenísimo Señor, Rey de los Romanos y Serenísimo Señor mío, y velaré por siempre de ello mismo, y nunca he fallado a los asuntos de conveniencia del Serenísimo Señor Rey de los Romanos en toda ocasión que se pudo por las circunstancias y acuerdos que se ofrecían; ni nunca le voy a fallar.

Lo que concernía a la causa cristiana lo he hecho sin disgusto y también esta clemente admonición de Vuestra Sacra Majestad, que me resulta tan grata como ninguna antes lo fue. Así, con mi Dios por caudillo daré lo mejor de mí mismo, para que no se me pueda pedir más en lo que

afecte al deber y la obligación de un buen servidor de Vuestra Sacra Majestad, ofreciéndome en todo como el más servicial a Vuestra Sacra Majestad, cuantas veces se me requiera, no menos que del Serenísimo Señor Rey de Polonia, Señor mío clementísimo que no vulgarmente respeta y ama a Vuestra Sagrada Majestad, a quien me encomiendo humildemente y con todo el ánimo que puedo.

Cristo Nuestro Señor otorgue a Vuestra Sacra Majestad gloriosa victoria contra todos sus enemigos y la conserve muchísimo tiempo y la haga prosperar en todas las cosas.

Dada en Cracovia el día 5 del mes de septiembre del año del Señor 1532⁹².

El humilde servidor de Vuestra Sacra, Católica y Cesárea Majestad.

Christof de Szydlowiec, castellano y capitán de Cracovia y Canciller del Reino de Polonia, por su propia mano.

Al dorso: a la Sacratísima, Cesárea y Católica Majestad y Señor mío clementísimo⁹³.

⁹² N.T.: toda la misiva, salvo el dorso, de puño y letra del canciller.

⁹³ N.T.: de una mano más reciente: “de Polonia para el César. Del Canciller de Polonia 5 de septiembre de 1532”.

*Cornelius Duplicius de Schepper al rey de Polonia Segismundo I
Innsbruck, 13 de enero de 1533
AT, t. 15, n° 13, pp. 21-24*

Cornelius Duplicius de Schepper, emisario del Emperador Carlos V a Segismundo I Rey de Polonia.

El 1 de enero fueron entregadas las cartas de Vuestra Serenísima Majestad para el magnífico don Nicolao Nyptzitz⁹⁴, su emisario, y para mí. Así pues hice lo que Vuestra misma Serenísima Majestad me había ordenado y las remití ambas por un correo tanto a la Cesárea Majestad como al Reverendísimo cardenal de Medici⁹⁵; entretanto, no ha llegado hasta aquí ninguna nueva de ellos. Si alguna cosa hay en la que pueda yo servir a Vuestra Serenísima Majestad, aquí tiene un hombre al que puede mandar con total garantía. De las cosas que ocurren en Italia esto es, aproximadamente, el resumen. La convocatoria del concilio⁹⁶ se tiene por fracasada. En efecto, los partidarios del Pontífice se jactan de que no hay ninguna necesidad porque todas las cosas que ahora han introducido los incitadores de la Revolución, ya antaño estaban condenadas en muchos sínodos. Afirman que se admiran de la estulticia de los germanos y que no es conveniente cambiar el orden de las cosas por las protestas de un grupo de gente furiosa. El Papa, en cambio, no se opone de palabra y no es de extrañar ya que tiene bastante claro que ni el Rey de Francia ni el de Inglaterra van a estar de acuerdo en este asunto. A nadie se le oculta con qué intención lo hacen.

Y aunque estos y aquel llegaran al máximo acuerdo posible y el asunto concluyera sin ningún dolo, lo que de ninguna manera va a ocurrir, no deja de haber muchos que desconfían totalmente del futuro concilio. En efecto, hace falta un año para fijar el lugar y enviar de aquí para allá mensa-

⁹⁴ Mikołaj Nipszyc (c. 1482-1541), secretario del rey Segismundo I y agente del duque Alberto I de Prusia.

⁹⁵ Hipólito de Medici (1511-1535), cardenal desde 1529, fue nombrado por el papa Clemente VII como nuncio en Hungría, territorio que entonces vivía una nueva lucha con el Imperio otomano, en 1532.

⁹⁶ Clemente VII prometió al emperador convocar el concilio ya durante las ceremonias de la coronación imperial en 1530, algo que nunca cumplió.

jeros a los Reyes y Príncipes; mientras se preparan, pasa otro; antes de que puedan reunirse, se va el tercero; entretanto se origina una nueva guerra; el lugar designado se vuelve infame por la peste o la carestía de víveres. Se delibera sobre trasladarlo. O sucede lo que dice el proverbio campesino: evidentemente o se muere el dueño o se muere el asno. Y así se acaba el concilio. Pero no habría que temer esto si atendiéramos a los asuntos de la Cristiandad con el espíritu que deberíamos. Pero ¿cuánto mal le hace cada uno por sus intereses personales?

Las demás cosas que han sido hechas o que se están haciendo, parecen ir destinadas a la dilapidación del patrimonio de San Pedro. Pues nuestro santísimo Señor se esfuerza con máximo afán para conseguir que el matrimonio concertado desde hace tiempo entre Alejandro de Medici, duque de Peyna⁹⁷, y Margarita⁹⁸, la hija ilegítima de la Cesárea Majestad, a la que el propio Alejandro hace dos años había mirado con malos ojos y había rechazado por su mala fama entre nuestro pueblo, especialmente entre las mujeres, causa por la que algunos opinaban que este matrimonio nunca llegaría a celebrarse, finalmente se haga incluso en situación de postliminio.

Nuestro mismo santísimo Señor va a entregar la ciudad de Ancona con la marca Anconitana, como la llaman, bajo el título de ducado al antedicho Alejandro de Medici de tal manera que la propia citada ciudad de Ancona sea, ignoro de qué modo, libre y en esos términos salde su deuda con el César por 500 000 ducados. Alejandro poseerá dicha región con derecho hereditario. Y es esta una pluma robada del ala del patrimonio del divino Pedro. Además el Pontífice cederá a los Vénetos, Ravena y Cervia, ellos mismos darán en compensación al César trescientos mil. Después restituirá Parma y Piacenza al duque de Milán⁹⁹ a condición de que aquel, en un tiempo convenido, pague al César 500 000. Estas cosas están en el tratado pero todavía no se han llevado a término. La novia entretanto está siendo trasladada desde Flandes. Cuál vaya a ser el final de esta comedia, todavía lo desconocemos.

⁹⁷ Alejandro de Médici (1510-1537), llamado «*el Moro*», político florentino y primer duque de Florencia desde 1531.

⁹⁸ Margarita de Parma (1522-1586), hija natural del emperador Carlos V, contrajo matrimonio con Alejandro de Médici el 29 de febrero de 1536. Una vez viuda, se casó de nuevo con Octavio Farnesio de Parma. Entre 1559 y 1567 ejerció como gobernadora de los Países Bajos.

⁹⁹ Francisco II Sforza.

Los florentinos suspiran en vano por la libertad. Al frente de ellos en nombre del Pontífice está el hermano Nicolaus de Schonenberg¹⁰⁰, de la orden de los dominicos, de la nación de Mysnes, ahora con dignidad de cardenal. Todo lo demás en Italia está tranquilo y en calma. El duque de Ferrara¹⁰¹, al no gozar suficientemente del favor del Pontífice por causa de Reggio y Módena, ocupada primero y después entregada al César por una sentencia, hasta ahora poseída, de nuevo se vindicó en su favor en Bolonia y en presencia del César algo le cedió de su derecho en relación con lo que el Pontífice tiene en Ferrara. Así pues este año, para otros en efecto feliz, fue para San Pedro más que calamitoso.

Nada hay en Alemania digno de escribirse. Nuestros compatriotas Belgas, además de los ingentes e inefables daños sufridos por efecto del océano el pasado 1 de noviembre han sufrido una calamidad máxima por la inundación de varios ríos entre los que destacan el Escalda, el Sambre y el Mosa. Aquella súbita e inesperada inundación que se produjo de pronto por el deshielo se llevó por delante, en zonas del Mediterráneo, a muchos hombres en la víspera de la Navidad. Mucho ganado y rebaños perecieron. Tanta fue su fuerza que en la ciudad de Valenciennes, en Bergen, Saint-Omer, Arras, Aire-sur-Lys, que son todas fronterizas con Francia, fortificadísimas por la naturaleza y la ingeniería, sus insignes murallas de piedra, construidas con los más sólidos y valiosos materiales, cedieron a merced de las rapidísimas corrientes. Muchos edificios se hundieron por completo. No pocos hombres, que se habían refugiado en los pisos superiores de las casas, lo cual es más asombroso, murieron de hambre al no quedar nadie que pudiera llevarles comida. Lo peor de esta calamidad aún no lo conocemos dado el poco tiempo transcurrido.

En lo que atañe a la situación de Hungría, tuvimos gran esperanza de que podía arreglarse, sobre todo porque Vuestra Majestad se había ofrecido a intermediar entre las partes por medio de un hombre no menos esforzado y diligente que leal, y de eso no estaba alejado del ánimo de la

¹⁰⁰ Nikolaus von Schönberg (1472-1537), perteneciente a una familia noble, miembro de la orden de los dominicos y profesor de la universidad de la Sapienza en Roma, en 1520 fue nombrado arzobispo de Capua y en 1535 se le elevó a la condición de cardenal. Designado como nuncio papal en la corte imperial, realizó numerosas misiones en favor de la constitución de una liga anti-turca.

¹⁰¹ Alfonso I de Este (1476-1534), duque de Ferrara, Módena y Reggio desde 1505. Casado con Ana María Sforza, hija de Galeazzo Maria, posteriormente se unió con Lucrecia Borgia. Entre 1526 y 1527 participó en la expedición de Carlos V contra el papa Clemente VII.

Cesárea Majestad que me había designado para resolver este asunto ante al Serenísimo Rey de los Romanos con un mandato prorrogable, si así fuera necesario. Pero como quiera que el asunto empezaron a tratarlo otros, no veo qué otra cosa podemos hacer por el momento sino rezar a Dios para que secunde nuestros planes. Y ahora que el emisario de Vuestra Majestad va a regresar junto a ella creo necesario esperar aquí el regreso del correo que ha sido enviado hacia el César con noticias de Hungría antes de ayer. Este asunto, a ambos, me refiero al emisario de Vuestra Majestad y a mí, nos ha producido bastante hastío, y no creo que se pueda decir que no hemos puesto todo de nuestra parte. Sin embargo, no tendría ningún valor lo que hemos hecho a no ser que se consiguiera un buen resultado, en el cual no dudo que Vuestra Serenísima Majestad, según su inveterada costumbre, lo apoye. A ella humildemente me encomiendo y deseo que goce de excelente salud en lo sucesivo.

Dado en Innsbruck el día 13 del mes de enero del año del Señor de 1533. El humildísimo servidor de Vuestra misma Serenísima Regia Majestad, Cornelius Duplicius de Schepper.

*El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V**Vilna, 11 de marzo de 1534**AT, t. 16 (1), n.º 165, pp. 318-320*

Segismundo I Rey de Polonia al Emperador Carlos V.

Hemos sabido que ha resultado del tribunal de Cámara de Vuestra Cesárea Majestad un bando contra el Ilustre Príncipe don Alberto Marqués de Brandemburgo y duque de Prusia, sobrino nuestro por parte de hermana y súbdito de nuestro Reino de Polonia, el cual bando Vuestra Cesárea Majestad el año pasado había suspendido por dos años a petición nuestra, y además un mandato ejecutorio del propio bando con citación adjunta perentoria contra habitantes del ducado de Prusia, súbditos del mismo duque y por tanto nuestros. Lo cual nos llena de asombro y, sin embargo, no podemos ser llevados a creer que esto ocurre por orden de Vuestra Cesárea Majestad, a quien así como siempre nos esforzamos por nuestra parte en agradar y obedecer en todo, igualmente prometemos lo mejor en reciprocidad de su voluntad hacia Nos. Después confiamos que Vuestra misma Majestad, que está dotada de prudencia y habilidad intelectual, en su fuero interno ha sopesado y reflexionado el grado de dificultad y ofensa que va a surgir de ello. Pero sospechamos que, sin saberlo Vuestra Cesárea Majestad, a causa de las importunas exigencias del propio administrador del magisterio de la Orden Teutónica¹⁰², eso lo ha otorgado el propio tribunal de Cámara. En absoluto nos puede parecer bien, sin duda, que se maquine de esa manera en contra nuestra y de nuestro sobrino, y además sin merecerlo. En efecto, por eso mismo consideramos lo que se hace contra nuestro sobrino y duque sometido a nuestro Reino, como si se hiciera contra Nos mismos, no solo por el vínculo de familiaridad, sino también porque se trata de nuestra propia provincia, dominio, derechos, posesión, privilegios y regalías. Las cuales cosas Nos estamos muy lejos de tolerar que se nos quiten y enajenen de tal manera que no vamos a soportar con resignación ni siquiera que se nos haga de menos ni que se nos veje; pero tampoco negamos a nadie justicia contra dicho sobrino y duque sometido a nuestro Reino. Por lo cual, pedimos encarecidamente a vuestra Cesárea Majestad

¹⁰² Walter von Cronenberg.

que se digne, en pro de su suma sabiduría, a examinar y estimar, mientras todavía no ha pasado nada, cuán gran incendio se podría originar por esta razón y qué dificultades, qué peligros, qué discordias, en definitiva, e irritaciones de los ánimos, que podrían dañar –Dios no lo quiera– nuestra mutua benevolencia, amistad y alianza y la de nuestros súbditos entre sí; lo cual no ocurriría sin gran perjuicio de los comerciantes e incluso de todo el orbe cristiano. De estos comienzos seguramente surgirían. Nos, ciertamente, en cuanto esté de nuestra parte, nos ocuparemos celosamente en no dar ocasión a este tipo de males, tan pronto como Vuestra Cesárea Majestad ordene al tribunal de su cámara que ese bando junto con el mandato lo revoquen, lo anulen y lo dejen sin efecto, o Vuestra Majestad, como supremo presidente y moderador de los tribunales haga lo mismo. Eso será de enorme interés para nuestros súbditos, los de ambos, y para Nos muy pero que muy grato, pero para la dignidad de Vuestra Cesárea Majestad, para su sabiduría y para lo que ya desde hace tiempo hacia Nos hemos experimentado, su propenso afecto, la cosa más conveniente, y finalmente para toda la Cristiandad con mucho lo más gozoso y útil. Nos, por nuestra parte, no dejaremos de hacernos merecedores de ello ante Vuestra Serenísima Cesárea Majestad con todas nuestras fuerzas, con todo tipo de similares servicios y deferencias. Deseamos que Dios Omnipotente le guarde todos los años posibles y siempre le haga feliz con favorables éxitos en sus asuntos. En Vilna el 11 de marzo del año del Señor de 1534.

*El archiduque Fernando de Austria al emperador Carlos V**Viena, 29 de enero de 1535**AGS, Estado, leg. 637, f. 18; Edición: EFE VIII, n° 22, pp. 52-53*

Fernando, Rey de los Romanos a Carlos V Emperador encomienda a Dameraw¹⁰³ consejero de la Reina de Polonia.

Al Serenísimo y poderosísimo Príncipe y Señor don Carlos Emperador de los Romanos, siempre augusto y Rey de Alemania y las Españas, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Hungría, de Dalmacia, de Croacia, etc., Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc., Conde de Habsburgo, Flandes y Tirol etc. Hermano y Señor nuestro queridísimo. Fernando, por ayuda de la clemencia divina Rey de los Romanos siempre augusto y de Alemania, de Hungría, Bohemia, Dalmacia, Croacia, Eslavonia, Infante de las Españas, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, etc., Conde del Tirol, etc.

En pos del continuo incremento de nuestro amor fraterno, que obedece a una inclinación sin límites.

Serenísimo Príncipe, hermano y Señor queridísimo.

Comoquiera que, por carta del serenísimo Príncipe don Segismundo, Rey de Polonia, gran Duque de Lituania y Rusia, y de Prusia, hermano y cuñado nuestro queridísimo, hemos sido advertidos de que Fabián Dameraw, que exhibe la presente, consejero y cortesano de Su Serenidad y Serenísima Señora Reina de Polonia, hermana y consanguínea nuestra queridísima, ha sido destinado a Vuestra Dilección y Majestad para que se ocupe de sus asuntos, no hemos podido sino también recomendar en nuestro nombre y con nuestro favor a Vuestra Dilección y Majestad a quien, por lo demás, va a estar recomendadísimo a Vuestra Majestad. Por tanto, rogamos a Vuestra misma Dilección y Majestad con fraterna insistencia que al mismo Fabián tenga la bondad de escucharle y en lo que ante ella, ya por razón del principado de Bari, ya con ocasión de otros asuntos, tenga que tratar, se digne a recibirle benignamente, en consideración a Nos y los emisarios nuestros, y despacharle con la respuesta deseada que nos

¹⁰³ Fabian Dameraw-Wojanowski.

afanaremos en merecer por todo nuestro amor fraterno hacia ella y deferencia. Así mismo nos encomendamos a Vuestra Majestad y nos ponemos obsequiosamente a su servicio. Dado en nuestra ciudad de Viena el 29 del mes de enero del año del Señor de 1535, y de nuestros Reinos del romano el quinto, pero de los otros el noveno¹⁰⁴.

El humilde y obediente hermano
de Vuestra Cesárea Majestad
Fernando de su puño y letra
[Rúbrica]

Al dorso: A la Sacra, Cesárea y Católica Majestad, Hermano y Señor Nuestro Queridísimo.

De mano más reciente: Viena Enero a. 1535. Fernando recomienda la creencia de Faviano [*sic*] Dameraw enviado de la Reyna [*sic*] de Polonia. Esta [*sic*] dentro la carta de creencia de la Reyna [*sic*]¹⁰⁵.

¹⁰⁴ N.T.: a partir de aquí de puño y letra del rey Fernando I.

¹⁰⁵ N.T.: esto último en español en el original.

*El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V
Vilna, 5 de enero de 1536
AT, t. 18, n° 50, p. 73*

Segismundo I Rey de Polonia a Carlos V Emperador de los Romanos y César.

Comoquiera que hemos sabido que Vuestra Cesárea Majestad, tras su victoria¹⁰⁶ contra sus enemigos y a la vez del nombre de Cristo, ha vuelto incólume y esclarecido por tan insigne triunfo, aunque nos hayamos retirado a las más alejadas costas de Lituania y estemos ocupados en mayor medida en la guerra con los moscovitas, nuestros enemigos, sin embargo, como nos alegrábamos sin medida del próspero resultado de los asuntos de Vuestra Majestad, no creímos que debíamos dejar de felicitarle por medio de este nuestro emisario, el magnífico Pedro de Opalenicza¹⁰⁷ etc. en atención a nuestro estrechísimo vínculo de amistad. A este también le hemos dado algunos encargos para Vuestra Cesárea Majestad en relación con algunos asuntos comunes nuestros y de nuestra amantísima esposa. Así pues, pedimos a Vuestra Cesárea Majestad que le acredite también con la respuesta del tipo que Nos deseamos y esperamos por la estrechísima amistad nuestra y que por nuestra parte siempre procuraremos que se mantenga con todo tipo de servicios a Vuestra Majestad.

¹⁰⁶ Carlos V recuperó Túnez el 21 de julio de 1535.

¹⁰⁷ Piotr Opaliński (c. 1480-1551), secretario del rey Segismundo I, partidario en la corte de Polonia de la reina Bona Sforza y maestro del joven Segismundo Augusto. Diplomático involucrado en las disputas entre el archiduque Fernando y Juan de Zápolya en Hungría, fue el responsable de la paz de 1533 entre Segismundo I y Solimán I. En 1536 fue enviado por la reina Bona Sforza a Carlos V para que tratara los negocios de Bari y Rossano, sus pretensiones sobre el ducado de Milán y las reivindicaciones que Walter von Cronenberg hacía sobre el liderazgo de la Orden Teutónica en Prusia.

*Legación del rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V
Vilna, 29 de febrero de 1536
AT, t. 18, n° 88, pp. 117-118*

Parte de la legación de Segismundo I Rey de Polonia al César Carlos V y a Fernando I Rey de los Romanos, enviada al emisario Pedro Opalinski.

La Real Majestad, Señor mío clementísimo, tiene buen conocimiento, por el juicio de muchos de sus amigos en Alemania, de que el Maestre supremo de la Orden Teutónica junto con hombres de su orden, no deja de molestar sino que con el Ilustre Federico, paladín del Rhin¹⁰⁸, que recientemente ha contraído matrimonio con la hija de Cristian, rey de Dinamarca¹⁰⁹, ha emprendido nuevos planes y firmado nuevos pactos y ha conspirado en perjuicio de los dominios de Su Majestad y, sobre todo, del Ducado de Prusia. Sin embargo, aunque Su Majestad se encuentre ahora ocupado en una guerra contra los cismáticos y los heréticos, sin embargo, si aquellos intentaran alguna de esas cosas que están tramando, en virtud de la obligación y de su dignidad para sus súbditos, que son devastados y asediados, no podría desasistílos, sino que, hecha del modo que sea la paz con los enemigos cismáticos y heréticos, se vería obligado a perseguir a enemigos cristianos en una guerra social y casi civil y a expulsarlos de su territorio con máxima indignidad e ignominia del nombre de Cristo.

Entretanto, sin embargo, los enemigos del nombre de Cristo y los cismáticos que van a levantarse antes por ellos que contra ellos por los cristianos, se verían reforzados en su poder para gran dolor y desazón de la República Cristiana, a la que convenía que, de una vez por todas, saliera un poquito a flote de estos males que la afligen en estos tiempos y volviera a su prístina flor y dignidad. Por lo que, cuando su Regia Majestad sepa que Vuestra Majestad se inclina en gran medida hacia esta preocupación y pensamiento, de tal manera que finalmente se restablezca la paz deseada y la tranquilidad para el orbe cristiano, arreglados y extintos los indeseables

¹⁰⁸ Federico II del Palatinado (1482-1556), llamado «*el Sabio*», príncipe del Palatinado desde 1544.

¹⁰⁹ Dorotea de Oldemburgo (1520-1580), hija de Cristián II de Dinamarca, quien se casó con Federico en 1534.

desacuerdos entre ellos mismos y las fuerzas de los cristianos, refociladas y aunadas se reivindiquen en su prístina dignidad, debilitado y quebrantado el poder de los heréticos, pide a Vuestra Majestad que celosamente reprima y contenga con su autoridad e imperio los réprobos intentos y maquinaciones de aquellos que Vuestra Majestad tiene bajo su potestad, obstáculos de ese su tan saludable propósito y perturbadores de la paz y la tranquilidad pública, que debe existir para los cristianos entre sí, y prosiga aquel proyecto suyo, que ya he mencionado, con el mismo afán con el que empezó. Obre Vuestra Majestad en relación con estas cosas como corresponde, por un lado, a príncipe Cristiano y, por otro, a la familiaridad que existe entre Vuestra Majestad y mi Señor clementísimo. En efecto, Su Majestad preferiría que los gastos que hubiera que hacer para esa especie de guerra civil con los cristianos, se hicieran contra los cismáticos y herejes.

*Le reina de Polonia Bona Sforza a Francisco de los Cobos**Cracovia, 28 de enero de 1540**AGS, Estado, leg. 638, f. 1; Edición: EFE VIII, nº 26, pp. 56-57*

Bona, Reina de Polonia, a Francisco de los Cobos¹¹⁰ encomienda a Juan Ocieski¹¹¹, a quien envió al Emperador Carlos.

Bona, por la gracia de Dios Reina de Polonia, gran Duquesa de Lituania, de Rusia y de toda Prusia, de Bari, Princesa de Rossano, Masovia etc. Señora.

Magnífico Señor, sinceramente dilecto nuestro. Ya hace tiempo que habíamos mandado a Alemania tres mantos de marta cibelina a Tu Señoría. Esperábamos pues, una llegada ahí más rápida de Su Cesárea y Católica Majestad, nuestro honorable hermano. Pero cuando ya finalmente Su Majestad llegó ahí con buenos auspicios, hemos considerado conveniente ver en persona y saludar a Su Cesárea Majestad por medio de nuestro cortesano noble Juan Ocieski; por el cual precisamente enviamos los mantos a tu Señoría para que con grato ánimo quisiera recibirlos de Nos y ayudar a este agente nuestro ante la Cesárea Majestad en nuestros negocios que por él conocerá en detalle; y para que le dé toda su confianza. Y ocúpese de que nuestros negocios se resuelvan según nuestra petición y deseo en la idea de que nos hagan un grato servicio que haya de compensarse con nuestro favor. Dado en Cracovia, el día 28 del mes de enero de 1540.

La Reina Bona.

En el dorso: Para nuestro querido el Magnífico Señor Francisco de los Cobos, Comendador de la Orden de España de los Caballeros de Santiago Primer Secretario y Consejero de Su Cesárea y Católica Majestad.

¹¹⁰ Francisco de los Cobos y Molina (c. 1477-1547) secretario de Estado de Carlos V y uno de sus hombres de mayor confianza, fue una de las figuras más influyentes dentro de la corte.

¹¹¹ Jan Ocieski (1501-1563), secretario de Segismundo I, diplomático en la Puerta otomana en varias ocasiones, en 1540 fue enviado ante Carlos V y el Papa.

*Legación de la reina de Polonia Bona Sforza al emperador Carlos V
S.l., 1541*

MNK BCzart, n° 278, pp. 630-634

Legación al Emperador Carlos V entregada por la Reina Bona de Polonia a Estanislao Maciejowski¹¹².

Saludará en primer lugar a la Sacra Cesárea y Católica Majestad en nombre de la Sagrada Regia Majestad de Polonia y le deseará que todos sus asuntos sean prósperos y felices. Después, entregada la credencial, traerá a la memoria de la Sacra Cesárea Majestad la respuesta que dio en la última embajada en la que el noble Juan Ocieski¹¹³, en nombre de Su Majestad trató acerca del negocio del Ducado de Milán y del derecho de dote que se le debe a la Majestad Real sobre Cremona y Tortona, donde la Sacra Cesárea Majestad prometió que iba a tener en cuenta su petición, de tal manera que la gente entienda que esta conjunción de consanguinidad y parentesco que atañe al Serenísimo Señor marido de ella, tiene para sí muchísimo peso, pero sin embargo, juzgó más efectivo gastar de lo suyo y posponer a otro tiempo este pensamiento porque esta petición era de un tipo que se estimaba que atañía a la estabilidad de toda la República Cristiana y no se podía aceptar nada de ella a no ser que se le diera tiempo y se le pusiera mucho esfuerzo.

Que la Sacra Cesárea Católica Majestad tenga por muy cierto, sin duda, que la Serenísima Reina de Polonia va a hacer todo lo que promete. Pero que, ya que, en estos días, en este lugar, se celebra la asamblea del Serenísimo Imperio Romano es momento en el que todas las deliberaciones de la Cesárea Majestad puedan exponerse; que ella no ha querido dejar pasar la oportunidad de que se vuelva a reflexionar sobre esa deliberación por parte de Su Majestad, aún temiendo que por la petición de cualquiera aquí se decida algo contra el derecho y los privilegios de Su Majestad como Reina.

Así pues que su emisario le pida con las palabras más serviciales que pueda, que le dé la respuesta deseada sobre ese asunto a la Sacra Ma-

¹¹² Stanisław Maciejowski (1500-1563), mariscal de la corte de Polonia, en 1556 acompañó a Bona Sforza a Venecia para pasar posteriormente a visitar al papa Pablo IV.

¹¹³ Jan Ocieski.

jestad de ella como Reina y que no permita que estén por más tiempo en suspenso su mente y su voluntad. Pero en el tiempo que la Cesárea Majestad se digne designar en manifestar su voluntad, la Serenísima Reina de Polonia se preocupará de comparecer por medio de su emisario.

También expondrá a la Sacra Cesárea Majestad que, en el Ducado de Bari, perteneciente a Su Serenísima Regia Majestad, en el Reino de Nápoles, no en poca medida sus súbditos son oprimidos por el peso de una servidumbre ajena. En efecto, mientras, navíos ligeros de alquiler de mercaderes de Bari o de otros que ejercen con ellos el comercio, van y vienen por causa del comercio, son interceptados por el Maestre General del puerto y sus oficiales, obligando a los marineros a cargar las naves con la sal de Su Cesárea Majestad y no permitiéndoles ir al sitio adonde habían decidido, lo cual no deja de ocasionar daño y perjuicio a los mercaderes de Su Regia Majestad, porque pierden oportunidad de comercio con esta demora. Que diga que esto mismo también ocurre en el puerto que se llama Luninoso, aunque este no pertenece propiamente a Su Regia Majestad como Reina. Sin embargo, el hecho de que los tributos recaudados por ella, por estar afectados por la injusticia de tener que transportar esos mismos barcos ligeros la sal, claramente disminuye el beneficio de los tributos para gran daño suyo. Ruegue y suplique también el emisario a Su Sacra Cesárea y Católica Majestad que no tolere que los súbditos de Su Majestad como Reina y ella se vean afectados de este daño y servidumbre por causa de ellos.

Pida también que los súbditos y vasallos de Su Majestad en el Ducado de Bari no sean obligados por quienes no son sus señores —lo que a menudo ocurre— a ocuparse oficialmente de puertos ajenos y a montar las guardias habituales en el continente; sino que se permita que para ellos sea obligación solamente custodiar sus propios lugares y su puerto; que Su Cesárea Majestad no considere a Su Majestad como Reina designada en aquel lugar y digna de una dignidad tal que sus súbditos sean oprimidos por un poder y mando ajenos.

Ocurre incluso a menudo que los soldados mercenarios de la Cesárea Majestad bien de camino al servicio por el Ducado de Bari y el Principado de Rossano, bien a la vuelta tras largo tiempo con la habitual licencia militar exigen, acampando en las posesiones de Su Majestad, manutención para sí y se dedican a la rapiña. Así pues, pedirá que la Cesárea Majestad prohíba que esto ocurra, para que, los soldados, cualquiera que

sea su grado, ya sean soldados ligeros, ya infantes de armadura pesada no usen para sí el derecho de permanecer más de una noche en las posesiones y propiedades de la Real Majestad. El emisario se ocupará diligentemente de pedir que se cuiden estas cosas, dado el mandato y las órdenes escritas de la Cesárea Majestad al Virrey de Nápoles.

En resumen, pedirá a la Cesárea Majestad que ordene a sus oficiales que tengan de la Serenísima Reina de Polonia y de sus súbditos una consideración distinta de la que tienen de los otros Príncipes sometidos al imperio.

Cumplida esta embajada ante la Cesárea Majestad, se dirigirá también a los magníficos emisarios Francisco de los Cobos, primer secretario de la Sacra Cesárea Majestad y a don Nicolás Perrenot de Granvela¹¹⁴, gran Procanciller de la misma Majestad, a quienes, en nombre de Su Real Majestad, tras saludarlos con toda ceremonia, les encomendará diligentemente la petición de la propia Real Majestad rogándoles que hagan valer también su autoridad y quieran exhortar a la Cesárea Majestad a que se digne a dar benignamente lugar a las peticiones de la Serenísima Reina de Polonia. Pero si cualquiera de estos resulta que no está en la corte, el emisario retendrá consigo las credenciales. Con el otro, sin embargo, tratará lo que pedimos y se esforzará diligentemente por que se le encomiende una respuesta de la Cesárea Majestad por medio de carta y con otras garantías. De todas estas cosas, según lo escrito, responda ante la Sacra Real Majestad inmediatamente.

¹¹⁴ Nicolás Perrenot, señor de Granvela (1484-1550), diplomático al servicio de Carlos V y uno de sus principales consejeros en asuntos exteriores.

Legación de los reyes de Polonia Segismundo I y Bona Sforza al emperador Carlos V

S.L., 1541

MNK BCzart, n° 281, pp. 329-336

Legación de Segismundo I, Rey de Polonia, y Bona Sforza, Reina de Polonia, al Emperador Carlos V.

Encomendada a Juan Ocieski.

Dado que Pedro Opalienski, Embajador ante la Cesárea Majestad en nombre de Sus Excelencias, acerca de este mismo asunto de la sucesión en Milán, trajo a sus príncipes de Su Católica Majestad tal respuesta como más abajo se expone.

La Cesárea y Católica Majestad no ha oído hasta el momento en absoluto acerca de estas pretensiones, sea que en otro tiempo le haya sido devuelto el Ducado de Milán, ya por derecho de guerra, ya por derecho imperial, por lo cual entonces invistió al Duque Francesco Sforza ahora difunto, y al morir este pensó Su Majestad que era libre para disponer de él a su arbitrio. Y es notorio para todo el mundo que el Rey de Francia no dejó de revolucionar todo por esta causa y que Su Majestad Cesárea en aras del bien, la paz y la tranquilidad de Italia, se ofreció ya hace tiempo a disponer de dicho Ducado y Estado con la participación de los Potentados de Italia. Y dado que en la actualidad la Cesárea Majestad está en armas por la misma razón y causa, no es el momento de ocuparse de esos derechos, ni puede responder nada a los no conocidos, sino que el asunto se ha de diferir a otro momento en el que se podrá considerar este negocio mejor según se desarrollen los acontecimientos.

Sus Majestades presentan a vuestra prudencia saludos, recomendaciones de corte y sus respetos, pero cuando se llegue al tema del problema milanés diréis así:

Invictísimo Emperador, el Serenísimo Rey de Polonia y la consorte amantísima de dicha Majestad, la Serenísima doña Bona Sforza, Reina de Polonia, Duquesa de Bari, comoquiera que desde hace ya muchos años han tratado por medio de emisarios, agentes, intermediarios suyos ante vuestra Cesárea y Católica Majestad acerca de la herencia suya milanese, siempre diligentísimamente y ahora recientemente por último a través de su emba-

jador Pedro Opalenski han reclamado con idénticas súplicas una y otra vez sobre el mismo asunto, a las cuales súplicas en interés de Sus Majestades se habían añadido la intercesión así como la autoridad del Serenísimo Rey de los Romanos, de Hungría y Bohemia, Vuestra Católica Majestad, como estaba en aquel tiempo ocupada en armas y guerra había respondido que todo el asunto se difería a otro momento y que lo consideraría mejor según se desarrollaran los acontecimientos.

Nadie hay que ignore, Invictísimo Emperador, que la Serenísima Princesa y Señora doña Bona, Reina de Polonia y Duquesa de Bari, mi Señora clementísima, es hija del difunto Ilustrísimo Príncipe Gian Galeazzo¹¹⁵, verdadero y legítimo heredero y Duque de Milán. Después de la muerte de este, el Ducado de Milán se reconoce en justicia y por derecho hereditario y de legítima sucesión que pertenece al Ilustrísimo Francesco Sforza¹¹⁶, único hijo varón de la prole y después de su fallecimiento a la Serenísima Princesa y Señora, Reina de Polonia, como verdadera heredera. En posesión firme y estable de este Ducado estuvieron siempre antepasados de Su Majestad, empezando por el Ilustrísimo Vizconde Felipe¹¹⁷, verdadero heredero de Milán, hasta el fallecimiento del Ilustrísimo Príncipe y Señor Gian Galeazzo, padre de Su Real Alteza, verdadero y legítimo heredero del Ducado de Milán. Después de aquel, tomó posesión de este en calidad de tutor el Ilustrísimo Ludovico Sforza¹¹⁸. A este, por justo derecho de legítima sucesión convino que le sucediera en aquel Ducado el Ilustrísimo Príncipe don Francisco Sforza, tras cuyo óbito la hija del Ilustrísimo Gian Galeazzo Sforza, la Serenísima Princesa doña Bona, como única hija que ha sobrevivido al padre, cuyo justo derecho y sucesión legítima no se ha podido ni se puede objetar, porque el difunto Ilustrísimo Príncipe Ludovico Sforza o cualquier otro se haya atribuido por fuerza y no por derecho lo que no le pertenecía en perjuicio de Su Real Majestad, como verdadera y legítima última heredera del propio ducado de Milán.

¹¹⁵ Gian Galeazzo Sforza (1469-1494), duque de Milán desde 1476, marido de Isabel de Aragón y padre de Bona Sforza.

¹¹⁶ Francisco Sforza (1401-1466), célebre condotiero italiano, marido de Blanca María Visconti y fundador de la dinastía Sforza en Milán.

¹¹⁷ Filippo María Visconti (1412-1447), último gobernante de Milán de la familia Visconti. Tras su muerte sin descendencia masculina se abrió una disputa entre su hija natural Blanca María Visconti (respaldada por su esposo, Francesco Sforza), Fernando de Aragón, y Carlos I de Orleans.

¹¹⁸ Ludovico Sforza (1452-1508), duque de Milán.

Además se añade a la equidad y justicia de la legítima sucesión de su padre un derecho manifiesto de dote sobre la ciudad de Cremona y otras ciudades de la dote de la Ilustrísima Princesa doña Blanca¹¹⁹ a la que en calidad de Duquesa se dio de dote la ciudad de Tortona y otras, y que era la abuela de la antedicha Serenísima Reina de Polonia. De estos derechos no hay ningún descendiente más cercano sino la Serenísima Princesa y Señora Bona, Reina de Polonia, que es la legítima y verdadera heredera de todas las antedichas ciudades del Ducado de Milán, lo cual no se debe negar a Su Majestad en justicia si no hay derecho que lo merezca. No faltaron, Serenísimo Emperador, muchísimos, y muy grandes hombres, que persiguieron con empeño este derecho de Su Majestad, ocasionando no poco gasto a Su Alteza, a la cual cosa nunca quiso la Sacra Majestad no ya consentir sino siquiera prestar oídos, cosa que debe tener presente vuestra Cesárea Majestad. Así pues, ruegan Sus Majestades, el Rey y la Reina, a vuestra Cesárea Majestad que no quiera que Sus Majestades se vean privadas del favor y la equidad con las que abraza a otros y que se digne restituir en su integridad lo que es de Su Majestad por mera equidad y legítima sucesión.

Hará vuestra Cesárea Majestad cosa no solo digna de la justicia, sino también no ajena a su autoridad imperial, que no solo es en beneficio de Sus Majestades, sino también algún día podrá serlo de la Serenísima Nieta de vuestra Cesárea Majestad que va a ser la cónyuge del Serenísimo don Segismundo Segundo, Rey de Polonia, cuya protección y patrocinio empezará ahora ya vuestra Cesárea Majestad, si se digna en mostrarse benefactora en la justísima sucesión de sus Majestades en el Ducado de Milán por la vieja y nueva relación existente.

Si, como esperan, por el asunto mismo, lo reconoce como indudable, prometen Sus Majestades por su parte que con total empeño y servicio nunca van a fallarle en ninguna circunstancia a vuestra Cesárea Alteza ni a toda su familia.

Por lo demás, en virtud de la decisión de que por derecho de la sucesión del Ducado de Milán debe corresponder a Su Majestad la Reina, esta antigua decisión desde antes a don Pedro Opalenski la tendréis con Vos, para que, entendida y rumiada en privado ya con la Cesárea Majestad, ya con otro cualquiera, bien informados, la podáis exponer y repetir.

¹¹⁹ Blanca María Sforza (1472-1510) hermana menor de Gian Galeazzo Sforza, casada con el emperador Maximiliano I en 1494, murió sin descendencia.

Os cuidaréis, ante todo, de no sobrepasar en esta cosa los términos de la información de Sus Majestades, ni intentaréis nada de modo distinto que con súplicas, persuasiones y la legítima sucesión que a Su Majestad, en los términos anteriores, por derecho compete. Esto lo podéis repetir todas las veces necesarias, pero privadamente.

Por el contrario, si por gracia de la Católica Majestad, la cosa deriva en que acerca de los derechos y la justicia de Su Majestad la Reina, se ha de dar una respuesta definitiva por derecho, la cual cosa corresponderá al mayor jurisconsulto, no os inmiscuyáis de ninguna manera en asunto tan complicado vos que sois completamente desconocedores del derecho civil y de las particularidades de este negocio milanés. Pero diréis simplemente que Sus Majestades, el Rey y la Reina, se mantuvieron siempre en la decisión de no tratar nada sobre esa herencia suya del Ducado de Milán ya por derecho, ya de otra manera irreflexiva cualquiera, sino que ponían toda la esperanza de su justicia en la sola clemencia y equidad de la Cesárea Majestad. Ahora bien, si la Cesárea Majestad quisiera que esto se hiciera así, es decir, que sobre la sucesión y justicia de Su Majestad la Reina la Cesárea Majestad quisiera ver primero qué fuera de Derecho, ofreceréis a la Católica Majestad que vais a escribir a Su Majestad la Reina para que envíe allí a un hombre no desconocedor del Derecho y de la sucesión que pueda exponer con mayor abundamiento y claridad los derechos y la justicia de su Alteza la Reina, lo cual debéis hacer sin demora y ofrecer que vais a hacer. Entre tanto, empero, nunca os ausentaréis de la corte del César, hasta que llegando otro embajador, os informe de qué conviene que hagáis. En el ínterin os cuidaréis de promover los intereses de Su Majestad la Reina entre los principales de la corte, y los Señores Cobos, Granvela y el Marqués de Guasto¹²⁰ y otros, lo cual se logra fácilmente aprovechando la ocasión. Nos escribiréis a menudo de todas las cosas, pero escribid cautamente y más cautamente de lo que se hace en Polonia enviad las cartas para que, si las interceptaran, no generen odios o peligros; y acordaos de que estáis en Italia, no en Polonia, tanto al hablar como al escribir ante personas para quienes suele ser importante el cuidado no solo de los hechos y las palabras, sino también de los gestos y de cualesquier cosa mínima.

¹²⁰ Alfonso de Ávalos Aquino y Sanseverino, llamado también Alfonso Dávalos San Severino (1502-1546), VI marqués de Pescara y II marqués del Vasto, natural de Nápoles, de orígenes castellanos al servicio de Carlos V, gobernador de Milán entre 1538 y 1546.

Si se da la ocasión de que veáis a algunos viejos servidores o amigos de la familia Aragón en vuestras andanzas por Italia, ocupaos en son-sacarles hasta donde sea lícito acerca de los asuntos de Milán lo que sea en beneficio nuestro, porque así vuestros caballeros y otros embajadores, cuando estén allí, obtengan cumplida información. Lo demás lo dejamos a vuestra virtud e industria, porque estamos convencidos de que va a hacer todo con la rectitud y diligencia que acredita su lealtad hacia Nos.

Por lo demás, cuando llegues a la corte del César, o escucharás que ya se ha tratado del Ducado de Milán, o verás que la cosa está todavía intacta. Si la cosa no se ha tocado ni decidido, tú tratarás el interés de Su Majestad la Reina en los términos de este informe como más arriba en el informe queda ampliamente detallado y no te irás de aquella corte hasta que la Cesárea Majestad te responda concretamente y tú informes a Su Majestad la Reina de si debes esperar a que vaya allí un jurista o no. Sea lo que sea que te respondan, escribe a Su Majestad la Reina puntualmente. Si, por el contrario ves que el asunto mismo sobre el mismo Ducado de Milán está *de facto* resuelto por la Cesárea Majestad tú, no obstante, como embajador, tratarás el asunto de la sucesión con las mismas palabras de acuerdo con lo expuesto más arriba.

Si la cosa está concluida, pero aún no se ha mandado la ejecución abiertamente *de facto*, podrás fingir ignorancia del hecho y hacer lo que haya que hacer.

Si todo lo encuentras resuelto y demandado para su ejecución, no conviene que finjas ignorancia del hecho en público, pero dirás que tus Príncipes Serenísimos, al enviarte a presencia de la Cesárea Majestad no solo no habían oído nada en absoluto de aquel asunto sino que ni siquiera hacían especulaciones, ya que estaban convencidos de que todo iba a tener el mejor resultado, por la justicia, clemencia y suma propensión y afecto de Su Majestad hacia ellos; que confiados en su gracia y equidad hacia todo el mundo, Sus Majestades no buscaron todo su derecho a esa sucesión por ningún remedio, sino que se encomendaron a la justicia y equidad de la Cesárea Alteza. A continuación dirás que Sus Majestades te habían encomendado tal embajada a la Majestad Católica y hablarás según se te ha ordenado más arriba. Acabado tu parlamento, rogarás a la Católica Majestad que quiera tener cuenta de la justicia común, de la sucesión en justicia de la dote sobre Cremona, de la nueva y vieja relación, de los estrechos vínculos de familiaridad, de los antiguos ruegos de la vetustísima familia

de los Sforza y de su descendencia, y que se digne a proveer de justicia e indemnización a sus Altezas. Pero en caso de que, oída la embajada, la Cesárea Majestad, respondiera que la cosa está resuelta y alienada por completo y que Su Majestad la Reina no había incoado la causa a tiempo por negligencia, responderás que Su Majestad la Reina no había descuidado nada por medio de nuncios, emisarios de Su Serenísimo consorte y de ella misma, en la medida en que sin desdoro lo podría hacer, y la Cesárea Majestad ya sabía desde hacía tiempo acerca del derecho y la sucesión de Su Majestad. Pero aunque con plena conciencia y voluntad la Cesárea Majestad se ha dignado a conferir a otro ya la herencia ya la propiedad de Su Majestad, rogarás que al menos en recompensa de aquel Ducado quiera proveer el Emperador a Su Alteza con una indemnización y recompensa de la que, si algo se propone, tratarán según consejo y conocimiento de Su Majestad la Reina.

Cuando ruegue a la Cesárea Majestad sobre el envío a Su Majestad la Reina, pedirás también que entre tanto la Cesárea Majestad se digne a suspender la entrega del Ducado de Milán hasta que venga de parte de Su Majestad la Reina un jurista que pueda informar a la Alteza cesárea acerca del derecho y la sucesión milanese.

Ahora bien, cuando te haya escuchado en nuestro nombre la Cesárea Majestad, tú inmediatamente después de la primera audiencia nos describirás con detalle todo lo que hayas tratado, con qué disposición ha recibido la Cesárea Majestad nuestra legación y otras particularidades que creas que nos interesa saber. También nos indicarás en qué disposición manifiestan que van a estar los Señores Cobos, Granvela y el Marqués de Guasto.

Cuando escribas estas cosas ampliamente, sellarás tus cartas de tal manera que no puedan ser abiertas por casualidad fácilmente y muy bien selladas las harás llegar a través de los Fuggari o de mercaderes, o por otros modos que a tu discreción veas que son seguros y cómodos, con destino a Viena a manos del Magnífico Segismundo de Erbestein¹²¹, a quienes de este asunto hemos escrito, o en ausencia de aquel a manos del secretario que suele estar disponible en la curia al servicio de la Serenísima Señora

¹²¹ Sigismund von Herberstein (1486-1566), diplomático e historiador de la corte imperial, realizó misiones en Moscovia, Polonia, Dinamarca, Hungría y la Puerta otomana. Autor de la obra *Rerum Moscovitarum Comemtarii* (1549).

Anna, Reina de los Romanos¹²² etc., que después nos las remitirá con seguridad y comodidad.

Pero recordarás que incontables son los peligros de los caminos y la correspondencia y así te cuidarás de que las cartas no contengan ninguna cosa extraña de la que haya que arrepentirse después.

Cualquier cosa que sepas acerca de lo que va a hacer la Cesárea Majestad con la sucesión en el Ducado de Milán, al menos de la opinión pública, también eso nos lo escribirás. Si alguna cosa no es segura la anotarás en polaco. Además, si se da el caso de que la Serenísima doña María Reina de Hungría¹²³ está contigo en la corte del César, tú te acercarás en nuestro nombre a Su Majestad con credenciales nuestras, la saludarás y le desearás todas las venturas junto con un modesto recuerdo de la unión y afinidad que se deben por ambas partes.

Por supuesto, cuando llegues a la Corte Imperial y allí encuentres presente al Serenísimo Señor Rey de los Romanos, a cuya Majestad te dirigirás con las credenciales y saludarás diligentemente en nombre de los Serenísimos Rey y Reina de Polonia y le expresarás los mejores deseos según las instrucciones a discreción tuya.

Dirás después que has ido en nuestro nombre a presencia de la Cesárea Majestad y tratarás nuestro viejo y justísimo asunto de la sucesión en Milán, que antes siempre Su Sacra Majestad se ha dignado a promover ante la Cesárea Católica Majestad por su autoridad y sus cartas.

Hablarás igualmente según la ocasión a Su Sagrada Majestad en los mismos términos que al Emperador de cuán justamente le corresponde por derecho a Su Majestad la Reina el derecho de sucesión en el Ducado de Milán. Añadirás además el derecho de dote en Cremona, según reza el informe en extenso.

Rogarás también en el nombre del Rey y en el nuestro propio que Su Sacra Majestad se digne a seguir ayudando ahora a nuestra justa causa y a nuestra legítima sucesión ante la Cesárea Católica Majestad. Promete en correspondencia que no vamos a escatimar esfuerzo y benevolencia en ningún deber a Su Majestad.

¹²² Ana Jagellón (1503-1547), hija del rey Vladislao II de Hungría y Bohemia, esposa del Fernando I de Austria.

¹²³ María de Austria (1505-1558), hermana de Carlos V, reina consorte de Hungría tras su matrimonio con Luis II Jagellón en 1521. Viuda desde 1526, fue gobernadora de los Países Bajos entre 1531 y 1555.

Cuando entables conversación con el Serenísimo Rey de los Romanos, que quizá diga que no puede actuar en contra de su hijo, el futuro Duque de Milán, responderás que la hija¹²⁴ de Su Majestad que va a ser la mujer del Serenísimo [Segismundo] Segundo Rey de Polonia, es también hija de Su Majestad a lo que se une la justicia que es más importante por las razones antedichas con las que expondrás el asunto también a su Majestad además de al César.

¹²⁴ Isabel Habsburgo (1526-1545), hija mayor del emperador Fernando I, en 1543 se casó con Segismundo Augusto, futuro rey de Polonia.

*El rey de Polonia Segismundo I al emperador Carlos V
Cracovia, 21 de diciembre de 1542
MNK BCzart, n° 280, pp. 257-259*

Segismundo I, Rey de Polonia, al Emperador Carlos V.

Tanto por emisario como por carta hemos recordado tratar con Vuestra Majestad y pedirle que, especialmente por el recuerdo de los peligros que parecen amenazar a la República Cristiana a causa del más poderoso enemigo del nombre de Cristo o intente acordar una paz, o al menos prorrogar la tregua por algunos años, entre el Serenísimo Rey de Dinamarca y el Estado de Borgoña¹²⁵. Pero cómo se haga esto, de tal manera que nada en este asunto se detraiga de la autoridad de Vuestra Majestad, no lo tenemos suficientemente claro.

De lo que nos escribe, tanto la Serenísima Reina de Hungría doña María como el Serenísimo don Cristián¹²⁶, Rey de Dinamarca, podemos deducir que ambas partes ni están muy alejadas de la paz, ni mucho menos de pactar una tregua. Por lo cual nos sorprendemos especialmente, ya que el ánimo de ambos parece inclinado a la concordia, de que hasta el día de hoy no se haya podido realizar. Así nos escribe el Serenísimo Rey de Dinamarca que los emisarios que recibió en Bremen, le hicieron primero mención de paz y que, como se apartaran de ella quienes estaban de la otra parte, empezó a tratar lo siguiente acerca de prorrogar la tregua por unos años, que como solo se había ofrecido anualmente, estando la situación paralizada, lo remitían a él de tal manera que no pareciera que él era un impedimento para conseguir una paz perpetua o, al menos, que la tregua se prolongara. Pero, aunque se trata de nuestros intereses y los de

¹²⁵ En 1542 estalló un conflicto entre el rey de Dinamarca, Cristián III, y el emperador Carlos V, quien apoyaba las pretensiones al trono de sus sobrinas, Dorotea y Cristina, hijas del derrocado Cristián II. Este conflicto derivó de las rivalidades en el Báltico y el mar del Norte, especialmente acuciantes por el papel jugado por la Hansa y la ciudad de Lübeck; así por el carácter protestante de Cristián III, que llevó adelante una política exterior favorable a Francia, en un intento de introducir un contrapeso a la influencia imperial. Dicho conflicto concluyó en 1544, tras la firma del tratado de Spira, que permitió a los barcos de los Países Bajos atravesar el estrecho de Sund.

¹²⁶ Cristián III de Dinamarca (1503-1559), rey de Dinamarca-Noruega desde 1534.

nuestros hombres, que están especialmente interesados en que, acordada una paz entre los enemigos, se libere la navegación, sin embargo, en lo que Nos hemos intervenido para esta pacificación, no tanto nuestro beneficio privado, o el de los nuestros cuanto la necesidad presente de la República Cristiana nos ha animado. Se corre el riesgo de que esta reciba más daño por la opinión de todos a no ser que se extingan esos rescoldos de guerras.

Por lo tanto, pedimos más encarecidamente a Vuestra Majestad que aplique su autoridad con los suyos para que abracen una paz perpetua con ciertas condiciones, o al menos pacten una tregua de unos cuantos años con el Serenísimo Rey de los daneses. Nos, por nuestra parte, pondremos el mayor de nuestros esfuerzos en conducir al Serenísimo Rey de Dinamarca a ese mismo deseo, enviados así mismo sobre este asunto emisarios nuestros a su presencia. Pero si Vuestra Majestad vela celosamente por este cuidado, hay esperanza en Dios para que nuestros esfuerzos no caigan en saco roto. Y si Él favorece nuestros planes, como esperamos y deseamos, no solo ingente gloria redundará en Vuestra Majestad sino también un no pequeño beneficio de ello, tanto privadamente para su Reino, como públicamente para el orbe cristiano. Deseamos que Vuestra Majestad viva felizmente muchos años. En Cracovia el 21 de diciembre de 1542.

*Legación de Wilhelm II Truchsess a Polonia**Augsburgo, 9 de julio de 1548**AGR, Secrétairie d'Etat allemande, n° 840, ff. 92-95; Edición: Staatspapiere, n° 79, pp. 424-427*

Instrucciones sobre lo que nuestro mayordomo hereditario del Sacro Imperio, noble y fiel, el querido Wilhelm Truchsess el Joven, barón de Waltpurg¹²⁷, consejero y emisario nuestro, debe hacer y tratar en nuestro nombre en la legación que va a llevar a Polonia.

Ante todo se dará prisa en su viaje al Reino de Polonia, para poder llegar a Cracovia antes de la próxima festividad de Santiago¹²⁸. Cuando llegue allí, irá al encuentro del Serenísimo Príncipe don Segismundo Augusto, Rey de Polonia, Gran Duque de Lituania etc., hermano y consanguíneo nuestro queridísimo y, cuando se le dé la oportunidad de dialogar entregada nuestra carta, que le hemos encomendado en custodia, le transmitirá al mismo Serenísimo Rey nuestro saludo fraterno y nuestras palabras de amor y benevolencia y al mismo tiempo le deseará un propicio inicio de su reinado y todo tipo de venturas.

Después añadirá que, aunque por rumores y noticias de muchos ya sabíamos del fallecimiento del Serenísimo Príncipe don Segismundo¹²⁹, Rey de Polonia, etc., hermano y consanguíneo nuestro queridísimo, su padre, de inmortal memoria, y aunque habíamos sentido en el alma el óbito de aquel Rey unido a Nos por lazos de sangre, por las leyes del toisón de oro y, lo que es más importante, por el mayor acuerdo espiritual en una y otra suerte, sin embargo, hemos alcanzado el colmo de ese dolor, después de tener noticia de ello por boca del emisario de Su Serenidad enviado al efecto. Y que, por descontado, no dudamos de que no sólo su propia serenidad regia por natural instinto filial y sus más cercanos, sino también todo el Reino está deshecho de dolor por la pérdida del padre de la patria. Así pues, nuestro emisario consolará en nuestro nombre al propio Rey según

¹²⁷ Wilhelm II Truchsess, barón de Waldburg (1518-1566), llamado «el Joven», representó al emperador Carlos V en las exequias de Segismundo I.

¹²⁸ Es decir, el 25 de julio.

¹²⁹ Segismundo I Jagellón, llamado «el Viejo», murió en Cracovia el 1 de abril de 1548.

su dignidad con argumentos idóneos de todas las maneras posibles y hará saber a Su Serenidad que este deber de mandar embajada por la muerte de su padre, aunque lleno de pesar, resulta, sin embargo, muy grato por compartir la tristeza.

A esto añadirá que el toisón de oro que a Rey óptimo y valerosísimo antaño por decisión del colegio entregamos como insignia de sus excelentes virtudes, hemos recibido según la costumbre y que nos sentimos especialmente abatidos porque ha sido arrancado de una orden de esclarecidísimos héroes en la que habría resplandecido cual brillante estrella.

Por lo tanto, para cumplir con nuestro deber para con un Rey difunto, Nos juntamente con el Serenísimo Príncipe don Fernando, Rey de los Romanos, de Hungría, de Bohemia etc., Archiduque de Austria, etc., hermano nuestro queridísimo, y nuestros electores y príncipes imperiales, hemos celebrado con solemne ritual la memoria del difunto en nuestra reciente asamblea imperial y la hemos honrado con todo tipo de ceremonias religiosas antes de que el emisario real se hubiera presentado ante Nos porque juzgamos que no había que diferir los privilegios que pueden llegar de la iglesia militante a la iglesia de los difuntos y de los que esperan la resurrección futura.

Por otro lado, en relación con lo que Su Regia Serenidad nos pide por medio de su emisario, de que si pudiéramos llegar el día destinado a la regia sepultura, o al menos enviáramos un emisario, este emisario nuestro expondrá a Su serenidad que ciertamente deseábamos de corazón estar libres de preocupaciones públicas para, libres durante este tiempo, poder partir a Polonia a la postrera honra fúnebre; pero que como quiera que ni la razón ni la oportunidad de los negocios y los tiempos responden a nuestro deseo, hemos mandado a quien en nuestro nombre estuviera presente durante el entierro del cuerpo. Más aún, que aunque, por Hércules, habríamos preferido destacar a ese emisario para colmar de honra al Rey, padre de Su Serenidad, aún vivo y que le prestara servicio en vida en vez de que asistiera a las celebraciones de luto de un hermano y consanguíneo añoradísimo; pero que como son así las vueltas de las cosas humanas, hemos querido tributar también este pequeño servicio a un Rey muy amigo y consanguíneo.

Ya en lo que atañe al otro emisario regio, que ha de ser enviado aquí a nuestra presencia por la asamblea polaca y de quien este emisario regio nos ha hablado, a esto nuestro consejero y emisario responderá a Su Regia Serenidad y expondrá que nunca nadie a nuestra presencia vino de

los Serenísimos Reyes de Polonia que no viéramos de buena gana en nombre de los Reyes y nos afanáramos en recibir con el honor y la benevolencia debidos. Así pues, que por la antigua costumbre, la singular dedicación y amor para con los serenísimos Reyes de Polonia vamos a considerar la llegada del propio emisario extremadamente grata. Y vamos a aceptarlo en el lugar y rango en el que entre Nos hasta ahora estuvieron los emisarios y embajadores de los Serenísimos Reyes de Polonia. Y que todos los servicios, atenciones, favores que podamos ofrecer de más para honor y agrado de Su Serenidad, los vamos a hacer con ánimo dispuesto.

Aparte de esto, nuestro consejero y emisario irá en nuestro nombre al encuentro de la Serenísimas Princesa doña Bona, Reina viuda de Polonia etc., hermana y consanguínea nuestra queridísima, y entregada a Su Serenidad nuestra carta, cuyo ejemplar recibe junto con esta misma carta, transmitirá nuestros saludos y comunicándole nuestro amor fraterno y nuestra benevolencia, la consolará con los argumentos y razones que nuestra carta esboza, y también con otros que la persona, el lugar, el momento, el asunto mismo proporcionarán, conservando siempre el miramiento de su dignidad. A este respecto mostrará a la misma Serenísimas Reina que hemos acogido como amigo al Serenísimo Rey, su hijo, y si observare que hay desavenencias entre ella misma y su hijo, el Rey, la exhortará a que por el instinto del amor materno y su propia prudencia se ponga de acuerdo con su hijo el Rey y que tenga siempre a la vista la tranquilidad de la República Cristiana; que de esta manera sucederá que va a ser duradero ese sosiego y felicidad del Reino.

Consolará nuestro emisario también a las Serenísimas hijas del Rey.

Por lo demás, con los otros estamentos del Reino, ya en privado, si parece conveniente, ya en público ante más gente, se comportará en nuestro nombre con tal diligencia que sepan que la integridad de ese Reino nos es querida, que el Rey es tenido entre los principales amigos nuestros y que no puede suceder nada más grato para Nos que el hecho de que concentren todos sus pensamientos en la tranquilidad de la República Cristiana en la que reside no solo la prosperidad del Reino sino también la salvación y la seguridad de ellos.

El antedicho emisario nuestro sírvase también de las mismas razones ante el canciller y los dos jefes de los ejércitos para los que le dimos cartas en custodia. Y cualquier cosa que además de esto juzgue que surja al hilo de la situación o concierna a nuestra dignidad, se encargará de ella

según su acostumbrada prudencia y habilidad, adaptándose en todo de tal manera que satisfaga no solo la tarea que se le ha encargado sino también nuestras expectativas sobre su persona, como Nos estamos completamente seguros de que va a hacer por su singular diligencia, juicio y experiencia.

Y de todo lo que lleve a cabo en esta su legación, cualesquiera respuestas que reciba, y lo que le ocurra, denos cumplida cuenta, para así cumplir en esto nuestra decisión y voluntad.

Dado con la impresión de nuestro sello en nuestra ciudad imperial de Augsburgo el día noveno del mes de julio del año del Señor de 1548, y vigésimo octavo de nuestro reinado.

*El emperador Carlos V al rey de Polonia Segismundo II Augusto**Augsburgo, 8 de julio 1548**ÖNB, cod. 9039, ff. 66r-67r; Edición: Jagiellonki Polskie, t. 1, n° 52, pp. 356-367*

El Emperador Carlos V al rey de Polonia Segismundo II Augusto.

Carlos Quinto etc. saluda al Serenísimo Príncipe don Segismundo Augusto Rey de Polonia, Gran Duque de Lituania etc., hermano y consanguíneo nuestro queridísimo, y le desea el perpetuo incremento del amor fraterno y de toda felicidad.

Serenísimo Príncipe, hermano y consanguíneo queridísimo. Tanto por la carta de Vuestra Serenidad como por lo que su emisario, el magnífico y sinceramente apreciado por Nos Estanislao Ostrorogo¹³⁰, nos refiere, ha aumentado de manera inefable el pesar y luto que ya antes habíamos experimentado, enterados del óbito del difunto Serenísimo Rey Segismundo por cartas y emisarios de otros. Así pues, como partícipes de esto, nos faltan palabras para consolar a Vuestra Serenidad en el luto por la muerte de vuestro padre. Pero, en efecto, para no solo atribuir a nuestro luto que, entretanto, parecemos faltar a nuestras obligaciones hacia los divinos manes del Rey Segismundo, padre de Vuestra Serenidad, y hacia Vuestra propia Serenidad —aunque cumplimos con ella aquí hace poco, en nuestra asamblea recientemente celebrada junto con nuestro hermano queridísimo, Rey de los Romanos, y los electores y príncipes del Imperio— sin embargo, hemos creído que merecía la pena, ya que nos lo impiden por completo tanto la longitud del viaje como la gran cantidad de asuntos públicos con la que, si antes en algún momento, ahora ciertamente en este tiempo, hemos estado muy ocupados e incluso ahora nos ocupamos, al no poder asistir a sus exequias, lo cual deseábamos en gran medida, encomendar ese encargo a otro. Para este cometido hemos elegido a nuestro querido Wilhelm Truchsess [el Joven]¹³¹, Barón de Walpurg, noble nuestro y mayordomo hereditario del sacro imperio, consejero y emisario nuestro, a quien hemos encargado que debe explicar a Vuestra Serenidad en nuestro nombre lo que

¹³⁰ Stanisław Ostroróg (1519-1568), secretario real, fue el encargado de devolver al emperador la insignia del Toisón de Oro perteneciente al rey Segismundo I Jagellón.

¹³¹ Wilhelm II Truchsess.

hemos considerado hacer en las circunstancias presentes. Así pues, pedimos de Vuestra misma Serenidad que, a este consejero y emisario nuestro, quiera escucharlo benignamente y prestar una absoluta confianza a sus palabras, no de manera diferente que si nos escuchara a Nos en persona. En esto le va resultar gratificante a Vuestra misma Serenidad y le va a compensar en nuestros deberes fraternos. No escatimamos en deseos de que tenga salud y reine felizmente con grandísimo incremento de su hacienda.

Dado en Augsburgo el día 8 del mes de julio del año del Señor de 1548 y vigésimo octavo de nuestro imperio y trigésimo tercero de nuestros Reinos.

El rey de España Felipe II a Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel, III duque de Alba. Bruselas, 17 de enero de 1556

ASG, Estado, leg. 711, sin fol.; Edición: EFE XIX, nº 119, pp. 134-136

Felipe II Rey de España al Gobernador de Milán¹³² y otros acerca de Julio Siglerio nombrado para llevar los negocios de la Reina Bona secretario de Consejo del Rey para los asuntos de Milán.

Felipe, por la gloria de Dios Rey de las Españas, Inglaterra, Francia, las Dos Sicilias, Jerusalén, Irlanda etc., Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Milán y Brabante, Conde de Habsburgo, Flandes, el Tirol etc. Reconocemos y hacemos saber a todos a tenor de la presente:

Ya hace mucho tiempo que nuestro fiel y querido Julio Siglerio¹³³ ha vivido en la corte del invicto Emperador de los Romanos el Augusto Carlos V, nuestro padre y Señor digno de todo respeto, en la cual como tenemos averiguado por informe fidedigno y por el testimonio de varones gravísimos, siempre se comportó honradamente y de modo loable, aplicando en la gestión de asuntos una suma destreza y prudencia, y además siempre trató al propio Emperador con no mediano afecto, sincera lealtad e incomparable dedicación por lo que el propio Siglerio mereció ser honrado por él con la dignidad de caballero y ser cooptado al cargo de Conde Palatino. Después, comoquiera que por la divina clemencia y la suma liberalidad del propio Emperador se nos transmitió, entre otras cosas, el Estado de Milán, dicho Julio se dirigió a Nos en Inglaterra particularmente para gestionar los asuntos de la Serenísima doña Bona, Reina de Polonia, hermana y consanguínea nuestra queridísima; y mientras trataba esos asuntos con singular dedicación, vimos en él no solo la probidad de sus costumbres, sino también la integridad de su vida. Además no mencionamos su ingenio, juicios y erudición, por no hablar de sus gratos servicios y sus fieles deferencias, que nos prestó y que en el futuro no dudamos que

¹³² Fernando Álvarez de Toledo y Pimentel, III duque de Alba de Tormes (1507-1582), una de las figuras más prominentes de la corte española durante los reinados de Carlos V y Felipe II. Conocido como «*el Gran Duque de Alba*», fue gobernador de Milán entre 1555 y 1556.

¹³³ Giulio Siglerio, miembro del Consejo Secreto y agente de la reina Bona Sforza en Bruselas.

nos prestará. Por ello, como en estos días atrás falleció Jerónimo Rozono¹³⁴ nuestro secretario del consejo privado de Milán, hemos juzgado al propio Siglerio digno de ese cargo. Así pues, a tenor de la presente por nuestro conocimiento cierto deliberada y expresamente, así como por iniciativa propia y en plenitud de potestad, al propio Julio Siglerio lo elegimos, aceptamos y nombramos Secretario de dicho consejo privado de nuestro Estado de Milán, de tal manera que de ahora en adelante pueda gozar, disfrutar y usar, sin ninguna excepción, de tal oficio juntamente con todo el honor, cargo, prerrogativas, privilegios, salario, retribuciones y emolumentos que en su día dicho Jerónimo Rozono y los demás secretarios de ese consejo privado nuestro de Milán han disfrutado hasta el momento, y aún ahora legalmente tienen y disfrutan.

Así pues, mandamos a nuestro Ilustre Gobernador de Milán, al Presidente y al Senado, al gran Canciller, al Presidente de los Cuestores, al Tesorero General y demás oficiales y súbditos del dominio de Milán, nuestros leales, a los que ese asunto concierne, que a dicho Julio Siglerio lo admitan, lo pongan en tal cargo de Secretario y le hagan tomar posesión; y admitido, puesto en el cargo y tomada posesión del mismo, lo mantengan y defiendan, e igualmente a su debido tiempo respondan del salario, retribuciones y emolumentos correspondientes al cargo y que se suelen percibir legítimamente y que lo hagan por medio de quienes se debe responder; y observen y cumplan esta carta mía escrupulosamente, haciendo, en cualquier caso, nuestra voluntad en ello.

En testimonio de lo cual firmamos de puño y letra esta carta y la proveemos de nuestro sello. Dada en Bruselas, de nuestro ducado de Brabante, el día décimo séptimo del mes de enero del año del Señor 1556, y de nuestros Reinos, a saber, el primero de las Españas y de la Sicilia Ulterior, pero el tercero de Inglaterra, la Francia Citerior, Sicilia, Jerusalén, Irlanda etc.

Firmado: Io el Rey [*sic*]

Lo vio el Secretario Regente G[onzalo] Pérez; en el dorso [*se lee*] registrada en el folio 270 del tomo primero de privilegios y sellada con el gran sello real prendido con un cordel de seda roja oscura y blanca en lacre rojo.

¹³⁴ Gerolamo Rozono, secretario de la Cancillería secreta de Milán.

1556 día 20 de julio el mencionado don Julio presté el debido juramento ante el Reverendo Senador don Filippo Castiglione, encargado al efecto, en presencia del Secretario Agostino Monti.

Aquí siguen anotaciones más recientes.

Yo, Baltasar Ibragundio, hijo del difunto respetable Señor Nicolás de Porta Vercellina de la Parroquia de San Víctor junto al Teatro de Milán, Notario público con autoridad imperial, como he hallado que lo antedicho concuerda con el extracto auténtico del original, he dado fe con mi firma y el sello de mi notaría el día vigésimo del mes de febrero de 1588.

Yo, Pablo Sormano, hijo del difunto magnífico don Alejandro de la Porta de Tesino de la parroquia de San Alejandro de Zobeida, Milán, Notario público Milanés con autoridad imperial, como he hallado que lo antedicho concuerda con el extracto auténtico del original, he dado fe con mi firma y el sello de mi notaría el día vigésimo del mes de febrero de 1588.

Nos, Pinamons¹³⁵. Rabla y Juan Bautista Madio jurado, ambos abades del venerable colegio de señores notarios de Milán damos fe y certificamos que los respetables Señores Baltasar Ibragundio y Pablo Sormano han sido y son emisarios públicos y notarios auténticos de Milán y están descritos en la matrícula de otros notarios de la antedicha ciudad y que su fe ha sido plena e indubitable en sus instrumentos y auténticas escrituras y que en juicio y fuera han presentado una fe, en cuya fe etcétera. Dado en Milán el día vigésimo cuarto del mes de febrero 1588.

Juan Gaspar Gadis¹³⁶ y Vicecanciller del antedicho colegio.

¹³⁵ N.T.: La palabra no se lee por defecto del pergamino.

¹³⁶ N.T.: En la nota dice que hay una palabra ilegible debido a un defecto del soporte donde está escrito.

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto al rey de España Felipe II
S.l., 16 de enero de 1558
Ossol., n° 155, pp. 45-48*

Copia de la legación a Don Alberto Kryski¹³⁷ para el Rey de Inglaterra y España Don Felipe.

Nuestro emisario para el Serenísimo don Felipe Rey Católico de las Españas y de Nápoles etc.

En primer lugar deseará en nuestro nombre salud a Su Majestad y toda felicidad y prosperidad, y le dará cuenta de los esfuerzos y deberes nuestros, sean los que sean que puedan depender de Nos, ya sea para declarar nuestra benevolencia para con Su Serenidad ya para confirmar y aumentar la necesidad y conjunción que desde antiguo existe para Nos con Su Serenidad y la casa de esta. A continuación le dirá: que hemos sido informados de que la Serenísima Princesa doña Bona, Reina de Polonia, Duquesa de Bari, Madre Nuestra queridísima, ha sido arrancada de esta vida¹³⁸. Su muerte nos ha dejado sumidos en el gran dolor que nos produce tanto la piedad filial como la circunstancia de la pérdida doméstica.

También se nos contó que, inmediatamente después de la muerte de Su Serenidad a los que estaban al frente en nombre del Ilustrísimo Señor Virrey de Nápoles¹³⁹, ya que este estaba entonces lejos del Reino, habían tomado posesión, en nombre de Su Majestad, de los Estados adjuntos. Que no tenemos claro todavía por qué se ha hecho esto y si eso, como aquel Estado y las cosas dejadas por la muerte de Su Majestad, se van a conservar de una manera más segura o, por el contrario, se van a aceptar a modo de herencia y por causa de cierto testamento que se dice que fue hecho por

¹³⁷ Wojciech Kryski (c.1530-1562), secretario y diplomático polaco, realizó diversas misiones en Roma, Hungría e Inglaterra, donde conoció a Felipe II, entonces rey de Nápoles y consorte de la reina María Tudor. Entre 1558 y 1562 residió en la corte española, donde trabajó para recuperar la herencia de Bona Sforza para Segismundo II.

¹³⁸ La reina Bona Sforza murió en el castillo de Bari el 19 de noviembre del 1557.

¹³⁹ El virreinato del III duque de Alba en Nápoles estuvo marcado por el conflicto con Pablo IV y la negociación de paz de Cateau-Cambrésis, lo que obligó al duque a ausentarse en numerosas ocasiones. Como interino quedó su hijo, Fadrique Álvarez de Toledo, futuro IV duque de Alba de Tormes, entre 1556 y 1558.

Su Majestad, el cual cómo sea y de qué modo se ha redactado todavía no nos es conocido. Está claro que, si se acepta la herencia en nombre de Su Majestad a partir de ese testamento, no tenemos ninguna duda de que eso ha ocurrido al margen de la voluntad del Serenísimo Rey don Felipe, y que él no va a aprobar lo que se ha realizado de esta manera; en efecto, que Nos tenemos una opinión de Su Majestad y que en él reside un inveterado sentido tanto de la equidad material como sobre todo de la amistad y conjunción que está firmemente fundada desde antiguo entre nosotros y Su Majestad y toda su casa por muchas razones, lo cual no se compadece, de ninguna de las maneras con que Su Majestad en esta herencia, no solo por derecho de natural sucesión sino también por muchos pactos propios que nos atañen, deba obstaculizar que se nos transfiera ya que aunque nuestra Serenísima madre hubiera hecho testamento legítimo, sin embargo no puede quitárnoslo a Nos y enajenarnos el Estado de Bari.

Así pues, que Nos no podemos vernos obligados a pensar que esto se ha hecho con la aprobación de Su Majestad, y en efecto que Nos tenemos ese concepto de Su Majestad, que no puede existir ninguna conveniencia que sea para ella de mayor peso que tantos servicios de parentesco y equidad; que no se nos pasa por la cabeza pensar que le interese tanto a Su Majestad añadir a sus posesiones este Estado, de tal manera que tememos que por causa de ello decida dejar a un lado no solo nuestra amistad sino tantos servicios. La adquisición de esas posesiones no nos interesaría tanto, ni siquiera a Nos, si no se mezclaran en ella también otras razones, y sobre todo, el que juzgamos que estaríamos siendo objeto de un ultraje, si se da el caso de que se nos quite a Nos en contra de nuestra voluntad y se le transfiera a otro, sobre todo porque entendemos que no hay ninguna razón legal para que se nos prive de ella, y que por eso hemos enviado a tomar posesión de los bienes dejados por nuestra serenísima madre. Que sin embargo tememos que allí nos surja alguna dificultad.

Por todo lo dicho, pedimos a Su Majestad en primer lugar que mande a sus prefectos retirarse de la posesión de aquellas riquezas y que aquella y las demás cosas que pertenecieron a nuestra Serenísima difunta madre se nos entreguen íntegramente y que no se tolere que nada del negocio se haga en relación con Nos en su nombre sobre esa herencia. Pero que si por causa de ello alguien litiga con Nos que se le debe algo, estaríamos dispuestos a responderle en juicio, lo cual sería una cosa muy fácil ya que aquel estado se halla en el Reino de Su Majestad y se somete a su jurisdicción. Pero si nuestro emisario obtiene de Su Majestad acerca de estas cosas

que ordene que se nos entregue la posesión del estado y que en lo sucesivo no se nos moleste en nuestro derecho, le pedirá que le entregue carta a Su Majestad para transmitirla a Nápoles para el venerable Juan Vysoczki¹⁴⁰, Abad de Landek, Cantor de Gniezno, nuestro nuncio ante el Sumo Pontífice, e igualmente pida a Su Majestad que quiera ofrecernos la investidura del mismo Estado para lo cual tendrá de Nos un mandato propio e independiente y tendrá también dinero de los mercaderes de Gdańsk en Amberes para redimir la investidura.

Pero si Su Majestad se niega a hacer dejación de su derecho y no va a entregarnos la posesión de este estado, va a tener que soportar que Nos emprendamos juicio por nuestros derechos. Dirá nuestro emisario que en este asunto no tiene más mandato de Nos, en efecto que habíamos creído que Su Majestad iba a sopesar la equidad del asunto y a tener en cuenta la familiaridad que nos une. Que no nos impediría ejercer nuestro derecho hereditario. Pero que como ha ocurrido lo contrario, ya no nos queda otra opción que dejar el asunto a nuestro arbitrio. Que como estamos decididos a hacer valer nuestro derecho, no le quepa ninguna duda de que en esto vamos a intentarlo por todos los medios.

De todo lo que lleve a cabo ante Su Majestad y lo que consiga, e incluso si no consigue nada, de todo ello informe a nuestros emisarios, tanto al venerable Juan Vysoczki, Abad de Landek, nuestro nuncio ante el Sumo Pontífice que se quedará en Nápoles hasta que se resuelva sobre todo el asunto, como al venerable Martín Kromer¹⁴¹, canónigo de Cracovia que han sido enviados por Nos al Serenísimo y Excelentísimo Rey de los Romanos como emisarios; a su vez, cualquier cosa que le sea encomendado hacer por ellos ante Su Majestad, la haga de modo diligente, y se sirva de la máxima celeridad posible para informarlos de todas las cosas. Por lo demás, a Nos enviará a los propios notarios proporcionándoles caballos cuantas veces sea necesario.

Se ocupará igualmente de conciliar los intereses de los que cuentan con el favor de Su Majestad del modo que mejor convenga a nuestra causa;

¹⁴⁰ Jan Wysocki (1523-1560), abad del monasterio en Łąd, secretario y diplomático de Segismundo II Augusto. Fue enviado a Roma y Nápoles donde se encargó de organizar el funeral de la reina Bona.

¹⁴¹ Marcin Kromer (1512-1589), secretario real, diplomático, humanista e historiador polaco, fue autor de *Polonia sive de situ, populis, moribus, magistratibus et re publica regni Polonici libri duo* (1577). Destacado conocedor de los asuntos de Prusia, fue enviado de Segismundo II en la corte de Fernando I entre 1558 y 1564. Se convirtió en obispo de Warmia en 1579.

a ellos les hemos enviado credenciales, que ofrecerá a cada uno en nuestro nombre del modo que parezca más oportuno en cada caso. Enviamos también pieles de marta cibelina que regalará a aquellos cuya colaboración piense que va a ser útil. Hemos escrito también a la Serenísima Reina y Señora de Inglaterra¹⁴² una credencial; a ella le pedirá que recomiende a Su Serenísimo Cónyuge nuestra causa; le ofrecerá a Su Serenidad la credencial si se va a encontrar con ella en Inglaterra; hará esto si encuentra con Su Majestad en la Alemania del sur, pero si lo considera oportuno y si su intercesión va a traer algo de importancia, partirá a Inglaterra con nuestra carta a presencia de la Serenísima Reina y Señora.

En las conversaciones privadas que va a tener con aquellos que se piensa que tienen el favor de Su Majestad, si se menciona cómo estamos sobrellevando el que nos hayan quitado el Estado, podrá decir espontáneamente que ese asunto lo hemos puesto en el lugar de una injuria grave y de un insulto, y que Nos, en nuestro fuero interno, vamos a poner todos los medios para obtener nuestro derecho y para vengar esta afrenta nuestra.

Lo demás lo encomendamos a la lealtad de nuestro emisario que hará y dirá todo tal como parece que requiere nuestra dignidad y conveniencia.

¹⁴² María I de Inglaterra (1516-1558), reina de Inglaterra desde 1553 y segunda esposa de Felipe II (1554-1558).

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Wojciech Kryski
Vilna, 17 de abril de 1558
Ossol., n° 155, pp. 85-92*

Carta primera del Rey Segismundo Augusto al Señor Kryski.

Magnífico y sinceramente estimado:

Nos ha llegado carta de Barros¹⁴³ acerca de las cosas que allí ocurren de los que en nombre del Serenísimo Príncipe Rey don Felipe tomaron posesión de Bari y de los estados asociados. Comoquiera que a Nos mismos nos hace falta y sería más prolijo de lo que se podría describir rápidamente, no hemos podido enviarla a tu Serenidad ni copia de ella; sin embargo, enviamos resumen dividido por capítulos, por medio del cual tu Serenidad se entere de cómo por esos mismos oficiales se han retirado todas las cosas y todo el mobiliario de nuestra difunta Serenísima Madre y se lo han llevado a Nápoles, de tal manera que han dejado completamente vacío de todo el castillo y ni siquiera han respetado lo que se había colocado para dignidad y aparato fúnebre en el Panteón en el que se hallan depositados sus restos mortales y también de cómo ya han distraído muchísimas cosas de eso y al ser requeridos por quien en nuestro nombre actúa en Bari, por cualquier otro encargado enviado por nos acerca del inventario de las cosas que trasladaron a Nápoles, dijeron que no sabían nada en absoluto de esas cosas.

Así pues, quédese tu Serenidad en nuestro nombre ante el Serenísimo Rey don Felipe, de que los oficiales de Su Majestad hagan cosas tan injustas e indignas, al distraer todas las cosas de la Serenísima Señora madre nuestra, incluso las que, aun aceptando que el testamento que se dice que hizo fuera verdadero y legítimo, nos pertenecerían a Nos y por aquel mismo testamento se nos deben. En lo cual también se produce el colmo de indignidad de que aquellas cosas que sin controversia alguna nos pertenecían por razón del testamento, de allí se han retirado y de ellas muchas han distraído. Pero las que los propios Pappacoda¹⁴⁴ se adscribieron por el

¹⁴³ Se refiere a Bari.

¹⁴⁴ Gian Lorenzo Pappacoda (1541-1576), miembro de una familia aristocrática de Nápoles, fue secretario, consejero y favorito de la reina Bona Sforza tras quedar esta viuda. Poco a poco

testamento amañado por él, esas se les han atribuido. Por el contrario, las que nos corresponden a Nos, fueron valoradas por ellos, pero establecieron para nuestras cosas una valoración como si fueran de cualquiera y desviaron cuanto fue legado a Nos por la Serenísima Señora madre nuestra. Nos ocurrió algo aún mucho más grave que por su avaricia ni siquiera pudo quedar íntegro lo que se destinó para la dignificación de los restos mortales de la Serenísima Señora Nuestra Madre.

Al despojar a sus restos mortales de todo el aparato del honor que se suele tener para con los muertos, hicieron lo que incluso para una persona normal y de condición todo lo humilde que quieras, la gente de bien consideraría vergonzoso y nefario; en lo que, aunque sobre todo ha quedado ofendida nuestra dignidad y esa injuria nos afecta directamente, no obstante, no menos casi se ha hecho también contra la dignidad del propio Serenísimo Rey don Felipe, cuyo proceder nunca parece que haya sido que los oficiales de Su Majestad y los procuradores en un Reino de Su Majestad, en el que era necesario que todas las gentes fueran salvaguardadas y defendidas de la injusticia de cualquiera por la protección de su autoridad, decidan tales cosas contra de la Serenísima Señora, nuestra querida difunta madre y contra Nos vinculados desde nuestros antepasados con tantos títulos de amistad con Su Majestad. Como ni la dignidad ni nuestro derecho han podido estar libres de tan graves injusticias, al menos de la conjunción que media entre Nos y Su Majestad deberíamos estar libres. En lo cual también habrá dado motivo de sospecha a muchos de que esto se ha hecho por los oficiales de Su Majestad con consentimiento suyo, y de que, de otra manera, no se habrían atrevido a tanto contra la opinión de Su Majestad, porque ciertamente de ninguna manera nos podemos vencer acerca de Su Majestad, ni se nos mete en la cabeza que Su Majestad pudiera dar su consentimiento a cualquiera para que se ocupara de un asunto de esa índole, no ya contra Nos, sino ni siquiera contra la persona más humilde. Y ante Su Majestad tiene mayor importancia la equidad, el deber y nuestra familiaridad que cualesquiera beneficios por muy grandes que fueran propuestos desde la indignidad, pero por más que estemos convencidos de que Su Majestad es así, el asunto mismo a muchos les va a dar motivos variados de sospecha y de hecho ya se los está dando. Por lo tanto, en esto, aunque ciertamente se haga contra nuestra dignidad, que

se convirtió en uno de sus principales agentes en las relaciones con la corte de Felipe II, al tiempo que su padre ocupaba la castellanía de Bari. Antes de morir, la reina le legó el marquesado de Capurso y Triggiano y posteriormente fue acusado de haberla envenenado.

con todo esa misma injusticia Su Majestad, por favor, debería considerarla compartida en cierto sentido por nuestra afinidad. Sin embargo, no menos resulta ofendido el prestigio y la dignidad de Su Majestad. Pero del cofre que durante tres horas se escribe que fue expuesto (y después se llevaron otras cosas) se nos han dado diversas informaciones. En efecto, algunos piensan que el cuerpo de Nuestra Serenísima Señora Madre se puso allí y fue llevado a Nápoles; otros que cartas y privilegios relativos al Estado de Bari fueron transportados en él, lo cual nos parece lo más verosímil; es decir, ya que no ignoramos que todo ahí se hizo por parte de ellos para ocultar los fraudes que cometieron y para anular nuestro derecho. Las cartas, incluso aceptando que hubiera testamento legítimo, a ningún otro más que a Nos pertenecían y debían estar en nuestro poder, porque si le hacían falta a cualquiera, se nos debía pedir a Nos, y no que se las llevara alguien por su cuenta y riesgo. Así pues, incluso si quisiéramos ir a juicio por nuestro derecho, privados de los documentos, no vamos a tener ninguna capacidad sobre este asunto, de tal manera que no se pueda demostrar que quienes hicieron esto actuaron a propósito para anular y extinguir nuestro derecho.

Además hemos sabido que estos mismos han recabado testimonios y han dispuesto redactarlos en escritura pública, ya que había empezado a ser público ahí que el testamento que se presentó en nombre de la Serenísima Señora Madre nuestra, es completamente falso y supuesto, en definitiva, hecho en el momento en que Su Majestad, gravemente enferma y ya moribunda no estaba en posesión de sus facultades. Por ello, tenemos puesta nuestra esperanza en el Serenísimo Rey y Señor, en que Su Majestad no va a permitir, tanto por nuestro parentesco como por el deber y la justicia, que se nos ocasione ningún perjuicio en nuestro derecho por esta razón, y le pedimos a Su Majestad: primero que mande que todas las cosas sacadas y las cartas se devuelvan y restituyan íntegramente a la Ciudadela de Bari, y que se investigue diligentemente tanto por los inventarios como por entre aquellos que conocían el mobiliario de la Serenísima Señora Madre nuestra, cuánto tenía en su vida Su Majestad y si todas sus cosas están ahí; después, que por la autoridad del Serenísimo Rey se den instrucciones a todos los ministros de Su Majestad, que administran Sus bienes, especialmente en relación con Marina y Francisco Jacobo¹⁴⁵, y nominalmente

¹⁴⁵ Probablemente se refiere a Marina Arcamone, criada de Bona Sforza, y a Francesco Giacomo Calco, antiguo castellano de Bari, tesorero y guardarropa de la reina y ejecutor de su último testamento junto con Gian Lorenzo Pappacoda.

Gian Lorenzo Pappacoda y su padre¹⁴⁶, para que no se escapen ni queden probados los robos y fraudes que se dice que han cometido; y para que ordene examinar por Nos y nuestra gente que está en Nápoles el examen de los testigos y a otros que presente vuestra gente. Intente también tu Serenidad, si esto pudiera obtener, que eso se haga en presencia de nuestro Comisionado. En esto Su Majestad va a hacer cosa acorde con su equidad y deber, y conveniente a nuestra amistad, forjada por muchos parentescos nuestros y de nuestros antepasados. En correspondencia Su Majestad debe esperar de Nos toda obligación de ánimo agradecido y mutua amistad y lo mismo va a estar siempre a su disposición. Lo demás lo encomendamos a la confianza en tu Serenidad. Gaste igualmente tu Serenidad diligentemente lo que la ocasión y la cosa pida, y actúe en consonancia. Y recordará Su Majestad nuestro parentesco con toda la Casa de Su Majestad, y los servicios presados a Su Majestad y le explicará la injusticia e iniquidad de todo el hecho y el asunto. Y al mismo tiempo le enseñará cuánto daño hay en ello a nuestra dignidad, y cuán acerbamente lo sobrellevamos, y con razón. Podrá también tu Serenidad, si juzga que lo pide la ocasión, exponer el asunto más libremente, que si esta tan gran injusticia e indignidad se nos inflige, conjuntamente va a implicar la necesidad de que, por razón de nuestra dignidad, busquemos por todos medios vengarla. Pues es tal la atrocidad que no sólo la nuestra, sino la humildad de cualquier persona privada si quiera puede tener tanta paciencia como para que no se le anime a perseguirla. Pero urgirá tu Serenidad lo más posible en tener cuanto antes una respuesta clara y cierta exenta de promesas o vanas esperanzas, y cuanto antes se cuide de hacémosla llegar para que también aquí podamos con tiempo decidir qué determinación en eso nos es grata.

Pero si se responde que las cosas han sido trasladadas a Nápoles por quienes recibieron el mandato del Serenísimo Rey y Señor, para que todas juntas, guardadas con mejor custodia, quedaran más seguras y protegidas para Nos, y que además la lealtad de aquellos a quienes se les hizo el encargo está probada por el Serenísimo Rey y Señor y que ni siquiera nos debe parecer dudosa, tu Serenidad responderá que por muchas razones el servicio de aquellos no es digno de sospecha, y especialmente porque a nuestro servidor y enviado por Nos para otros asuntos de allí, al que antes habían convocado para realizar el inventario ahora no lo han hecho venir, y además han excluido que participara en todos los asuntos, le han

¹⁴⁶ Francesco Pappacoda.

negado el inventario y no han tolerado que refrendara con su sello los archivos que sin duda ellos, si quisieran que se creyera que se interesan por nuestras cosas, no solo no deberían rechazar, sino hacer por propia iniciativa. Y además ¿por qué tenían que valorar ellos nuestras cosas? Dado que tenían que devolverlas íntegramente sabían que no habían de asignarles precio. Pues, si estaban íntegras, plugo valorarlas, y ciertamente había sido más cuanto hacerlo terminado el inventario. Pero, si quisieran hacer alguna transacción un nombre de todas las cosas, dirá tu Serenidad que Nos no queremos llegar a ningún acuerdo sobre nuestras cosas antes de que se nos entreguen íntegramente. Pero que cuando eso ocurra, en función de nuestra conveniencia Nos decidiremos al respecto. Pero, si eso no ocurriera antes, Nos no vamos a aceptar ninguna transacción o condición, sino, más bien, vamos a actuar para que todo el mundo sepa que tan gran injusticia e indignidad que se nos ha causado la hemos soportado amargamente y como nuestro honor exige. Expondrá también tu Serenidad que hemos enviado a Bari un emisario nuestro, al que hemos encargado que se ocupe del funeral de nuestra Serenísima Madre y Señora según la dignidad que le corresponde, y que esperamos que lo pueda hacer sin problema. Por lo tanto, que pedimos a Su Majestad que le entregue el cuerpo, si, si todavía no se ha hecho el funeral, y que permita que se ocupe de preparar las exequias. También procurará que el Serenísimo Rey Felipe ordene a los oficiales del Reino que se entreguen a nuestros mandatarios en efectivo 40 000 ducados de la Aduana de Foggia¹⁴⁷. Pero se cuidará con mucha diligencia que nada de lo que trae queda por escrito o, si fuera necesario, añada siempre la reserva de que esto se trata no judicialmente, sino como ante un Rey amigo y consanguíneo. También trate tu Serenidad de lo que le habíamos encomendado en la anterior instrucción, que el Serenísimo Rey y Señor encargue una investigación sobre la veracidad del testamento. Y como todo esto se nos refiere que se hace por la autoridad del Duque de Alba, diligentemente investigará tu Serenidad quiénes son enemigos allí en su corte.

Ciertamente creemos que hay algunos que gozan del favor del Serenísimo Rey y Señor, ante los cuales tu Serenidad amplificará esta indignidad e injusticia y trabajará para que adhieran a nuestra causa su influencia y autoridad, pero entre tanto no dará indicios al Duque de Alba de que

¹⁴⁷ Los sucesores de Bona Sforza tuvieron derecho a percibir una renta de 43 000 ducados al año de la aduana de Foggia por cuenta de los préstamos concedidos por la reina al rey de España entre 1553 y 1556, que ascendieron a un total de 430 000 ducados.

tenemos sospechas de él, sino que desacreditará por los medios que pueda su autoridad ante el Serenísimo Rey y Señor, y le mostrará que también es partícipe del saqueo. Particularmente, expondrá que su mujer¹⁴⁸ se ha quedado con una corona de marta cibelina adornada con oro y piedras preciosas de las cosas de nuestra Serenísima Madre y Señora, aunque esto sea algo de menor importancia. En definitiva, le expondrá todo lo que estamos escribiendo a tu Serenidad, no todo a la vez, sino como crea que la ocasión lo exige. Y se cuidará especialmente de que nada de esto quede por escrito. Y se ocupará de que el asunto se pueda realizar sin escándalo judicial. Y si se da el caso de que el Serenísimo Rey y Señor rechaza nuestra solicitud, dirá tu Serenidad que interceptadas todas las cartas de este asunto, no nos queda otra opción, porque, si no hubiese ocurrido que no rechazáramos toda acción judicial, como en la anterior instrucción habíamos encomendado a tu Serenidad que aceptara esa condición, ahora no tenemos ninguna potestad sobre el asunto. Por lo tanto, pedirá tu Serenidad que el Serenísimo Rey y Señor quiera velar por su dignidad y la nuestra, y que no quiera llamarnos a ese pleito judicial en el que sin duda vamos a estar expuestos a cualquier ultraje. Esperaremos de tu Fidelidad que se nos envíe noticia a diario.

Dada en Vilna el 17 de abril del año del Señor de 1558.

¹⁴⁸ María Enríquez Álvarez de Toledo

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Wojciech Kryski
Vilna, 20 de abril de 1558
Ossol., n° 155, pp. 92-94*

Carta segunda del Rey Segismundo Augusto al Señor Kryski.

Magnífico y sinceramente estimado:

Comoquiera que hemos enviado con cartas a tu Serenidad a nuestro Camarero¹⁴⁹, nos ha llegado de Italia otra carta que enviamos a tu Serenidad resumida, a partir de la cual expondrá tu Serenidad al Serenísimo Rey don Felipe, y exagerará todo lo que pueda el ultraje cometido contra Nos, que lo que se ha hecho en el Reino de Su Majestad ha sido contra nuestra dignidad; que no solo porque es contra Nos, en razón de la dignidad y conjunción de familiaridad con Su Majestad, sino que ni siquiera se podría aceptar que se hicieran contra la persona más abyecta sin grave iniquidad y crimen; y que hay que vengarlo con justa razón —y no por nuestra igual dignidad con Su Majestad sino que ni siquiera el más humilde dejaría de aplicar toda su capacidad y esfuerzo. Y que hasta este momento ciertamente Nos pensamos que eso se ha hecho no solo contra la voluntad sino incluso sin saberlo Su Majestad y que Nos tenemos la opinión de que Su Majestad, por la conjunción que nos une y por razón de la equidad, esas cosas que se han hecho contra Nos fraudulentamente, no solo no va a darlas por buenas sino que incluso va a enojarse gravemente contra sus autores. Y que Nos pedimos de Su Majestad que mande capturar a Gian Lorenzo Pappacoda y a su padre y los demás nombrados en el sumario y que mande que se instruya una investigación sobre todas las cosas intervenidas por ellos de los bienes de nuestra difunta Serenísima Madre y Señora y sobre sus acciones fraudulentas y que encargue esto mismo a varones de probada virtud y que, si lo considera oportuno, una a ellos a algunos de los nuestros para que pueda investigarse acerca de todo el asunto con exactitud y sin colusión. Pero que si Su Majestad no lo hace, entonces, definitivamente, vamos a pensar, sin duda, que todo esto se lleva a cabo y se administra de acuerdo con su voluntad, lo cual ya hace tiempo que muchos sospechan

¹⁴⁹ Probablemente se refiera a Sigismondo Fanelli, camarero de Segismundo II Augusto, quien fue enviado a Nápoles en 1558. En julio de ese mismo año volvió a Polonia.

y piensan que los súbditos y oficiales de Su Majestad y en el Reino de Su Majestad, de ninguna de las maneras se habrían atrevido a hacer estas cosas tan indignas contra Nos si ellos no hubiesen tanteado previamente la opinión de Su Majestad. Pero que Nos, hasta ahora, no nos podíamos meter en ánimo ni creer que Su Majestad haya podido llegar a albergar contra Nos tamaña y manifiesta iniquidad sustentada en ciertas garantías prometidas. Ciertamente, que esto es así tanto más grave y acerba va a ser la injusticia cuanto que procede de alguien con el que nos une no solo la dignidad sino también vínculos de familiaridad y parentesco, del cual no solo no esperaríamos ofensa de injusticia sino incluso todos los favores de amistad, y que en esto se ha de juzgar que está en juego no solo el derecho, sino también nuestro honor. Y que todo lo que en algún momento pueda haber de afán y preocupación nuestra, todo eso lo vamos a aportar a los planes e intenciones con los que va a quedar probado a todo el mundo cuán acerbamente toleramos la injusticia y vamos a poner todos los medios jurídicos y materiales para que, si no obtenemos nuestro derecho, al menos vengamos la indignidad y la injusticia.

Por otro lado, instará tu Serenidad y en esto no temerá hacer nada importuna o intempestivamente para tener lo antes posible una respuesta clara y sincera, desprovista de incertidumbre o de promesas vanas. Y sobre esto, denos cuenta lo más rápidamente posible y también infórmenos de todos los asuntos conforme se vayan desarrollando y cómo están las cosas. Sobre esto, como hasta el momento no tenemos nada de tu Serenidad, estamos bastante preocupados. Por ello, en este asunto ordenamos que ponga en lo sucesivo tu Serenidad toda la diligencia y no queremos que tu Serenidad espere a tener algo concreto allí para escribirnos sino que tu Serenidad nos refiera lo más diligentemente posible los acontecimientos y acciones de cada día. Para este cometido no hay emisarios de tu Serenidad que de allí vengán a diario a Gdańsk, aunque ciertamente, si acontece algo especialmente grave queremos que tu Serenidad no escatime ningún gasto para hacérselo saber. Sin embargo, esto lo escribimos a tu Serenidad no para que lo exponga todo al mismo tiempo sino como lo exijan las circunstancias; juzgará lo que ahí es más importante pedir en cada momento. En cualquier caso, insista en que Gian Lorenzo y los demás han de ser apresados. El resto lo dejo a lealtad y diligencia de tu Serenidad.

En Vilna el 20 de abril del año del Señor de 1558, vigésimo noveno de Nuestro Reinado.

Stanisław Hozjusz y Marcin Kromer al emperador Fernando I
Viena, 23 de junio de 1558
KSH 3.1, n° 7, pp. 58-59

Estanislao Hozjusz¹⁵⁰ y Martin Kromer¹⁵¹ al Emperador Fernando I.

El Serenísimo Rey y Señor Nuestro agradece sobremanera a Vuestra Sacra Majestad porque ante el Serenísimo Señor Rey de España Inglaterra y Nápoles no dejó de influir para que lo que con todo derecho se debe al Serenísimo Rey y Señor nuestro por razón de la herencia materna en el Reino de Nápoles, permita a Su Majestad recibir la posesión de ello. Reconoce en ello el Serenísimo Rey y Señor nuestro una benevolencia y un ánimo verdaderamente paternal de parte de Vuestra Sacra Majestad y no le causará ningún reparo aceptar en reciprocidad que se arrogue para sí el deber de un agradecido y obediente hijo. Pero entre tanto, sin embargo, mandó que se comunicara de vuelta a Vuestra Majestad etc. que se le ha abierto un proceso judicial en Bari, ya que los oficiales del Serenísimo Rey don Felipe han resuelto contra él allí lo que parece que casi nunca acaeció no ya a un príncipe, sino tampoco a una persona por muy humilde que fuera su condición.

Y efectivamente, en el mes de abril, así ordenó que se expusiera a Vuestra Majestad por mi intermediación, que en aquel momento no podía saber lo que se hizo después. Pero ahora en qué ánimo piensa Vuestra Sagrada Majestad que está nuestro Serenísimo Rey después de que se le ha informado de qué honores se han tenido para Pappacoda, que es el arquitecto de todos estos males. Cómo, promovido al Marquesado se le ha nombrado Prefecto de Bari y es tenido por un hombre digno de tal como lo conoció sin duda Vuestra Majestad. Este se había apoderado del legado que para sí mismo se dice que hizo escribir, antes de que el Rey, hijo y heredero legítimo, se hubiera hecho con la herencia que, con todo derecho, se le debe. Es decir, que se ha ordenado inmediatamente lo que quiere

¹⁵⁰ Stanisław Hozjusz (1504-1579), conocido entre los círculos españoles como Estanislao Hosius o el cardenal Hosio. Secretario real, diplomático, obispo de Warmia, nuncio apostólico en Viena y legado en las últimas sesiones de Trento. Fue una de las figuras eclesiásticas de Polonia más destacadas del siglo. Desde 1569 representó a Segismundo II en Roma.

¹⁵¹ Marcin Kromer.

Pappacoda. Y no se ha tardado ni un momento en atribuirle lo que pide, aunque el Rey está unido por tantos vínculos estrechos de amistad. Y pide con toda lógica, basándose en el mejor derecho y la mayor equidad, que lo que le ha tocado por la muerte de su serenísima madre, lo pueda obtener como hijo, ya que consta que es su único heredero. En conceder esto se están produciendo tantas demoras, pero si el asunto se resuelve según lo pactado, incluso esta dilación casi no conllevaría para nuestro Serenísimo Rey menos molestia que si se hubiera negado categóricamente. Pues, si se hubiera hecho esto, ya habría hallado nuestro Serenísimo Rey medios con los que acceder a lo suyo en cualquier caso. Ahora en esas tantas razones de componenda ignora qué decisión ha de tomar. Y no puede el Serenísimo Rey y Señor nuestro dejar de sorprenderse de dónde sale esto de que Pappacoda tenga tanta influencia en el Serenísimo Rey don Felipe, como para que se le considere exento de investigación en esta causa, como para apoderarse de lo que dice que se le debe, mientras que a nuestro Serenísimo Rey y Señor no se le concede entretanto igual trato. Así pues se requiere al Virrey en primer lugar que se le llame a su presencia para decidir si el hijo y heredero legítimo debe recibir la posesión de lo que le toca por la muerte de su madre. Como pudiera ponerse en discusión si es de día luciendo el sol antes que si un hijo debe suceder en la heredad materna.

Muy encarecidamente se digne Vuestra Majestad en clementemente reflexionar en su fuero interno cuál es el ánimo con el que sobrelleva estas cosas el Serenísimo hijo suyo, Rey y Señor nuestro clementísimo. Hemos temido muy seriamente que estas cosas interprete que se hacen no solo en menoscabo sino también para insultarlo, y que de ello nazca mayor encono en su ánimo de lo que después pueda nadie fácilmente calmar. Sobre todo si es verdad lo que se dice por ahí, que toda la herencia materna, a excepción únicamente de Bari, ya se ha pasado a otras manos. Es tarea propia de Vuestra Majestad, que colocó Dios en este solio, el más alto que existe en la tierra, prever no solo que los príncipes cristianos enemistados entre sí sean reconducidos a la gracia y la concordia sino también que se elimine toda la semilla de las disensiones. Pero, si se ocupa Vuestra Majestad de procurar esto entre ajenos, cuánto más entre sus propios hijos. En efecto, hijo de Vuestra Majestad es ciertamente nuestro Serenísimo Rey y Señor, y tampoco quizá en otra situación tiene Vuestra Majestad al Serenísimo Rey don Felipe. Por lo tanto, incluso si Vuestra Majestad no estuviera en el puesto en el que está por la gracia de Dios, con todo por este derecho suyo propio y por su buena disposición hacia sus hijos, es obligado que

mire por que no surja entre ellos ninguna pelea, ninguna acerba disensión. Nuestro Serenísimo Rey y Señor, atado con el Serenísimo Rey de España e Inglaterra por tan estrechos lazos de amistad, no desea tener con Su Majestad ninguna otra competición que la del amor y la benevolencia y no quisiera salir de ella vencido.

Para perseverar con gusto y constancia en esto, y que no se le dé motivo de pensar de otra manera, parece que compete a los buenos oficios de Vuestra Majestad como padre de ambos. En nombre de nuestro Serenísimo Rey y Señor rogamos y suplicamos muy encarecidamente a Vuestra Sacra Majestad que en esto no quiera privar a nuestro Serenísimo Rey de su consejo y ayuda sino, al contrario, eliminar todas las ocasiones de que se pueda romper la amistad formada con el serenísimo Rey don Felipe.

Los emisarios del Serenísimo Rey de Polonia.

*El rey de España Felipe II al emperador Fernando I
Mons, 1 de agosto de 1558
Ossol., n° 155, pp.135-139*

Rey de España Felipe II al Emperador Fernando.

Serenísimo y poderosísimo Emperador de los Romanos, señor y tío paterno queridísimo. He recibido la carta de Vuestra Majestad entregada el tercer día del mes pasado sobre el negocio del Serenísimo Rey de Polonia juntamente con las proposiciones que la primera y segunda vez hicieron los emisarios de Su Serenidad y las respuestas dadas a ellos sobre este asunto y con el servicio que Vuestra Majestad ofrece que va a hacer para recomponer esta enemistad y, finalmente, también con las cosas sobre las que Vuestra Majestad ha considerado que yo debo ser advertido. Estas cosas, por lo demás, son todas convenientes a la dignidad y benevolencia de Vuestra Majestad en virtud de la cual apoya mis intereses no solo en beneficio de mi voluntad, que siempre estuvo y estará dispuesta a hacer aquello que sea justo y equitativo, sino también para que el asunto por mi mediación no se complique.

Vuestra Majestad puede ella misma considerar si es que acaso podría negársele algo a aquel a quien se le debe por derecho, por razón e incluso por causa de la estrechísima amistad y parentesco. Pero antes de que se avance hacia alguna particularidad del compromiso, no estará de más que Vuestra Majestad sepa lo que ha ocurrido. En efecto, que se sepa que se puede satisfacer a aquel Serenísimo Rey y a las quejas que tiene en contra del modo de proceder acordado para este negocio. Los agentes de dicho Rey, tras la muerte de su Serenísima madre, la difunta Reina, comparecieron en seguida ante mis Ministros para pedir la herencia completa de Nápoles, pero mis Ministros, considerada la magnitud del asunto, y habida razón de que dicha difunta Serenísima Reina me había dejado a mí en testamento el Ducado de Bari, sobre el cual nos competía un antiguo derecho, juzgaron trasladarme completamente a mí el asunto, principalmente al existir también otros legatarios que reclamaban que debía ser satisfecha y entregada la posesión de los testamentos, de donde la segunda razón de lo legado y justicia y las constituciones de su Reino que Nos firmemente

prometemos bajo juramento que vamos a observar, no pudo hacerse nada más conveniente que remitir a juicio a los antedichos Agentes de aquel Serenísimo Rey, como vuestra Majestad pudo haber visto a partir del decreto hecho al respecto, para que conocidos los derechos y las razones de las partes que se postulaban, se administrara justicia en esta causa breve y sinceramente. Cuando también a aquellos jueces se les impuso que en todos los asuntos se presentaran ante el Serenísimo Rey de Polonia de tal manera que Su Serenidad pudiera comprobar que se le profesaba en aquel Reino el mismo respeto para con sus cosas como si fueran mis propias cosas.

Después, al haber pedido el emisario del mismo Serenísimo Rey de Polonia aquí presente también muchas otras cosas, cuya determinación podía encomendarse a Nápoles con justicia, como si pudieran depender del negocio principal, he querido que de estas se determinara como se pedía. Hasta tal punto se puso en todo un grandísimo cuidado como para que él quedara satisfecho y contento, en la medida que lo permitiera la justicia.

Pero, en lo que se queja el Serenísimo Rey de Polonia en relación con que hemos dispuesto de la herencia de su Madre, aunque solo le correspondía a él como universal heredero, acerca del Estado de Rossano y otros lugares y réditos del Ducado de Bari, no pensamos que hayamos excedido los términos de la razón, la equidad y la honestidad en el sentido de que hemos dispuesto de las cosas que pensamos que son nuestras, sobre todo porque nada de ellas se ha enajenado o distraído hacia personas tan potentes que si por mediación de la justicia se tomara otra decisión, no pudieran ser recuperadas o inmediatamente compensadas.

En lo que se refiere a Gian Lorenzo Pappacoda, en relación con el cual el Serenísimo Rey de Polonia se duele de que le hemos honrado y remunerado, no es de extrañar, ya que Nos en muchas cartas de la difunta Serenísima Reina Bona, entregadas a Nos antes de su muerte, fuimos ilustrados sobre los leales favores de este para con la propia Reina y ya que su padre fue, durante mucho tiempo castellano en Bari. Confiados de su lealtad, le encomendamos la custodia de la ciudadela a aquel, que no tiene otro cometido ni se inmiscuye en asuntos de justicia, que incumben y se demandan solo al gobernador. Pero si para verificar algo de lo que atañe a la validez y fuerza del testamento o incluso a bienes que se diga que se habían usurpado, parecerá que va a ser justo que para satisfacción del propio Serenísimo Rey, este sea apartado de ahí. En este asunto se proveerá

como será congruente con la justicia de tal manera que el castellanato, por el cariz de su oficio, no pueda impedir el curso de la justicia.

En cuanto a la concesión del título de Marqués al antedicho Pappacoda, sin duda, no nos cuesta reconocerlo si se le hubieran concedido los bienes que pertenecían a la baronía dejados en testamento por la difunta Serenísima Reina Bona. En cambio, lo que el Serenísimo Rey de Polonia tendría por no injusta causa de agravio, sería el que antes de que la cosa se dirimiera completamente por justicia, le hubiera sido atribuido algún derecho por la concesión del título. No obstante, como no se le ha dado nada salvo la tierra de Capurso que la antedicha difunta Serenísima Reina antes de morir le había donado, y había comprado con su dinero, no vemos por qué razón puede Su Serenidad plantear ninguna querrela. De donde podrá Vuestra Majestad conocer que en este negocio no se ha hecho nada ni llevado a cabo nada sin el respeto que conviene tener de tal príncipe como es el Serenísimo Rey de Polonia, tan unido a Nos por amistad y parentesco. Por lo cual podrá estar también seguro en el futuro de que nos, por nuestra parte, vamos a mantener el singular aprecio de conservarlos en la medida de lo posible y de lo que toleren la justicia y la razón.

Así pues, para centrarnos en el propio asunto, es decir, el tratado del Compromiso, aunque en el Reino de Nápoles los tribunales o los juicios se tienen por tan íntegros e incorruptos, que con razón debe haber confianza en su conocimiento y determinación jurídicas, y a Nos nos interesaría mucho que esta causa ahí se conociera y decidiera, porque allí se tienen las noticias de los pormenores de esta causa, sin embargo, no obstante, como mis derechos están tan claros, que no solo podrían confiarse a Vuestra Majestad sino también a cualquier extraño, con mayor razón podremos confiarlos a Vuestra Majestad. Estoy contento con acceder al compromiso, considerando Vuestra Majestad que tampoco es cosa baladí que Vuestra Majestad con tantas y tan importantes ocupaciones no le cueste hacerse cargo de este trabajo. Sin embargo, para que se entienda correctamente el punto que se debe expresar en el Compromiso del que no queremos provocar ni duda ni disputa, lo cual está fuera de discusión, convendrá hacer en la herencia de la misma difunta Serenísima Reina la distinción y presuponer que consiste en bienes muebles e inmuebles.

En lo que se refiere a los inmuebles, ya que parte de ellos concierne a legatarios particulares y también afecta al testamento, será necesario que se proceda en los términos de la justicia del Reino cuando existen partes.

Como no se pueden extraer del Reino causas de este tipo, está claro que esta parte no deberá ser incluida en el Compromiso, excepto en lo que nos concierne, como sin duda será el pensamiento y la intención de Vuestra Majestad y exigen la razón y la justicia.

Por otro lado, sobre los bienes muebles nunca se ha dudado de que el Serenísimo Rey de Polonia es su heredero. Así pues, mandamos que se le entreguen, añadiendo esta comisión expresa, si es el caso que nuestra Curia los hubiera empleado por su parte, para atender a las necesidades del Reino a causa de la flota turca, de tal manera que se entreguen y restituyan todos íntegramente.

Además, como no ignora Vuestra Majestad que los compromisos se hacen y entienden de dos maneras, una en el sentido de que jueces o árbitros, conocidos y examinados los derechos de las partes decidan y establezcan lo que sentencian que será justo y equitativo; y otra en el sentido de que bien aleccionados anticipen cualquier decisión que les parezca conveniente.

Nos, en efecto, aunque no tenemos desconfianza alguna en el favor de Vuestra Majestad y su buena fe en lo que nos toca, al objeto de que de nuestra parte no se suponga nada distinto de lo que es justo, se ha de saber que Nos sólo estamos de acuerdo con el primer planteamiento, es decir, en que se conozca a la vez de la posesión y la propiedad y que de esta manera se arregle el asunto definitivamente, para que no quede nada pendiente, con la mayor satisfacción de las partes.

Y tendré plena confianza si vuestra Majestad tiene en cuenta la gran diferencia que en materia de feudos y constituciones hay entre el Reino de Nápoles y otros; y, en definitiva, esa causa habrá de ser determinada a tenor de la justicia; y, si vuestra Majestad elige en Italia jueces tales que no sólo sean excelentes en práctica y erudición, sino también íntegros, de tal manera que ninguna de las dos partes pueda albergar justa sospecha de ellos.

Así pues, como por lo que se ha dicho antes Vuestra Majestad está informada del progreso de ese negocio y en ello nos hemos acomodado a la razón y la justicia, no hay más que decir, sino que Vuestra Majestad pueda fácilmente de estas cosas según su prudencia atisbar nuestro noble ánimo e intención y nuestro deseo y empeño en retener y favorecer la mutua familiaridad y amistad entre Nos y dicho Serenísimo Rey pleiteante, así como agradecer a Vuestra Majestad en lo que percibimos que desea

singularmente, siendo así que Nos la causa presente que podía y debía ser determinada en nuestro Reino, donde también se suelen juzgar similares causas, ahora toleramos que esta se juzgue fuera del Reino, prescindiendo de lo verdaderamente importante, y que el Rey pueda seguirla con comodidad y poco gasto en razón de la proximidad; y esto lo hacemos en atención al Serenísimo Rey —y declaramos por doquier cuánto apreciamos a su persona y su amistad— sustrayendo esta causa a los Capítulos y Constituciones del Reino de Nápoles que juramos cumplir y hasta la fecha hemos cumplido religiosamente. Dios Todopoderoso etc. Dada en Mons (Conda-
do de Henao) el primero de agosto de 1558.

*Mikołaj Broniewski al rey de España Felipe II**S.L., (¿1558?)**AGS, Estado, leg. 649, f. 124; Edición: EFE VIII, n° 46, pp. 80-81*

Nicolás Broniewski, caballero polaco le recuerda su desempeño militar al servicio de Carlos V y se encomienda a sí mismo de nuevo.

Serenísimo Príncipe, invictísimo y poderosísimo Rey, muy clemente Señor.

Aunque Vuestra Regia Majestad, en virtud de la carta de recomendación del Ilustrísimo Príncipe y Señor don Fernando, Archiduque de Austria, mi muy clemente Señor, que con la reverencia debida humildemente presento a Vuestra Real Majestad, abundantemente [relatan] no tanto mi estirpe y familia como las hazañas realizadas a ejemplo de mis antepasados, tanto en la guerra como en la paz, por la innata clemencia, y más que regia benevolencia, de Vuestra Real Majestad, comprenderá perfectamente que sea muy inoportuno entretener además con una carta a Vuestra Real Majestad, sometida a los importantísimos asuntos del Imperio. Sin embargo, Vuestra Real no sólo preeminencia sino Majestad comoquiera que tiene en común con la casa de Austria la suprema humanidad a la hora de escuchar y acoger a hombres de naciones extranjeras, y yo considero óptimo el trato que se me ha dado, quisiera que Vuestra Real Majestad, con el debido respeto, personalmente escuchara y estuviera al corriente, sin reservas, de mi desempeño.

No porque en otras ocasiones dudara yo de que Vuestra Real Majestad, también por el favor debido a la casa de Austria, en virtud de nuestro parentesco de sangre para con Nos —auténtico vínculo y comunión para los espíritus— me iba a acoger bajo su clemencia, teniendo en cuenta también el gran peso que tuvieron las recomendaciones del Absolutísimo y Magnífico Príncipe Fernando, como cualquiera fácilmente comprende: sin embargo, quiero brindar a Vuestra Real Majestad la ocasión de comprobar por sí mismo la calidad y el grado con el que siempre me he mostrado partidario y defensor de la casa de Austria, aún a costa del derramamiento de la propia sangre. En efecto puedo, poniendo a Dios por testigo y con la estima de aquellos entre quienes, no sin aprobación, fui famoso, afirmar de buena fe que yo, desde el mismo momento en el que abandoné la adolescencia,

admiré las gestas de mis antepasados con gran orgullo y alabanza y resolví que debía seguir sus pasos. Desde hace veintitrés años o más he participado en las campañas del tantas veces invicto emperador Carlos V, padre de Vuestra Real Majestad, llevara la guerra a Alemania, Hungría o Francia. Esto lo podrá fácilmente comprender Vuestra Real Majestad por medio de esta carta, entregada por mí al Ilustrísimo Archiduque de Austria. Ahora por concesión y licencia de Su Augusta Majestad, he venido ante Vuestra Real Majestad con ocho caballos con los que de buen grado puedo servir a Vuestra Real Majestad. Pero lo que así había sido preparado por la voluntad divina, como hice un camino tan largo con un coste no menor, en el propio camino, caí enfermo de pronto junto con toda mi familia y por eso no pude presentarme a tiempo para servir a Vuestra Majestad. En ademán de súplica, como es justo, ruego a Vuestra Real Majestad que, puesto que, en verdad, durante tantos años, en expediciones militares ya como jinete, ya como soldado de infantería estuve al servicio de unos héroes, Carlos V, padre de Vuestra Majestad, y Fernando, hermanos y los más grandes generales, rechazando siempre servir a sus enemigos, y, a su servicio, entregué mi juventud, que Vuestra Real Majestad de mí, nacido de la nobleza del pueblo de Polonia, y de los servicios por mí prestados a la casa de Austria desde mi más temprana juventud dé, pues, clemente razón del dispendio que para mí supuso y que acepte mis servicios y me permita poner esa confianza al servicio de Vuestra Real Majestad; no dudando en absoluto de que yo, en el desempeño de mis funciones, voy a ser el que debo ser, y a quien Vuestra Real Majestad va a necesitar. Finalmente, me pongo enteramente a los pies de Vuestra Real Majestad. Quedo, humildemente, a la espera de una respuesta digna de la importancia de Vuestra Real Majestad. Nicolás Broniewski, caballero polaco, humildísimo servidor de mi muy clemente Señor.

M. Smehmoser a Martin Kromer

Viena, 10 de abril de 1559

Ossol., n° 155, pp. 172-173

Respuesta sobre el compromiso de Su Cesárea Majestad y el Rey Felipe traída por el secretario M. Smehmoser para M. Kromer.

La Sacra Cesárea Majestad, Señor nuestro Clementísimo, ha recibido del Señor Conde de Luna¹⁵², Consejero y Emisario del Serenísimo Príncipe y Señor don Felipe, Rey de España, hermano [*sic*] queridísimo de Su Cesárea Majestad y nieto del Rey Católico¹⁵³, un pasaje extraído de una carta entregada a él por el propio Serenísimo Rey, en la que Su Serenidad declara que él no quisiera que aquella disputa que hay entre Su Serenidad y el Serenísimo Príncipe y Señor Don Segismundo Augusto, Rey de Polonia, consanguíneo de Su Majestad e hijo queridísimo, se arreglara solamente por medio de una transacción amigable, sino también, que se conozca y determine, Derecho mediante, concretando el compromiso en la persona de Su Cesárea Majestad. Ahora bien, recuerda Su Cesárea Majestad que, sin duda, por su singular benevolencia, que une con ambos Serenísimos Reyes, se va a esforzar en que la controversia y desacuerdo surgido por la herencia de la difunta Serenísima Reina Bona se arregle benévola y plácidamente entre ambos Reyes sin que los tribunales conozcan la causa, para que no se presente motivo de discordias más graves, sino que, como parece en el pasaje antes mencionado de la carta de dicho Serenísimo Rey de España que Su Serenidad no quiere que esa causa se someta solamente a tratados amistosos, sino que, más bien, se determine por vía y orden de derecho, como aparece más extensamente en dicho capítulo de la carta, ciertamente desearía Su Majestad no tener que pasar por este proceso judicial, siendo así que no puede ocurrir sino que una de las dos partes resulte ofendida de alguna manera.

Como para Su Majestad los dos Serenísimos Reyes son como sus hijos y a ambos los abraza con igual amor paterno, no querría dar causa de

¹⁵² Claudio Fernández Vigil de Quiñones, IV conde de Luna (c. 1515-1563), embajador de Felipe II en la corte del emperador entre 1558 y 1562.

¹⁵³ Fernando II, rey de Aragón.

ofensa a ninguno bajo ningún concepto. Pero, como el Serenísimo Señor Rey de España persiste en su mencionada opinión y voluntad, Su Majestad Cesárea no puede obrar de otra manera que manifestar esa intención de Su Serenidad al venerable Señor don Martín Kromer, doctor en ambos derechos, custodio de Fischlaken¹⁵⁴ y canónico de Cracovia y Frauenbürg¹⁵⁵, emisario del dicho Serenísimo Señor Rey de Polonia, pidiendo de buena fe que muestre a Su Cesárea Majestad si tiene órdenes del Serenísimo Rey acerca de llegar a un compromiso en esta eventualidad y bajo qué forma ya que le importa mucho a Su Cesárea Majestad saberlo antes de que se inicien las diligencias y actuaciones jurídicas en esa causa. Pero si el propio Señor emisario no tiene de Su Serenísimo Rey ninguna orden acerca de este asunto, Su Cesárea Majestad le pide por favor que lo antes posible le escriba con detalle a Su Serenísimo Rey y, recibida respuesta, informe a Su Cesárea Majestad acerca de la disposición y voluntad de Su Serenidad para que pueda con mayor justicia y acierto deliberar y establecer lo que hay que hacer y tratar a continuación en este asunto para conservar y favorecer la mutua benevolencia entre dichos Serenísimos Reyes. Y al hacer esto, seguramente, el Señor emisario le va a resultar muy grato a Su Cesárea Majestad y le va a recompensar por ello. Hecho y decretado bajo la impresión del sello de Su Cesárea Majestad el día 10 del mes de abril del año del Señor de 1559.

¹⁵⁴ Con toda probabilidad se refiere a Wiślica de donde Kromer fue custodio.

¹⁵⁵ Frombork, sede de la diócesis de Warmia.

*Stanislaw Hozjusz al rey de Polonia Segismundo II Augusto**Roma, 25 de noviembre de 1559**KSH 3.1, n° 107, p. 228*

Sacra y Serenísima Majestad. He recibido carta de Vuestra Serenísima Majestad, a la que debo igual reverencia. Y como desea que le informe personalmente en qué estado se encuentra el negocio de Vuestra Serenísima Majestad en el Reino de Nápoles, aunque no dudo que más detalladamente de ese asunto le han escrito el Reverendo Señor Adam Konarski¹⁵⁶, Prepósito de Poznań y Representante de Vuestra Majestad ante esta Santa Sede y el noble Señor Don Luis Monti¹⁵⁷, Secretario de aquel, sin embargo cuanto de aquellas cosas me fue lícito conocer, de buen grado escribiré a Vuestra Majestad.

Se dice que el Ilustrísimo Señor Virrey de Nápoles¹⁵⁸ no quiso ejecutar las órdenes del Serenísimo Rey Católico porque en ellas estaba escrito: que sin perjuicio de los derechos de Bari se mantenga definitivamente bajo jurisdicción de los Duques de Milán. Al ver esta cláusula añadida, considero que debía despachar sobre ese asunto antes de darle ejecución. Al tratar de esto conmigo el Señor representante y Secretario de Vuestra Serenísima Majestad, díles este consejo: que acudieran al Representante¹⁵⁹ del Serenísimo Rey Católico y que le pidieran que interpusiera su autoridad ante el Ilustrísimo Señor Virrey para que se entreguen los muebles al Representante de Vuestra Majestad sin ninguna vacilación. Pues que en ese supuesto perjuicio que se pretendía él no tendría nada que ver; y que si todo lo más hubiera algo, a pesar de ello Vuestra Majestad tenía los bienes inmuebles, y además tenía un censo anual seguro de 43.000 ducados, de tal manera que si constara que se hubiera hecho algún perjuicio para alguien, se podría compensar con esos bienes y ese censo.

¹⁵⁶ Adam Konarski (1526-1574), secretario de Segismundo II Augusto, representó al rey de Polonia en Roma entre 1552 y 1554 y se encargó de los asuntos de Bari en Nápoles entre 1560 y 1564.

¹⁵⁷ Ludovico Monti (†1570), agente al servicio de los Jagellón desde 1548, se hizo cargo principalmente de los asuntos de la familia en Italia. En 1556 visitó a la reina Bona en Bari y, tras su muerte, Segismundo II Augusto le nombró su agente en Nápoles.

¹⁵⁸ Per Afán de Ribera, I duque de Alcalá (1509-1571), virrey de Nápoles entre 1559 y 1571.

¹⁵⁹ Probablemente se refiere a Pedro Téllez-Girón y de la Cueva, futuro I duque de Osuna (1537-1590); o bien a Francisco de Vargas (1500-1566), ambos presentes entonces en Roma.

Pero, como me pidió el Señor Representante que yo mismo también, cuando me pareciera conveniente, tratara de este mismo asunto con el Representante del Serenísimo Rey Católico, lo hice de buen grado y al tercer día después de haberse reunido con él el Señor Representante, yo también estuve presente, pero de manera que no pudiera sospechar que acudía por este asunto. Así pues, al presentarse la ocasión (en efecto él elogiaba al Representante de Vuestra Majestad ante la Majestad Imperial, pero decía que defendía la postura de Vuestra Majestad con demasiada vehemencia) respondí yo: que no le debía parecer extraño, pues ya se dilataba en demasía esta causa y aunque ya habían pasado dos años de la muerte de la Serenísima Reina doña Bona, sin embargo todavía no se había iniciado el asunto; que yo también hacía año y medio había tenido encargos sobre este asunto para la Majestad Imperial con motivo de felicitarle por el Imperio en nombre de Vuestra Majestad; que le había llevado esta respuesta de la sentencia del Serenísimo Rey Católico en el sentido de que lo que afectaba a los bienes muebles se debía devolver sin ninguna cortapisa a Vuestra Majestad, pero en lo que se refiere al Estado de Bari, si quisiera en este asunto Vuestra Majestad atenerse al arbitrio y acuerdo amistoso de la Majestad Imperial, quizá tampoco se opondría el Serenísimo Rey Católico a que se hiciera lo mismo; y que tanto Su Majestad como Vuestra Majestad han convenido este arbitrio y acuerdo amistoso sobre el Estado de Bari, pero entretanto no se han restituido los bienes muebles en todo el año y medio contra la promesa del Rey Católico y las órdenes presentadas repetidas veces; que yo sabía de la equidad y piedad que caracterizan al Serenísimo Rey Católico; que esta tan prolongada demora en este asunto se produce contra la voluntad de su Majestad; pero que entre tanto muchos se extrañan de que no tengan ningún efecto las órdenes de Su Majestad en el Reino de Nápoles. Y que tenga en esto mayor influencia Pappacoda, de quien he oído decir muchas cosas malas, que Vuestra Majestad, unida con el Serenísimo Rey Católico por tantos y tan estrechos vínculos de familiaridad, que se aportó en su día el testamento y que ahora se presenta un supuesto perjuicio, que, sin embargo, no tiene ningún valor, y que, si a lo sumo tuviera alguno, tenía Vuestra Majestad el Estado de Bari y además unos cien mil que le debe el Serenísimo Rey Católico, para que si hubiese hecho un perjuicio a alguien, de ahí pudiera reclamar su indemnización. Él me prometió con gran énfasis que escribiría al Ilustrísimo Señor Virrey y se tomaría todo el interés para que se entreguen lo antes posible a Vuestra Majestad esos bienes muebles. Especialmente al oír de mí que había muchos que podrían

estropearse con este retraso prolongado. Vuestra Serenísima Majestad se va a enterar de qué ocurrió después. Pero, con todo, mi consejo sería que no se demorara en enviar un mandato plenipotenciario, como se llama, que desde luego ya se debía haber mandado. En efecto, ¿para qué esperar a que respondan, quiera tarde o no? En efecto, antes de que Vuestra Majestad sea informada de ese asunto y se traiga aquí respuesta suya, pasarán un par de meses. ¿Acaso no sería más satisfactorio que tan pronto como se declare que se entregan los bienes muebles en Nápoles, inmediatamente se dirija allí un emisario de Vuestra Majestad con mandato suficiente y las reciba en su nombre, en vez de que esperara un par de meses al mandato? Alguna vez ha habido un rumor acerca de que se daría un administrador, pero ya ese rumor se ha apagado. De vez en cuando se piden en nombre de Vuestra Majestad los bienes muebles; no creo que se vaya a decidir nada sobre ello.

Todavía no tenemos Pontífice¹⁶⁰ ni podemos saber a quién vamos a tener o cuándo; pues unas veces se habla de este otras de aquel. Ruego a Dios que provea a su Iglesia de un Buen Pastor y menos severo de lo que fue el difunto. Por otra parte había suplicado a Vuestra Serenísima Majestad que se compadezca un poco de las desgracias que aquejan a mi castillo de Helsperg¹⁶¹ para que pueda tener con qué reparar todo el daño que se le ha ocasionado. Muy encarecidamente le pido en mayor medida que quiera tomar en cuenta esta súplica mía sobre todo, porque a los que han sufrido tales daños nunca quiera que les falte la protección y liberalidad regia; la cual igualmente ruego que tampoco a mí se me niegue. Ruego a Dios que guarde incólume a Vuestra Serenísima Majestad, Señor mío clementísimo, el mayor tiempo posible y que le colme de todo tipo de dicha. A cuya gracia, clemencia y protección con toda diligencia me encomiendo, siempre su seguro servidor con la mayor sumisión que mi espíritu puede albergar. Dada el 25 de noviembre de 1559 en Roma¹⁶².

¹⁶⁰ Pablo IV murió el 18 de agosto de 1559. No fue hasta el 25 de diciembre de ese año cuando fue elegido como papa el cardenal Giovanni Angelo Medici (1499-1565), quien tomó el nombre de Pío IV.

¹⁶¹ Es probable que se refiera al palacio en Frombork, de la sede de su diócesis en Warmia, que sufrió un incendio en 1551.

¹⁶² N.T.: la fecha está escrita a mano por Kuczborski.

*La reina de Polonia Catalina de Habsburgo al rey de España Felipe II
Vilna, 4 de agosto de 1561*

AGS, Estado, leg. 650, f. 178 (2); Edición: EFE VIII, n° 69, pp. 105-106

Catalina, Reina de Polonia a Felipe II, rey de España.

Al Serenísimo Príncipe don Felipe, por la gracia de Dios Rey de las Españas, de Francia y de las Dos Sicilias etc., Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante etc., Conde de Augsburgo etc., consanguíneo y hermano nuestro queridísimo y digno de todo respeto.

Catalina¹⁶³, por la misma gracia Reina de Polonia, Gran Duquesa de Lituania, Señora de Rusia, Prusia, Masovia y Samogitia etc. le desea salud y el continuo incremento de toda felicidad.

Serenísimo Príncipe, consanguíneo y hermano nuestro queridísimo y digno de todo respeto. El hispano Pedro Ruiz de Moros¹⁶⁴, doctor en ambos derechos, trabaja honestamente desde hace casi veinte años en la corte de nuestro esposo y conserva el favor de nuestro susodicho Serenísimo esposo y la benevolencia de todos por su modo vida, obtenida honestamente tanto por su conocimiento del derecho como por las singulares dotes de su ingenio. Y también en todo este tiempo en que estamos aquí ha hecho los más grandes méritos para con Nos. Ahora se le cita a la ciudad de Roma por carta de amigos para solicitar del Sumo Pontífice el cargo de Auditor de la Rota, al que Antonio Agustín¹⁶⁵ de Lérida, tras ser nombrado obispo, ha decidido renunciar¹⁶⁶. Por esto confía en que una recomendación de Vuestra Dilección va a serle de gran ayuda. Y así, suplicante, nos ha pedido que intercedamos ante Vuestra Dilección para que con su influencia pro-

¹⁶³ Catalina de Habsburgo (1533-1572), hija del emperador Fernando I, en 1549 se convirtió durante unos meses en duquesa de Mantua, tras su matrimonio con Francisco III Gonzaga. En 1553 se volvió a casar, esta vez con Segismundo II Augusto de Polonia.

¹⁶⁴ Pedro Ruiz de Moros (Piotr Roizjusz, 1505-1571), jurista oriundo de Alcañiz. Tras cursar sus estudios en Italia pasó en 1540 a Polonia sumándose a la élite intelectual y artística de Cracovia y Vilna. A partir de entonces, desempeñó varias funciones eclesiásticas y políticas dentro de ese reino.

¹⁶⁵ Se refiere a Antonio Agustín (1517-1586), auditor de la Rota Romana por el reino de Aragón desde 1544, quien fue promovido al obispado de Lérida en 1561.

¹⁶⁶ Estos intentos no tuvieron éxito.

voque en el Sumo Pontífice que se digne a otorgarle ese cargo. En efecto, esto no puede concederse a nadie, sino a un noble aragonés y juriconsulto. Y así pedimos a Vuestra Dilección: que quiera concedernos esto; que encomiende con la mejor valoración ante el Sumo Pontífice a Ruiz, hombre digno de aquella posición y cargo. Por nuestra parte, Nos prometemos a Vuestra Señoría que nunca se va a arrepentir de su recomendación. Deseamos que Vuestra Señoría goce de óptima salud. Nos encomendamos a su amor y favor fraterno. Dado en Vilna el 4 de agosto del Año del Señor 1561 (desde aquí del puño y letra de Catalina).

Catalina, Reina de Polonia, buena hermana de Vuestra misma Majestad.

Al dorso: Al Serenísimo Príncipe don Felipe, por la gracia de Dios Rey de las Españas, de Francia y de las Dos Sicilias etc., Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante etc., Conde de Augsburgo etc., consanguíneo y hermano nuestro queridísimo y digno de veneración.

Por una mano más reciente: en español Alemania. A Su Magestad [*sic*] 1561. De la Reyna [*sic*] de Polonia a 4 de Agosto 1561. En recomendación del doctor Pedro Ruiz para obtener el lugar de la Rota [*sic*] de Roma que tenía Antonio Agustini.

*El duque de Prusia Alberto Hohenzollern al rey de España Felipe II
Königsberg, 10 de octubre de 1561*

AGS, Estado, leg. 650, f. 176; Edición: EFE VIII, n° 69 bis, pp. 106-107

Alberto, Duque de Prusia a Felipe II Rey de España.

Serenísimo Rey, poderosísimo Príncipe, ofrecemos a Vuestra Regia Dignidad nuestros amistosos regalos y los ponemos a su entera disposición. Serenísimo Rey, poderosísimo Príncipe, Señor y amigo digno de toda consideración. Después de que con ayuda de Dios en esta nuestra provincia este año han sido más fáciles de capturar los halcones, no hemos podido menos que declarar a Vuestra Regia Dignidad nuestro espíritu servicial y lleno de amor modestamente mandándole unos halcones, ya que queremos que nuestra fidelidad hacia Vuestra Sagrada Regia Dignidad quede probada en todos los aspectos, en la medida de nuestras fuerzas.

Así pues hemos ordenado que se entreguen diez halcones al portador de la presente Adriano Cristiani, que en su nombre el Ilustre y Magnífico Marqués de Aguilar¹⁶⁷ asignó a nuestro servicio con lo que llaman pasaporte, a fin de que se los llevara a Vuestra Sacra y regia Dignidad. Pedimos, empero, encarecidamente y sobremanera que Vuestra Sacra y Regia Dignidad quiera aceptar de buen grado estos halcones y que le agraden, así como que obtenga el mayor placer, cuando decida deleitarse con la cetrería para recrear su espíritu, y que entretanto se acuerde de Nos. Esto nos llena de regocijo.

Pero si Vuestra Sagrada y Regia Dignidad el año próximo igualmente quiere que se le manden aves de este tipo, le pedimos que esto mismo se digne en hacérselo saber mandando una carta suya a nuestro halconero Antonio Dunkart que vive en la villa de Wert. En efecto, con gusto complaceremos a Vuestra Sagrada Real Dignidad no solo en este asunto, sino también en la medida que la insignificancia de nuestras facultades pueda, en otros mayores. Solo nos queda encomendar al Supremo Hacedor que conserve a Vuestra Sagrada y Regia Dignidad el mayor tiempo posible

¹⁶⁷ Luis Fernández Manrique de Lara y Pimentel (1525-1585), IV marqués de Aguilar de Campóo (1553), enviado extraordinario en Roma.

con felicísimo incremento de muchos bienes. Dada en Königsberg el año de la salvación 1561 el diez de octubre.

Alberto el Viejo por la gracia de Dios Marqués de Brandemburgo, Duque en Prusia, Szczecin, Pomerania, Cassubia, y Sclavonia, Burgrave de Núremberg y Príncipe de Rügen.

De su puño y letra Alberto.

Al dorso: al Serenísimo y poderosísimo príncipe y Señor don Felipe por la gracia de Dios Rey de Españas, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Milán, Brabante etc. Conde de Habsburgo, Flandes, el Tirol etc. Señor consanguíneo y afín digno de veneración, etc.

Por una mano más reciente: en español Alemania 1561. A Su Majestad. El Marqués de Brandemburgo a X de octubre de 1561. Respondida a VI de hebrero [*sic*]. Alcones [*sic*].

Georg Sigismund Seld a [Antonio Perrenot de Granvela]

Viena, 8 de abril de 1561

AGS, Estado, leg. 652, f. 200; Edición: EFE VIII, n° 80, pp. 117-118

Seldt¹⁶⁸, Vicecanciller al príncipe prelado desconocido (¿cardenal Granvela?).

Reverendísimo Príncipe y Señor digno de todo respeto:

Dado de que los suizos van a reunirse de nuevo el próximo domingo de Quasimodo¹⁶⁹, para arreglar la disputa que tienen entre ellos en materia de religión, César envía allí una embajada solemne mediante la que animarlos a la consecución de la paz. En efecto, Su Majestad, en esto no solo ha parecido cumplir el deber de un emperador cristiano y pacífico para con aquellos que reconocen que hasta ahora, del modo que sea, dependen del Imperio, sino que también vela por sus asuntos puesto que si alimentara una guerra grave entre suizos, esta difícilmente podría hacerse sin algún perjuicio de las regiones vecinas de Austria.

Los turcos que están en nuestro territorio, constantemente afirman que el hijo del Rey Juan¹⁷⁰ ha muerto, parece que tras caerse de un caballo que montó de un modo excesivamente temerario en una cacería. La cual cosa, si resulta cierta, dará sin duda lugar a nuevas revueltas. Nos, en cambio, del territorio de Transilvania no tenemos hasta ahora por aquí ninguna certeza. Y la mayoría de las veces estas noticias que nos llegan de los turcos e incluso en parte de los húngaros suelen ser la mayoría de un tipo que los *Relatos Verídicos* de Luciano¹⁷¹ parecen más fidedignos.

El hecho de que embajada del Rey de Polonia haya sido rechazada por Moscú de una forma tan soberbia e insolente pone de manifiesto al-

¹⁶⁸ Georg Sigismund Seld (1516-1565), vicecanciller del Imperio desde 1547, colaborador íntimo de Carlos V.

¹⁶⁹ Primer domingo después de Pascua.

¹⁷⁰ Juan Segismundo de Zápolya (1540-1571), hijo de Juan I de Hungría (de Zápolya) e Isabela Jagellón y nieto por tanto de Segismundo I. Príncipe de Transilvania desde 1541, mantuvo pretensiones sobre la corona húngara.

¹⁷¹ Luciano de Samósata (125-181), escritor griego del siglo II, escribió el pequeño relato fantástico mencionado en la carta en el que, entre otras cosas pintorescas e increíbles, describía un viaje a la Luna.

guna sospecha de que la situación entre ellos podría derivar en una guerra abierta. Sin embargo, muchísimas dificultades parecen presentársele a Polonia: en primer lugar, una enorme falta de liquidez; después, que el propio Rey, quizá por su forma de ser no es apto para gestionar el asunto como la necesidad pediría; finalmente, porque todo aquel Reino, desgraciadamente, está por todas partes zarandeado por los desacuerdos de las facciones de los nobles más que nunca, en una palabra, como si estuviera “acéfalo”. Por eso, hay que pensar que el propio Rey va a intentar todo antes que llegar a las armas. Y quizá el asunto tendrá como resultado que Polonia ceda a Moscú aquella parte de Livonia que está más allá del río Dudna¹⁷² que ahora Moscú tiene ocupada en su mayor parte, pero el propio polaco retendría la parte de acá en la que se dice que ya introducido sus efectivos so pretexto de llevar ayuda a los letones. Y esta opinión la confirma suficientemente las cartas de los de Lübeck y de otros navegantes de aquel lugar que se nos han entregado hace poco en las que no solo recusan dar recursos para la guerra de Letonia, lo cual se les había pedido por consenso de los estados del Imperio, sino también significan abiertamente que todo intento en ese sentido ya va a ser vano porque Letonia entera va a acabar en parte bajo dominio de Moscú y en parte de Polonia.

Pues los planes del hermano del Rey de Dinamarca¹⁷³, que esperaba que iba a sacar algún beneficio a cuenta de algunos episcopados que había reivindicado para sí en Lituania, se han desvanecido por completo. En efecto, del enredo en que se había metido, consumiendo, sin arrepentirse, una considerable cantidad de dinero, finalmente se ha retirado con indignación, verosímilmente para no volver nunca, no sin dejar al menos unas guarniciones simbólicas en algunas ciudadelas. Nuestra Alemania no nos ofrece en este momento nada digno de reseña. Me encomiendo humildemente también a vuestra misma Reverendísima Señoría.

Dada en Viena el 8 de abril del año 61.

A la misma Reverendísima Señoría Vuestra,

Obsecuentísimo G. S. Seldt

[Rúbrica]

¹⁷² El río Daugava (Dźwina).

¹⁷³ Magnus von Holstein (1540-1583), hermano menor del rey Federico II de Dinamarca, fue obispo de Ösel y Curlandia desde 1560. En la guerra de Livonia, se hizo vasallo del Iván IV de Moscovia y como tal reinó en dicho territorio durante los años 1570-1577.

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanislaw Hozjusz Kny-szyn*¹⁷⁴, 13 de septiembre de 1564

KSH 5, n° 321, pp. 446-447

El Rey Segismundo Augusto a cardenal Hozio.

Segismundo Augusto por la gracia de Dios Rey de Polonia, gran Duque de Lituania, Señor y heredero de Rusia, de Prusia, de Masovia, de Samogitia etc.

Reverendísimo Padre en Cristo, sinceramente querido por Nos.

No creemos que se le escape a Vuestra Paternidad cuánto ya nos ha costado hasta ahora la heredad nuestra de Bari. En efecto, cuando nos acordamos de los esfuerzos realizados por aquella causa y, en definitiva, de los gastos hechos por Nos en Nápoles, en Venecia, en Viena, en las Españas y en otras partes, para emisarios, agentes, correos, donaciones y otras cosas de este tipo, sea como sea, nos damos cuenta de su magnitud de tal manera que, como vemos que estos asuntos han avanzado muy poco en todo este tiempo, casi que estamos empezando a arrepentirnos de todo este negocio. Pero como, a pesar de ello, creemos que se ha de llevar a cabo lo que hemos emprendido en relación con esto, poco ha enviamos un emisario a la Cesárea Majestad Electa¹⁷⁵ y le mandamos que se le diera cuenta resumida de este negocio, para que después, a resultas de la respuesta de Su Majestad, ponderar lo demás que afecte al asunto. Entretanto lo que ya muchos de los nuestros no dejaron de aconsejarnos ya desde hace tiempo, hemos decidido enviar también al propio Serenísimo Rey de las Españas a un varón de relevante autoridad para que finalmente ponga término a este negocio de acuerdo con nuestra dignidad y la de nuestro Reino. Mientras buscamos a este varón, difícilmente nos podemos olvidar de vuestra Paternidad ya que no encontramos a nadie de mayor autoridad, ni más experimentado en negociaciones ni, en definitiva, más afecto a nuestra persona. En una palabra, que si Vuestra Paternidad quisiera aceptar este encargo, no creemos que haya nadie más adecuado para asumirlo. Por lo

¹⁷⁴ Palacete de caza del rey situado en los bosques de Podlasie, territorio al noreste de Polonia.

¹⁷⁵ Maximiliano II de Austria (1527-1576), emperador del Sacro Imperio desde 1564.

tanto, animamos a Vuestra Paternidad a que en esto considere tanto nuestra voluntad como la necesidad que nos afecta, y que se prepare de tal manera que, cuando le informemos poco después en nuestra carta, quiera no solo emprender este camino, sino también asumir la totalidad de nuestros asuntos. Lo cual, como va a ser para Nos muy grato, no dejaremos, en lo que de Nos dependa, que a Vuestra Paternidad le falte nada de lo que necesite para realizar este encargo o de lo que parezca que es adecuado para gratificar a Vuestra Paternidad. Deseamos que Vuestra Paternidad se encuentre bien. Dada en Knyszyn el día 13 del mes de septiembre del Año del Señor de 1564, pero 35° de nuestro reinado.

Segismundo Augusto Rey de su puño y letra.

El rey de Polonia Segismundo II Augusto al emperador Maximiliano II S.L., c. 1566

AGS, Secretarías Provinciales, leg. 226, f. 42

Respuesta dada a Dietrichstein¹⁷⁶ sobre el compromiso que se pidió en persona del emperador Maximiliano II.

La Católica Majestad, para dar respuesta a la preocupación de la Cesárea Majestad de su difunto tío paterno¹⁷⁷, que había entregado a la Católica Majestad repetidamente cartas en interés del consabido asunto de Bari, ha querido hacerse cargo de ella personalmente, siempre y cuando se decida y determine por vía judicial. No obstante, aunque la Católica Majestad se siente liberado y desvinculado de esa promesa, para no dar lugar de nuevo a una disputa que por un tal compromiso pueda empezar a surgir entre otros príncipes y para que no se detraiga nada de su autoridad y preeminencia real por dicha causa, juzga que no se debe retirar de su tribunal que está constituido en el Reino de Nápoles. Pues allí, si el serenísimo Rey de Polonia pretende conseguir algo, la propia Católica Majestad ordenará que se ha de administrar una reparación en justicia.

¹⁷⁶ Adam von Dietrichstein (1527-1590), tutor de los hijos del emperador durante su estancia en Madrid, entre 1564 y 1571 actuó como representante suyo en la corte de Felipe II.

¹⁷⁷ Fernando I de Austria.

*El papa Pío V al rey de España Felipe II**Roma, 5 de julio de 1567**AGS, Secretarías Provinciales, leg. 226, n° 1*

Pío V Papa a Felipe II Rey de España.

Queridísimo hijo nuestro en Cristo, te saludo y te doy la bendición apostólica. En medio del grandísimo dolor que recibimos por nuestro común deber de pastor y padre por las causas que a diario privan de la benignidad de Dios a los pueblos cristianos, especialmente nos angustian las controversias y disensiones de los Reyes. En efecto, como entre los males tan grandes que oprimen a la iglesia de Dios según su infinita misericordia hay una cercana esperanza en la concordia de los Príncipes que influyen en la saludable tranquilidad política, ¿qué temor de la ira celestial ya no puede sobrevenir sobre aquellos que alimentan las semillas de rivalidades y disensiones? En esta angustia por el altísimo aprecio nuestro para con tu Majestad que alimentas y confirmas de manera maravillosa con muchas muestras de verdadera fe y piedad, nos atormenta la controversia que tiene con tu Majestad el Rey de Polonia.

En este asunto, como por orden de aquel Rey nos ha expuesto la causa regia y su voluntad su emisario Pedro Barzius¹⁷⁸, varón sobremana distinguido, Nos hemos considerado que corresponde especialmente a nuestro deber, por el aprecio que te tenemos, en un asunto tan discutido, por las entrañas de la misericordia de Cristo nuestro Señor, pedir encarecidamente a tu Majestad que tú mismo apliques el afán de equidad y piedad en la dilucidación de esta controversia. Pues no dudamos de que si vuelves a tratar el juicio de la causa en la propia mente de tu Majestad y reconsideras con tu espíritu cuánta esperanza de gracia y expectativas de mejores cosas va a traer a toda la gente piadosa con una breve intervención tuya, para que aquel litigio se dirima con la gloria de tu nombre. Como este es nuestro deseo, de manera que nuestro interés en este asunto no puede ser más ardiente, confiamos en que tu Majestad va a conseguir que también

¹⁷⁸ Piotr Barzy (†1569), secretario real, castellano de Przemysł, capitán de Lvov, fue enviado del rey Segismundo II Augusto a la corte de España en 1566. Viajó por Italia, visitando Nápoles, y llegó a Madrid a finales de 1568.

con esa muestra de tu humanidad podamos esperar que Dios ya sea más benévolo con los pueblos cristianos. De esto gran prueba es la gracia y la concordia de los Reyes entre sí. Libéranos a Nos ciertamente en medio de la común preocupación por los peligros de la iglesia de Dios, sufriendo sobremanera por esta disensión, también de esta singular molestia con la grandeza de tu ánimo, piadosa y verdaderamente regia. Dado en Roma, en la casa de San Pedro bajo el anillo del pescador¹⁷⁹ el día 5 de julio de 1567. En el año segundo de Nuestro Principado.

¹⁷⁹ Se refiere al sello papal.

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto al rey de España Felipe II
Varsovia, 25 de diciembre de 1569
AGS, Secretarías Provinciales, leg. 226, n° 8*

Segismundo Augusto a Felipe II.

Al Serenísimo Príncipe don Felipe, por la gracia de Dios Rey de las Españas, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, etc., Rey Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante y Milán etc., Conde de Augsburgo, Flandes y el Tirol etc., hermano y consanguíneo nuestro queridísimo Segismundo Augusto, Rey de Polonia por la gracia de Dios, Gran Duque de Lituania, Rusia, Masovia, Samogitia, etc., Señor y heredero lo saluda y le desea un incremento constante de toda felicidad.

Serenísimo Príncipe, Señor, hermano y consanguíneo nuestro queridísimo:

La muerte de nuestro emisario¹⁸⁰ que nos anuncia una carta de Vuestra Serenidad, la atribuimos a la ley y condición humana. Ahora bien, Vuestra Serenidad se duele de que con la pérdida de un testigo serio, como escribe, se ha visto privada de su benevolencia hacia Nos. En esto, en cambio, según creemos, vemos que no falta razón y medio por el que a Nos Vuestra Serenidad no pueda declarar no tanto por testimonio de otros sino por el propio asunto y especialmente en un asunto ya tanto tiempo anhelado por Nos, que su benevolencia la deseamos y nos es muy grata. Ciertamente, lo que va a ser así si la propia Serenidad Vuestra antepone algún ánimo hacia Nos por carta suya en aras de la mutua y fraterna familiaridad y conjunción nuestra, el mismo ánimo imitarían los ministros de Vuestra Serenidad en negocios nuestros tan justos y convenientes y que lo que Vuestra Serenidad con sus amantísimas cartas, que tanto nos honran, nos trasmite, eso no lo oscurezcan ellos mismos con sus hechos y lo pongan casi en duda, negándonos a Nos en una causa tan clara de expolio de nuestra herencia el acceso a la justicia que en otras ocasiones Vuestra Serenidad suele otorgar a extraños y a hombres muy viles en el Reino napolitano. Sin duda, cuanto más dolientemente escribimos, tanto más ahora imploramos

¹⁸⁰ Piotr Barzy murió en Madrid el 24 de octubre de 1569.

en esto la religión, la piedad, la justicia, en definitiva, de Vuestra Serenidad como Rey Católico. Pues lo que atañe principalmente a este negocio nuestro, esto sin falta Vuestra Serenidad conocerá por una carta próxima nuestra que vamos a escribir inmediatamente a Vuestra Serenidad, a cuya fraterna benevolencia y a nuestra conjunción nos encomendamos muy encarecidamente. Dado en Varsovia el día 25 del mes de diciembre de 1569, 40 de nuestro Reino.

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanisław Hozjusz
Varsovia, 27 de diciembre de 1569
Jagiellonki Polskie, t. 3, n° 9, pp. 305-307*

Segismundo Augusto etc. al cardenal Hosio¹⁸¹.

R[*everendo*]. Padre en Cristo s[*emper*] n[*obis*] d[*ilecte*].¹⁸²

Por dos instrucciones nuestras que en este tiempo enviamos a Vuestra Paternidad sabrá Vuestra Paternidad qué queremos que haga en nuestro negocio de Bari. Del cual negocio los motivos, si acaso nuestro Serenísimo Señor desea conocerlos más en detalle, no tardaremos en enviar a Vuestra Paternidad para que nos prescriba Su Serenidad según su voluntad. Entretanto a Su Serenidad Vuestra Paternidad expondrá que sucede con el único propósito de que no puedan nuestras clarísimas razones ser vistas por el Serenísimo Rey de las Españas, porque Su misma Serenísima Majestad se ha convertido en reo, a causa del continuo expolio de nuestra posesión por más de 50 años, y ella misma resuelva en derecho para sí misma; y de esta manera en la misma causa ella misma sea juez y reo, procedimiento judicial que es confusísimo. Que Nos, sin embargo, ni siquiera así rehuyamos que el juicio de Su Serenísima Majestad esté bien informado, pero informado por otros distintos de sus ministros que en esta causa parecen haber cerrado todas las ventanas de la verdad; ahora además vendrá bien que, como Vuestra Paternidad pueda, con la mayor discreción, consiga de nuestro Serenísimo Señor que la monja Marina d'Arcamone¹⁸³, que estuvo hasta el final al servicio de nuestra Serenísima madre, ya difunta, y que estuvo presente en su muerte y en los robos y expolios de Pappacoda, pero ahora vive en Bari en el Reino de Nápoles, ella extraordinariamente, por solo mandato del Serenísimo, no sea interrogada sobre los robos ante ninguna instancia, ni nuestra ni de ningún otro, y que se le entregue en todo caso, en nombre de Su Serenidad con absolución del falso testimonio que antes por miedo de los Pappacoda se dice que depuso a favor de ellos.

¹⁸¹ Stanisław Hozjusz fue nombrado cardenal en 1561.

¹⁸² Siempre querido por nos.

¹⁸³ Marina Arcamone, criada de Bona Sforza.

En efecto, así ocurrirá que no sólo Su Serenidad sepa con mayor claridad y exactitud de nuestras indignidades, sino también que Nos mismos, según la ocasión, parezca que podemos usar de esa investigación para nuestro interés, si en alguna ocasión fuera necesario que esto haga Vuestra Paternidad de tal manera que nadie pueda sospechar que Nos lo hacemos ni tampoco que lo hemos hecho. Y también del mismo modo se ocupe de que al Reverendo Padre Señor Obispo de Cuenca¹⁸⁴, de la orden franciscana, que se dice que está al frente de la confesión del Serenísimo Rey de las Españas, se le exponga como si Nos no lo supiéramos, ya por el general de la misma orden de los franciscanos, ya por algún otro cualquiera idóneo para este asunto, tanto las indignidades que estamos sufriendo como la equidad de la causa. Las cuales dos cosas aunque ya le reportaron a aquel que favorecía de alguna parte la causa y nuestro nombre, sin embargo aprovechará en gran medida que también de otra fuente sea informado de las mismas cosas de tal manera que con tanta mayor seguridad pueda advertir al Rey de estas indignidades y, ya para restituírnos lo nuestro, ya ciertamente para conocer en profundidad por sí mismo y no por los ministros, exhortarle en toda ocasión. En la cual cosa, como no dejamos de pensar, también sería quizá apropiada la ayuda de algún jesuita. Todo este asunto lo dejamos en manos de la prudencia de Vuestra Paternidad para que tomada una decisión práctica a la vista de las circunstancias, se haga lo que vea bueno y beneficioso para nuestra causa. Deseamos que Vuestra Paternidad se encuentre bien. Dado en Varsovia (27 de diciembre de 1569).

¹⁸⁴ Fray Bernardo de Fresneda (1495-1577), miembro de la orden franciscana y obispo de Cuenca (1562-1571), se convirtió en confesor del Felipe II y miembro de su Consejo de Estado en 1573.

El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Bernardo de Fresneda, obispo de Cuenca

S.L., 13 de marzo de 1570

Krasiński, t. 1, n° 269, pp. 338-339

Segismundo Augusto etc. al Obispo de Cuenca.

Reverendo Padre en Cristo, amigo siempre nuestro queridísimo. La muerte de nuestro emisario¹⁸⁵, que por lo demás no se ha podido evitar, la sobrellevamos con más serenidad, porque hemos sabido por carta de Vuestra Paternidad que por su mediación podemos servirnos en nuestros asuntos del amor, la benevolencia y la equidad de Vuestra paternidad. Esta carta ha sido para Nos verdaderamente muy grata.

Acerca de lo que escribe Vuestra Paternidad sobre el impedimento de jurisdicción que defienden los napolitanos, queremos que sepa vuestra Paternidad que tenemos decidido no someternos a juicio alguno sobre este negocio, sino encomendar toda la cosa a la conciencia del propio Serenísimo Rey, hermano y consanguíneo nuestro queridísimo. Su Serenidad, si tan sólo quisiera que conocieran de la propia causa hombres buenos y no pervertidos por mal deseo alguno, no dudamos que traería a las heridas que se nos han infligido por parte de los ministros de Su propia Serenidad, un remedio como el que requiere la mutua unión de nuestra sangre y parentesco, la justicia debida, como, en definitiva requiere la equidad y la suma integridad de aquella Serenidad. Este propósito nuestro, puesto que vuestra paternidad comprende que encaja perfectamente en la dignidad y consideración de ambos, la vuestra y la suya, nos haría un grandísimo favor, digno de recuerdo por nuestra benevolencia regia, si en ello aplicara también su influencia, autoridad y cargo.

En lo que a Fernando Naveda¹⁸⁶ se refiere, Nos lo tendremos recomendado, recomendadísimo y, si en alguna cosa necesitamos de la acción de hombres de este tipo, haremos uso gustosamente de su servicio preferentemente antes que del de otros, como escribimos acerca de él a nuestro

¹⁸⁵ Piotr Barzy.

¹⁸⁶ Hernando de Naveda, criado del obispo Fresneda, encargado de obtener la licencia de publicación de *Constituciones Synodales del Obispado de Cuenca* (Madrid, 1571).

Mediador, el gentil Pedro Volscio¹⁸⁷, a quien también recomendamos muy especialmente a Vuestra Paternidad. Deseamos que Vuestra Paternidad se encuentre bien de salud. Carta librada.

¹⁸⁷ Piotr Dunin-Wolski (1531-1590), diplomático, representó los intereses del rey de Polonia en Madrid entre 1560 y 1569 para, a continuación, permanecer en la corte con el título de internuncio entre 1569 y 1573.

El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli

Varsovia, 29 de mayo de 1570

Krasiński, t. 2, n° 52, pp. 82-83

Segismundo Augusto etc. a Ruy Gómez¹⁸⁸.

Ilustrísimo Príncipe, amigo nuestro queridísimo y digno de toda honra. Nunca antes hemos dudado de la egregia voluntad de Vuestra Ilustrísima para con Nos, nunca del óptimo ánimo para con toda justicia: pero, no obstante, la carta de vuestra Ilustrísima, que se nos dio el 17 de enero confirmó la preclara y perpetua opinión nuestra sobre la virtud e integridad de Vuestra Ilustrísima hasta tal punto que parece que esta, incluso, ha aumentado de un modo asombroso. Y puesto que nos complacemos ciertamente de buen grado en aquello que Vuestra Ilustrísima nos comunica en su carta, no podemos menos que, en relación con esto, estar agradecidos a Vuestra Ilustrísima, quien pone de manifiesto no solo que hizo a favor de nuestra causa todo lo que fue necesario, estando vivo nuestro emisario¹⁸⁹, sino que también después con idéntico ánimo siempre lo va a hacer. En efecto, realmente, puesto que es así nuestro negocio, el cual es más justo que dependa de la equidad del Sacro Rey de las Españas, hermano y consanguíneo nuestro queridísimo y digno de la mayor honra, e incluso del favor y benevolencia de vuestra Ilustrísima para con Nos que de la vida o muerte de nuestro emisario, también razonablemente pedimos que Vuestra Ilustrísima se ocupe de que, a raíz de la muerte de nuestro emisario, no se produzca, ni en el ánimo de Su Serenidad ni en el de Vuestra Ilustrísima, cambio alguno hacia nuestra causa: principalmente si, como Vuestra Ilustrísima escribe, nuestro emisario, en el momento de su muerte, dejó esa misma causa en buen lugar y, como él mismo escribe, en buenos términos. Este asunto será tanto motivo de honor para Vuestra Ilustrísima como de gloria para el propio Rey Sacratísimo, hermano nuestro; de tal modo que Vuestra Ilustrísima lo conozca en profundidad de boca del generoso Pedro

¹⁸⁸ Ruy Gómez de Silva, I príncipe de Éboli (1516-1573).

¹⁸⁹ Piotr Barzy.

Dunin Volski¹⁹⁰, nuestro intermediario, al que pedimos encarecidamente que se abrace a vuestra gracia y benevolencia. A los hijos de nuestro emisario difunto y a su secretario, a quienes Vuestra Ilustrísima nos encomienda, los vamos a tener encomendados. Deseamos que Vuestra Ilustrísima goce de buena salud.

Dada en Varsovia el 29 de mayo de 1570.

¹⁹⁰ Piotr Dunin-Wolski

El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Antonio Perrenot de Granvela

Varsovia, 18 de junio de 1570

Krasiński, t. 2, n° 73, p. 106

Segismundo Augusto etc. a Antonio Granvela Cardenal de Malinas.

Al Reverendo padre en Cristo don Antonio Granvellano, Cardenal Presbítero y Arzobispo de Malinas¹⁹¹, amigo queridísimo y honradísimo, saluda y desea continuo incremento de toda felicidad.

Padre Reverendo en Cristo Señor amigo nuestro queridísimo y honradísimo. Vuestra Paternidad tendrá conocimiento de cuál sea nuestro amor hacia vuestra Paternidad, cuál la benevolencia, de parte del padre Reverendo en Cristo el Señor Cardenal de Warmia¹⁹². Por lo tanto, si en alguna ocasión fuera de utilidad, que este por gracia y benevolencia de Vuestra Paternidad actuara en nuestros asuntos de Bari pedimos a vuestra Paternidad que tenga confianza en Su Paternidad no de otra guisa que la que tendría con Nos mismos y que muestre y declare que goza de nuestro amor y benevolencia. Deseamos que Vuestra Paternidad se encuentre bien. Dada en Varsovia 18 de junio de 1570.

¹⁹¹ Antonio Perrenot de Granvela (1517-1586), arzobispo de Malinas desde 1561 y cardenal desde ese mismo año, ejerció como virrey de Nápoles entre 1571-1575 y en 1579 se le nombró presidente del Consejo de Italia.

¹⁹² Stanisław Hozjusz.

*El papa Pío V al rey de España Felipe II**Roma, 19 de mayo de 1570**AGS, Secretarías Provinciales, leg. 226, n° 2*

Papa Pío V a Felipe II.

Queridísimo hijo nuestro en Cristo, te saludo y doy la bendición apostólica.

Como tenemos comprobado que Tu Majestad por su piedad hacia Dios omnipotente, ama la justicia, por eso en modo alguno dudamos de que esta recomendación nuestra la va a tener por justa y buena y que la va a tomar en el sentido que debe, es decir, en el mejor. Se nos ha transmitido por personas dignas de confianza que nuestro queridísimo hijo en Cristo, Segismundo Augusto, Rey de Polonia, ha sufrido muchas indignidades en el Reino de Nápoles a cuenta del legado materno de Bari, ya antes y ahora muchísimo más las sufre. Aunque por lo justo de su causa esperaba que se les iba a poner fin de una vez, asevera que, en parte también por culpa de algunos de los ministros de Tu Majestad, ha ocurrido que hasta esta fecha no se ha podido averiguar nada. Así que, por esta razón, al entender que puede darse inicio a alguna ofensa entre dicho Rey y Tu Majestad, y comoquiera que estimamos que al papel que desempeñamos de padre común de todos nada conviene más que fomentar, por medio de cuantos oficios paternales podamos, la nuestra conjunción de voluntad y ánimos entre los Príncipes cristianos y católicos, hemos escrito en los meses anteriores al propio Serenísimo Rey de Polonia que sobre la antedicha controversia de Bari había una buena predisposición y que por la religión, prudencia y justicia de Tu Majestad las perspectivas eran muy favorables. Ciertamente a esa nuestra carta respondió Su Majestad, como se puede fácilmente entender, que echaba la culpa a otros más que dudar de la benevolencia de Tu Majestad hacia él, fundada de antiguo en tantos vínculos de sangre y de parentesco. Es más, se mostró dispuesto, si se llega a ese punto, a dirimir este pleito suyo incluso con Tu Majestad de juez y, en la confianza de Tu Majestad, dejarlo a la equidad de su causa, de tal manera que, con tal que Tu Majestad quiera ella misma conocer esta causa en su totalidad apartados los que se dice que aportan los mayores y más enemigos prejuicios

para lastrar la causa de Su Majestad, no duda que va a obtener de Tu Majestad lo que es de derecho a la mayor brevedad posible y va a alcanzar la posesión de los bienes maternos. Cuenta además que el Emperador Carlos Quinto, de feliz recuerdo, padre de Tu Majestad, consciente de la fuerza de su justicia, por iniciativa propia, no llevado por decisión alguna de jueces o árbitros o compromisarios, restituyó con una orden contraria los estados ocupados a su madre la Reina y los privilegios y no solo confirmó y renovó todas las investiduras, sino que, añadidas nuevas jurisdicciones incluso las incrementó y ornó con muchísima liberalidad. Y mantiene la esperanza de que también Tu Majestad emprenda el mismo camino de su glorioso padre y los estados que antaño Carlos Quinto, padre de Tu Majestad, no quiso que siquiera un año se retuvieran en su nombre, esos mismos estados no tolere que sigan estando ocupados en la actualidad más allá del duodécimo año, sino que los restituya a la mayor brevedad. Si esto fuera así, exhortamos en el Señor y rogamos vehementemente a Tu Majestad que confirme la opinión que el Serenísimo Rey de Polonia se ha formado de la justicia y piedad de Tu Majestad, y en esto que pide justamente, se muestra justa y propicia a él. Esto convendrá no solo a agrandar la gloria de Tu Majestad, sino también a conservar la tranquilidad pública de la Cristiandad, lo cual pedimos a Tu Majestad con tal afán de nuestro espíritu que, lo que estamos seguros de que va a hacer espontáneamente en aras de su equidad, eso intuimos que influida por nuestra recomendación lo hace con algo más de agrado. Ello será dignísimo de la prudencia y sabiduría de Tu Majestad y para Nos gratísimo. Y lo reclama el afecto nuestro hacia ambas Majestades, que es como si fuera de un padre.

Dado en Roma en San Pedro con el sello pontificio el día 19 de mayo de 1570, en el año quinto de Nuestro Pontificado. T. Aldobrandini¹⁹³.

¹⁹³ Tomasso Aldobrandini (1540-1572), prelado y humanista, fue secretario del papa Pío V desde 1566.

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto al emperador Maximiliano II
Varsovia, 9 de mayo de 1571
Kraśiński, t. 3, n° 18, pp. 24-25*

Segismundo Augusto etc., a la Cesárea Majestad.

El Serenísimo Augusto etc. saluda al Serenísimo y Excelentísimo Príncipe don Maximiliano Segundo etc.

Serenísimo y Excelentísimo Príncipe Señor hermano y consanguíneo nuestro queridísimo y digno de la mayor honra. De la carta que nos entregaron estos días los Nuncios de los Moscovitas¹⁹⁴, entendemos que la paz entre ellos y Nos, primero que no a durar mucho tiempo y después, incluso, que va estar bajo sospecha y en duda. Por ello sucede que, en medio de esta breve y engañosa tregua, no solo debemos pensar en la guerra sino que, incluso, sea necesario en cierto modo prepararla. Pero, puesto que antes de nada hay que proveer el nervio de la guerra, hemos escrito al intermediario¹⁹⁵ que tenemos en las Españas, para que solicite de aquel Serenísimo Rey, hermano y consanguíneo nuestro, que nos permita, por la Serenidad de aquel, hacer efectiva según nuestro juicio una suma de dinero, nuestra por herencia de la Serenísima nuestra madre difunta, entregada en préstamo en otro tiempo al Divino Carlos V¹⁹⁶, Emperador de los Romanos y tío paterno de Vuestra Majestad, y en depósito en la aduana de Foggia, en el Reino de Nápoles, y utilizar dicha suma para sufragar la guerra que se prepara contra los moscovitas. Pedimos de Vuestra Majestad que, de modo amante y fraterno, apoye esta petición nuestra ante el Rey de las Españas con su autoridad y consiga que no se interponga ninguna dificultad ni tampoco alguna demora en un asunto tan justo y necesario para Nos. Sobre todas estas cosas hemos enviado a nuestro Venerable emisa-

¹⁹⁴ El 26 de abril de 1571 llegó a Varsovia una legación moscovita para confirmar la tregua de tres años entre los dos estados. Fueron los príncipes Grigori Meshchersky y Grigori Putiaty, acompañados por el diácono Piotr Protas.

¹⁹⁵ Piotr Dunin-Wolski.

¹⁹⁶ Desde 1553 hasta 1556, la reina Bona firmó una serie de acuerdos de préstamo con el rey de España por la suma total de 430 000 ducados, un dinero que debía servir para la defensa del Reino de Nápoles frente al ejército francés. Esta suma debía ser cubierta con los ingresos de la aduana de Foggia, de la que la reina debía percibir un 10% anual del dinero total prestado.

rio¹⁹⁷ para tratar largo y tendido con Vuestra Majestad. Pedimos de vuestra Majestad que Vuestra Majestad lo escuche con benevolencia y del mejor modo posible. Deseamos que Vuestra Majestad tenga buena salud y nos encomendamos muy especialmente y de todo corazón a su amor fraterno.

Dado en Varsovia el día 9 de Mayo del Año del Señor 1571.

¹⁹⁷ Łukasz Podoski (1526-1584), secretario de Segismundo II y su embajador en Viena entre 1568 y 1572.

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanislaw Hozjusz
Varsovia, 9 de mayo de 1571
Kraśniński, t. 3, n° 19, pp. 25-26*

Segismundo Augusto etc. al Cardenal Hosio.

Reverendo Padre en Cristo s[emper] n[ovis] d[ilecte]

Comoquiera que hemos entendido por la carta de vuestra Paternidad que el Reverendo Señor Farnesio¹⁹⁸, Cardenal Protector, ha decidido que, si antes de Pascua no ha obtenido nada en España en relación con nuestra causa, recurramos a otros remedios, nos ha venido en mente pedirle ante todo al Serenísimo rey que Su Serenidad permita vender a nuestro arbitrio la suma de 430 000 ya hace tiempo colocada por nuestra difunta Serenísima madre en la aduana de Foggia. Así pues, hemos escrito sobre esto a nuestro Mediador Pedro Volski¹⁹⁹ y hemos ordenado que se ocupe de ese asunto con toda diligencia. Y hemos pedido por carta encarecidamente a la propia Cesárea Majestad que quiera interceder en este asunto ante el Serenísimo Rey de las Españas por carta.

Pues, verdaderamente, asimismo, según parece que se está dando esa legación moscovita²⁰⁰, no parece que vayamos a tener tregua duradera con Moscú ni, incluso en esta tregua, demasiada confianza o una paz cierta. Por lo tanto, también vuestra propia Paternidad, cuando pueda, ayude a este negocio nuestro. Pero tan pronto como se nos ofrezca la oportunidad de una venta de este tipo, tal como la hemos acordado, para dejar, no obstante, en aquel Reino alguna parte, la que sea suficiente para mantener allí a nuestro Agente y también para pagar las pensiones anuales que hemos constituido, responderemos a la carta de Vuestra Paternidad a vuelta de correo, pues, vemos que esto es lo único que no se puede diferir. Tenga salud Vuestra Paternidad.

Dada en Varsovia el 9 de mayo de 1571.

¹⁹⁸ Alejandro Farnesio (1520-1589), cardenal protector de Polonia entre 1544 y 1589.

¹⁹⁹ Piotr Dunin-Wolski.

²⁰⁰ Legación mencionada en la carta anterior.

Stanislaw Hozjusz a Francisco Hurtado de Mendoza y Fajardo, conde de Monteagudo

Roma, 9 de junio de 1571

AGS, Estado, leg. 666, f. 49; Edición: EFE VIII, n° 136, pp. 173-174

El Cardenal Estanislao Hosio al Conde de Monteagudo²⁰¹.

Elogia al Emperador y Rey de las Españas por su oposición a la confesión de Augsburgo; acerca de los asuntos de fe en Polonia.

Ilustrísimo Señor:

Es increíble con cuánto placer he acogido el escuchar por fin a la Cesárea Majestad defender abiertamente a Cristo. Pues en los años anteriores circuló la opinión de algunos, que yo, no obstante, estoy convencido de que era infundada, de que no era claramente ajeno a la confesión —o mejor dicho a la perfidia— de Augsburgo y que, aunque ella misma se proclamara católica, sin embargo, sometidos los pueblos bajo su autoridad, en este asunto parecía ser extraordinariamente condescendiente: que esta sospecha parece haberse diluido totalmente en estos últimos días cuando, al pedir algunos que también se les permitiera abandonar la fe cristiana y adherirse a la perfidia de Augsburgo, no solo no les concedió tal petición sino que incluso los castigó gravemente ya que se habían presentado ante él con la impiedad y desvergüenza de pedir que se les concediera una perfidia en lugar de la fe.

Este gesto del Emperador Católico es famoso y ha de ser celebrado con toda alabanza. Pero puesto que se dice que esto se ha conseguido en gran parte gracias al singular empeño de Vuestra Ilustre Señoría, que con sus siempre prudentísimos consejos está tan cerca de Su Majestad, de modo tal que se ha confirmado y se ha defendido abiertamente a Cristo y que no se ha dado en presencia de todos ellos ninguna muestra de que hubiera algo en común entre él y el Anticristo de Eisleben²⁰², en efecto yo no he podido contenerme para no felicitarle en esta carta mía por este tan ardiente afán de proteger y defender la fe Cristiana. Pues aunque no me vin-

²⁰¹ Francisco Hurtado de Mendoza y Fajardo, conde de Monteagudo y futuro marqués de Almazán (1532-1591), embajador de España en la corte imperial durante los años 1564-1579.

²⁰² Se refiere a Martín Lutero, que nació en esa ciudad el 10 de noviembre de 1483.

cule ninguna familiaridad con Vuestra Ilustrísima Señoría ni nos hayamos conocido nunca en persona, no obstante esta su excelsa virtud y el esfuerzo nada despreciable en defender la fe Cristiana, me dan prueba de su nombre tan Ilustre de tal manera que me parece que lo contemplo en persona y corro al abrazo del hombre del que se ha hablado con tanta piedad. Incluso aunque el año pasado ya había oído del Reverendo padre Juan Polanco²⁰³ alguna cosa de que a la Dieta de Espira junto a la Cesárea Majestad fue enviado por el verdaderamente Rey Católico cierto hombre, Ilustre no solo por su clase sino mucho más Ilustre por su piedad, el cual ardía con un celo increíble por abolir toda herética perfidia y restituir la fe Cristiana en estos lugares en los que (¡horror!) ha sido tan vehementemente eliminada. Ahora veo que los preclaros fundamentos de su defensa fueron establecidos por Vuestra Ilustre Señoría a la que aquel tan vehementemente ensalzaba: sin duda, le felicito en gran medida por este asunto, y a aquel Serenísimo Rey que se declara a sí mismo Católico no más por su nombre que por sus actos, no puedo alabarlo suficientemente, el cual, en estos lugares viendo que la fe Cristiana estaba siendo aniquilada y que de ello se producía la burla de las creencias, para ello envía emisarios tales, para que, no tanto en pro de asuntos privados ni de los negocios de su Reino sino por la causa pública del conjunto del orbe cristiano, fueran exhortados a promover y defender la fe Cristiana.

Que Dios conserve sano y salvo y feliz durante muchos años a este piadosísimo Rey, que no solo vela con tan gran empeño para convertir un nuevo orbe a la fe Cristiana sino también para retener en ella el viejo del cual Alemania no es la última parte. Desde la derrota de turcos y moros él no reportará mayor alabanza y gloria que, si lo consiguiera, de tal modo que aquellos ginebrinos (calvinistas) y los anticristos de Eisleben (luteranos) fueran derrotados, y en su lugar, así como proclama la memoria de nuestros padres y abuelos, Cristo sea predicado por doquier. Y no debe Su Majestad dudar que cuanto más se aplique en esta tarea nuestra quien hace ahora la guerra contra los viejos enemigos del nombre de Cristo, tanto mejor van a salir las cosas.

Pero no tiene por qué admirarse Vuestra Ilustre Señoría de que, aunque nunca ha habido entre Nos ninguna relación personal ahora yo le escriba con esta libertad. Pues quiero que Vuestra Ilustre Señoría sepa esto,

²⁰³ Juan Alfonso de Polanco (1517-1576), jesuita, secretario y consultor de la Orden, entre otros, del general de la compañía Francisco de Borja (1566-1572).

que también en mi patria hay algunos que se han sumado a las revueltas por la religión, animados no de otro lugar que de la vecindad. En efecto, como veían que les ha sido concedido a sus vecinos esto, para que a sí mismos también les fuera concedido, tenían la convicción de demandarlo en justicia. Hasta tal punto es cierto lo que dice el proverbio: por la vecindad, algún mal. Por esto si manteniéndose firme la Cesárea Majestad persuadiera a aquel de que estuviera en esta santa convicción suya, no solo podría conservar en la fe Católica a Bohemia y a las otras provincias a ella sometidas, sino también a Polonia; y podría reconducir a muchos que se han extraviado en el camino: por esta razón todos le deberemos muchísimo, y no habrá nada que pueda ser más apropiado para procurar la gloria del sempiterno nombre de Vuestra Ilustre Señoría.

Pido a Vuestra Ilustre Señoría, si el Reverendo Señor Emisario²⁰⁴ de mi Serenísimo Rey quisiera en alguna cosa usar de su consejo y auxilio, que a este no quiera faltarle; si, por el contrario, hubiera alguna cosa en la que yo pudiera aquí servir a Vuestra Ilustrísima Señoría, me ofrezco siempre presto y dispuesto. Por lo demás, deseo a Vuestra Ilustre Señoría largo tiempo de bienestar y felicidad. Dada en Roma el 9 de junio del año del Señor 1571.

Al dorso: Copia del Cardenal Osio. [*En español*]

Por una mano más reciente: El Cardenal Osio a Montegudo. [*En español*]

²⁰⁴ Łukasz Podoski.

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanislaw Hozjusz
Varsovia, 13 de junio de 1571
Kraśniński, t. 3, n° 59, pp. 67-68*

Segismundo Augusto etc. al Cardenal Hosio.

Reverendo padre en Cristo. Lo que escribe Vuestra Paternidad de las conversaciones con su confesor²⁰⁵ en el asunto de Barrabás²⁰⁶, lo hemos comprendido; y aprobamos las respuestas dadas por Vuestra Paternidad en este asunto. Y nada deseáramos más que del mismo modo en lo sucesivo y por medio del mismo confesor trate con él, si algo quisiera él. Pues, que sea admitido en audiencia el mismo hombre, manchado por tantos crímenes y dispuesto a tejer todo tipo de engaños y fraudes, no me parece bien, no sólo en atención a Vuestra Paternidad, sino también por la naturaleza misma de los asuntos. En efecto, ya nos parece estar viéndole abusar de la conversación con vuestra Paternidad, para conseguir sus intereses, y fingir cualquier cosa a su arbitrio; incluso lo que a Vuestra Paternidad no se le pasaría por la cabeza ni siquiera en sueños, cosas que ciertamente creemos que después negaría Vuestra Paternidad y que no creemos propias de vuestra opinión ni dignidad. Por no decir que ponerse a discutir con personas así es indecente para un hombre de bien. Por lo tanto, si Vuestra Paternidad no le ha admitido en audiencia hasta el momento, si nos hace caso, en lo sucesivo no lo admitirá y, a lo más, ordenará que todo se le transmita por medio del mismo confesor e igualmente por el mismo medio le responderá.

Deseamos que Vuestra Paternidad se ocupe de nuestro dinero y nuestros censos en Nápoles de la manera que hemos comprobado que lo ha hecho hasta ahora. No deseamos que testigos de aquella nación se ocupen de ello, sino que queremos que se les oculte. Bastará con que a los que hemos enviado de aquí ahí y a los que ya ahí persuadimos que estuvieran de nuestra parte les ayude lo más que pueda, según lo que Vuestra Paternidad nos escribió antaño y Nos a ella. Brancaccio²⁰⁷ que es, como Vuestra

²⁰⁵ Probablemente se refiere al jesuita Oliver Manare (1523-1614).

²⁰⁶ Gian Lorenzo Pappacoda.

²⁰⁷ Camillo Brancaccio, agente napolitano de Bona Sforza y colaborador de Gian Lorenzo Pappacoda, en la década de 1570 pasó al servicio del rey Juan III de Suecia y su esposa Catalina Jagellón.

Paternidad con toda razón deduce, el gestor de los negocios de Barrabás, pide con insistencia tres mil para Scipione Rocco²⁰⁸, no como para dar testimonio, sino por no sé qué servicios prestados a nuestra difunta madre. ¡Qué gente más desvergonzada! Respondemos que la causa principal es lo que más nos preocupa en este momento. Después, que sobre los testimonios vamos a reflexionar. Que ciertamente el propio Brancacio ha obrado muy bien, intentando probarnos insistentemente su lealtad, que nos va a ser muy grata. De lo que escribe Vuestra Paternidad de que se le acusa falsamente de prestarnos un servicio en asuntos poco honrados, Nos no sabemos de qué se trata y ni siquiera se nos pasó por la cabeza nunca cosa parecida. Por lo demás, esto es la malignidad de este siglo. Si me han perseguido a mí, también a vos os perseguirán²⁰⁹. A las demás cosas que están en algunas de vuestras cartas, responderemos en otra ocasión. Tenga salud Vuestra Paternidad.

Dada en Varsovia el día 13 de junio de 1571.

²⁰⁸ Podría tratarse de Scipione Catapani, canciller del castillo de Bari en el momento de la muerte de la reina y encargado de confeccionar sus últimos documentos; o bien de Scipione Calco, hijo de Francesco Giacomo Calco, cortesano de la reina y uno de los ejecutores de su última voluntad, a cuya madre se cree que en 1571 se pidieron una serie de documentos en nombre de Segismundo II Augusto.

²⁰⁹ *Evangelio de San Juan*, 15: 20.

*El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanislaw Klodziński
Varsovia, 17 de junio de 1572
Kraśniński, t. 3, n° 380, pp. 414-415*

Segismundo Augusto etc.

Al Venerable Estanislao Klodziński²¹⁰, Cantor de Cracovia, Archidiácono de Moscheiki²¹¹ etc.

Venerable muy señor nuestro. Como partía para Venecia el Magnífico Antonio Latertiano²¹², Doctor en ambos derechos, Abogado, Secretario y Agente nuestro en Venecia, le encomendamos comprar allí unas cuantas cosas que necesitábamos, y que nos las enviara lo antes posible. Por tanto, mandamos a Tu Señoría que a la vista de esta nuestra carta provea lo antes posible que el mencionado Antonio Latertiano, que pasado mañana sale de aquí para Venecia pueda para el día 15 de agosto próximo futuro tener de tu Señoría en Venecia, por la susodicha necesidad nuestra, 200 ducados comunes napolitanos, para cambio o por cualquier otra razón que sea lo más oportuna para esta cosa. Los cuales 200 ducados napolitanos los aceptaremos en las cuentas de tu Señoría como gastos justificados. Dado en Varsovia el 17 de junio de 1572, 43° de nuestro Reinado.

(Estos 200 ducados la Regia Majestad manda que se paguen a D. Latertiano por los 200 florines gastados en el examen de testigos contra Lorenzo Pappacoda en el tribunal del Cardenal Commendone)²¹³.

²¹⁰ Stanisław Klodziński (1536-1585), hombre de leyes, en 1569 fue nombrado agente del rey Segismundo II Augusto en la ciudad de Nápoles.

²¹¹ Mažeikiai (Możejki), ciudad al norte de Lituania.

²¹² Antonio Latertiano, uno de los abogados italianos al servicio de Segismundo II Augusto.

²¹³ Giovanni Francesco Commendone (1523-1584), cardenal, legado *ad latere* y nuncio apostólico en Polonia en los años 1563-1565 y 1571-1573.

El rey de Polonia Segismundo II Augusto a Stanisław Kłodziński
Varsovia, 19 de junio de 1572
Krasiński, t. 3, n° 382, p. 416

El Rey Segismundo Augusto al venerable Estanislao Klodzinski, Cantor de Cracovia etc.

Venerable muy Señor nuestro:

Hemos asignado y regalado a la Serenísima Princesa doña Catalina²¹⁴, por la misma gracia Reina de Suecia, hermana nuestra queridísima, por pura donación y liberalidad nuestra, la suma de 50 000 ducados de curso común en el Reino de Nápoles, y la asignación la hemos hecho de nuestras rentas que tenemos en aquel Reino. Por lo tanto, queriéndolos tener por completo, mandamos a Tu Señoría que a la vista de esta nuestra carta, dé tu Señoría y pague un efectivo a quien entregue esta carta y lleve consigo suficiente poder de dicha Serenísima hermana nuestra y del Serenísimo Rey de Suecia²¹⁵, su cónyuge, para recibir y llevarse tal suma, la susodicha suma de 50,000 ducados, sin demora ni obstáculo alguno, ya de una vez, si tan gran suma se puede tener en uno y el mismo tiempo, o distribuida en prorratas y pagos fijados en distintos plazos. Por nuestra parte, vistas las legítimas concesiones, esta suma, así gastada a plazos por Tu Señoría, la vamos a aceptar como gastos justificados. En fe de lo cual la presente carta etc.

Dada en Varsovia el 19 de junio de 1572, 43° de nuestro Reinado.

P[ost] S[criptum] En ese mismo año Su Regia Majestad murió el 7 de julio en Knyszyn.

²¹⁴ Catalina Jagellón (1526-1583), hermana del rey Segismundo II Augusto y esposa del futuro rey sueco Juan III Vasa desde 1562.

²¹⁵ Juan III Vasa (1527-1592), príncipe de Finlandia (1556-1563) y rey de Suecia desde 1568. Padre del futuro Segismundo III de Polonia.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Este índice recoge por orden alfabético español los nombres de las personas mencionadas en la antología epistolar pero no los que se encuentran en los estudios preliminares o en el propio índice de las cartas. En los casos que hemos considerado necesario, hemos puesto entre paréntesis los nombres tal y como aparecen en la documentación original. Los autores aparecen en cursiva. Hemos optado por citar a los soberanos y a otros mandatarios por su nombre propio por ser más fácilmente identificables.

A

- Afán de Ribera, Per, *véase* Alcalá, duque de.
Aguilar de Campóo, marqués de 211
Agustín (Agustini), Antonio 210
Alba, III duque de 179, 182, 190
Alba, IV duque de 182
Alcalá, duque de 206
Alberto I de Prusia 75-76, 79-80, 83, 88, 130, 139, 148, 211
Aldobrandini, Tomasso 230
Alejandro I Jagellón, rey de Polonia 111
Alfonso II, rey de Nápoles 89
Álvarez de Toledo, Fernando, *véase* Alba, duque de.
Álvarez de Toledo, Fadrique, *véase* Alba, IV duque.
Ana Jagellón, reina consorte de Romanos 169
Aragón, Isabel de (Isabel de Nápoles), duquesa consorte de Milán 89, 122, 164
Arcamone, Marina 188, 222
Ascanio Caracciolo (Carraciolo), Marino 85
Ávalos Aquino, Alfonso, *véase* Pescara, marqués de.

B

- Bárbara de Zápolya, reina consorte de Polonia 98, 107
Barzy (Barzius), Piotr (Pedro) 218, 220, 224, 226
Basilio III, gran príncipe de Moscovia 90, 94, 99
Berghes, Cornelius de 75
Berghes, Maximilian de 75

Bona Sforza de Milán, reina consorte de Polonia 89, 109, 122, 143-144, 156, 159, 160, 163-165, 175, 179, 182, 184, 186, 188, 190, 199, 204, 260-207, 222, 231, 237
Borgia, Lucrecia, duquesa consorte de Ferrara 150
Borja y Aragón, Francisco de 235
Brancaccio, Camillo 237
Broniewski, Mikołaj (Nicolás) 202-203
Burgo, Andrea Da 75

C

Calco, Francesco Giacomo 188, 238
Calco, Scipione 238
Caracciolo (Carazolo), Nicolás (Nicolao), *véase* Castellaneta, marqués de.
Carlos I, rey de España, *véase* Carlos V, emperador.
Carlos IV, emperador 76
Carlos V, emperador 75, 79, 80, 84-86, 90, 93, 96, 98-99, 101-102, 105-106, 108-110, 117-119, 122, 128, 130, 143-145, 148-150, 152, 154, 156-157, 159-160, 162-164, 166, 169, 171, 173, 177, 179, 202-203, 213, 230-231
Carlos I de Orleans 164
Casimiro IV Jagellón, rey de Polonia 88, 111
Castellaneta, marqués de 124
Castiglione, Filippo 181
Catalina de Habsburgo, reina consorte de Polonia 209-210
Catalina Jagellón, reina consorte de Suecia 237, 240
Catapani, Scipione 238
Clemente VII 85, 103, 105, 111, 148, 150
Cles, Bernhard von 75
Cobos y Molina, Francisco de los 159, 162, 166, 168
Comitibus Padua, Antonio de 90, 96
Commendone, Giovanni Francesco 239
Cristián II, rey de Dinamarca, Suecia y Noruega 157, 171
Cristián III, rey de Dinamarca y de Noruega 171
Cristiani, Adriano 211
Cristina de Dinamarca, duquesa consorte de Milán 171

D

Damerau-Wojanowski (Dameraw), Fabian 144
Dantisco, Juan 80, 86, 92, 106, 109, 117, 120, 122, 143-145
Dávalos San Severino, Alfonso, véase Pescara, marqués de.
Dietrichstein, Adam von 217
Dorotea de Dinamarca, duquesa consorte de Dinamarca 171
Dunin-Wolski (Volscio, Volski), Piotr (Pedro) 225, 227, 231, 233
Dunkart, Antonio

E

Éboli, príncipe de 226
Enrique VIII, rey de Inglaterra 92, 106, 115
Enríquez Álvarez de Toledo, María, duquesa consorte de Alba 191
Este, Alfonso de, véase Ferrara, I duque de.

F

Fanelli, Sigismundo 192
Farnesio, Alejandro 233
Farnesio, Octavio, véase Parma, I duque de.
Federico I, rey de Dinamarca y de Noruega 139
Federico II, rey de Dinamarca y de Noruega 214
Federico II Gonzaga 98
Federico II del Palatinado 157
Felipe II, rey de España 179, 182, 185, 187, 197, 202, 204, 209, 211, 217-218, 220, 223, 229
Fernández Manrique de Lara, véase Aguilar de Campóo, marqués de.
Fernández Vigil de Quiñones, Claudio, véase Luna, conde de.
Fernando, arquiduque de Austria, véase Fernando I de Habsburgo, emperador.
Fernando I de Habsburgo, rey de Hungría y de Bohemia, véase Fernando I de Habsburgo, emperador.
Fernando I de Habsburgo (de Austria), emperador 75, 88, 90, 95-97, 99, 101, 107, 110-112, 114, 119, 130, 154-157, 169-170, 174, 184, 194, 197, 202-203, 209, 217
Fernando II, rey de Aragón 122, 164, 204
Ferrara, I duque de 150

Filiberto II de Saboya 108
Francisco I, rey de Francia 92, 103, 106
Francisco III Gonzaga, duque de Mantua 209
Frangepán, Ferenc 119
Fresneda, Fray Bernardo de 223-224

G

Gadis, Juan Gaspar 181
Germana de Foix, reina consorte de Aragón 79
Gómez de Silva, Ruy, *véase* Éboli, príncipe de.
Gritti, Alvise (Luigi) 117-118
Gritti, Andreas 117
Guillermo IV de Baviera 79

H

Herberstein, Sigismund von 99
Hohenzollern-Ansbach, Albercht von, *véase* Alberto I de Prusia.
Hohenzollern-Ansbach, Friedrich von, marqués de Brandemburgo 80
Hohenzollern-Ansbach, Johann von, marqués de Brandemburgo 79
Hohenzollern-Bayreuth, Kasimir von, marqués de Brandemburgo 75,
79-80
Hozjusz (Hosio, Hosius), Stanisław 194, 206, 215, 222, 228, 233-234,
237
Hurtado de Mendoza y Fajardo, Francisco, *véase* Monteaguado, conde de.

I

Ibragundio, Baltasar 181
Isabela Jagellón, reina consorte de Hungría 213
Isabel de Habsburgo, reina consorte de Polonia 111
Iván III, gran príncipe de Moscovia 90

J

Jagellón, Bárbara, duquesa consorte de Sajonia 88
Jagellón, Eduviges 97
Jagellón, Zofia 80
Joaquín II, margrave elector de Brandemburgo 98

Jorge de Sajonia «el Barbudo» 88
Juan, Jacobo de 93
Juan I Alberto Jagellón, rey de Polonia 111
Juan I de Zápolya, rey de Hungría 107, 213
Juan II, príncipe elector de Brandemburgo 76
Juan III Vasa, rey de Suecia 237, 240
Juan Federico I de Sajonia 98
Juan Segismundo de Zapolya, príncipe de Transilvania 213

K

Kłodziński (Klodzinski), Stanisław (Estanislao) 239-240
Konarski, Adam 206
Kromer, Marcin (Martin) 184, 194, 204-205
Kryski, Wojciech (Alberto) 182, 186, 192
Kuczborski 208

L

Lang von Wellenburg, Matthäus 75, 88
Latertiano, Antonio 239
León X 83-85
López de Meneses, Amada 93
Luis II Jagellón, rey de Bohemia y de Hungría 76, 82, 101, 169
Luna, conde de 204
Lutero, Martín 234

Ł

Łaski (Laski), Jarosław (Jaroslaw) 80
Łaski (Laski), Hieromin (Jerónimo) 114, 119

M

Maciejowski, Stanisław (Estanislao) 160
Madio, Juan Bautista 181
Manare, Oliver 237
Margarita de Austria, duquesa consorte de Saboya 108, 120
Margarita de Austria, duquesa consorte de Parma 149
María I Tudor, reina de Inglaterra 182

María de Austria, reina consorte de Hungría 169
Marre de Barulo, Eligio 124-125
Maximiliano I de Habsburgo, emperador 75, 82, 87, 90, 92, 94, 96, 108,
111, 145, 165, 215, 217, 231
Médici, Alejandro de, duque de Florencia 149
Médici, Hipólito de 148
Mehmed I Giray, khan de Crimea 86, 97
Meshchersky, Grigori 231
Monteaguado, conde de 234
Monti, Agostino 181
Monti, Ludovico 206

N

Naveda, Hernando de 224
Nipszyc (Nyptzitz), Mikołaj (Nicolao) 148
Nogarola, Leonardo 99

O

Ocieski, Jan (Juan) 159-160, 163
Oldemburgo, Dorotea de, duquesa consorte del Palatinado 157
Opaliński (Opalenicza, Opalienski, Opalenski), Piotr (Pedro, Pedro de)
156-157, 163-165
Ostroróg (Ostrorogo), Stanisław (Estanislao) 177
Osuna, duque de 206

P

Pablo IV 160, 182, 208
Pappacoda, Francesco 189, 192
Pappacoda, Gian Lorenzo 186, 188-189, 192, 194-195, 198-199, 207,
222, 237, 239
Parma, I duque de 149
Parma, Margarita, véase Margarita de Austria.
Pérez, Gonzalo 180
Perrenot, Nicolás 162
Perrenot de Granvela, Antonio 166, 168, 213, 228
Pescara, marqués de 166

Pío IV 208
Pío V 218, 229-230
Podoski, Łukasz 232, 236
Polanco, Juan Alfonso de 235
Porta de Tesino, Alejandro de la 181
Porta Vercellina, Nicolás de 181
Protas, Piotr 231
Putiati, Grigori 231

R

Rabla, P. 181
Renner, Johan 75
Roggendorf, Georg von, barón de Molemburgo 119
Roggendorf, Wilhelm Freiherr von 119
Rozono, Gerolano 180
Ruiz de los Moros, Pedro 209-210

S

Sadoletto, Jacopo 85
Samósata, Luciano de 213
San Mateo 141
San Pablo 139
Schepper, Cornelius Duplicius de 106, 109-110, 144, 148, 151
Schönberg (Schonenberg), Nikolaus von (Nicolaus de) 150
Segismundo I Jagellón, rey de Polonia 75-76, 79-80, 84, 86, 91, 93, 96-97, 99-100, 102, 106-107, 110-111, 114, 117, 120, 122, 128, 130, 132, 144, 148, 152, 154, 156-157, 159, 163, 171, 173, 177
Segismundo II Augusto, rey de Polonia 165, 170, 173, 177, 182, 184, 186, 192, 194, 204, 206, 209, 215-218, 220, 222, 224, 226, 228, 231-233, 237-240
Segismundo III Vasa, rey de Polonia 240
Seld (Seldt), Georg Sigismund 213-214
Serentein, Zyprian, véase Sernhein.
Sernhein, Zyprian (Johanes) 75
Sforza, Ana María, duquesa consorte de Ferrara 150
Sforza, Blanca María 165

Sforza, Francisco, I duque de Milán 164
Sforza, Francisco, II duque de Milán 126, 149
Sforza, Hipólita María 89
Sforza, Gian Galeazzo 89, 122, 164
Sforza, Ludovico 164
Siglerio, Giulio 179-180
Smehmoser, M. 204
Sofia Paleóloga, gran princesa consorte de Moscovia 90
Solimán I el Magnífico, sultán 86, 156
Sormano, Pablo 181
Szydłowiecki (Szydłowicz, Schidlowski), Krzysztof (Christophoro, Christof de) 93, 145, 147

T

Téllez-Girón y de la Cueva, Pedro, *véase* Osuna, duque de.
Truchsess, Wilhelm, II barón de Walburg 173, 177

V

Valdés, Alfonso de 105, 118, 125, 124, 126-127
Vargas, Francisco de 206
Villinger, Jacob 75
Visconti, Blanca María, I duquesa consorte de Milán 164
Visconti, Filippo María 164
Vladislao II Jagellón, rey de Bohemia y de Hungría 80, 11

W

Wolsey, Thomas 115
Wysocki (Vysoczki), Jan (Juan) 184





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN



INSTITUTO POLACO
DE CULTURA
MADRID



ISBN 978-8-363636-95-1



9 788363 636951

ISBN 978-8-487661-13-6



9 788487 661136